2026 -09 -10 **562,739,620.00**

INVERSIONES CAPCANA S.A.S NIT 902007291-0/ CTA AH # 24150989655 CAJA SOCIAL

QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

CALLE 20 NRO 13 22
NIT. 892400038-2

SAN ANDRES

COMPROBANTE DE EGRESO N° **21280**

Beneficiario: CONSORCIO EYD VIAL SAI
Cuenta No: 056000720543 **Banco:** DAVIVIENDA Cuenta DE AHORROS

Concepto : ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE SAI - ACTA PARCIAL RECIBO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PLAN VIAL N° 1 DEL 17 DE JULIO AL 16 DE AGOSTO 2026

¥§CCPET§2.3.2.01.01.001.03.02§CPC1§0§PROD§2101052§VAL1§¥1997760440

Valor Egreso: 562,739,620.00 **Orden:** 19737

Banco: DAVIVIENDA **Cuenta N° :** 379400002745

CUENTAS CONTABLES

COD. CUENTA	CONCEPTO	DEBITOS	CREDITOS
1110065109	No. 3794-0000-2745 Desahorro FONPET- SGR	0.00	562,739,620.00
24010102	Adquisicion de Servicios	562,739,620.00	0.00
	TOTALES	**562,739,620.00**	**562,739,620.00**

DISTRIBUCION PRESUPUESTAL

RUBRO	NOMBRE
03 - 2.3.29.3.2 - 237	2020002880070 - ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REHABILITACION O CONSTRUCCION DE LAS

DETALLE DE LIQUIDACION DE ORDEN No.19737

Descripción	%	Valor Base		Valor
Descuentos y otros recargos				
CONSULTORIA EN OBRAS PUBLICAS (per. jurídica o natu. decla)	-6,00	643,130,995.00		-38.587.860,00
ESTAMPILLA PROCULTURA (Dec.043/07-Ordenanza 020/06)	-2,00	643,130,995.00		-12.862.620,00
TASA PRO-DEPORTE Y RECREACION (Ord. 007-2024)	-2,00	643,130,995.00		-12.862.620,00
ESTAMPILLA PRO-UNAL (Ord. 003-2023) >96uvt 2026 $5.027.904	-2,00	643,130,995.00		-12.862.620,00
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR (Ord. 024/2014)	-0,50	643,130,995.00		-3.215.655,00
			-$	80,391,375.00
		VALOR NETO	**$**	**562.739.620,00**

IRIS LEVER STEELE
TESORERA GENERAL

PAGADOR

ANEXO COMPROBANTE DE EGRESO N° 21,280

No Nit	Beneficiario	Valor Neto	Cheque Girado	Información bancaria beneficiario			Firma
				Cuenta	Tipo Cuenta	Entidad Bancaria	
902053884	INVERSIONES CAPCANA S.A.S NIT 902007291-0/ CTA AH # 24150989655 CAJA SOCIAL	562,739,620.00		056000720543	DE AHORROS	DAVIVIENDA	
	TOTAL	**562,739,620.00**					

Convenciones - * REP => Cheque Anulado Por Reposición

Elaboro: EGARCIA

COPIA

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892400038-2

ORDEN DE PAGO

Orden de Pago No. **19737**

Vigencia Fiscal **2026**

Lugar y Fecha: SAN ANDRES 8-sept.-2026
Tipo de Orden: INTERVENTORIA Y CONSULTORIA
Pagado a: CONSORCIO EYD VIAL SAI **Nit/C.C. :** 902053884 3 RESPONSABLE D
Información Bancaria: Cuenta Bancaria Nº 34891428482 - BANCOLOMBIA -Ahorros
Documento_: 01 Contrato de Prestación de Servicios 9419359
Facturas: EYD-1 del 04/09/2026-04/09/2026;
Concepto: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE SAI - ACTA PARCIAL RECIBO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PLAN VIAL Nº 1 DEL 17 DE JULIO AL 16 DE AGOSTO 2026

¥§CCPET§2.3.2.01.01.001.03.02§CPC1§0§PROD§2401052§VAL1§¥1997760440
Programa: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Registro Presupuestal: **4924** Vigencia Registro: **2026** 01 Conrato de Prestación de Servicios : 9419359

Detalle Orden

Imputación Presupuestal	Valor
03 - 2.3.29.3.2 - 237	643.130.995,00
	$ 643.130.995,00

Detalle Liquidación

Descripción	%	V. Base	Valor
Descuentos y otros recargos			
CONSULTORIA EN OBRAS PUBLI	-6,000	643,130,995.00	-38.587.860,00
ESTAMPILLA PROCULTURA (Dec	-2,000	643,130,995.00	-12.862.620,00
TASA PRO-DEPORTE Y RECREACI	-2,000	643,130,995.00	-12.862.620,00
ESTAMPILLA PRO-UNAL (Ord. 003	-2,000	643,130,995.00	-12.862.620,00
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR (O	-0,500	643,130,995.00	-3.215.655,00
			$-80.391.375,00

$ 562.739.620,00

Afectación Contable

Cuenta	Débito	Crédito	Descripción
17050102	643.130.995.00	0.00	Red carretera Vias urbanas
24010102	0.00	562.739.620.00	Adquisicion de Servicios
24362602	0.00	38.587.860.00	Consultoria en obras publicas 6%
24402401	0.00	12.862.620.00	Tasa Prodeporte y recreacion
24403501	0.00	12.862.620.00	Estampilla Procultura 2%
2440350202	0.00	3.215.655.00	E.A.M. Otros Contratos 0.5%
24403504	0.00	12.862.620.00	Estampilla pro-UNAL 2%
	643.130.995,00	643.130.995,00	

MARLON MITCHELL HUMPHRIES
SECRETARIO DE HACIENDA

ADRY CRISTINA REEVES POMARE
CONTADOR DEPARTAMENTAL

IMPRIMIO : Adry Reeves

Pct Enterprise

COPIA

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Actuando de conformidad con las disposiciones del Decreto Departamental No. 0166 de 2026, autoriza el pago de las obligaciones suscritas, acorde con la documentación presentada por el supervisor del contrato descrita a continuación:

1. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

Proceso No.	CM-SIN-0004-2025
Contrato No.	CO1.PCCNTR.9419359
Objeto	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DISEÑO DEL PLAN VIAL DE SAN ANDRÉS ISLAS, DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Nombre del Contratista	CONSORCIO EYD VIAL SAI
Tipo de identificación del Contratista	NIT ☒ CC ☐ CE ☐ PA ☐
Número de Identificación del Contratista	902.053.884-3
Fecha de Suscripción del Contrato	23 DE ABRIL DE 2.026
Fecha de Inicio del Contrato	17 DE JULIO DE 2.026
Fecha de Terminación del Contrato	17 DE NOVIEMBRE DE 2.026
Valor Total del Contrato (Incluye Adiciones)	$1.997.760.440
Forma y Condiciones de Pago	El Noventa por ciento (90%) del valor, se pagará mediante actas de avance debidamente aprobadas por el supervisor de la consultoría. El diez por ciento (10%) restante se pagará por la ejecución a satisfacción de lo contratado, conforme a los valores pactados por cada uno de los tramos diseñados, y acompañado de los entregables refrendado dentro del presente Anexo Técnico, dentro del cronograma establecido y aprobado para ello.
Nombre del Supervisor	ALEN LEONARDO JAY STEPHENS

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Avalando la conformidad con las disposiciones del Decreto Ordinario Nº 0195 de 2026, acredita cabal cumplimiento de las obligaciones surgidas con la ejecución del presente contrato y su liquidación.

I. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

Proceso No	CM-SN-0004-2025
Contrato No	LO1 PC INTR 94 1 SS9
Objeto	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DISEÑO DEL PLAN VIAL DE SAN ANDRES ISLAS DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Nombre del Contratista	LUIS ORLANDO ESTRADA VIAL SAS
Tipo de identificación del Contratista	NIT X CC CE PA
Número de Identificación del Contratista	802 153 984-3
Fecha de Suscripción del Contrato	23 DE ABRIL DE 2026
Fecha de Inicio del Contrato	17 DE JULIO DE 2026
Fecha de Terminación del Contrato	17 DE NOVIEMBRE DE 2026
Valor Total del Contrato (Incluye Adiciones)	$ 1.437.770.440
Forma y Condiciones de Pago	El Noventa por ciento (90%) se abonará mediante cinco actas de avance debidamente aprobadas por el supervisor del contrato, y el diez por ciento (10%) restante se pagará por la ejecución a satisfacción de lo contratado, conforme a los valores parciales por cada uno de los tramos diseñados y acompañado de los entregables establecidos en el Anexo Técnico, del cronograma aprobado y de la factura.
Nombre del Supervisor	ALEXANDRO CHAMORRO GAY OTERO

2. INFORMACIÓN DE LA CUENTA

Valor a Pagar	$ 643.130.995,00
Factura de Fecha	31 DE AGOSTO DE 2.026
Factura No.	01
Fecha del Certificado de Ingreso a Almacen (Si Aplica)	N.A.
Número del Certificado de Ingreso a Almacen (Si Aplica)	N.A.
Fecha del Recibido a Satisfacción	31 DE AGOSTO DE 2.026
Nombre y Cargo de quien firma el Recibido a satisfacción	ALEN LEONARDO JAY STEPHENS SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Periodo Certificado	DEL 17 DE JULIO AL 17 DE AGOSTO DE 2.026
Fecha del Informe del Contratista	AGOSTO DE 2.026
Número del Informe del Contratista	INFORME No.01

3. ANEXOS

ANEXO	No. FOLIOS
Recibo a Satisfacción	04
Oficio de Entrega de Acta de Avance No. 01	02
Factura Electrónica	01
Informes de avance	1500
Certificación Bancaria	01
Acta de Inicio de Obra	01
Resolución de Aprobación de Pólizas	02
Pólizas de Aseguramiento del Contrato de Obra	08
Contrato en el SECOP	04
Anexo Clausulado Contrato de Obra	12

2. INFORMACIÓN DE LA CUENTA

Valor a Pagar	$ 643.120 Bs 05
Fecha de Fecha	01 DE AGOSTO DE 2 ' 25
Factura No.	01
Fecha de Certificado de Ingreso a Almacen (Si Aplica)	NA
Número del Certificado de Ingreso a Almacen (Si Aplica)	NA
Fecha del Recibido a Satisfacion	31 DE AGOSTO DE 2 025
Nombre y Cargo del Supervisor del Recibido a Satisfacion	ALEXIS OMAR PLAY STUCHI SECRETARIA INFRAESTRUCTURA
Periodo Certificado	DEL 17 DE JULIO DE 2025 AL 29 DE AGOSTO DE 2025
Fecha del Informe y Comentarios	AGOSTO DE 2 0
Numero del Informe del Contratista	INFORME No.01

3. ANEXOS

Recibo de Entrada	03
Cheque de Entrega de Anticipo (Si Aplica)	02
Factura Electronica	01
Informes de avance	INFO
Certificacion Bancaria	0
Acta de Inicio de Obra	0
Resolucion de Aprobacion de Polizas	02
Polizas de Aseguramiento del Cumplimiento de Obra	05
Contrato en el SECOP	04
Anexo Presupuesto Contrato de Obra	12

CDP	07
RP	05
Acta Consorcial	03
Registro Único Tributario RUT	04
Cedula de Representante Legal - OCCRE	02
Certificado de Pagos de Aportes al sistema de seguridad social y parafiscales	01
Planillas de Pago de Seguridad Social	08

De conformidad a lo antes expuesto y para constancia se firma en San Andrés Isla, a los treinta y un (31) días del mes de agosto de 2026

ALEN LEONARDO JAY STEPHENS
Secretario Infraestructura

CDP	0
[illegible]	06
Nota Conjunta Final	0
Pequeño Único Trabajador RUT	0
Cedula de Representante Legal - CORE	02
Certificado de Para [illegible] Abonos a Cuenta de Ahorro Vivienda Social y [illegible]	0
Plan Ilas de Pago de Vivienda Social	0

EL SUSCRITO SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

CERTIFICA

Que recibió a satisfacción por parte del Contratista CONSORCIO EYD VIAL SAI, identificado con NIT No. 902.053.884-3, el informe de obra, soportes técnicos y certificaciones correspondientes a las obligaciones contractuales a cargo del **CONSORCIO EYD VIAL SAI**, identificado con NIT No. **902.053.884-3**, en el marco del Contrato de Consultoria No. **CO1.PCCNTR.9419359 de 2026**, derivado del Proceso No. **CM-SIN-0004-2025**. Para efectos del pago correspondiente al acta parcial de obra No. 01, se suministra la siguiente información:

1. Información del Contrato

Objeto	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DISEÑO DEL PLAN VIAL DE SAN ANDRÉS ISLAS, DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Periodo Certificado	DEL 17 DE JULIO AL 16 DE AGOSTO DE 2.026
Informe Número	1
Fecha de Suscripción del contrato	23 de abril de 2026
Fecha de Inicio	17 de julio de 2026
Plazo inicial del Contrato	4 meses
Valor Inicial del Contrato	$ 1.997.760.440
Forma y Condiciones de Pago	El Noventa por ciento (90%) del valor, se pagará mediante actas de avance debidamente aprobadas por el supervisor de la consultoría. El diez por ciento (10%) restante se pagará por la ejecución a satisfacción de lo contratado, conforme a los valores pactados por cada uno de los tramos diseñados, y acompañado de los entregables refrendado dentro del presente Anexo Técnico, dentro del cronograma establecido y aprobado para ello.
CDP (Certificado De Disponibilidad Presupuestal) No.	4935

Rp (Registro Presupuestal) No.	4924
VALOR A PAGAR	**$ 643.130.995,00**
Dirección del Contratista	**CR 50 # 74 - 91 ED LAS GARZAS AP 5E**
Correo Electrónico del Contratista	**edcproyectos@gmail.com**
Nombre del Supervisor	**ALEN LEONARDO JAY STEPHENS**

2. Garantías

¿Al contrato se le exigió pólizas? SI _X__ NO___(Si la respuesta es No pase al numeral 3)

2.1. Las obligaciones contractuales se respaldan con la siguiente póliza:

Póliza No. B-100078873 de fecha 06 de mayo de 2026, expedida por COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. y aprobada mediante Resolución No. 003589 de fecha 03 de junio de 2026 que cubre los siguientes amparos, así:

RIESGO ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento	23/04/2026	23/04/2027	$ 199.776.044,00
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	23/04/2026	23/08/2029	$ 199.776.044,00
Calidad del servicio	23/08/2026	23/08/2031	$ 599.328.132,00

2.2. Modificaciones de Póliza: APLICA __X____ NO APLICA ____

Póliza de Cumplimiento No. B-100078873 de fecha 20 de agosto de 2026, actualizada a firma de Acta de Inicio del Contrato y aprobada mediante Resolución No. 005140 de fecha 25 de agosto de 2026 que cubre los siguientes amparos, así

RIESGO ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento	17/07/2026	17/07/2027	$ 199.776.044,00
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	17/07/2026	16/11/2029	$ 199.776.044,00
Calidad del servicio	16/11/2026	16/11/2031	$ 599.328.132,00

3. Cumplimiento de Obligaciones al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales

El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que se encuentra dando estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el parágrafo 2 del artículo 1 de la ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Decreto 0723 de 2013, Decreto 2353 de 2015, Decreto 780 de 2016, Decreto 1273 de 2018 y demás normas reglamentarias y complementarias vigentes durante la ejecución del presente contrato, se verificó y certifico que el Contratista cumple con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- cuando aplique) y se anexa para tal fin, las planillas soportes del cumplimiento por parte del contratista

FECHA DE PAGO	NÚMERO DE PLANILLA	HONORARIOS MENSUALES	INGRESO BASE COTIZACIÓN (40%)	SISTEMA DE SALUD (12,5%)	SISTEMA DE PENSIÓN (16%)	ARL
2026/06/19	9506485225	$ 34.340.215	$30.341.187	$1.337.400	$5.459.600	$341.800
2026/06/18	9505071177	$ 1.750.905	$ 1.750.905	$ 218.900	$ 280.200	$ 0
04/06/2026	87519568	$ 1.750.905	$ 1.750.905	$ 218.900	$ 280,200	$ 0
2026/06/18	9505634059	$ 1.750.905	$ 1.750.905	$ 218.900	$ 280,200	$ 0

4. Cumplimiento de Ejecución Presupuestal

Valor Total de los pagos realizados a la fecha ($)	%
$ 0	**0,0%**

5. Observaciones

6. Anexos

ANEXO	No. FOLIOS
Recibo a Satisfacción	04
Oficio de Entrega de Acta de Avance No. 01	02
Factura Electrónica	01
Informes de avance	1500
Certificación Bancaria	01
Acta de Inicio de Obra	01
Resolución de Aprobación de Pólizas	02
Pólizas de Aseguramiento del Contrato de Obra	08
Contrato en el SECOP	04
Anexo Clausulado Contrato de Obra	12
CDP	07
RP	05
Acta Consorcial	03
Registro Único Tributario RUT	04
Cedula de Representante Legal - OCCRE	02
Certificado de Pagos de Aportes al sistema de seguridad social y parafiscales	01
Planillas de Pago de Seguridad Social	08

De conformidad a lo antes expuesto y para constancia se firma en San Andrés Isla, a los treinta y un (31) días del mes de agosto de 2026

ALEN LEONARDO JAY STEPHENS
Secretario de Infraestructura

RECIBO A SATISFACCION

6. Anexos

ANEXO	No. FOLIOS
Recibo a Satisfaccion	04
Oficio de Entrega de Acta de Inicio	02
Factura Electronica	01
Informes de avance	1500
Certificacion Bancaria	01
Acta de Inicio de Obra	01
Resolucion de Aprobacion de Polizas	02
Polizas de Aseguramiento de Contrato de Obra	08
Contrato en el SECOP	06
Anexo Clausulado Contrato de Obra	12
CDP	01
RP	08
Acta Constitucion	03
Registro Unico Tributario RUT	04
Cedula de Representante Legal OCKERS	02
Certificado de Pagos de Aportes al sistema de seguridad social y parafiscales	02
Planillas de Pago de Seguridad Social	05

De conformidad a lo antes expuesto y para constancia se firma en San Andres Isla a los treinta y un (31) dias del mes de agosto de 2018

ALVIN LEONARDO JAY STEPHENS
Secretario de Hacienda Publica

Espacio para
Logo Corporativo

CONSORCIO EYD VIAL SAI
NIT 902.053.884-3
CR 50 74 91 ED LAS GARZAS AP 5E
Tel: (57) 3013015955
San Andrés - Colombia
consorcioeydvialsai2026@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. EYD 1

Señores	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA		
NIT	892.400.038-2	**Teléfono**	(0000) 0000000
Dirección	Av newball # 30 m ed coral palace	**Ciudad**	San Andrés - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	04/09/2026, 10:45
Expedición	04/09/2026, 10:45
Vencimiento	04/09/2026

Item	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DISEÑO DEL PLAN VIAL DE SAN ANDRÉS ISLAS, DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.	1,00	643,130,995.00

Total items: 1

Total Bruto	643,130,995.00
Total a Pagar	643,130,995.00

Valor en Letras:
Seiscientos cuarenta y tres millones ciento treinta mil novecientos noventa y cinco pesos m/cte

Forma de pago:
Contado

Medio de pago:
Consignación bancaria - Consignación $ 643,130,995.00

Observaciones:

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización Electrónica 18764115035173 aprobado en 20260901 prefijo EYD desde el número 1 al 100 Vigencia: 24 Meses Meses
Responsable de IVA - Actividad Económica 7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica Tarifa
CUFE: 8dcb3462206a54756a0019082663d2feeb0fdd008d2cdcfb09af12fcada2af708f6fab4e494b67056b81585caf53002d

Fabricante Software y Proveedor tecnológico Siigo SAS - Nit 83008581.1458. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

DAVIVIENDA

Cesión de derechos economicos Pagar a Inversiones Copcana SAS

CERTIFICACION

ABEJORRAL, ANTIOQUIA, 30/07/2026

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **CONSORCIO EYD VIAL SAI** con **NIT 902.053.884-3** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número 056000720543

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

San Andrés, 2 de septiembre de 2026

Señores
GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Atn. SECRETARÍA DE HACIENDA
Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
San Andrés Isla

REF. CONTRATO DE CONSULTORÍA - PROCESO DE CONTRATACIÓN No. CM-SIN-0004-2025
OBJETO: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DISEÑO DEL PLAN VIAL DE SAN ANDRÉS ISLAS, DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

ASUNTO: CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS

Mediante la presente, de forma respetuosa, informamos a ustedes que hemos suscrito acuerdo de **CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS** entre **CONSORCIO EYD VIAL SAI**, identificado con NIT 902.053.884-3, quien figura como **CEDENTE** y se encuentra representado legalmente por **SANDRA MILENA GUZMAN DE AVILA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.051.817.660, y la sociedad **INVERSIONES CAPCANA S.A.S.**, identificada con NIT 902.007.291-0, en calidad de **CESIONARIA** y representada legalmente por **NAJLE FARID ARANA SIMANCAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.047.440.807, respecto de las cuentas y/o créditos pendientes por pagar derivados de la ejecución del contrato de consultoría referenciado, hasta por una cuantía de **MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($1.997.760.440,00)**. Las anteriores sumas incluyen los impuestos a que haya lugar.

Por lo anterior, ponemos en su conocimiento el acuerdo de cesión mencionado, a efectos de que sea tenido en cuenta en los trámites administrativos y financieros correspondientes y al momento de realizar los respectivos pagos derivados de la ejecución del contrato.

NOTA: PÁGUENSE LOS DERECHOS ECONÓMICOS POR EL VALOR ANTERIORMENTE SEÑALADO, DERIVADOS DE LAS FACTURAS Y/O CUENTAS DE COBRO, DE LA SIGUIENTE FORMA:

A favor de INVERSIONES CAPCANA S.A.S, identificada con NIT 902.007.291-0, en la cuenta:
NÚMERO DE CUENTA: 24150989655
TIPO DE CUENTA: AHORROS
BANCO: BANCO CAJA SOCIAL
TITULAR: INVERSIONES CAPCANA S.A.S.
NIT: 902.007.291-0

Atentamente,

SANDRA MILENA GUZMAN DE AVILA
Representante Legal
CONSORCIO EYD VIAL SAI
NIT 902.053.884-3

NOTARIA SEGUNDA
CARTAGENA DE INDIAS

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

COD 153875

En la ciudad de Cartagena De Indias, Departamento de Bolivar, República de Colombia, el dos (2) de septiembre de dos mil veintiseis (2026), en la Notaria segunda (2) del Circulo de Cartagena De Indias, compareció: SANDRA MILENA GUZMAN DE AVILA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1051817660 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

153875-1



f833ce09d9
02/09/2026 13:06:51

--------- Firma autógrafa ---------

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en linea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: cesion de derechos economicos

KAREN DE JESUS CUESTA DUNOYER
Notaria (2) del Circulo de Cartagena De Indias, Departamento de Bolivar - Encargada
Consulte este documento en https://notarial.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: f833ce09d9, 02/09/2026 13:07:14

ACUERDO DE CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS

Entre los suscritos a saber, SANDRA MILENA GUZMAN DE AVILA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.051.817.660, en calidad de Representante Legal de CONSORCIO EYD VIAL SAI, identificado con NIT 902.053.884-3, en adelante EL CEDENTE, y por la otra, NAJLE FARID ARANA SIMANCAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.047.440.807, representante legal de INVERSIONES CAPCANA S.A.S., identificada con NIT 902.007.291-0, sociedad comercial domiciliada en Cartagena, Bolívar, en adelante EL CESIONARIO, hemos decidido celebrar el presente acuerdo de cesión de derechos económicos, negocio jurídico que se regirá por las normas aplicables a la materia y por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. EL CEDENTE manifiesta que cede, a título gratuito, con responsabilidad de su parte y de manera irrevocable a favor de EL CESIONARIO, los derechos económicos derivados del contrato de consultoría referenciado, hasta por el valor de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($1.997.760.440,00), suma que incluye gastos e impuestos a que haya lugar. La cesión corresponde a los valores adeudados con ocasión del contrato cuyo objeto es: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DISEÑO DEL PLAN VIAL DE SAN ANDRÉS ISLAS, DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, derivado del Proceso de Contratación No. CM-SIN-0004-2025, celebrado entre CONSORCIO EYD VIAL SAI y el DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA. Esta cesión no involucra otros derechos u obligaciones contractuales de EL CEDENTE.

SEGUNDA. En virtud de lo anterior, EL CEDENTE renuncia expresamente a favor de EL CESIONARIO al pago respecto de los recursos cedidos que se cobren al DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA por concepto de pagos parciales y/o finales del contrato referido. PARÁGRAFO. El valor de la presente cesión incluye impuestos, retenciones, tasas y demás erogaciones a que haya lugar. EL CESIONARIO conoce y acepta los descuentos legalmente aplicables que resulten al momento de efectuarse los pagos.

TERCERA. FORMA DE PAGO. EL CEDENTE autoriza que de las facturas o cuentas de cobro que se presenten y/o radiquen ante el DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en virtud del contrato de consultoría derivado del Proceso No. CM-SIN-0004-2025, se pague a EL CESIONARIO la suma correspondiente a los derechos económicos señalados en el presente documento, hasta completar el valor cedido.

CUARTA. EL CEDENTE declara bajo la gravedad de juramento que los derechos económicos objeto de esta cesión se encuentran vigentes y que, salvo información previamente comunicada a la Entidad, no han sido gravados, embargados ni son objeto de cesión incompatible con la presente.

QUINTA. EL CESIONARIO queda facultado expresamente para presentar las solicitudes de carácter financiero y administrativo que resulten necesarias para el trámite y cumplimiento del presente acuerdo de cesión.

SEXTA. NOTIFICACIÓN. EL CEDENTE se obliga a informar al DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA sobre la existencia y condiciones del presente acuerdo de cesión de derechos económicos, para lo cual incorporará a las facturas o cuentas de cobro la siguiente anotación: NOTA: PÁGUENSE LOS DERECHOS ECONÓMICOS POR EL VALOR ANTERIORMENTE SEÑALADO DERIVADO DE LAS FACTURAS Y/O CUENTAS DE COBRO. Dicha anotación deberá estar acompañada de las instrucciones de consignación indicadas por EL CESIONARIO.

SÉPTIMA. TRÁMITE ANTE LA ENTIDAD. Las partes reconocen que el contrato de consultoría establece condiciones para la cesión y, en consecuencia, la presente cesión será puesta en conocimiento de la Entidad para el trámite, aceptación o autorización que corresponda de conformidad con el contrato y la normatividad aplicable.

Como constancia de lo anterior, lo suscriben las partes en señal de aceptación en dos (2) copias de igual tenor y contenido, a los dos (2) días del mes de septiembre de 2026.

EL CEDENTE

SANDRA MILENA GUZMAN DE AVILA
Representante Legal
CONSORCIO EYD VIAL SAI
NIT 902.053.884-3

EL CESIONARIO

NAJLE FARID ARANA SIMANCAS
Representante Legal
INVERSIONES CAPCANA S.A.S.
NIT 902.007.291-0

NOTARIA SEGUNDA

- CARTAGENA DE INDIAS -

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

COD 153876

En la ciudad de Cartagena De Indias, Departamento de Bolívar, República de Colombia, el dos (2) de septiembre de dos mil veintiseis (2026), en la Notaría segunda (2) del Círculo de Cartagena De Indias, compareció: SANDRA MILENA GUZMAN DE AVILA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1051817660 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

153876-1



f833ce09d9

--------Firma autógrafa--------

02/09/2026 13:07:03

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: acuerdo

KAREN DE JESUS CUESTA DUNOYER
Notaria (2) del Círculo de Cartagena De Indias , Departamento de Bolívar - Encargada

Consulte este documento en https://notariid.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: f833ce09d9, 02/09/2026 13:07:14

ACUERDO DE CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS

Entre los suscritos a saber, SANDRA MILENA GUZMAN DE AVILA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.051.817.660, en calidad de Representante Legal de CONSORCIO EYD VIAL SAI, identificado con NIT 902.053.884-3, en adelante EL CEDENTE, y por la otra, NAJLE FARID ARANA SIMANCAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.047.440.807, representante legal de INVERSIONES CAPCANA S.A.S., identificada con NIT 902.007.291-0, sociedad comercial domiciliada en Cartagena, Bolivar, en adelante EL CESIONARIO, hemos decidido celebrar el presente acuerdo de cesión de derechos económicos, negocio jurídico que se regirá por las normas aplicables a la materia y por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. EL CEDENTE manifiesta que cede, a título gratuito, con responsabilidad de su parte y de manera irrevocable a favor de EL CESIONARIO, los derechos económicos derivados del contrato de consultoría referenciado, hasta por el valor de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($1.997.760.440,00), suma que incluye gastos e impuestos a que haya lugar. La cesión corresponde a los valores adeudados con ocasión del contrato cuyo objeto es: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DISEÑO DEL PLAN VIAL DE SAN ANDRÉS ISLAS, DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, derivado del Proceso de Contratación No. CM-SIN-0004-2025, celebrado entre CONSORCIO EYD VIAL SAI y el DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA. Esta cesión no involucra otros derechos u obligaciones contractuales de EL CEDENTE.

SEGUNDA. En virtud de lo anterior, EL CEDENTE renuncia expresamente a favor de EL CESIONARIO al pago respecto de los recursos cedidos que se cobren al DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA por concepto de pagos parciales y/o finales del contrato referido. PARÁGRAFO. El valor de la presente cesión incluye impuestos, retenciones, tasas y demás erogaciones a que haya lugar. EL CESIONARIO conoce y acepta los descuentos legalmente aplicables que resulten al momento de efectuarse los pagos.

TERCERA. FORMA DE PAGO. EL CEDENTE autoriza que de las facturas o cuentas de cobro que se presenten y/o radiquen ante el DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en virtud del contrato de consultoría derivado del Proceso No. CM-SIN-0004-2025, se pague a EL CESIONARIO la suma correspondiente a los derechos económicos señalados en el presente documento, hasta completar el valor cedido.

CUARTA. EL CEDENTE declara bajo la gravedad de juramento que los derechos económicos objeto de esta cesión se encuentran vigentes y que, salvo información previamente comunicada a la Entidad, no han sido gravados, embargados ni son objeto de cesión incompatible con la presente.

QUINTA. EL CESIONARIO queda facultado expresamente para presentar las solicitudes de carácter financiero y administrativo que resulten necesarias para el trámite y cumplimiento del presente acuerdo de cesión.

SEXTA. NOTIFICACIÓN. EL CEDENTE se obliga a informar al DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA sobre la existencia y condiciones del presente acuerdo de cesión de derechos económicos, para lo cual incorporará a las facturas o cuentas de cobro la siguiente anotación: NOTA: PÁGUENSE LOS DERECHOS ECONÓMICOS POR EL VALOR ANTERIORMENTE SEÑALADO DERIVADO DE LAS FACTURAS Y/O CUENTAS DE COBRO. Dicha anotación deberá estar acompañada de las instrucciones de consignación indicadas por EL CESIONARIO.

SÉPTIMA. TRÁMITE ANTE LA ENTIDAD. Las partes reconocen que el contrato de consultoría establece condiciones para la cesión y, en consecuencia, la presente cesión será puesta en conocimiento de la Entidad para el trámite, aceptación o autorización que corresponda de conformidad con el contrato y la normatividad aplicable.

Como constancia de lo anterior, lo suscriben las partes en señal de aceptación en dos (2) copias de igual tenor y contenido, a los dos (2) días del mes de septiembre de 2026.

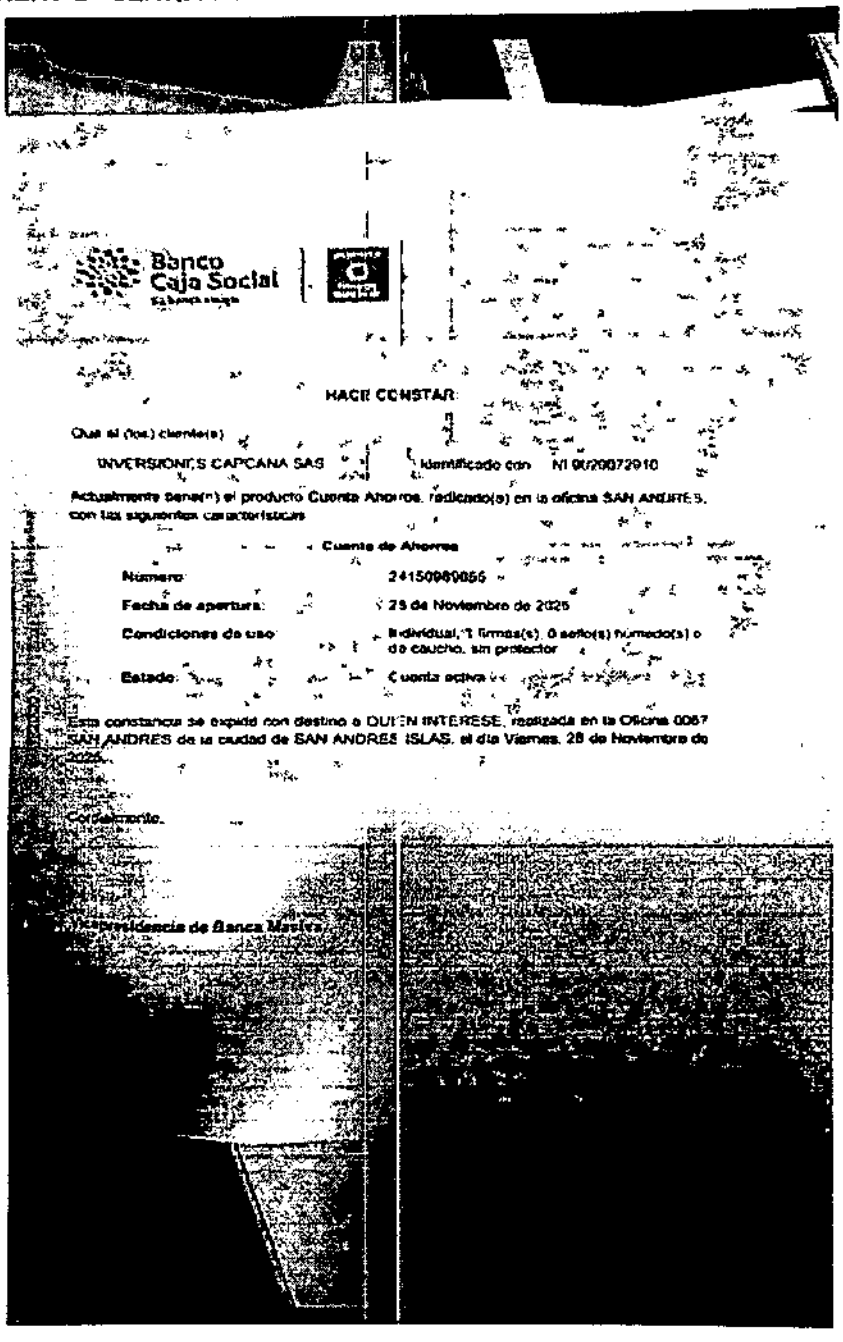
EL CEDENTE

SANDRA MILENA GUZMAN DE AVILA
Representante Legal
CONSORCIO EYD VIAL SAI
NIT 902.053.884-3

EL CESIONARIO

NAJLE FARID ARANA SIMANCAS
Representante Legal
INVERSIONES CAPCANA S.A.S.
NIT 902.007.291-0

ANEXO 1 - CERTIFICACIÓN BANCARIA DE INVERSIONES CAPCANA S.A.S.



Banco Caja Social

HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

INVERSIONES CAPCANA SAS identificado con NI 902072910

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta Ahorros, radicado(s) en la oficina SAN ANDRES, con las siguientes características

Cuenta de Ahorros

Número	24150989655
Fecha de apertura:	25 de Noviembre de 2025
Condiciones de uso:	Individual, 1 firma(s), 0 sello(s) humedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expidió con destino a QUIEN INTERESE, realizada en la Oficina 0057 SAN ANDRES de la ciudad de SAN ANDRES ISLAS, el día Viernes, 28 de Noviembre de 2025.

Cordialmente,

Representante de Banca Masiva

Certificación de cuenta de ahorros No. 24150989655 - Banco Caja Social.

Banco Caja Social
su banco amigo

HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

INVERSIONES CAPCANA SAS, identificado con NI 9020072910

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta Ahorros, radicado(a) en la oficina SAN ANDRES, con las siguientes características:

Cuenta de Ahorros

Número:	24150989655
Fecha de apertura:	28 de Noviembre de 2025
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a QUIEN INTERESE, realizada en la Oficina 0067 SAN ANDRES de la ciudad de SAN ANDRES ISLAS, el día Viernes, 28 de Noviembre de 2025.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

NOTARIA SEGUNDA
- CARTAGENA DE INDIAS -

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

COD 153876

En la ciudad de Cartagena De Indias, Departamento de Bolívar, República de Colombia, el dos (2) de septiembre de dos mil veintiseis (2026), en la Notaría segunda (2) del Círculo de Cartagena De Indias, compareció: SANDRA MILENA GUZMAN DE AVILA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1051817660 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

153876-1



f833ce09d9
02/09/2026 13:07:03

--------Firma autógrafa--------

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: acuerdo

KAREN DE JESUS CUESTA DUNOYER
Notaría (2) del Círculo de Cartagena De Indias, Departamento de Bolívar - Encargada
Consulte este documento en https://notariid.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: f833ce09d9, 02/09/2026 13:07:14

ACTA DE COBRO 001

CONTRATO: CO1.PCCNTR.9419359
CONTRATISTA: CONSORCIO EYD VIAL SAI NIT 902.853.884-3
ENTIDAD CONTRATANTE: GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
OBJETO: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DISEÑO DEL PLAN VIAL DE SAN ANDRÉS ISLAS, DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.
FECHA DE INICIO: 17 DE JULIO DEL 2026
PLAZO: CUATRO (4) MESES
FECHA DE TERMINACION: 17 DE NOVIEMBRE DE 2026
FECHA DE LA PRESENTE ACTA: 31 DE AGOSTO DEL 2026

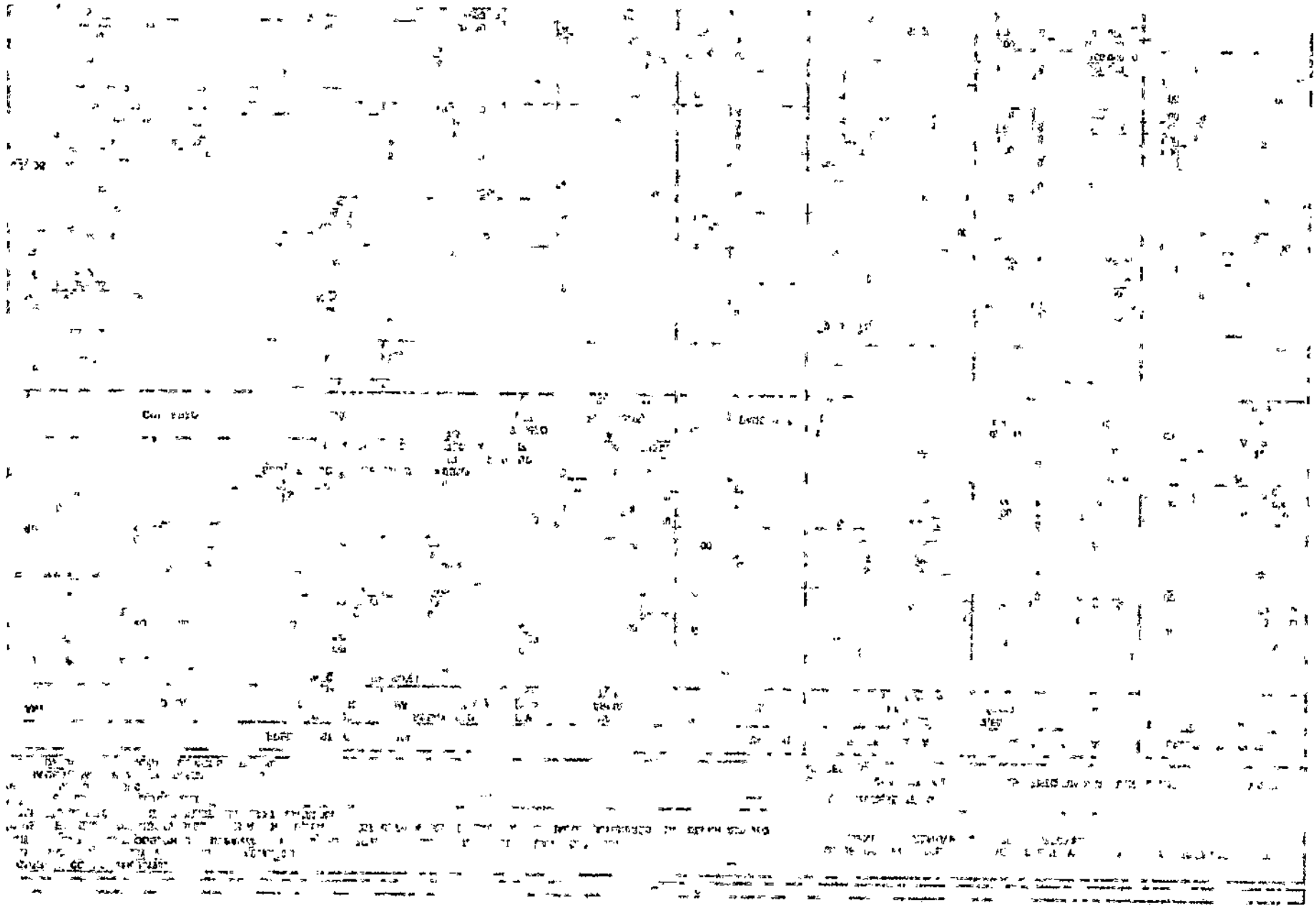
VALOR DEL CONTRATO: MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($1.997.760.440,00)

VALOR PRESENTE ACTA: $ 643.130.995,00

SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MCE

		PRESUPUESTO CONTRACTUAL				ACUMULADO ANTERIOR		PRESENTE ACTA		ACUMULADO TOTAL		SALDO POR EJECUTAR	
CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (%)	TIEMPO (mes)	VALOR PARCIAL ($)	TIEMPO (mes)	VALOR PARCIAL ($)	TIEMPO (mes)	VALOR PARCIAL ($)	TIEMPO (mes)	VALOR PARCIAL ($)	TIEMPO (mes)	VALOR PARCIAL ($)
(1)		(2)	(3)	(4)	(1)*(2)*(3)*(4) = (5)			(H)	(1)*(2)*(3)*(H) = (J)				
	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL												
PERSONAL PROFESIONAL													
1	Director del proyecto	$ 13.000.000,00	100,00%	4,00	$ 52.000.000,00	0,00	$ -	1,00	$ 13.000.000,00	1,00	$ 13.000.000,00	3,00	$ 39.000.000,00
1	Profesional Residente Consultoria	$ 5.000.000,00	100,00%	4,00	$ 20.000.000,00	0,00	$ -	1,00	$ 5.000.000,00	1,00	$ 5.000.000,00	3,00	$ 15.000.000,00
1	Ing. Esp. Hidraulico Sanitario	$ 6.500.000,00	100,00%	4,00	$ 26.000.000,00	0,00	$ -	1,00	$ 6.500.000,00	1,00	$ 6.500.000,00	3,00	$ 19.500.000,00
1	Ing. Esp. En Vias	$ 6.500.000,00	100,00%	4,00	$ 26.000.000,00	0,00	$ -	1,00	$ 6.500.000,00	1,00	$ 6.500.000,00	3,00	$ 19.500.000,00
1	Ing. Esp. Ambiental	$ 6.500.000,00	100,00%	4,00	$ 26.000.000,00	0,00	$ -	1,00	$ 6.500.000,00	1,00	$ 6.500.000,00	3,00	$ 19.500.000,00
1	Topografo 1	$ 5.500.000,00	100,00%	4,00	$ 22.000.000,00	0,00	$ -	1,00	$ 5.500.000,00	1,00	$ 5.500.000,00	3,00	$ 16.500.000,00
PERSONAL TÉCNICO													
1	Técnico en Sistema de Información	$ 2.500.000,00	100,00%	4,00	$ 10.000.000,00	0,00	$ -	1,00	$ 2.500.000,00	1,00	$ 2.500.000,00	3,00	$ 7.500.000,00
1	Auxiliar de Topografia 1	$ 3.000.000,00	100,00%	4,00	$ 12.000.000,00	0,00	$ -	1,00	$ 3.000.000,00	1,00	$ 3.000.000,00	3,00	$ 9.000.000,00
1	Auxiliar Tecnico 1	$ 3.000.000,00	100,00%	4,00	$ 12.000.000,00	0,00	$ -	1,00	$ 3.000.000,00	1,00	$ 3.000.000,00	3,00	$ 9.000.000,00
OTROS COSTOS DE PERSONAL													
1	Mensajero	$ 2.200.000,00	100,00%	4,00	$ 8.800.000,00	0,00	$ -	1,00	$ 2.200.000,00	1,00	$ 2.200.000,00	3,00	$ 6.600.000,00
1	Conductor	$ 3.500.000,00	100,00%	4,00	$ 14.000.000,00	0,00	$ -	1,00	$ 3.500.000,00	1,00	$ 3.500.000,00	3,00	$ 10.500.000,00
1	Contador	$ 6.000.000,00	100,00%	4,00	$ 24.000.000,00	0,00	$ -	1,00	$ 6.000.000,00	1,00	$ 6.000.000,00	3,00	$ 18.000.000,00
1	Auxiliar de Contaduria	$ 3.500.000,00	100,00%	4,00	$ 14.000.000,00	0,00	$ -	1,00	$ 3.500.000,00	1,00	$ 3.500.000,00	3,00	$ 10.500.000,00
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (A)				$ 266.800.000,00		$ -		$ 66.700.000,00		$ 66.700.000,00		$ 200.100.000,00
	FACTOR MULTIPLICADOR (7)				2,34		$ 2,34		$ 2,34		$ 2,34		$ 2,34
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)				$ 624.312.000,00		$ -		$ 156.078.000,00		$ 156.078.000,00		$ 468.234.000,00

CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($)	TIEMPO (MES)	VALOR PARCIAL ($)	TIEMPO (MES)	VALOR PARCIAL ($)	TIEMPO (MES)	VALOR PARCIAL ($)	TIEMPO (MES)	VALOR PARCIAL ($)	TIEMPO (MES)	VALOR PARCIAL ($)
(8)			(9)	(10)	(8)*(9)*(10) = (11)			(K)	(8)*(9)*(K) = (L)	(K)	(8)*(9)*(K) = (L)	(K)	(8)*(9)*(K) = (L)
	OTROS COSTOS DIRECTOS												
VIÁTICOS													
1	Viaticos Personal	Mes	$ 8.500.000,00	4,00	$ 34.000.000,00	0,00	$ -	1,00	$ 8.500.000,00	1,00	$ 8.500.000,00	3,00	$ 25.500.000,00
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA													
450	Impresión de planos	Número	$ 25.000,00		$ 11.250.000,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	450,00	$ 11.250.000,00
9750	fotocopias de información	Número	$ 500,00		$ 4.875.000,00	0,00	$ -	3000,00	$ 1.500.000,00	3000,00	$ 1.500.000,00	6750,00	$ 3.375.000,00
9750	impresión de documentos	Número	$ 600,00		$ 5.850.000,00	0,00	$ -	3000,00	$ 1.800.000,00	3000,00	$ 1.800.000,00	6750,00	$ 4.050.000,00
1	Alquiler de Oficina	Mes	$ 5.500.000,00	4,00	$ 22.000.000,00	0,00	$ -	1,00	$ 5.500.000,00	1,00	$ 5.500.000,00	3,00	$ 16.500.000,00
1	Computadores	Mes	$ 5.000.000,00	4,00	$ 20.000.000,00	0,00	$ -	1,00	$ 5.000.000,00	1,00	$ 5.000.000,00	3,00	$ 15.000.000,00
6	Licencias de Software	Número	$ 5.000.000,00		$ 30.000.000,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	6,00	$ 30.000.000,00
2	Dron Para Fotogrametria Aerea	Número	$ 18.000.000,00		$ 36.000.000,00	0,00	$ -	1,00	$ 18.000.000,00	1,00	$ 18.000.000,00	1,00	$ 18.000.000,00
2	Estacion Total	Número	$ 18.000.000,00		$ 36.000.000,00	0,00	$ -	1,00	$ 18.000.000,00	1,00	$ 18.000.000,00	1,00	$ 18.000.000,00
2	GPS de Precision	Número	$ 5.500.000,00		$ 11.000.000,00	0,00	$ -	1,00	$ 5.500.000,00	1,00	$ 5.500.000,00	1,00	$ 5.500.000,00
1	Informes Topograficos	Número	$ 8.500.000,00		$ 8.500.000,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	1,00	$ 8.500.000,00
1	Informes Viales	Número	$ 10.500.000,00		$ 10.500.000,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	1,00	$ 10.500.000,00
6	Alquiler de Vehiculo	Número	$ 7.500.000,00		$ 45.000.000,00	0,00	$ -	2,00	$ 15.000.000,00	2,00	$ 15.000.000,00	4,00	$ 30.000.000,00
2	Nivel de precision	Mes	$ 3.500.000,00	4,00	$ 28.000.000,00	0,00	$ -	1,00	$ 3.500.000,00	1,00	$ 3.500.000,00	3,00	$ 24.500.000,00
OTROS COSTOS													
1	Levantamiento topografico de la malla vial	Documento	$ 147.000.000,00		$ 147.000.000,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	1,00	$ 147.000.000,00
1	Trazado de las vias secundarias	Documento	$ 120.000.000,00		$ 120.000.000,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	1,00	$ 120.000.000,00
1	Plan Vial	Documento	$ 150.000.000,00		$ 150.000.000,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	1,00	$ 150.000.000,00
1	Diagnostico de las Vias Principales	Documento	$ 83.941.000,00		$ 83.941.000,00	0,00	$ -	1,00	$ 83.941.000,00	1,00	$ 83.941.000,00	0,00	$ -
1	Diagnostico de las Vias Secundarias	Documento	$ 70.000.000,00		$ 70.000.000,00	0,00	$ -	1,00	$ 70.000.000,00	1,00	$ 70.000.000,00	0,00	$ -
1	Presupuesto de Obra General de Intervenciones	Documento	$ 40.000.000,00		$ 40.000.000,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	1,00	$ 40.000.000,00
1	Especificaciones Tecnicas	Documento	$ 20.000.000,00		$ 20.000.000,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	1,00	$ 20.000.000,00
1	Plan de Manejo de Trafico	Documento	$ 45.000.000,00		$ 45.000.000,00	0,00	$ -	1,00	$ 45.000.000,00	1,00	$ 45.000.000,00	0,00	$ -
1	Aforos Vehiculares	Documento	$ 39.700.000,00		$ 39.700.000,00	0,00	$ -	1,00	$ 39.700.000,00	1,00	$ 39.700.000,00	0,00	$ -
1	Inventario Vial	Documento	$ 45.000.000,00		$ 45.000.000,00	0,00	$ -	1,00	$ 45.000.000,00	1,00	$ 45.000.000,00	0,00	$ -
1	Categorizacion de las vias	Documento	$ 60.000.000,00		$ 60.000.000,00	0,00	$ -	1,00	$ 60.000.000,00	1,00	$ 60.000.000,00	0,00	$ -
1	Diseño de Señalizacion	Documento	$ 60.000.000,00		$ 60.000.000,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	1,00	$ 60.000.000,00



ACTA DE COBRO 001

CONTRATO: CO1.PCCNTR.9419359
CONTRATISTA: CONSORCIO EYD VIAL SAI NIT 902.853.884-3
ENTIDAD CONTRATANTE: GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
OBJETO: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DISEÑO DEL PLAN VIAL DE SAN ANDRÉS ISLAS, DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.
FECHA DE INICIO: 17 DE JULIO DEL 2026
PLAZO: CUATRO (4) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN: 17 DE NOVIEMBRE DE 2026
FECHA DE LA PRESENTE ACTA: 31 DE AGOSTO DEL 2026

VALOR DEL CONTRATO: MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($1.997.760.440,00)

VALOR PRESENTE ACTA | $ 643.130.995,00

SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MCE

PRESUPUESTO CONTRACTUAL			ACUMULADO ANTERIOR	PRESENTE ACTA	ACUMULADO TOTAL	SALDO POR EJECUTAR
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)		$ 1.183.618.000,00	$ -	$ 425.941.000,00	$ 425.941.000,00	$ 757.675.000,00
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)		$ 1.807.928.000,00	$ -	$ 582.819.000,00	$ 582.819.000,00	$ 1.225.909.000,00
PROVISION FRENTE ADICIONAL = (D)		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
VALOR TOTAL BASICO		$ 1.807.928.000,00	$ -	$ 582.819.000,00	$ 582.819.000,00	$ 1.225.909.000,00
IVA = 0% * (E) = (F)		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
COSTO = (E) + (F)		$ 1.807.928.000,00	$ -	$ 582.819.000,00	$ 582.819.000,00	$ 1.225.909.000,00
Retencion en la fuente de Servicios	5,00%	$ 108.475.680,00	$ -	$ 34.921.140,00	$ 34.921.140,00	$ 73.554.540,00
Impuestos PROUNIVERSIDAD	2,00%	$ 36.158.560,00	$ -	$ 11.640.380,00	$ 11.640.380,00	$ 24.518.180,00
Impuestos PROCULTURA	2,00%	$ 36.158.560,00	$ -	$ 11.640.380,00	$ 11.640.380,00	$ 24.518.180,00
Impuestos PRO ADULTO MAYOR	0,50%	$ 9.039.640,00	$ -	$ 2.910.095,00	$ 2.910.095,00	$ 6.129.545,00
COSTO TOTAL =		$ 1.997.760.440,00	$ -	$ 643.130.995,00	$ 643.130.995,00	$ 1.354.629.445,00

SANDRA MILENA GUZMAN DE AVILA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO EYD VIAL SAI

ALEN LEONARDO JAY STEPHENS
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.051.817.660

GUZMAN DE AVILA

APELLIDOS

SANDRA MILENA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 17-AGO-1988

SAN JUAN NEPOMUCENO
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

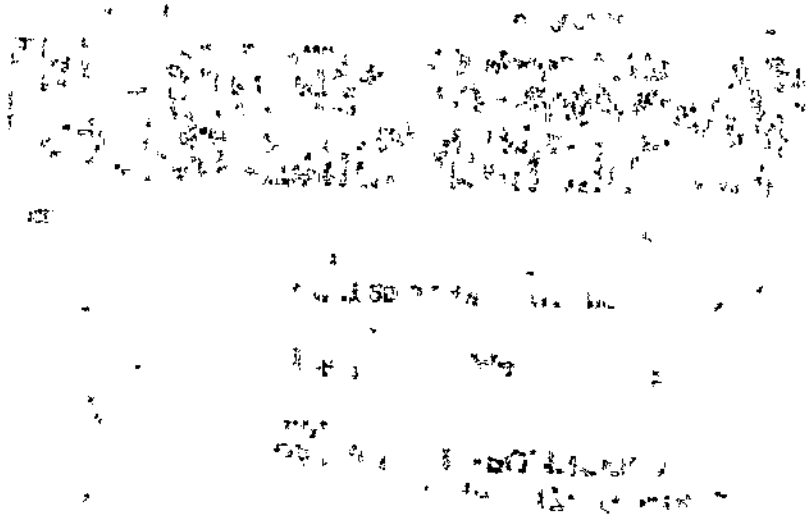
1.67	A+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

10-OCT-2006 SAN JUAN NEPOMUCENO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0500100-00430347-F-1051817660-20130410 0032669696A 1 8092217315



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.067.901.658**

PADILLA SALLEG

APELLIDOS

MONICA PATRICIA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **26-MAY-1991**

MONTERIA
(CORDOBA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.59 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **F** SEXO

24-JUL-2009 MONTERIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1300100-00170303-F-1067901658-20090618 0015067681A 1 29078358

FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Avenida Francisco Newball No. 6-30, Edificio Coral Palace
San Andrés Isla

REFERENCIA: Proceso de contratación No. **CM-SIN-0004- 2025** en adelante el "proceso de contratación"

Objeto: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DISEÑO DEL PLAN VIAL DE SAN ANDRES ISLAS, DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Estimados señores:

Los suscritos, **MONICA PATRICIA PADILLA SALLEG** y **SANDRA MILENA GUZMAN DE AVILA** debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de **EDC PROYECTOS S.A.S** y **KAP CONSTRUCCIONES S.A.S** respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%) [2]
KAP CONSTRUCCIONES S.A.S NIT. 901249383-4	90%
EDC PROYECTOS S.A.S NIT. 901.352.333-6	10%

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El Consorcio se denomina **CONSORCIO EYD VIAL SAI**
3. El objeto del consorcio es **ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DISEÑO DEL PLAN VIAL DE SAN ANDRES ISLAS, DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**
4. La duración del consorcio es igual al contrato y un año más.
5. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.

6. El representante del consorcio es **SANDRA MILENA GUZMAN DE AVILA,** identificado con C. C. No. 1.051.817.660 de SAN JUAN NEPOMUCENO, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El representante suplente del consorcio es **MONICA PATRICIA PADILLA SALLEG** identificado con C. C. No. 1.067.901.658 de MONTERIA, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

8. El Señor **SANDRA MILENA GUZMAN DE AVILA** acepta su nombramiento como representante legal del **CONSORCIO EYD VIAL SAI**

9. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: **CONSORCIO EYD VIAL SAI**

10. El Domicilio del consorcio es:
    Dirección de correo: CR 50 No 74 - 91 ED Las Garzas AP 5E
    Dirección electrónica: edcproyectos@gmail.com
    Teléfono 3013015955
    Ciudad: BARRANQUILLA - ATLANTICO

En constancia, se firma en BARRANQUILLA, a los 6 días del mes de ENERO de 2026

MONICA PATRICIA PADILLA SALLEG
REPRESENTANTE LEGAL
KAP CONSTRUCCIONES S.A.S

SANDRA MILENA GUZMAN DE AVILA
REPRESENTANTE LEGAL
EDC PROYECTOS S.A.S

SANDRA MILENA GUZMAN DE AVILA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO EYD VIAL SAI

MONICA PATRICIA PADILLA SALLEG
REPRESENTANTE LEGALSUPLENTE
CONSORCIO EYD VIAL SAI

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 25 — Solicitud de Inscripción Unión temporal y/o Consorcio

4. Número de formulario: 141243241594

(415)7707212489984(8020) 000014124324159 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 2 0 5 3 8 8 4	3	Impuestos de Barranquilla 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social: CONSORCIO EYD VIAL SAI

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

41. Dirección principal: CR 50 # 74 - 81 ED LAS GARZAS AP 5E

42. Correo electrónico: edcproyectos@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 1 3 0 1 5 9 5 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 2 6 0 1 0 6							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 7 14 55 48

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

55 - Informante de Beneficiarios Finales

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] — 60. No. de Folios: 0 — 61. Fecha: 2026-04-07 / 03:08:54PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: GUZMAN DE AVILA SANDRA MILENA

985. Cargo: Representante Legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 07-04-2026 03:08:57PM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141243241594

(415)7707212489884(8020) 000014124324159 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	53. Buzón electrónico
9 0 2 0 5 3 8 8 4	3	Impuestos de Barranquilla	2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	3	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Benéfico	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 6 0 1 0 6	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento		
79. Ciudad/Municipio		

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Vigencia

80. Desde	2 0 2 6 0 1 0 6
81. Hasta	2 0 2 7 1 2 3 1

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

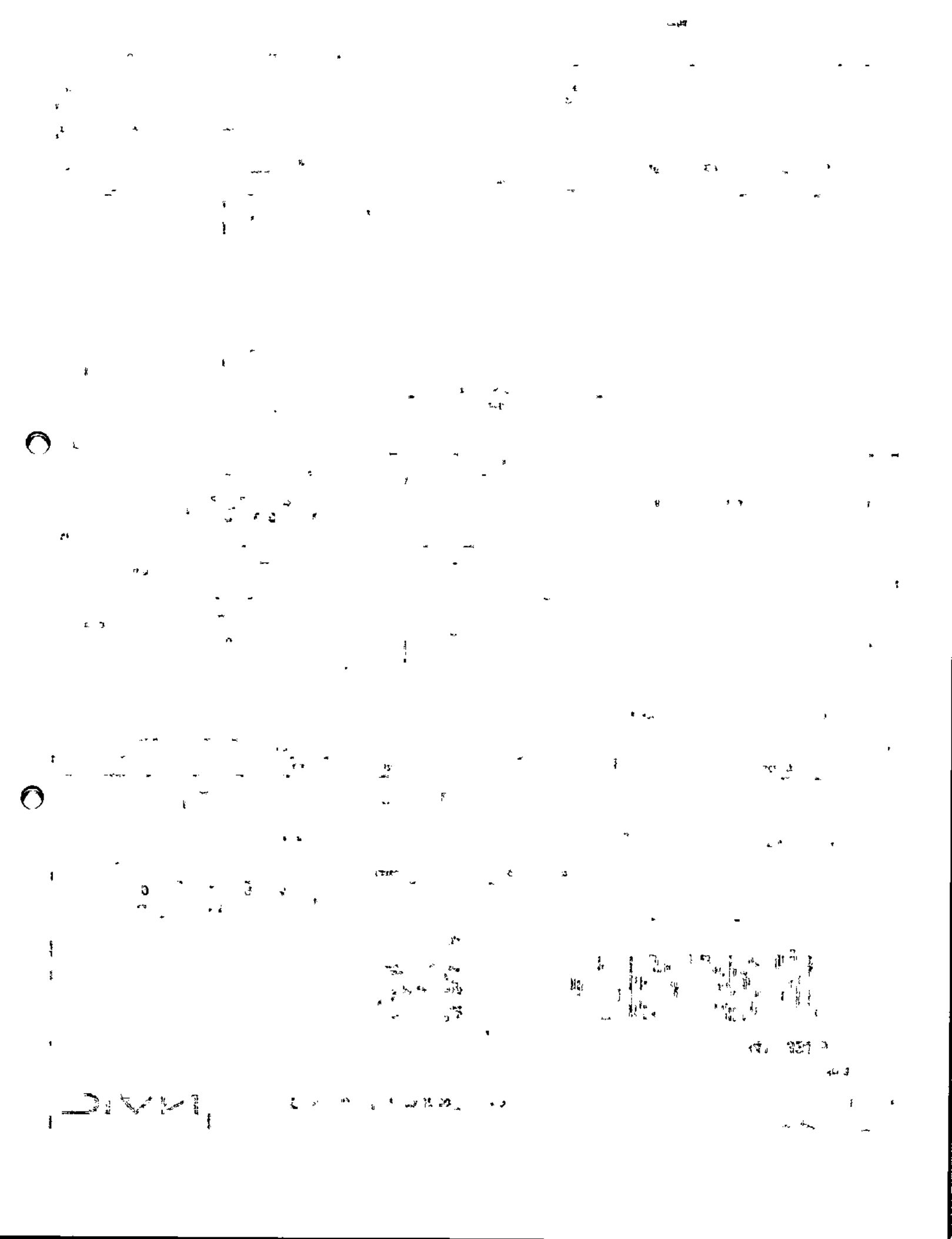
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO



DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141243241594

(415)7707212486984(8020) 000014124324159 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 2 0 5 3 8 8 4	3	Impuestos de Barranquilla	2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 6 0 1 0 8

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 5 1 8 1 7 6 6 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GUZMAN	DE AVILA	SANDRA	MILENA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 6 0 1 0 8

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 6 7 9 0 1 6 5 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PADILLA	SALLEG	MONICA	PATRICIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141243241594

(415)7707212489984(8020) 000014124324159 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	13. Buzón electrónico
9 0 2 0 5 3 8 8 4	3	Impuestos de Barranquilla	2

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 1 2 4 9 3 8 3	4	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres

119. Razón social: KAP CONSTRUCCIONES S.A.S

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		9 0 2 0 2 6 0 1 0 6	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 1 3 5 2 3 3 3	6	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres

119. Razón social: EDC PROYECTOS S.A.S.

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	10	2 0 2 6 0 1 0 6	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

ANEXO 5
MINUTA DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES
CLÁUSULA 2. OBJETO
CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONSULTOR
CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONSULTOR
CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONSULTOR
CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15. PROPIEDAD INTELECTUAL
CLÁUSULA 16. MULTAS
CLÁUSULA 17. CLÁUSULAPENAL
CLÁUSULA 18. GARANTÍAS
CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONSULTOR
CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONSULTOR
CLÁUSULA 21. CESIÓN
CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN
CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Entre, **ANGELA MARIA DEL RIO FIGUEROA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.993.420, en calidad de Secretaria de Infraestructura del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, posesionado mediante acta de posesión No. 015 del dos (02) de febrero de 2026, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 0005 de enero 8 de 2025, la ley 80 de 1993, y demás normas concordantes, por una parte, quien para los efectos de este contrato se denomina (en adelante la "Entidad"), por una parte; y, por otra, **CONSORCIO EYD VIAL SAI**, identificado con NIT 902.053.884-3, representado legalmente por SANDRA MILENA GUZMAN DE AVILA, con cédula de ciudadanía No. 1.051.817.660 de San Juan de Nepomuceno, proponente plural integrado por: KAP CONSTRUCCIONES S.A.S. identificada con NIT 901.249.383-4 y con un 90% de participación y EDC PROYECTOS S.A.S. con NIT 901.352.333-6 con un 10% de participación (en adelante el "Contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

- Que, mediante Resolución No.008690 del 30 de diciembre de 2025, la Entidad abrió el Proceso de Contratación número CM-SIN-0004-2025.
- Que, mediante Resolución No. 002127 del 26 de marzo de 2026, la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Consultor (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), convienen las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben entenderse con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son empleados. Otros términos con mayúscula inicial deben entenderse de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben comprenderse de conformidad con su significado natural y obvio, en el entorno del proyecto de infraestructura de transporte en donde se pretende ejecutar las labores propias de la consultoría.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es **ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DISEÑO DEL PLAN VIAL DE SAN ANDRÉS ISLAS, DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.**

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Consultor debe ejecutar el Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los documentos del Proceso de Contratación CM-SIN-0004-2025, los cuales hacen parte integral del Contrato.

El Consultor se obliga con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios –materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal- en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las actividades propias de Consultoría según lo establece la legislación vigente, el Pliego de Condiciones, el Anexo Técnico y el Contrato en el cual se ejercerá la Consultoría.

El Consultor y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los Riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos y aceptados con la presentación de la propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato a celebrarse es de CUATRO (4) MESES, contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de iniciación.

Excepcionalmente, por causas que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del Contrato, siempre que la naturaleza de las obligaciones lo admita, no se contraríen normas de orden público y se adopten medidas para superar las causas que motivaron la suspensión en el menor tiempo posible.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es hasta por la suma de **MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($1.997.760.440,00)**, equivalentes a 1.140,98 SMLMV para el año de suscripción del Contrato, valor que incluye gastos y demás impuestos a que haya lugar.

El Consultor con la suscripción del Contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

Para este Contrato la Entidad no entregará al Consultor Anticipo ni Pago Anticipado.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4935 de 26 de febrero del 2026 por valor de $1.998.000.000,00.

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

Se pagará de la siguiente manera:

I. El Noventa por ciento (90%) del valor, se pagará mediante actas de avance debidamente aprobadas por el supervisor de la consultoría.

II. El diez por ciento (10%) restante se pagará por la ejecución a satisfacción de lo contratado, conforme a los valores pactados por cada uno de los tramos diseñados, y acompañado de los entregables refrendado dentro del presente Anexo Técnico, dentro del cronograma establecido y aprobado para ello. Así mismo, se hará previa presentación del Informe de actividades y certificación del recibido a satisfacción por el Supervisor, presentación de la factura y certificación de encontrarse al día con los pagos al sistema general de seguridad social y parafiscales .

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Consultor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Consultor deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONSULTOR

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en, vigente durante la ejecución del Contrato, el Consultor se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los servicios prestados y/o productos entregables de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definido en el Anexo Técnico 1 en los plazos acordados con la Entidad.
6. Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de obra de personal local durante la ejecución del Contrato.
7. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio donde se desarrolla la Consultoría.
8. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
9. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al Consultor o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del Contrato.
10. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución de este Contrato.
11. Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
12. Informar los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las actividades de la sociedad; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en proceso de liquidación la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas.
13. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
14. Ejecutar el Contrato con el Personal Clave Evaluable ofrecido en el Procedimiento de Contratación. En caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del Contrato, el Consultor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor a

8 días hábiles. La persona que reemplazará al profesional del personal clave evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la "Matriz 4- Información del personal clave evaluable" y tener el año de experiencia específica adicional y/o tener un título de posgrado adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje.

15. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definido en el Anexo Técnico 1 en los plazos acordados con la Entidad
16. Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes) en papel que cumpla con las siguientes características; (i) estar certificado en el Sello Ambiental Colombiano, o (ii) estar en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro elemental.
17. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del Contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (artículo 50 Ley 789 de 2002 y artículo 23 Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago.
18. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del Contrato.
19. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.
20. Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90%) de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
21. El contratista se compromete a realizar durante la ejecución del contrato las siguientes actividades:

- Presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, así mismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado del Sello Ambiental Colombiano y/o cualquier otra etiqueta ambiental o (ii) sea papel con contenido reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental.

- Cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo, y en el evento en que sus entregables no se requieran en medio físico, garantizar que los documentos sean digitalizados y establecer una política de archivo digital. Durante la ejecución del contrato, el futuro contratista adjuntará la ficha técnica del papel a utilizar.

- Contar con un programa de reciclaje y gestión integral de residuos (ordinarios, aprovechables, orgánicos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES), donde se establezcan de manera evidenciable a través de metas e indicadores, las medidas implementadas de reciclaje y/o reutilización de residuos y su adecuada gestión. Durante la ejecución del proyecto, el futuro contratista, presentará el documento "Programa de reciclaje y gestión integral de residuos", donde se evidencien las metas e indicadores, principalmente de reciclaje. Dicho documento debe estar avalado y revisado por el supervisor o interventor.

- Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES) generados durante la prestación del servicio de consultoría en el marco de la normatividad vigente y aplicable, así como toda aquella que la modifique o la sustituya. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar con la factura los certificados, actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del contrato.

- Contar con un programa en el que equipos tecnológicos a utilizar, por ejemplo, computadores, impresoras, tabletas, entre otros, cumplan con norma técnica de bajo consumo energético. Durante

la ejecución del proyecto, el futuro contratista, entregará el programa respectivo o ficha técnica de los equipos en donde se pueda evidenciar el cumplimiento de este aspecto. Dichos soportes deberán ser entregados y verificados por parte del supervisor o interventor,

Adicionalmente, se debe garantizar en la etapa de consultoría los siguiente:

Durante la ejecución del contrato, garantizar que mediante el trazado e infraestructura sostenible se establezca desde la etapa del diseño de los proyectos que se realizará un uso adecuado del recurso suelo asociado a los proyectos, mediante la minimización de impactos ambientales negativos y la generación de impactos positivos en el recurso suelo.

Durante la ejecución del contrato, garantizar que mediante el trazado e infraestructura sostenible se establezca desde la etapa del diseño de los proyectos que se conservará las cuencas hídricas, el capital natural y áreas de alto valor ecológico, preservando a la biodiversidad de las áreas sensibles presentes en la zona de estudio. El supervisor o interventor deberá revisar que los entregables que se generen como resultado de la presente contratación cuenten con dichas características.

Durante la ejecución del contrato, garantizar que, con los diseños de los proyectos, se favorecerá la conectividad ecológica y sus servicios ambientales a través de la conservación de las áreas naturales y seminaturales presentes en la zona del proyecto. El supervisor o interventor deberá revisar que los entregables que se generen como resultado de la presente contratación cuenten con dichas características.

Durante la ejecución del contrato, garantizar que, desde la etapa del diseño de los proyectos, para la etapa de ejecución se favorecerá el uso de materiales con características ambientales, como lo son i) materiales con contenido reciclado o ii) materiales de bajo impacto o iii) materiales certificados con etiquetas ambientales, como el Sello Ambiental Colombiano o iv) nuevas tecnologías de bajo costo (por ejemplo, pavimento de larga vida o duración). El supervisor o interventor deberá revisar que los entregables que se generen como resultado de la presente contratación cuenten con dichas características.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONSULTOR

Obligaciones de carácter técnico: a) Verificación de la situación actual antes del inicio de cada una de las actividades de la obra. b) Revisar los planos, diseños, estudios técnicos, presupuesto, especificaciones y hacer el balance previo de la obra, de lo cual presentará un informe detallado de las observaciones que se hallan advertido dentro de la revisión en un plazo no mayor a diez (10) contados a partir de la suscripción del acta de inicio. c) Exigir el cronograma de trabajo y la ruta crítica en método CPM usando el software PROJECT. d) Exigir la reprogramación de los cronogramas de trabajo cuando se presente retraso, suspensiones, adiciones en tiempo o valor, para mantener plazos contractuales. e) Verificar los demás documentos técnicos a que hubiere lugar. f) Hacer controles y seguimientos. g) Hacer revisiones y balances de las obras constantes, con el fin de verificar que lo trabajado en campo corresponda a los diseños y demás documentos contractuales e informar a la secretaria de Infraestructura posibles irregularidades. h) Diligenciar y mantener la custodia de la Bitácora de obra, en la cual se anotaran los pormenores diarios de la ejecución de las obras i) Utilizar los formatos dispuestos por la Secretaría para la presentación de informes semanales, parciales, finales y de incumplimientos que den lugar a sanciones conforme a la Ley 1474 de 2011. j) Adelantar las acciones necesarias para prevenir, mitigar y corregir los atrasos y sobrecostos en la ejecución de las obras. k) Hacer cumplir los planes de aseguramiento de calidad, plan de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, salud ocupacional. l) Acatar las disposiciones normativas locales, Departamentales y Nacionales que afecten la ejecución de las obras en los aspectos técnicos. m) Exigir los planos record de las construcciones durante toda la ejecución de la obra y verificar que sean presentados al Departamento los planos finales, en los casos a que hubiere a lugar. n) Elaborar un listado de actividades críticas del Cronograma de Actividades o presentar un informe

semanal en el cual se dé cuenta de las actividades realizadas e incluya un registro fotográfico en no más de 2 fotos que permitan establecer el avance de la obra p) Exigir el uso de materiales de calidad verificada, así como el cumplimiento de planos de diseño y la ejecución de las obras cumpliendo con la normativa que rigen cada una de las actividades a ejecutar (RAS200, RETIE, RETILAP, NSR-10). **Obligaciones de carácter Administrativo:** A) Verificar el cumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales a cargo, así como de las obligaciones parafiscales del personal vinculado en la ejecución de las obras. B) Llevar una relación detallada de todo el personal que tengan en el lugar de los trabajos, así como constatar y exigir que cada una de las personas que allí se encuentra cumpla con las afiliaciones a la seguridad social que exige la ley, de igual forma para poder determinar el cumplimiento de la mano de obra no calificada de la región y de la población vulnerable, para lo cual se debe pasar un reporte semanal a la supervisión del contrato. C) Observar el desempeño del personal, exigiendo que provea una dirección competente y emplee personal técnico y/o profesional, según corresponda, en cada frente de trabajo de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y en el contrato respectivo. D) Llevar un registro diario de la obra ejecutada, del personal y de los equipos empleados y otros aspectos relevantes de la ejecución del contrato. E) Verificar y asegurar que el personal para su protección mantenga durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor desempeñada, así como los elementos de seguridad industrial y de bioseguridad necesarios para la ejecución de las actividades. F) Establecer y controlar las medidas necesarias para se responsabilice del manejo de los campamentos y del mantenimiento de la sanidad y el orden en ellos y en todos sus trabajos; podrá emplear vigilantes o inspectores, según corresponda. Estos costos están incluidos en el valor de los costos indirectos del contrato y el Departamento, en ningún caso reconocerá suma alguna adicional. G) Velar por las buenas condiciones de aseo y seguridad de cada una de las áreas de trabajo. H) Verificar que instale la Valla aprobada por el Departamento. I) Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al supervisor del contrato del Departamento y recomendar la actuación que debe proceder, inmediatamente tenga conocimiento de ellas, siempre que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato. J) Consultar con el Departamento las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato. K) Certificar, en forma oportuna, el cumplimiento por los contratistas de las obligaciones contractuales. L) Realizar reuniones, por lo menos una (1) reunión por semana durante la ejecución de cada contrato, con el fin de verificar el desarrollo de los mismos y elaborar las actas que documenten el estado de cada uno. M) Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello. N) Elaborar y suscribir las actas de suspensión, reinicio, terminación de cada contrato, recibo final y liquidación, utilizando como guía los modelos, instrucciones y procedimientos establecidos por el Departamento O) Asistir a todas las reuniones que se celebren en el sitio de ejecución de las actividades o en las instalaciones del Departamento relacionadas con los trabajos y elaborar y suscribir las actas correspondientes, garantizando que las mismas sean suscritas por todas las personas que hayan intervenido. P) Revisar las actas mensuales, con base en la verificación directa en el sitio de la confrontación de las pre actas suscritas con el contratista. S) Analizar el avance contractual de los trabajos, con el fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales incumplimientos de plazos y sub-plazos, que hagan necesaria la toma de medidas con los contratistas para prevenirlos, o para efectos de advertir y sugerir al Departamento la imposición de las sanciones contractuales correspondientes. T) Presentar al Departamento los informes parciales y el final de sus actividades, en donde se consigne el trabajo ejecutado por mes, el cual refleje adecuadamente la cantidad ejecutada, índices de gestión mensual y estado de avance con respecto a lo programado, incluirá lo programado para el mes siguiente, con las observaciones necesarias. También debe adjuntar fotografías y las pruebas de calidad hechas a los materiales utilizados. De presentarse atraso en la programación inicial, deberá explicar las medidas y acciones a tomar con el fin de ajustar el cronograma. A estos informes deberá adjuntar programaciones y anexos aclaratorios. Estos informes deben ser presentados en aplicaciones compatibles con los sistemas operativos (software) del Departamento. **Obligaciones de Control Contable y financiero:** A) Tramitar y revisar actas de pagos parciales; B) Realizar mensualmente un análisis del avance financiero con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones de reserva o de disponibilidades presupuestales o cualquier otra medida que el Departamento deba tomar para asegurar el flujo de fondos de los contratos. C) Aprobar los balances financieros soportes de cada factura. D) Elaborar los balances

financieros y la viabilidad de estos para efectos de modificaciones de los contratos. Obligaciones Jurídicas: A) Presentar oportunamente al representante contractual del Departamento, los informes que den cuenta de incumplimiento de las obligaciones contractuales. B) Antes de la solicitud de aplicación de sanciones contractuales requerir al contratista para el cumplimiento, otorgándole un plazo prudencial para ello, siempre que resulte procedente. C) Requerir al contratista cuando incumplan obligaciones contractuales, informar de ello por escrito al Departamento. **Productos Esperados:** A) Informe mensual de avance, seguimiento y control a ejecución contractual: La consultoría presentará mensualmente al supervisor del contrato, un informe donde se consignen los avances de las actividades ejecutadas respecto a lo programado, con las observaciones y requerimientos que surjan del avance, seguimiento, control y cumplimiento de las obligaciones. De presentarse atraso en la programación inicial, se deberán explicar las medidas y acciones tomadas con el fin de ajustar y aprobar el ajuste en modificación de la programación que así lo requiera, garantizando el seguimiento y control que se ejerce sobre los plazos contractuales y las metas esperadas. El consultor deberá presentar con corte a mes calendario de acuerdo a la fecha de suscripción del acta de inicio y dentro de los ocho días hábiles siguientes el informe de consultoría como resultado del seguimiento al cumplimiento de las obligaciones, el cual se presentará al supervisor, diligenciando los formatos que se dispongan, adjuntando programaciones y los soportes. El informe de consultoría deberá contener los avances del contrato y novedades en los aspectos técnicos, administrativos, contables, ambientales y presupuestales, junto con análisis de las situaciones particulares en cada caso, comentarios y recomendaciones sobre el estado de los trabajos en todos sus aspectos. De presentarse atraso en la programación inicial, se deberá explicar las medidas y acciones a tomar con el fin de ajustar el cronograma y velar porque no se exceda de los plazos contractuales. INFORME FINAL: La consultoría entregará al supervisor del contrato, al terminar los trabajos, informe final. Este informe es requisito indispensable para proyectar el cierre y liquidación del proyecto objeto de seguimiento. Dicho informe se deberá generar una vez se cuente con el acta de recibo a satisfacción y se entregará de manera oficial al supervisor en un término no mayor a quince (15) días calendario después de contar con la suscripción de dicha acta, lo que supone haber garantizado los pagos a proveedores, personal entre otros que se establecen en los anexos del formato que define el contratante como soporte del informe final por proyecto. Este tipo de informe incluirá entre otras cosas, un registro detallado de la trazabilidad de comunicaciones y en especial la información que se indica en el siguiente literal.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONSULTOR

El Consultor tiene derecho a:

1. Recibir la remuneración por la ejecución del Contrato de Consultoría en los términos pactados en la cláusula 8 del Contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Pagar la remuneración por la ejecución de la Consultoría en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente contrato.
3. Recibir de parte del consultor los informes relacionados con la ejecución del contrato;
4. Expedir el cumplido correspondiente;
5. Suscribir en conjunto con el consultor las actas de iniciación, recibo y liquidación del contrato de Consultoría;

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Consultor es responsable de cumplir las obligaciones pactadas en el Contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del Contrato, causados por sus contratistas o empleados y sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El Consultor se obliga a indemnizar al Departamento con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Consultor se obliga a mantener indemne al Departamento de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Consultor mantendrá indemne al Departamento por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el IConsultor asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 15. PROPIEDAD INTELECTUAL.

El Consultor reconoce que todos los documentos de trabajo y productos derivados de este Contrato son realizados por encargo de la Entidad. En consecuencia, declara que cede los derechos patrimoniales de autor a la Entidad, que será la única y legítima titular de los derechos patrimoniales de autor, conservando el Consultor para sí la titularidad de los derechos morales, de conformidad con la Decisión Andina 355 de 1993 y las Leyes 23 de 1982 y 44 de 1993, o en las normas que las sustituyan o reformen.

CLÁUSULA 16. MULTAS

Incumplir la obligación de vincular a la ejecución del contrato por lo menos el noventa por ciento (90 %) de personal colombiano, causará multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día de incumplimiento.

Se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Consultor, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5% del valor del contrato.

Si durante la ejecución del Contrato se generaron incumplimientos del Consultor, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del Cronograma de Consultoría se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (en caso de que el contrato contemple su ejecución en etapas), corregir o adicionar las Garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 18, de acuerdo con el contrato o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento.
3. Si el Consultor no entrega la información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato o con el cumplimiento de las actividades del proyecto a ejecutar, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, siempre y cuando sean razonables en función de la información exigida, se causará una multa equivalente al 0.2% del valor del contrato. Estas multas se

causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Consultor demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor.

4. Por atraso imputable al Consultor en la firma del Acta de Inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Consultor no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por no entregar las comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes en papel certificado en el Sello Ambiental Colombiano, o en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro, se causará una multa equivalente a 0,5% valor total del contrato.
6. Por incumplir, sin justa causa, las órdenes que el supervisor dé en ejercicio de sus funciones y en el marco del ordenamiento jurídico, el Consultor se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por cambiar el equipo de trabajo presentado en la oferta, sin la aprobación previa del supervisor, al Consultor se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato. En el evento que sea necesario cambiar el personal del equipo de trabajo evaluable el nuevo personal deberá cumplir con las condiciones de experiencia y de formación académica mínimas y también con todas aquellas que fueron objeto de puntuación para el Proponente, so pena de una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.
8. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de salarios, honorarios o en su defecto cualquier forma de remuneración o contraprestación de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Consultor se le impondrá una multa equivalente a 1 salario mínimo diario o mensual legal vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
9. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Consultor se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
10. Por incumplir las órdenes dadas por la Consultoría, el Consultor se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.
11. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Consultor se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Consultor para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Consultor incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Consultor, realizado con fundamento en las multas impuestas, no lo exonerará de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del mismo amén de la obligación incumplida.

Parágrafo 4. En caso de que el Consultor Reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones podrán imponerse nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el salario mínimo diario o mensual vigente, será aquel que rija para el momento de la expedición del acto administrativo que lo declara.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al cinco por ciento (5 %) del valor del contrato, particularmente frente a

aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Consultor la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento total o parcial del Contrato, el Consultor pagará a la Entidad a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al 10 % del valor total del Contrato. No obstante, la Entidad podrá acudir al juez competente para solicitar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal. El valor de la pena impuesta se descontará de los pagos pendientes a favor del Consultor o, en su defecto, se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única.

El pago o deducción de la cláusula penal no exonera al Consultor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

18.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Consultor deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los 5 días contados a partir de la firma del contrato y requerirá de su aprobación. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA identificado con el NIT: 892400038-2</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el consultor haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato.</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo definitivo a</td><td>30% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición		
		satisfacción por parte de la entidad	
Tomador	2. Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. 3. No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. 4. Para el Consultor conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Consultor, para lo cual relacionarán claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.		
Información necesaria dentro de la póliza	5. Número y año del contrato 6. Objeto del contrato 7. Firma del asegurado 8. En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El Consultor está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las Garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Consultor o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.2 DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO EN LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

En relación con el amparo de calidad del servicio de la garantía única de cumplimiento, se tendrá en cuenta que el Consultor será responsable por los perjuicios causados a la Entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del Contrato, y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al Consultor. El Consultor se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONSULTOR

El Consultor es independiente de la Entidad y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El Consultor no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONSULTOR

El Consultor ejecutará el Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante su desarrollo será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el consultor, el equipo de trabajo que éste contrate y la Entidad no existe ni existirá vínculo laboral alguno.

Código
Versión No.

En consecuencia, el Consultor responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Consultor deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

El Consultor solo podrá subcontratar, con la autorización previa y expresa de la Entidad, cuando dicha subcontratación implique modificaciones al equipo de trabajo inicialmente ofertado y con el que inició la ejecución del Contrato.. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Consultor de las responsabilidades que asume por las labores de consultoría y por las demás obligaciones emanadas del Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Consultor. La Entidad podrá exigir al Consultor la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 21. CESIÓN

El Consultor no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 893 del Código de Comercio, en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación bilateral del contrato será de 4 MESES.

Para la liquidación se exigirá al Consultor la ampliación de la Garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la terminación del contrato.

Si el Consultor no se presenta para efectos de la liquidación del contrato durante el término de 4 MESES, previa notificación o convocatoria que haga la Entidad para la liquidación bilateral, o las partes no llegan a ningún acuerdo o se logra parcialmente, la Entidad procederá a su liquidación por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Asimismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Consultor deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a lo acordado en la liquidación bilateral, o cuando se trate de cuestiones que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El Contrato quedará perfeccionado con la firma de la minuta por las partes como la manifestación del acuerdo sobre el objeto y la contraprestación. Para la ejecución se requerirá que el Consultor se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondiente, si es del caso; la aprobación de las garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Departamento de San

Andrés y el domicilio contractual es el Departamento de San Andrés.

CLÁUSULA 25. SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y el DEPARTAMENTO con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando una o varias de las siguientes opciones: 1.) AMIGABLE COMPOSICIÓN: Cuando la controversia se relacione con asuntos técnicos, puede someterse a un procedimiento de amigable composición que se surtirá ante Cámara de Comercio, previa solicitud de arreglo directo. El amigable componedor será una (1) sola persona, que debe tener una formación profesional en el manejo de los aspectos técnicos de la obra objeto del presente contrato y que tomará una decisión final en equidad, utilizando principalmente su formación profesional. 2.) CONCILIACIÓN: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa [o no pueda existir una amigable composición] debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría delegada ante el Tribunal Contencioso Administrativo, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la Procuraduría delegada, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la Jurisdicción Contencioso Administrativa o un Tribunal de Arbitramento. La aplicación y los efectos de la cláusula de caducidad, terminación unilateral, interpretación y modificación unilaterales no serán sometidas a arbitramento. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo, amigable composición, en la conciliación si hay lugar a ella y el laudo arbitral es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta[n] mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

CLÁUSULA 26. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de Condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Consultor.
4. Las Garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las Partes durante el término de ejecución del Contrato.

El presente clausulado, hace parte integral, del proceso de contratación en el SECOP II, y se entiende firmado por las partes, cuando el contratista acepte el contrato en la mencionada plataforma y por parte de EL DEPARTAMENTO, cuando el Ordenador del Gasto, envíe como firmado el contrato, a través del sistema electrónico del SECOP II.

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892400038-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 4935
Fecha de Vencimiento 31/12/2026
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.026 **Fecha de Expedición:** 26 feb. 2026

Objeto: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE SAI - CONCURSO MERITOS
Solicitante: ANGELA MARIA DEL RIO FIGUEROA -SEC.INFRAESTRUCTURA

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión 03 - 2.3.2.9.3.2 - 237	2020002880070 - ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REHABILITACION O CONSTRUCCION DE LAS VIAS EN BARRIOS O SECTORES EN LA ISLA DE SAN ANDRES, SAN ANDRES Recurso Propio-Destinación Especifica RB DESAHORRO FONPET - INVERSION	1.998.000.000,00
	TOTAL CERTIFICADO	1.998.000.000,00

ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892400038-2

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 4924

Vigencia: 2.026 **Fecha de Compromiso:22 de mayo de 2026**

Beneficiario CONSORCIO EYD VIAL SAI **Nit: 902053884 - 3**

No. C.D.P. : 4935 **Fecha de Expedición del C.D.P.: 26 de febrero de 2026** **Con Formalidades Plenas**

Tipo de Compromiso CONTRATOS

01 Contrato de Prestación de Servicios: 9419359 Fecha:10/04/2026 Vence: 31/12/2026

Objeto: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE SAI

¥§CCPET§2.3.2.01.01.001.03.02§CPC1§0§PROD§2401052§VAL1§¥1997760440

Cto.Utilidad : SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA **Regional** NOMBRE DE LA REGION

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión 03 - 2.3.29.3.2 - 237	2020002880070 - ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REHABILITACION O CONSTRUCCION DE LAS VIAS EN BARRIOS O SECTORES EN LA ISLA DE SAN ANDRES, SAN ANDRES Recurso Propio-Destinación Específica RB DESAHORRO FONPET - INVERSION	1.997.760.440,00
	Total Compromisos	$1.997.760.440,00

Programación de Pagos

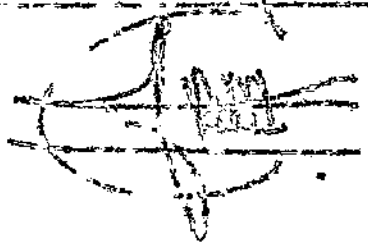
Mes	Valor
Mayo	$1.407.500.200,00
Junio	590.260.240,00
Rezago	0,00
Valor Total Prog.	$1.997.760.440,00

ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

Elaboró: JUANC

PLAN VIAL DEPARTAMENTAL SAN ANDRÉS

CONSORCIO EYD VIAL SAI



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO 003589
(03 JUN. 2026)

"Por medio de la cual se aprueba una garantía única"

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, del Decreto 1082 de 2015, el Decreto Departamental 0048 de enero 10 de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que en el Portal Transaccional Secop II se suscribió el 23 de abril de 2026 el contrato No. CO1.PCCNTR.9419359 entre la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y CONSORCIO EYD VIAL SAI, cuyo objeto es la "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DISEÑO DEL PLAN VIAL DE SAN ANDRÉS ISLAS, DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA" y por un valor de UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA MCTE ($1.997.760.440), equivalentes a 1.141 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2026.

Que el artículo 7 de la ley 1150 de 2.007, establece como requisito para la ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que en configuración financiera – Garantías del contrato CO1.PCCNTR.9419359, se establecieron las siguientes garantías a favor de la Entidad Contratante así:

- **Cumplimiento del contrato:** deberá ser equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia por el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación
- **Prestaciones sociales:** en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- **Calidad del Servicio:** en cuantía del 30% del valor del contrato, y con una vigencia por cinco (5) años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final definitivo a satisfacción de las obras por parte de la entidad.

Que el contratista **CONSORCIO EYD VIAL SAI** expidió la póliza de cumplimiento No. B-100078873 anexo No. 0, expedido el 06 de mayo de 2026, expedida por Compañía Mundial de Seguros S.A. en favor del DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, las cuales fueron revisadas y teniendo en cuenta que cumplió con las solemnidades relativas al tomador, otorgación a favor de la entidad territorial y suscrita por el expedidor, y que cubre los amparos solicitados.

Que, por medio del presente anexo No. 0 del 06 de mayo de 2026, se conoce y se acepta la póliza correspondiente al contrato **CO1.PCCNTR.9419359**, debidamente celebrado y publicado en la plataforma SECOP II, donde el contratista cumple con la obligación contractual de aportar las garantías.

Que revisado el anexo No. 0 del 06 de mayo de 2026 en los amparos allí relacionados, expedida por Compañía Mundial de Seguros S.A., constituidas por el contratista **CONSORCIO EYD VIAL SAI** se observa que, en cuanto a las solemnidades relativas al tomador, otorgación a favor de la entidad territorial y suscrita por el expedidor, cumple con dichas exigencias y que cubre los siguientes amparos:

A. **Cumplimiento del contrato:** Por un valor de $199.776.044,00 equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia por el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación. Con una vigencia del 23/04/2026 hasta el 23/04/2027.

B. **Prestaciones sociales:** Por un valor de $199.776.044,00 equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más Con una vigencia del 23/04/2026 hasta el 23/08/2029.

Que en dicho anexo de la póliza indicada en precedencia se describe puntualmente el objeto y amparo del seguro, vigencia en los términos de duración que establece el contrato, los anexos de condiciones generales y particulares, que acreditan su eficacia jurídica.

Que, según la validación de las pólizas, información conforme a lo verificado en el siguiente enlace: https://productos.mundialseguros.com.co/

Cumplimiento:

DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	gZ431yK+bCKjDYR0SMGmAQ==		
Número de póliza	100078873	Número de anexo	0
Ramo	CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082	Fecha de expedición	06/05/2026
Inicio de vigencia Global	23/04/2026	Fin de vigencia Global	23/08/2031
Tomador	CONSORCIO EYD VIAL SAI		
Asegurado	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA	Valor asegurado	998.880.220,00
		Movimiento	EXPEDICION

Objeto de póliza	GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.CO1.PCCNTR.9419359 , CUYO OBJETO ES ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DISEÑO DEL PLAN VIAL DE SAN ANDRES ISLAS, DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas del 23/04/2026	24:00 Horas del 23/04/2027	$ 199.776.044,00	$ [illegible]
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas del 23/04/2026	24:00 Horas del 23/04/2029	$ 399.776.044,00	$ [illegible]
CALIDAD DEL BIEN/OBRA	00:00 Horas del 23/04/2026	24:00 Horas del 23/08/2031	$ 899.328.132,00	$ [illegible]

Que por haber sido expedida de acuerdo con la naturaleza y cuantía del contrato y conforme a las regulaciones del Decreto 1082 de 2015, es procedente impartirle la aprobación.

RESUELVE.

PRIMERO: Apruébese el anexo No. 0 de la póliza de cumplimiento No. E-100078873 expedida por Compañía Mundial de Seguros S.A. constituida por **CONSORCIO EYD VIAL SAI** según contrato No. **CO1.PCCNTR.9419359** de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés Isla, a los 03 JUN. 2026

CLAUDIA PATRICIA CIFUENTES ROBLES
JEFA OFICINA ASESORA JURIDICA

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO 005140
(25 AGO. 2026)

"Por medio de la cual se aprueba una garantía única"

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, del Decreto 1082 de 2015, el Decreto Departamental 0046 de enero 10 de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que en el Portal Transaccional Secop II se suscribió el 23 de abril de 2026 el contrato No. CO1.PCCNTR.9419359 entre la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y CONSORCIO EYD VIAL SAI, cuyo objeto es la "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DISEÑO DEL PLAN VIAL DE SAN ANDRÉS ISLAS, DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA" y por un valor de UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA MCTE ($1.997.760.440), equivalentes a 1.141 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2026.

Que el artículo 7 de la ley 1150 de 2.007, establece como requisito para la ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que en configuración financiera – Garantías del contrato CO1.PCCNTR.9419359, se establecieron las siguientes garantías a favor de la Entidad Contratante así:

- **Cumplimiento del contrato:** deberá ser equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia por el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación
- **Prestaciones sociales:** en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- **Calidad del Servicio:** en cuantía del 30% del valor del contrato, y con una vigencia por cinco (5) años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final definitivo a satisfacción de las obras por parte de la entidad.

Que el contratista **CONSORCIO EYD VIAL SAI** expidió la póliza de cumplimiento No. B-100078673 anexos No. 1 y 2, ambos expedidos el 20 de agosto de 2026, expedidos por Compañía Mundial de Seguros S.A. en favor del DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, las cuales fueron revisadas y teniendo en cuenta que cumplió con las solemnidades relativas al tomador, otorgación a favor de la entidad territorial y suscrita por el expedidor, y que cubre los amparos solicitados.

Que mediante el presente anexo se traslada la vigencia de la póliza en mención, según el acta de inicio con fecha del 17 de agosto de 2026 del contrato **CO1.PCCNTR.9419359.**

Que, por medio del presente anexo No. 1 y 2, ambos expedidos el 20 de agosto de 2026, se conoce y se acepta la póliza correspondiente al contrato **CO1.PCCNTR.9419359**, debidamente celebrado y publicado en la plataforma SECOP II, donde el contratista cumple con la obligación contractual de aportar las garantías.

Que revisado los anexos No. 1 y 2, ambos expedidos el 20 de agosto de 2026 en los amparos allí relacionados, expedida por Compañía Mundial de Seguros S.A., constituidas por el contratista **CONSORCIO EYD VIAL SAI** se observa que, en cuanto a las solemnidades relativas al tomador, otorgación a favor de la entidad territorial y suscrita por el expedidor, cumple con dichas exigencias y que cubre los siguientes amparos:

A. **Cumplimiento del contrato:** Por un valor de $199.776.044,00 equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia por el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación. Con una vigencia del 17/07/2026 hasta el 17/07/2027.

B. **Prestaciones sociales:** Por un valor de $199.776.044,00 equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más Con una vigencia del 17/07/2026 hasta el 16/11/2029.

GOBIERNO DE C...
De...
Pr...
C...
MI...

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0073 /

25 ABR 2018

...

LA SUSCRITA ... DE LA OFICINA ... DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, ... (SANTA CATALINA, ...
Ley N° ..., ... de 2018, y Decreto ... N° ... de 2018, ambos del ...

CONSIDERANDO

...

...

...

- ...
- ...
- ...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

C. **Calidad del Servicio:** Por un valor de $599.328.132,00 equivalente al 30% del valor del contrato, y con una vigencia por cinco (05) años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final definitivo a satisfacción de las obras por parte de la entidad. Con una vigencia del 16/11/2026 hasta el 16/11/2031.

Que en dichos anexos de la póliza indicada en precedencia se describe puntualmente el objeto y amparo del seguro, vigencia en los términos de duración que establece el contrato, los anexos de condiciones generales y particulares, que acreditan su eficacia jurídica.

Que, según la validación de las pólizas, información conforme a lo verificado en el siguiente enlace: https://productos.mundialseguros.com.co/

Cumplimiento:

Anexo 1.

DATOS DE LA POLIZA			
Código de Seguridad	0QV3LWzBTCWm6+4LORUVA==		
Número de póliza	100078873	Número de anexo	1
Ramo	CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082	Fecha de expedición	20/08/2026
Inicio de vigencia Global	23/04/2026	Fin de vigencia Global	23/09/2031
Tomador	CONSORCIO EYD VIAL SAI		
Asegurado	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA	Valor asegurado	$998.880.220,00
		Modelo texto	CANCELACION

Objeto de póliza	GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.LCO1.PCCNTR.9419359 , CUYO OBJETO ES ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DISEÑO DEL PLAN VIAL DE SAN ANDRES ISLAS, DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Amparos				
Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas del 23/04/2026	24:00 Horas del 23/04/2027	$ 499.440.110,00	$ 499.440,11
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas del 23/04/2026	24:00 Horas del 23/04/2029	$ 199.776.044,00	$ 1.598.208,35
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas del 23/04/2026	24:00 Horas del 23/04/2031	$ 599.328.132,00	$ 2.695.776,59

Anexo 2.

DATOS DE LA POLIZA			
Código de Seguridad	vxfCTCSbRsyQBdCaAs+o+g==		
Número de póliza	100078873	Número de anexo	2
Ramo	CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082	Fecha de expedición	20/08/2026
Inicio de vigencia Global	17/07/2026	Fin de vigencia Global	16/11/2031
Tomador	CONSORCIO EYD VIAL SAI		
Asegurado	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA	Valor asegurado	998.880.220,00
		Modelo texto	TRASLADO DE VIGENCIA

Objeto de póliza	GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.LCO1.PCCNTR.9419359 , CUYO OBJETO ES ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DISEÑO DEL PLAN VIAL DE SAN ANDRES ISLAS, DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Amparos				
Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas del 17/07/2026	24:00 Horas del 17/07/2027	$ 499.440.110,00	$ 499.440,11
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas del 17/07/2026	24:00 Horas del 17/07/2029	$ 199.776.044,00	$ 1.598.208,35
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas del 16/11/2026	24:00 Horas del 16/11/2031	$ 599.328.132,00	$ 2.695.776,59

Que por haber sido expedida de acuerdo con la naturaleza y cuantía del contrato y conforme a las regulaciones del Decreto 1082 de 2015, es procedente impartirle la aprobación.

005140 25 AGO. 2026

RESUELVE.

PRIMERO: Apruébese los anexos No. 1 y 2, ambos expedidos el 20 de agosto de 2026 de la póliza de cumplimiento No. B-100078873 expedida por Compañía Mundial de Seguros S.A. constituida por **CONSORCIO EYD VIAL SAI** según contrato No. **CO1.PCCNTR.9419359** de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés Isla, a los 25 AGO. 2026

IVONE NATALIA ALVARADO CÁRDENAS
JEFA OFICINA ASESORA JURIDICA

seguros mundial®

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: gZ431yK+bCXjDYR8:MGaAQ==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1XI7-P-05-PPSUS2000000059-D001

No. PÓLIZA	8-100078873	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	22314783	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	06/05/2026	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA BUCARAMANGA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	23/04/2026	24:00 Horas Del	23/08/2031		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONSORCIO EYD VIAL SAI	No. DOC. IDENTIDAD	902.053.884-3
DIRECCIÓN	CR 50 74 91 ED LAS GARZAS AP 5E	TELÉFONO	3013015955
ASEGURADO	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA	No. DOC. IDENTIDAD	892.400.038-2
DIRECCIÓN	AV. FRANCISCO NEWBALL 6-38 EDIFICIO CORAL PALACE SAN ANDRES	TELÉFONO	5130801
BENEFICIARIO	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA	No. DOC. IDENTIDAD	892.400.038-2
DIRECCIÓN	AV. FRANCISCO NEWBALL 6-38 EDIFICIO CORAL PALACE SAN ANDRES	TELÉFONO	5130801

OBJETO DEL CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.CO1.PCCNTR.9419359 , CUYO OBJETO ES

ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DISEÑO DEL PLAN VIAL DE SAN ANDRES ISLAS, DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN
ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES:
INTEGRANTE 1 - NIT: 901249383-4 KAP CONSTRUCCIONES S.A.S (PART. 90,0 %)
INTEGRANTE 2 - NIT: 901352333-6 EDC PROYECTOS S.A.S. (PART. 10,0 %)

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 23/04/2026	24:00 Horas Del 23/04/2027	199.776.044,00	499.440,11
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 23/04/2026	24:00 Horas Del 23/08/2029	199.776.044,00	1.666.624,81
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 23/08/2026	24:00 Horas Del 23/08/2031	599.328.132,00	7.495.706,64
		TOTAL ASEGURADO	$ 998.880.220,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
BAEZ COTE ASESORES DE SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	9.661.771,56
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	9.661.771,56
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	0,00
TOTAL A PAGAR	$	9.666.771,56

CONVENIO DE PAGO: DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 06/05/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DE CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOSMUNDIAL.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

ATENDIDOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - AFM

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	8-100078873	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	22314703	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	06/05/2026	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA BUCARAMANGA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	23/04/2026	24:00 Horas Del	23/08/2031		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

QUIENES CONFORMAN EL (CONSORCIO EYD VIAL SAI)

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APP

seguros mundial®

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

TRASLADO DE VIGENCIA DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSU52000000059-D001

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: vxfCTc5bRsyQ0dCiAs+o+g==

No. PÓLIZA	8-100078873	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	22327868	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	20/08/2026	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA BUCARAMANGA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	17/07/2026	24:00 Horas Del	16/11/2031		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONSORCIO EYD VIAL SAI	No. DOC. IDENTIDAD	902.053.884-3
DIRECCIÓN	CR 50 74 91 ED LAS GARZAS AP SE	TELÉFONO	3013015955
ASEGURADO	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA	No. DOC. IDENTIDAD	892.400.038-2
DIRECCIÓN	AV. FRANCISCO NEWBALL 6-30 EDIFICIO CORAL PALACE SAN ANDRES	TELÉFONO	5130881
BENEFICIARIO	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA	No. DOC. IDENTIDAD	892.400.038-2
DIRECCIÓN	AV. FRANCISCO NEWBALL 6-30 EDIFICIO CORAL PALACE SAN ANDRES	TELÉFONO	5130881

OBJETO DE CONTRATO

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE TRASLADA LA VIGENCIA DE LA POLIZA SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2026 GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.CO1.PCCNTR.9419359 , CUYO OBJETO ES

ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DISEÑO DEL PLAN VIAL DE SAN ANDRES ISLAS, DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN
ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES:
INTEGRANTE 1 - NIT: 901249383-4 KAP CONSTRUCCIONES S.A.S (PART. 90,0 %)

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 17/07/2026	24:00 Horas Del 17/07/2027	199.776.044,00	499.440,11
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 17/07/2026	24:00 Horas Del 16/11/2029	199.776.044,00	1.666.624,81
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 16/11/2026	24:00 Horas Del 16/11/2031	599.328.132,00	7.495.706,64
		TOTAL ASEGURADO	$ 998.880.220,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
BAEZ COTE ASESORES DE SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	9.661.771,56
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	9.661.771,56
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	0,00
TOTAL A PAGAR	$	9.666.771,56

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO: DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 20/08/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

HOJA No.

RESUELTOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - ATF

CONSORCIO EYD VIAL SAI

PLAN VIAL
DEPARTAMENTAL
SAN ANDRÉS

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

TRASLADO DE VIGENCIA DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-85-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	8-100078873	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	22327860	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	20/08/2026	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA BUCARAMANGA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	17/07/2026	24:00 Horas Del	16/11/2031		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

INTEGRANTE 2 - NIT: 901352333-6 EDC PROYECTOS S.A.S. (PART. 10,0 %)
QUIENES CONFORMAN EL (CONSORCIO EYD VIAL SAI)

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: 81QV3UMEBTCnn6+4L0nJVA==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N 6B-24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

CANCELACIÓN DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2[illegible]

No. POLIZA	8-100878873	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	22327794	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	28/08/2026	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA BUCARAMANGA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	23/04/2026	24:00 Horas Del	23/08/2031		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONSORCIO EYD VIAL SAI	No. DOC. IDENTIDAD	902.053.884-3
DIRECCIÓN	CR 58 74 91 ED LAS GARZAS AP SE	TELÉFONO	3013815955
ASEGURADO	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA	No. DOC. IDENTIDAD	892.400.038-2
DIRECCIÓN	AV. FRANCISCO NEWBALL 6-38 EDIFICIO CORAL PALACE SAN ANDRES	TELÉFONO	5130881
BENEFICIARIO	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA	No. DOC. IDENTIDAD	892.400.038-2
DIRECCIÓN	AV. FRANCISCO NEWBALL 6-38 EDIFICIO CORAL PALACE SAN ANDRES	TELÉFONO	5130881

OBJETO DE CONTRATO

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE CANCELA LA POLIZA PARA REALIZAR TRASLADO DE VIGENCIA SEGUN ACTA DE INICIO.
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.CO1.PCCNTR.9419359 , CUYO OBJETO ES

ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DISEÑO DEL PLAN VIAL DE SAN ANDRES ISLAS, DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN
ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES:
INTEGRANTE 1 - NIT: 901249383-4 KAP CONSTRUCCIONES S.A.S (PART. 90,0 %)

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 23/04/2026	24:00 Horas Del 23/04/2027	-199.776.044,00	-499.440,11
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 23/04/2026	24:00 Horas Del 23/08/2029	-199.776.044,00	-1.666.624,81
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 23/08/2026	24:00 Horas Del 23/08/2031	-599.328.132,00	-7.495.706,64
		TOTAL ASEGURADO	$ -998.880.220,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
BAEZ COTE ASESORES DE SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	-9.661.771,56
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	-9.661.771,56
GASTOS EXP.	$	-5.000,00
IVA	$	0,00
TOTAL A PAGAR	$	-9.666.771,56

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 28/08/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

NO.1A No.

ATENDIDOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APP

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

CANCELACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUSZR000000059-D00I

No. PÓLIZA	8-100078873	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	22327794	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	28/08/2026	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA BUCARAMANGA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	23/04/2026	24:00 Horas Del	23/08/2031		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

INTEGRANTE 2 - NIT: 9013S2333-6 EDC PROYECTOS S.A.S. (PART. 10,0 %)
QUIENES CONFORMAN EL (CONSORCIO EYD VIAL SAI)

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ATENDIDOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 28-02-2017	Código: FO-AP-GJ-38
	ACTA DE INICIO CONTRATO	Versión: 0	Página: 1de 1

FECHA DE INICIO	17 de julio de 2026	CONTRATO N°	CO1.PCCNTR.9419389

OBJETO CONTRACTUAL

ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DISEÑO DEL PLAN VIAL DE SAN ANDRÉS ISLAS, DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

CONTRATISTA	IDENTIFICACIÓN	REPRESENTANTE LEGAL (persona jurídica)
CONSORCIO EYD VIAL SAI	NIT: 902.053.884-3	SANDRA MILENA GUZMAN DE AVILA

GARANTÍA

NUMERO DE POLIZA	ASEGURADORA	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE POLIZA
8-100076873 DE 06/05/2026	SEGUROS MUNDIAL	003589 DE JUNIO 03 DE 2026

	DEPENDENCIA	NOMBRE DEL FUNCIONARIO
SUPERVISION	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA	ALEN LEONARDO JAY STEPHENS

PLAZO DE EJECUCIÓN	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD- CDP	REGISTRO PRESUPUESTAL
CUATRO (04) MESES	4935 de febrero 26 de 2026	4924

VALOR DEL CONTRATO (letras y números)	MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($1.997.760.440,00)

FORMA DE PAGO	ANTICIPO	SI		NO	X	PORCENTAJE
	PAGO ANTICIPADO	SI		NO	X	
	Saldo restante					
	Actas parciales mensuales hasta completar el 90% y el saldo restante del 10% se pagará por la ejecución a satisfacción de lo contratado, conforme a los valores pactados por cada uno de los tramos diseñados, y acompañado de los entregables refrendado dentro del presente Anexo Técnico, dentro del cronograma establecido y aprobado para ello. Así mismo, se hará previa presentación del informe de actividades y certificación del recibido a satisfacción por el Supervisor, presentación de la factura y certificación de encontrarse al día con los pagos al sistema general de seguridad social y parafiscales.					

OBSERVACIONES

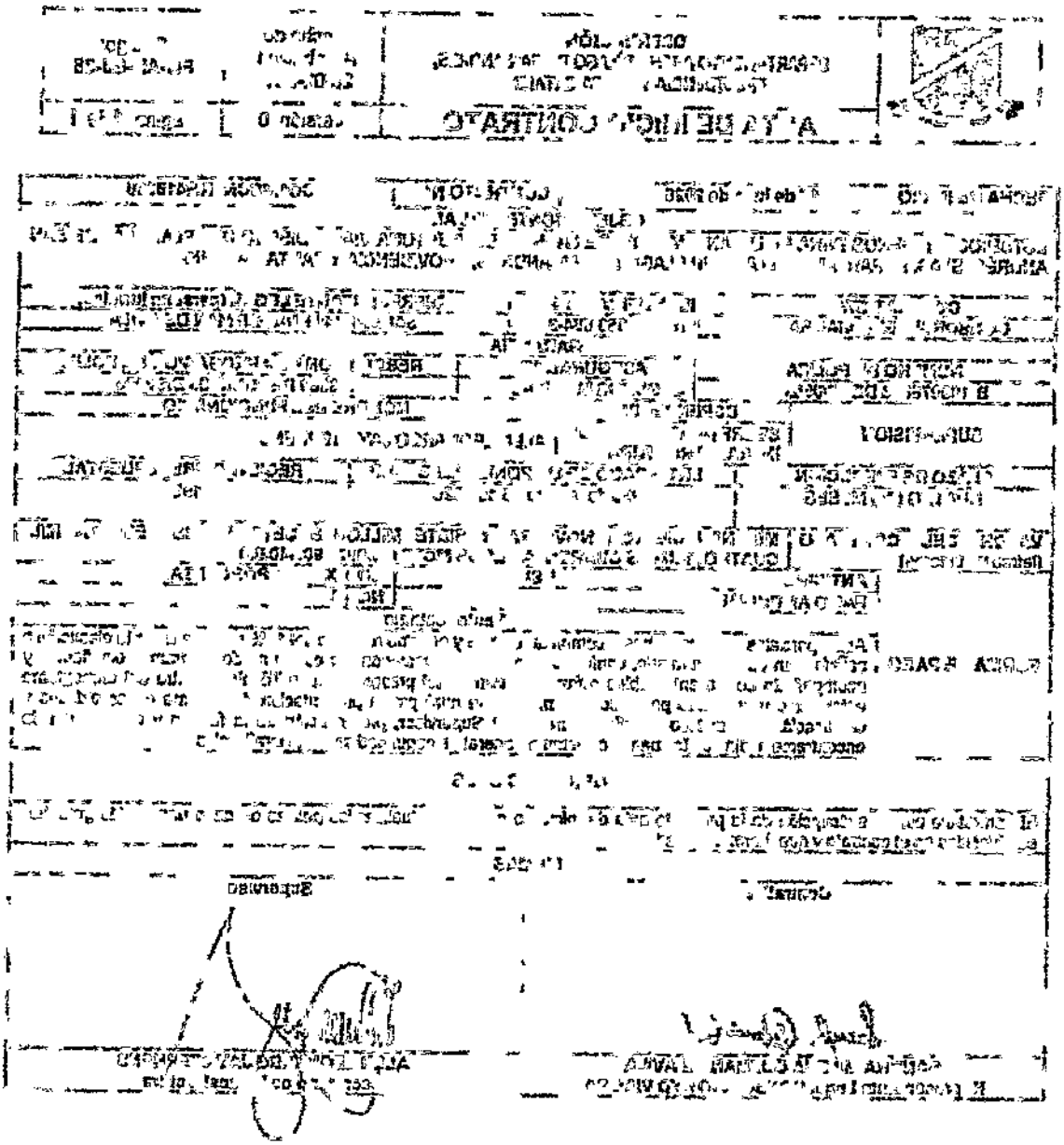
El contratista con la suscripción de la presente acta de inicio se obliga a actualizar las pólizas de cada una de las garantías establecidas en el contrato y que fueron aprobadas.

FIRMAS

Contratista	Supervisor
SANDRA MILENA GUZMAN DE AVILA Representante Legal CONSORCIO EYD VIAL SAI	ALEN LEONARDO JAY STEPHENS Secretario de Infraestructura

PLAN VIAL
DEPARTAMENTAL
SAN ANDRES

CONSORCIO EYD VIAL SAI



Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.9419359
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	27 días de tiempo transcurrido *(26/03/2026 5:34:34 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CO1.PCCNTR.9419359
Objeto del contrato	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DISEÑO DEL PLAN VIAL DE SAN ANDRÉS ISLAS, DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Tipo de Contrato	Consultoría
¿Asociado a otro contrato?	☐SI ☑No
Duración del contrato	4 Meses
Fecha de inicio de contrato	-
Fecha de terminación del contrato	28/08/2026 11:59:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐SI ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐SI ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐SI ☑No *
Reversión	☐SI ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

COLOMBIA, San Andrés
★★★★★

0 Recomendación (es)

☑

Información del Proveedor contratista

CONSORCIO EYD VIAL SAI

COLOMBIA, Barranquilla
Número de documento

Cuenta bancaria del proveedor

☐Cuentas bancarias distintas por proveedor ☑Cuenta bancaria de la unidad temporal

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
CONSORCIO EYD VIAL SAI			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *SANDRA GUZMAN DE AVILA* *Fecha de aprobación:* *10/04/2026 7:05:35 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Angela María Del Rio Figueroa* *Fecha de aprobación:* *23/04/2026 2:57:50 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Concurso de méritos abierto
Unidad de contratación	Secretaría de Infraestructura
Proceso de Contratación	CM-SIN-0004-2025
Título de la oferta	CONSORCIO EYD VIAL SAI
Cuantía del contrato	1.997.760.440 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	*Si*	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020
Sector:	Infraestructura de transporte (Consultoría estudios de ingeniería de infraestructura de transporte)	

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐SI ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐SI ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	☑Sí ☐No
Garantías por lotes, grupos o etapas	☐Sí ☑No
Seriedad de la oferta	☑Sí ☐No
	☑% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta: 10,00
Cumplimiento	☑Sí ☐No
☑ Cumplimiento del contrato	
☑% del valor del contrato: 10,00	Fecha de vigencia (desde): 13 días de tiempo transcurrido *(10/04/2026 6:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía	Fecha de vigencia (hasta): 10/02/2027 6:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Pago de salarios	
☑% del valor del contrato: 10,00	Fecha de vigencia (desde): 13 días de tiempo transcurrido *(10/04/2026 6:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía	Fecha de vigencia (hasta): 10/08/2029 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Calidad del servicio	
☑% del valor del contrato: 30,00	Fecha de vigencia (desde): 10/08/2026 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía	Fecha de vigencia (hasta): 10/08/2031 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Responsabilidad civil extra contractual	☐Sí ☑No
Fecha límite para entrega de garantías:	7 días de tiempo transcurrido *(15/04/2026 5:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías:-

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.19652943	Seriedad de la oferta	-	199,800,000.00 COP -	6/07/2026 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobado	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato	CO1.PCCNTR.9419359
Proveedor	CONSORCIO EYD VIAL SAI
Creado por	VLADIMIR CABALLERO DE LEÓN
Agregado en	3 horas de tiempo transcurrido *(23/04/2026 11:57:57 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Comentario	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.38413320&isFromPublicArea=True&isModal=False

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones	AV. FRANCISCO NEWBALL 6-30 EDIFICIO CORAL PALACE
Ubicación	CO-SAP-88001 - San Andrés
País	COLOMBIA
Departamento	San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Municipio	San Andrés
Dirección	AV. FRANCISCO NEWBALL 6-30 EDIFICIO CORAL PALACE
Código postal	

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES	COLOMBIA > San Andrés, Providencia y Santa Catalina > San Andrés



1 COLPCONTR9416359

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Precio total estimado: Incluye el precio como lo indique la Entidad Estatal
							1.898.000.000,00	1.937.780.440,00
1	81101500	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DISEÑO DEL PLAN VIAL DE SAN ANDRES ISLAS, DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	1,00	UN	1.898.000.000,00	1.937.780.440,00	1.898.000.000,00	1.937.780.440,00

2 COLPCONTR9416359

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Precio total estimado: Incluye el precio como lo indique la Entidad Estatal
							1.898.000.000,00	1.937.780.440,00
1	81101500	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DISEÑO DEL PLAN VIAL DE SAN ANDRES ISLAS, DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	1,00	UN	1.898.000.000,00	1.937.780.440,00	1.898.000.000,00	1.937.780.440,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos

Fase de Contrato	Fase de Habilitación

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
4. CCE-EICP-DI-31 Anexo 5- Minuta del Contrato de consultoria V2 12-12-2024.pdf	4. CCE-EICP-DI-31 Anexo 5- Minuta del Contrato de consultoria V2 12-12-2024.pdf	(detalle)
RUT - CONSORCIO EYD VIAL SAI.pdf	RUT - CONSORCIO EYD VIAL SAI.pdf	(detalle)

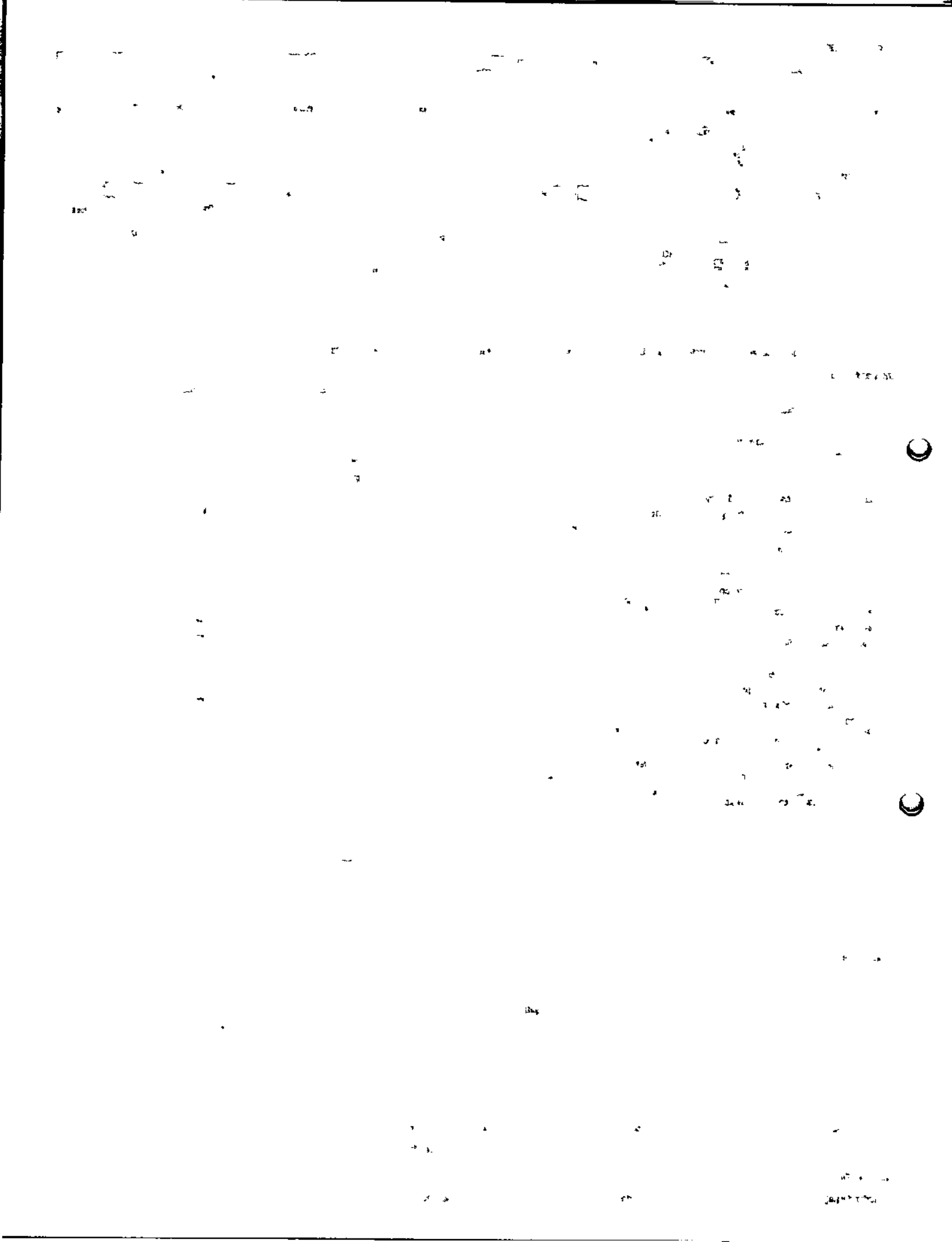
Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Angela Maria Del Rio Fl	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento 40993420	Guardar y notificar
Supervisor		Tipo de documento		Número de documento	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar



Ordenador del Gasto | Angela Maria Del Rio Figueroa | 23/04/2026 2:57:50 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) | Angela Maria Del Rio Figueroa

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ☐ SI ☑ No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Inversión

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐ SI ☑ No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐ SI ☑ No *	
Sistema General de Regalías - SGR	☐ SI ☑ No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑ SI ☐ No *	1,997,750,440
Recursos de Crédito	☐ SI ☑ No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐ SI ☑ No *	
	Total	1,997,750,440

Validación Código BPIN

Código BPIN	Año	Estado
☐ 2020002880070	2025	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Entidad Estatal registrada en el SIIF: ☐ SI ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	1580	CDP	No se ha iniciado		1,998,000,000 COP	00-00-00		Editar

Saldo de CDP
Saldo de vigencias futuras
Saldo total a comprometer: 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF: -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por constituir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF: -



PLAN VIAL
DEPARTAMENTAL
SAN ANDRES

CONSORCIO EYD VIAL SAI

GOBERNACIÓN
DEL ARCHIPIÉLAGO
San Andres, Providencia
y Santa Catalina

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

La suscrita, SANDRA MILENA GUZMAN DE AVILA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.051.817.660 en mi condición de Representante Legal del CONSORCIO EYD VIAL SAI, identificado con el Nit. 902.053.884-3 certifico que el consorcio se encuentra al día con todos los pagos correspondientes a parafiscales por el consorcio, días calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la presente, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y también en el pago de todos los impuestos.

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía a la fecha. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Dada en San Andrés a los treinta y un (31) dias del mes de agosto de 2026.

SANDRA MILENA GUZMAN DE AVILA
Representante Legal
CONSORCIO EYD VIAL SAI

GASTOS ADMINISTRATIVOS

HOJAS DE VIDA PERSONAIL

NAJLE FARID ARANA SIMANCAS

,1*(1,(52 CIVIL UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

Pie De La Popa, Calle Mompox, Edf Mompox apartamento 101, Cel. 3002561412

Email: NAJLEFAR1@hotmail.com

OBJETIVO:

Vincularse a una organización empresarial, donde se le brinde la oportunidad a un profesional en desarrollar sus habilidades y poner en marcha todo el conocimiento adquirido en pro de una mayor productividad y eficiencia organizacional.

CAPACIDAD Y PERFIL.

Ingeniero crítico, analítico, creativo, autónomo y moral, con identidad cultural, capaz de producir conocimientos, resolver problemas, tomar decisiones, comunicarse efectivamente, construir valores, con la capacidad y entusiasmo para realizar las actividades pertinentes en forma responsable y honesta.

FORTALEZA.

Habilidad para realizar y dirigir funciones en el desempeño laboral.
Capacidad para desenvolverse en diferentes niveles jerárquicos.
Responsabilidad, honestidad y sentido de pertenencia en el desempeño laboral.

EXPERIENCIAS LABORALES.

LLINAS COGOLLO INGENIERIA SAS
RESIDENTE DE LABORATORIO DE SUELOS
NOVIEMBRE DE 2011 – DICIEMBRE DE 2012

CONSORCIO EDIFICAR
COORDINADOR DE PROYECTOS
ENERO DE 2013 – AGOSTO 2013

CONSORCIO INTERVENTORIAS
COORDINADOR DE PROYECTOS
AGOSTO 2013 – DICIEMBRE 2013

NAJLE FARID ARANA SIMANCAS

IngenieriA CIVIL. UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

Pie De La Popa, Calle Mompox, Edf Mompox apartamento 101, Cel 3002561412

Email: NAJLEFAR1@hotmail.com

CONSORCIO PAVIMENTAR 2013
DIRECTOR DE OBRA
DICIEMBRE 2013- FEBRERO 2014

CONSORCIO ACUACESAR
COORDINADOR DE PROYECTOS
FEBRERO DE 2014 – JULIO DE 2014

PROYECTOS Y GESTION DEL DESARROLLO SAS
COORDINADOR DE PROYECTOS
AGOSTO DE 2014 – DICIEMBRE DE 2014

CONSORCIO INTERVENTORIA CARTAGENA 2014
RESIDENTE DE INTERVENTORIA
DICIEMBRE DE 2014 – NOVIEMBRE DE 2014

COVILCO SAS
RESIDENTE DE INTERVENTORIA
MAYO 2023 – AGOSTO 2024

FORMACION PROFESIONAL.

INGENIERO CIVIL
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

INGENIERO ESPECIALISTA EN GERENCIA EN PROYECTOS DE INGENIERIA
UNIVERSIDAD DEL NORTE

AUTOCAD 2 DIMENSIONES
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

AUTOCAD 3 DIMENSIONES
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

INTRODUCCION A LOS SITEMAS AUTOMATIZADOS
SENA

NAJLE FARID ARANA SIMANCAS

IngenieríA CIVIL. UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

Pie De La Popa, Calle Mompox, Edf Mompox apartamento 101, Cel. 3002561412

Email: NAJLEFAR1@hotmail.com

DATOS PERSONALES.

Lugar de Nacimiento: 3 Noviembre 1991, BARRANQUILLA- ATLANTICO
Estado Civil: Soltero.
Dirección del Domicilio: Edificio Mompox apartamento 101, calle Mompox, Pie De La Popa

REFERENCIAS PROFESIONALES.

AISOR ARANA DELGADILLO.
ABOGADO (300 269 2935)

MARIA ALEJANDRA ARANA CURE.
ABOGADA (300 752 5546).



NAJLE FARID ARANA SIMANCAS.
CC. 1.047.440.807de C/gena

NAJLE FARID ARANA SIMANCAS
IngenieríA CIVIL. UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
Pie De La Popa, Calle Mompox, Edf Mompox apartamento 101, Cel. 3002561412
Email: NAJLEFAR1@hotmail.com

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
y en su nombre

LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

CONFIERE EL TÍTULO DE

INGENIERO CIVIL

A

NAJLE FARID ARANA SIMANCAS

C.C. No. 1.047.448.802 expedida en Cartagena

POR HABER CUMPLIDO LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS
Y EN TESTIMONIO DE ELLO LE OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA

En la ciudad de Cartagena de Indias, a 24 de octubre de 2014

EL RECTOR

EL SECRETARIO GENERAL

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO

EL DECANO

Registrado al Folio Nº 222 del Libro de Diplomas Nº 53

1050

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

NAJLE FARID ARANA SIMANCAS

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 1047440807

Cursó y aprobó la acción de Formación

INTRODUCCIÓN A LOS SISTEMAS AUTOMATIZADOS

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Manizales a los Treintaún (31) días del mes de Octubre de Dos Mil Doce (2012)

ALEJANDRO RAMÍREZ GÓMEZ
SUBDIRECTOR CENTRO DE AUTOMATIZACION INDUSTRIAL
REGIONAL CALDAS

SGCV20124757696 31/10/2012
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sia.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

NAJLE FARID ARANA SIMANCAS
Ingeniería CIVIL UNIVERSIDAD
DE CARTAGENA
Pie De La Popa, Calle Mompox, Edf Mompox apartamento 101, Cel. 3002561412
Email: NAJLEFARI@hotmail.com

UNIVERSIDAD DEL NORTE

En nombre de la REPUBLICA DE COLOMBIA y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional mediante decreto No. 243 del 22 de Febrero de 1973, representada por el Consejo Directivo y el Rector,

teniendo en cuenta que

NAJLE FARID ARANA SIMANCAS

C.C. No. 1.047.440.807 de Cartagena

Ha cumplido los requisitos académicos exigidos por la Universidad,
le otorga con todas las prerrogativas, obligaciones y derechos el título de:

ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS DE INGENIERÍA

Dado en Barranquilla, a los 18 días del mes de Septiembre de 2015

Decano de División

Rector

Personería Jurídica
Resolución No. 9280 del
3 de Junio de 1963

Libro No. 16
Acta No. 2015-16-0

9915

NAJLE FARID ARANA SIMANCAS

IngenieríA CIVIL. UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

Pie De La Popa, Calle Mompox, Edf Mompox apartamento 101, Cel. 3002561412

Email: NAJLEFAR1@hotmail.com

Buscar [ ] Ir

REGRESAR A MENU | MAPA DE SITIO | AYUDA | SALIR

Historia de Hoja de Vida

200082035 Najle F. Arana Simancas
Feb 02, 2016 09:40 AM

Inicialmente se presenta la información del título o grado buscado, luego aparece la información aceptada por transferencia o por equivalencia, seguida de la información cursada semestre a semestre en la institución y finalmente aparece el resumen de la historia académica.

Los cursos que están en progreso (matriculados) sin nota reportada también se incluyen en el certificado. .

Crédito de Institución Totales de Histórico Académico Cursos en Progreso

Datos de Histórico Académico

DEGREES AWARDED

Egresado: Esp. en Gds. Proy. Ing. **Fecha Grado:** Junio 2016

Información de Curriculum

Programa Actual

CRÉDITO DE INSTITUCIÓN -Arriba-

Periodo: Segundo semestre 2015
Estado académico: Normal

Materia	Curso	Nivel	Título		Calificación	Horas Crédito	Puntos de Calidad	Fechas R Inicio y Fin
ADM	12015	PG	GERENCIA ESTRATEGICA		4.6	2.000	9.20	
AMB	12007	PG	GESTIÓN AMB. DE PROY. DE ING.		4.3	3.000	12.90	
GPY	12008	PG	EVAL. ECONOMICA DE PROYECTOS		3.6	3.000	10.80	
GPY	12025	PG	IDENTIF.Y FORMUL. DE PROYEC.		4.1	3.000	12.30	
GPY	12028	PG	GESTIÓN FINANCIERA DE PROY.		4.6	4.000	18.40	

Horas Intentadas	Horas Aprobadas	Horas Ganadas	Horas PGA	Puntos de Calidad	PGA

UNIVERSIDAD DEL NORTE

NAJLE FARID ARANA SIMANCAS

IngenieríaCIVIL. UNIVERSIDAD
DE CARTAGENA
Pie De La Popa, Calle Mompox, Edf Mompox apartamento 101, Cel.3002561412
Email: NAJLEFAR1@hotmail.com

Periodo Actual	15.000	15.000	15.000	15.000	63.60	4.24
Acumulativo:	15.000	15.000	15.000	15.000	63.60	4.24

TOTALES DE HISTÓRICO ACADÉMICO (EDUCACIÓN SUPERIOR POSTGRADO) -Arriba-

	Horas Intentadas	Horas Aprobadas	Horas Ganadas	Horas PGA	Puntos de Calidad	PGA
Total Institución	15.000	15.000	15.000	15.000	63.60	4.24
Total Transferido:	0.000	0.000	0.000	0.000	0.00	0.00
Global:	15.000	15.000	15.000	15.000	63.60	4.24

CURSOS EN PROGRESO -Arriba-

Periodo: Segundo semestre 2015

Materia	Curso	Nivel	Título	Horas Crédito	Fechas Inicio y Fin
ADM	12006	PG	GTION DE COSTOS DE PROYECTOS	3.000	
GPY	12018	PG	GTION. DE LA CALIDAD DE PROY.	2.000	
GPY	12026	PG	GESTIÓN DE COMPRAS EN PROY.	2.000	
GPY	12027	PG	PLANIFICAC. Y CONTROL DE PROY.	4.000	
LEY	12005	PG	MARCO LEGAL DE PROYECTOS	2.000	
PSI	12001	PG	GESTIÓN RECURSO HUM. EN PROY.	2.000	

VERSIÓN: 8.4.1

© 2016 Ellucian Company L.P. y sus afiliados.

UNIVERSIDAD DEL NORTE

NAJLE FARID ARANA SIMANCAS

IngenieríA CIVIL. UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

Pie De La Popa, Calle Mompox, Edf Mompox apartamento 101, Cel. 3002561412

Email: NAJLEFAR1@hotmail.com

LLINAS COGOLLO INGENIERIA S.
NIT. 900.435.262-5

Cartagena de Indias D.T. 15 de marzo 2013

A QUIEN CORRESPONDA

La firma de ensayos de laboratorio de suelos y control de calidad de materiales de construcción LLinás Cogollo Ingeniería S.A.S., certifica que el estudiante de ingeniería NAJLE FARID ARANA SIMANCAS identificado con la cédula de ciudadanía número 1'047.140.807 expedida en Cartagena, laboró en esta empresa como Ingeniero residente de Suelos desde el 1 de Noviembre de 2011 hasta el 15 de diciembre de 2012. Su horario de labores eran de 2:00 p.m. a 8:00 p.m. de lunes a viernes . Sus funciones eran de campo y consistía en asesoría en procesos constructivos en cuanto al uso de suelos y materiales, práctica de estudio de suelos, verificación de toma de muestras, supervisión de ensayos de laboratorio de suelos, elaboración de informes e ingeniería asociada. demostró ser una persona servicial, responsable y trabajadora.

LLINAS COGOLLO INGENIERIA
NIT 900.435.262-5

EDUARDO LLINAS COGOLLO
Gerente Operativo

NAJLE FARID ARANA SIMANCAS

Ingeniería CIVIL. UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

Pie De La Popa, Calle Mompox, Edf Mompox apartamento 101, Cel. 3002561412

Email: NAJLEFAR1@hotmail.com

CONSORCIO PAVIMENTAR

2013

CERTIFICA

Que el señor **NAJLE FARID ARANA SIMANCAS,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.047.440.807 de Cartagena, laboró para esta empresa, desempeñando el cargo **DIRECTOR DE OBRA** en la obra pavimentación del barrio Villa Fanny, desde Diciembre 13 de 2013 hasta Febrero 2014.

Durante estos meses el señor Najle Farid Arana Simancas, cumplió cabalmente con todos los compromisos laborales.

Atentamente;

ELSON VIMOS MONTERROSA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO PAVIMENTAR 2013

Barrio Torices, Edificio Torices Real, Cra 16 N° 47 – 23 Oficina A
Cels: 321 893 7895 – 643 6707
e-mail: vimosmon@gmail.com

NAJLE FARID ARANA SIMANCAS
IngenieríaCIVIL. UNIVERSIDAD
DECARTAGENA
PieDeLaPopa,CalleMompox,EdfMompoxapartamento101, Cel.3002561412
Email: NAJLEFAR1@hotmail.com

CONSORCIO ACUACESAR

A QUIEN CONCIERNE:

Por medio de la presente y a solicitud del interesado, el Señor Reynaldo Yali Díaz, como Gerente General del Consorcio Acuacesar; certifica que:

El Señor Najle Arana Simancas, con cédula de ciudadanía 1.047.440.807, laboró para esta Consorcio desde Febrero de 2014 hasta julio de 2014, ocupando el puesto de Coordinador de Proyectos.

Durante el tiempo que permaneció en el Consorcio El Señor Arana, demostró en todo momento tener interés, habilidad y capacidad para desenvolverse y efectuar todas las labores que le fueron asignadas, como también podemos dar fe de que mantuvo siempre buena conducta, puntualidad, honradez y compañerismo.

Sin otro particular de momento me suscribo de usted.

Reynaldo Yali Díaz
Representante Legal Consorcio Acuacesar

CONSORCIO EDIFICAR II

A QUIEN INTERESE

CONSORCIO EDIFICAR II
NIT. 900.746.760-6

CERTIFICA QUE:

Que el señor **NAJLE ARANA SIMANCAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.047.440.807 de Cartagena, laboró en el **CONSORCIO EDIFICAR II**, para la "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE ALOJAMIENTOS MILITARES NAVALES A NIVEL NACIONAL DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO N.8. PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN 48 APARTAMENTOS PARA SUBOFICIALES CASADOS BARRIO CRESPO, CARTAGENA" mediante un contrato a término obra o labor, desde el día 15 de junio de 2014 hasta el día 31 de julio de 2015, desempeñando el cargo de COORDINADOR DE PROYECTOS.

Tiempo durante el cual demostró responsabilidad, honestidad y cumplimiento en todas las labores a cargo y encomendadas.

Se expide en la ciudad de Cartagena de Indias D. T y C., a los nueve (09) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020).

Atentamente,

Rosa María Arteaga Causado
Coordinadora de Gestión Humana
Cédula de ciudadanía No. 1.063.166.417

Barrio Torices, calle 43 14 A 120
Cel: 3136638660 - 643 6707
e-mail: rydconstrucciones as@gmail.com
Cartagena de Indias D.T. y C.

[illegible]

[illegible]

[illegible]

NAJLE FARID ARANA SIMANCAS

IngenieríaCIVIL. UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

PieDeLaPopa,CalleMompox,EdfMompoxapartamento101, Cel.3002561412

Emafl: NAJLEFAR1@hotmail.com

CONSORCIO EDIFICAR

NIT. 9005797777-4

A Quien Corresponda:

Mediante la siguiente carta laboral, se hace constancia de que el trabajador Najle Fârid Arana Simancas trabajó a tiempo parcial en nuestra empresa en el periodo comprendido entre Enero del año 2013 y Agosto del año 2013, con el cargo de Coordinador de Proyectos.

Durante todo el periodo laboral demostró ser un trabajador con grandes cualidades, buen trato personal y capacidad de liderazgo, eficiente y responsable.

Cordialmente;

Reynaldo Yali Díaz
Representante Legal
Consorcio Edificar

NAJLE FARID ARANA SIMANCAS
IngenieríA CIVIL. UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
Pie De La Popa, Calle Mompox, Edf Mompox apartamento 101, Cel. 3002561412
Email: NAJLEFAR1@hotmail.com

PROYECTOS Y GESTIÓN DEL DESARROLLO S.A.S
NIT No. 900.508.212-1

Cartagena, 07 de enero de 2015

A QUIEN INTERESE

PROYECTOS Y GESTION DEL DESARROLLO S.A.S
NIT: 900.508.212

CERTIFICA QUE

El señor NAJLE FARID ARANA SIMANCAS identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.047.440.807 de Cartagena, estuvo vinculado con la empresa PROYECTOS Y GESTION DEL DESARROLLO S.A.S desde agosto de 2014 hasta diciembre 2014, desempeñando el cargo de Coordinador de Proyectos en las diferentes obras publicas desarrolladas durante este periodo.

La siguiente certificación se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Cartagena a los siete (07) días del mes de Enero del año dos mil quince (2015).

Atentamente,

MARTHA LUCIA POSADA GUTIERREZ
Directora Administrativa
CC. 1.128.054.829

CONSORCIO CONSULTORIA ESCENARIO

Certifica que, NAJLE FARID ARANA SIMANCAS identificado con CC. No. 1.047.440.807 de Cartagena participó como director del proyecto del presente consorcio, celebrado entre INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES INVERCONST AC S.A.S NIT: 900.513.978, 70%, y HUMBERTO HERNANDEZ AYCARDI 30%, que tiene como objeto:

CONTRATO No.:	18-081
OBJETO:	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS NACIONALES Y PARA NACIONALES 2019.
VALOR DEL CONTRATO:	$ 2.453.025.937,22
FECHA DE INICIO:	22 DE AGOSTO DE 2018
FECHA DE TERMINACIÓN:	11 DE SEPTIEMBRE DE 2018
AREA TOTAL DISEÑOS:	610.000 M2

Att,

ORLANDO DE JESUS HERNANDEZ VEGA
R/L – CONSORCIO CONSULTORIA ESCENARIO

NAJLE FARID ARANA SIMANCAS
IngenieríA CIVIL. UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
Pie De La Popa, Calle Mompox, Edf Mompox apartamento 101, Cel. 3002561412
Email: NAJLEFAR1@hotmail.com

CONSORCIO MEJORAMIENTO EDUCATIVO

Miércoles 23 de diciembre de 2015

A QUIEN INTERESE

El suscrito, REYNALDO YALI DIAZ identificado con cedula de ciudadania No. 73.204.114 de Cartagena representante legal del CONSORCIO MEJORAMIENTO EDUCATIVO.

CERTIFICA

Que el ingeniero civil NAJLE FARID ARANA SIMANCAS con cedula de ciudadania No. 1.047.440.807 de Cartagena, se desempeño como INGENIERO DIRECTOR DE OBRA dentro del proyecto ADECUACIÓN Y REPARACIÓN EN CUARENTA (40) SEDES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES desde el lunes 12 de enero de 2015 al lunes 7 de diciembre de 2015.

En constancia, se firma en Cartagena, a los veintitres (23) dias del mes de diciembre de 2015.

REYNALDO YALI DIAZ
C.C.: 73.204.114 de Cartagena
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO MEJORAMIENTO EDUCATIVO

Barrio Torices, Edificio Torices Real, Cra 18 N° 47 – 25 Oficina A
Cel: 321 396 7143 – 643 6797
e-mail: rydconstrucciones@gmail.com
Cartagena de Indias D. T. y C.

NAJLE FARID ARANA SIMANCAS
IngenieríA CIVIL. UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
Pie De La Popa, Calle Mompox, Edf Mompox apartamento 101, Cel. 3002561412
Email: NAJLEFAR1@hotmail.com

CONSORCIO INTERVENTORIAS

CONSTANCIA DE TRABAJO

Por medio de la presente CONSORCIO INTERVENTORIAS, Certifica que el señor Najle Arana Simancas, Identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.047.440.807, laboro en nuestro Consorcio durante el periodo de Agosto de 2013 hasta Diciembre de 2013, realizando el Trabajo de Coordinador de Interventorías.

Demostrando durante su permanencia responsabilidad, honestidad y dedicación en las labores que le fueron encomendadas.

Se expide la presente a solicitud del interesado, para fines que crea conveniente.

Cordialmente:

Reynaldo Yair Di
Representante Legal

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo NAJLE FARID ARANA SIMANCAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.047.440.807 de Cartagena, declaro bajo la gravedad de juramento que he ejercido como Ingeniero Civil especialista en gerencia de proyectos de ingeniería desarrollando actividades de dirección y supervisión en proyectos de obras civiles y afines de forma independiente desde el 17 de septiembre de 2016.

Dado en Bogotá D.C, a los 26 días del mes de julio del año 2024.

Atentamente,



NAJLE FARID ARANA SIMANCAS
C.C. 1.047.440.807

RESIDENTE DE INTERVENTORIA



SEBASTIAN ALTAMIRANDA MARTELO

INGENIERO CIVIL

PERFIL PROFESIONAL

Ingeniero Civil, Especialista en Gerencia de Proyectos de la Construcción con énfasis en la metodología PMI, con más de 6 años de experiencia en la planificación, coordinación, ejecución, gestión financiera y técnica de proyectos de infraestructura vial, metalmecánica, redes de servicios públicos, construcción y mantenimientos de edificaciones industriales y urbanas, para el sector privado y público, en un orden de 18.000 SMMLV. Efectuando control y seguimiento en cada etapa de los proyectos, a través de la evaluación en tiempo real de indicadores financieros y gerenciales, que han derivado en la identificación temprana de situaciones adversas permitiendo formular y emprender soluciones acordes a los parámetros de calidad, presupuestos y plazos asignados. Habilidades en liderazgo, toma de decisiones, trabajo en equipo, adaptación al cambio de escenarios, aprendizaje continuo, innovación y visión estratégica para afrontar nuevos desafíos en el sector de la construcción y la consultoría de proyectos. Competencias tecnológicas en AutoCAD, Microsoft Project y Excel avanzado. Con disponibilidad para laborar en diferentes ciudades.

DATOS PERSONALES

Nombre	Sebastian Altamiranda Martelo
Fecha de Nacimiento	13-Jul-1994
Nacionalidad	Colombiano
Idiomas	Ingles (Nivel intermedio)

CONTACTO

(+57) 323 363 2246

(+57) 317 358 8963

sebasam94@gmail.com

Barrio El Socorro. Cll 26 #75-155.
Conjunto Plazuela Mayor

Cartagena, Bolívar

REFERENCIAS

Luis David Correa	(+57) 311 445 0218
Cindy Romero Feria	(+57) 301 528 2682

EXPERIENCIA

2017 — **Ingeniero Residente de Obra**
JEHS INGENIERÍA S.A.S.
Inicio (Duración): Julio 2017 (1 año)

2018 — **Ingeniero Residente de Obra**
ALADIN G.P. S.A.S.
Inicio (Duración): Junio 2018 (6 meses)

2019 — **Ingeniero de Proyectos**
INVERSIONES CASCABEL S.A.S.
Inicio (Duración): Diciembre 2018 (1 año)

2020 — **Ingeniero Interventor**
FD INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. Inicio (Duración): Enero 2020 (1 año)

2021 — **Ingeniero Residente de Obra**
MOVIRENTCOL S.A.S.
Inicio (Duración): Abril 2021 (5 meses)

2021 — **Ingeniero Residente de Obra**
CONSORCIO POLIDEPORTIVO LAS CARAS 2021
Inicio (Duración): Octubre 2021 (3 meses)

2022 — **Ingeniero Residente de Obra**
CONSORCIO A.E.
Inicio (Duración): Febrero 2022 (9 meses)

2024 — **Ingeniero de Proyectos**
PROYECTO 2A SAS
Inicio (Duración): Noviembre 2022 (actual)

FORMACIÓN

2017 — **Ingeniero Civil**
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

2018 — **Esp. Gerencia de Proyectos de la Construcción**
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

HABILIDADES Y DESTREZAS



DETALLES DE EXPERIENCIA

2017

Ingeniero Residente de Obra
JEHS INGENIERÍA S.A.S.
Inicio (Duración): Julio 2017 (1 año)

2018

Ingeniero Residente de Obra
ALADIN G.P. S.A.S.
Inicio (Duración): Junio 2018 (8 meses)

2019

Ingeniero de Proyectos
INVERSIONES CASCABEL S.A.S.
Inicio (Duración): Diciembre 2018 (1 año)
Coordinación del proyecto cuyo objetivo principal era el diseño de una teja termoacústica prime para mejorar las capacidades mecánicas del producto actual de la compañía; Se ejecutaron las labores preliminares del proyecto indicando los respectivos objetivos a alcanzar, la justificación, el procedimiento, programación, presupuesto, estimación y flujo de costos, para el desarrollo integral del proyecto

2020

Ingeniero Interventor
FD INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. Inicio
(Duración): Enero 2020 (1 año)
Realizar interventoría técnica, administrativa y financiera de la construcción de un mezanine de 121.00 m2 para la planta Lhoist Colombia S.A.S. (Zona franca La Candelaria).

2021

Ingeniero Residente de Obra
MOVIRENTCOL S.A.S.
Inicio (Duración): Abril 2021 (5 meses)
Realizar supervisión de obras civiles para la pavimentación de una vía del municipio de Clemencia (Bolívar) donde las funciones a ejecutar fueron: gestión y estimación de costos, presupuestos cronogramas, actas de avance, actas de cobro y generación de informes mensuales de obra.

2021

Ingeniero Residente de Obra
CONSORCIO POLIDEPORTIVO LAS CARAS 2021
Inicio (Duración): Octubre 2021 (3 meses)
Realizar supervisión de obras civiles para la construcción de una cancha múltiple en el corregimiento de Las Caras del municipio de Clemencia (Bolívar) donde las funciones a ejecutar fueron: gestión y estimación de costos, presupuestos cronogramas, actas de avance, actas de cobro y generación de informes mensuales de obra.

2022

Ingeniero Residente de Obra
CONSORCIO A.E.
Inicio (Duración): Febrero 2022 (9 meses)
Realizar supervisión de obras civiles para la construcción de un complejo habitacional para las Fuerzas Aéreas de Colombia (FAC) en el municipio de Puerto Boyacá (Boyacá) donde las funciones a ejecutar fueron: gestión y estimación de costos, presupuestos cronogramas, actas de avance, actas de cobro y generación de informes mensuales de obra.

2024

Ingeniero de Proyectos
PROYECTO 2A SAS
Inicio (Duración): Noviembre 2022 (actual)
Formulación y gestión administrativa, financiera, técnica y jurídica de los proyectos de obra civil, mantenimiento, radicación de licencias de construcción para el desarrollo de los proyectos; Las principales funciones son: Programación y control de obra, elaboración de estimaciones de costos, control y seguimiento de presupuesto, gestión de proveedores y contratistas, elaboración y radicación de actas de avance, gestión de los requerimientos del cliente, control de calidad y cambios en el alcance del proyecto y seguimiento para entrega de informes de avance.

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
y en su nombre

LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

CONFIERE EL TÍTULO DE

INGENIERO CIVIL

A

SEBASTIAN ALTAMIRANDA MARTELO

C.C. No. 1.149.445.576 expedida en Cartagena

POR HABER CUMPLIDO LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS
Y EN TESTIMONIO DE ELLO LE OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA

En la ciudad de Cartagena de Indias, a 28 de abril de 2017

EL DECANO

EL RECTOR

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO

EL SECRETARIO GENERAL

030273

Registrado al Folio No. 267 del libro de Diplomas No. 9

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
y en su nombre

LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

CONFIERE EL TÍTULO DE

ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN

A

SEBASTIAN ALTAMIRANDA MARTELO

C.C. No 1.149.345.576 expedida en Cartagena

POR HABER CUMPLIDO LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS
Y EN TESTIMONIO DE ELLO LE OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA

En la ciudad de Cartagena de Indias, a 7 de diciembre de 2018

EL DECANO

EL RECTOR

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE POSTGRADO

EL SECRETARIO GENERAL

37624

Registrado al Folio No. 239 del libro de Diplomas No. 11

CERTIFICADO

BSG Institute

Otorgado a:
SEBASTIAN ALTAMIRANDA MARTELO

Por haber completado en forma satisfactoria el:
"CURSO OFICIAL DE PREPARACION PARA EL EXAMEN PROJECT MANAGEMENT PROFESSIONAL (PMP)®"

(35 Professional Development Units reconocidas por el Project Management Institute - (PMI)® - BSG-SP002)

Desarrollado desde el 06 de Febrero del 2024 hasta el 28 de Mayo del 2024; con una duración de 35 horas cronológicas.
Durante el cual se desarrolló los contenidos detallados al reverso.

LIMA, Julio del 2024

Jimmy Quintanilla Pérez
Gerente de Operaciones Internacionales
BSG Institute

Sandra Ruiz Mori
Supervisora de Calidad Académica
BSG Institute

JEHS INGENIERIA S.A.S.
N.I.T. 900910496-9
Teléfonos:
(+57) 301 559 5973
(+57) 317 677 1494

Cartagena de Indias D.T.H. y C., 03 de Diciembre de 2018.

CERTIFICADO LABORAL.

La empresa **JEHS INGENIERÍA S.A.S.** identificada con NIT **900.910.496-9**, con domicilio en la ciudad de Cartagena de Indias, Bolívar y ubicada en el Barrio Providencia, Diagonal 34 Mz 01 Lt 03, certifica que el Sr. **SEBASTIAN ALTAMIRANDA MARTELO** identificado con CC. **1'149.445.576** de Cartagena estuvo vinculado al servicio de esta empresa desde el 29 de Junio de 2017 hasta el 21 de Agosto del 2017 a traves de un contrato por prestación de servicios, tiempo durante el cual se destacó por sus habilidades y conocimientos profesionales los que le permitieron a partir del dia 22 de agosto del 2017 iniciar un contrato a termino indefinido con la compañía para continuar desempeñando el cargo de Ingeniero Civil –Residente de obras dicho contrato se ejecutó hasta el día 5 de junio del 2018.

El trabajador devengaba un salario mensual de un millón cien mil pesos (M/cte) (1.100.000).

Para constancia la presente certificación se firma a los tres (03) días del mes de Diciembre del año 2018.

Cordialmente,

Yaquelin Uribe L.

YAQUELIN URIBE LAMUS.
Gerente Administrativa.
JEHS INGENIERÍA S.A.S.

JEHS INGENIERÍA S.A.S
N.I.T. 900910496-9

ALADIN GP S.A.S

Cartagena de Indias D.T. y C., 04 de diciembre de 2018

Sres
A QUIEN INTERESE
Cartagena

REF: CERTIFICACIÓN LABORAL

Cordial saludo.

ALADIN GUZMÁN PRADA, en mi calidad de Representante Legal de la empresa ALADIN GP S.A.S., certifico que el señor SEBASTIÁN ALTAMIRANDA MARTELO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.149.445.576 de Cartagena -- Bolívar, presentó la siguiente vinculación con la empresa a través del siguiente contrato.

TIPO DE CONTRATO	Obra o labor
FECHA DE INICIO	06 de junio de 2018
FECHA DE FINALIZACIÓN	03 de diciembre de 2018
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	$ 1.543.140 (Un millón quinientos cuarenta y tres mil ciento cuarenta pesos Mcte.)
CARGO DESEMPEÑADO	Supervisor de Construcción e Infraestructura de redes

Se expide a solicitud del titular.

Atentamente,

ALADIN GUZMAN PRADA
Representante Legal
Cc. 9.285.146
ALADIN GP S.A.S



ACTIVOS S.A.S.

NIT: 860090915

GERENTE GENERAL

CERTIFICA

Que el Senor ALTAMIRANDA MARTELO SEBASTIAN identificado con cedula de cuidadania numero 1143445575, laboro en nuestra empresa a partir del 04/DIC/2018 hasta el 03/DIC/2019 mediante un contrato de trabajo por el termino que dure la OBRA O LABOR y en ejercicio del mismo fue asignado como trabajador en misión a la usuaria INVERSIONES CASCABEL S.A., desempenandose en el cargo de INGENIERO DE PROYECTOS, con una asignacion mensual de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3,000,000).

Estando afiliado a la E.P.S. E.P.S. SANITAS y A.F.P. PROTECCION S.A.

La presente certificacion se expide en Bogota, a solicitud del interesado a los 09 dias del mes DICIEMBRE de 2019 con destino a QUIEN INTERESE.

Atentamente,

MARIA ELENA GUARIN ARIAS
GERENTE GENERAL

fdincon
CONSULTORÍA, INTERVENTORÍA Y CONSTRUCCIÓN

NIT: 901.086.927-1

Cartagena de indias, 14 de enero de 2021.

CERTIFICADO LABORAL

Por medio de la presente, la suscrita Directora Administrativa y RR. HH de **FDINCON S.A.S.** NIT. 901-086.927-1, certifica que el señor **SEBASTIAN ALTAMIRANDA MARTELO,** identificado con cédula de ciudadanía N° 1.149.445.576 laboró para nuestra empresa bajo la modalidad de contrato por obra o labor, en el periodo comprendido entre el 08 de enero de 2020 y al 10 de enero de 2021, en el cargo de **RESIDENTE INTERVENTORÍA,** desempeñando las siguientes funciones:

1. Gestionar y desarrollar acciones técnicas, administrativas y financieras, relacionadas con el objeto del proyecto y sus procesos de contratación; incluyendo gestión de alcance, tiempo, costos, calidad, comunicaciones, adquisiciones e interesados.
2. Adelantar acciones encaminadas a solucionar los requerimientos del proyecto en cuanto a las especificaciones técnicas, de diseño e infraestructura de acuerdo al alcance del objeto contractual.
3. Ejecutar y controlar las actividades precontractuales, estudios de apoyo técnicos y/o administrativos, actividades ligadas al desarrollo del objeto contractual, y cierre financiero, administrativo y técnico del proyecto.
4. Demás funciones propias inherentes del cargo.

Durante el periodo laborado para la compañía, demostró ser una persona responsable, cumplidora de sus oficios y de una calidad humana excepcional.

En constancia de lo anterior se firma a los catorce (14) días del mes de enero de 2021 a solicitud del interesado.

FD INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. fdincon NIT. 901.086.927-1

LAURA MILENA MERCADO SALGADO
Directora Administrativa y RR.HH.
FD INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. – FDINCON S.A.S.

MOVIRENTCOL
CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO

MOVIRENTCOL S.A.S.
NIT: 900.410.132-8

CERTIFICA

Que el Sr. **SEBASTIAN ALTAMIRANDA MARTELO** identificado con cedula de ciudadanía **No. 1.149.445.576 de Cartagena Bolivar,** estuvo vinculado al servicio de esta empresa a través de un contrato a término indefinido desde el día 07 de abril del año 2021 hasta el 30 de septiembre del año 2021 como **INGENIERO RESIDENTE DE OBRA CIVIL** en los contratos que a continuación se relacionan, devengando un sueldo mensual de $2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos Mcte):

PROCESO	LUGAR	OBJETO	CUANTÍA
SAMC-001-2021	Clemencia, Bolivar	"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO DE LA CALLE 9 ENTRE CARRERAS 11 Y 13, Y TRAMO DE LA CARRERA 11 ENTRE CALLE 9 Y CALLE VIA CANAL DE LA CABECERA MUNICIPAL DE CLEMENCIA, BOLIVAR"	$ 254,387,266
LP-002-2021	Clemencia, Bolvar	"EJECUCIÓN DE OBRAS DE MANTENIMIENTO EN LAS VIAS TERCIARIAS: MANGA LAS CULEBRAS, DESDE LA "Y" DE AQUÍ ME PARO HASTA LOS LIMITES CON EL COLEGIO, DESDE EL POSO DE CARACOLÍ HASTA LOS LIMITES CON LA FINCA BAJO ZAPATA Y DESDE EL ARROYO CHIQUITO HASTA LOS LIMITES DE LOS JIMÉNEZ (ESCUELA LOS CAMARONES), EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CLEMENCIA – BOLÍVAR"	$ 437,548,361

Demuestra seriedad y responsabilidad en las labores asignadas, destacándose eficientemente en su trabajo.

Para constancia se firma en Cartagena de Indias D.T a los ocho (04) días del mes de Octubre de 2021.

Atentamente,

BERNARDO OSORIO OÑORO
Gerente General
MOVIRENTCOL S.A.S.

Atentamente

EMMANUEL DOMÍNGUEZ
Jefe de Gabinete

CONSORCIO
POLIDEPORTIVO LAS
CARAS 2021

NIT: 901.522.027-7

CERTIFICA

Que el Sr. **SEBASTIAN ALTAMIRANDA MARTELO** identificado con cedula de ciudadanía **No. 1.149.445.576 de Cartagena - Bolívar**, desde el día 17 de Octubre del año 2021 hasta el 31 de Diciembre del mismo año laboró como **INGENIERO RESIDENTE DE OBRA CIVIL** en:

PROCESO	LUGAR	OBJETO	CUANTIA
SAMC-007-2021	Clemencia, Bolívar	Obras de construcción, cerramiento e iluminación de cancha múltiple en el corregimiento de Las Caras del municipio de Clemencia, Bolívar.	$ 251,790,943.00

Devengando un sueldo mensual de $3.000.000 (tres millones de pesos Mcte)

Demuestra seriedad y responsabilidad en las labores asignadas, destacándose eficientemente en su trabajo.

Para constancia se firma en Cartagena de Indias D.T. a los dos (03) días del mes de Enero de 2022.

Atentamente,

JOSÉ MAURICIO MORALES PUERTA
Rep. Legal de CONSORCIO POLIDEPORTIVO LAS CARAS 2021

CONSORCIO POLIDEPORTIVO LAS CARAS 2021
Urb Horizonte Etapa 3 MZ 5 LT 20 P2
cdlingenieriacolombiasas@hotmail.com
Cel: (+57) 310 508 9186
Cartagena, Bolivar

A QUIEN PUEDA INTERESAR

La suscrita Representante Legal del Consorcio AE
Certifica que:

Sebastián Altamiranda Martelo, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.149.445.576 expedida en Cartagena, ocupó el cargo de Residente de Obra en el contrato de obra No. 176-00-A-COFAC-DIFRA-2021 cuyo objeto es la Obra pública para la Construcción del Aeródromo de Velásquez en Puerto Boyacá en el periodo comprendido entre el veintisiete (27) de enero de 2022 y el Treinta (30) de octubre de 2022, bajo los términos de un contrato de Obra Labor y devengando un salario de tres millones de pesos ($3.000.000,00) mensuales.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Cartagena, a los dos (02) días del mes de noviembre de 2022.

Atentamente,

DINA TERESA LEÓN PEROZA
C.C. 45.756.582 de Cartagena
Representante Legal Consorcio AE

ING. HIDRAULICO



EMIR ANDRÉS CAÑAVERAS QUEVEDO
INGENIERO CIVIL

- Ingeniero civil, Universidad de Cartagena.
- Especialista en Ingeniería del Agua Potable y Saneamiento Básico, Universidad de Cartagena.
- Gestor y modelador BIM de proyectos Arquitectónicos, Estructurales y MEP, certificado por Autodesk.

Documento de identidad: 1.051.743.942
Fecha de nacimiento: 06/07/1994
Lugar de nacimiento: Pinillos, Bolívar.
Estado Civil: Soltero.
Dirección: Cartagena, Bolívar; Barrio Los Caracoles Mz.48 lote 7
Teléfono: 3233315915
Dirección de correo: ecanavedo94@outlook.com ecanaverasq@unicartagena.edu.co

EXPERIENCIA LABORAL

Nombre de la Empresa: Ramón Andrade & CIA LTDA.
Cargo: Ingeniero de Diseño y residente de Obra.
Funciones Desempeñadas:

- Residencia y supervisión a proyectos hidrosanitarios.
- Caracterización de Cuencas Hidrográficas.
- Representación de los proyectos en Sistemas de Información Geográfica.
- Realización de diseños para instalaciones hidráulicas y sanitarias.
- Realización de diseños para instalaciones de drenaje pluvial.
- Realización de diseños para instalaciones contraincendios.
- Determinación de las características operativas de sistemas de Bombeo.
- Elaboración de memorias técnicas de Diseño.
- Cálculo de cantidades de obras para presupuesto.

Periodo de Vinculación: 21/08/2017 – 21/08/2019

Nombre de la Empresa: Proyectos Civiles y Eléctricos del Caribe.
Cargo: Ingeniero de Diseño y residente de Obra.
Funciones Desempeñadas:

- Realización de diseños para instalaciones hidráulicas y sanitarias.
- Realización de diseños para instalaciones de drenaje pluvial.
- Determinación de las características operativas de sistemas de Bombeo.
- Elaboración de memorias técnicas de Diseño.
- Cálculo de cantidades de obras para presupuesto.
- Residencia y supervisión a proyectos hidrosanitarios.

Periodo de Vinculación: 01/09/2019 – 01/09/2020

Nombre de la Empresa: CONSULTORES Y CONSTRUCTORES DEL CESAR S.A.S.
Cargo: Ingeniero residente de interventoría.
Funciones Desempeñadas:
Seguimiento del avance técnico de las obras, guardando relación con los anexos técnicos de diseño en los componentes hidrosanitarios, sistemas de tratamiento de aguas residuales para vertimientos de agua doméstica y no doméstica, cimentaciones, estructuras de concreto, estructuras metálicas, carpintería metálica, instalaciones eléctricas, cubiertas termo acústicas y acabados en los siguientes frentes de obra:
☐Residente de interventoría en obra de Construcción Nueva de Mega colegio en Institución Educativa Alejandro Duran, Altos del Rosario, departamento de Bolívar.
☐Residente de interventoría en obra de Construcción Nueva de Mega colegio en Institución Educativa Técnica y agropecuaria del municipio de Norosí, departamento de Bolívar.
☐Residente de interventoría en 30 obras de mejoramiento de infraestructura educativa para municipios no certificados, municipios de Achí, Pinillos, San Jacinto del cauca y Tiquisio, departamento de Bolívar.
Periodo de Vinculación: 12/01/2022 – 08/09/2023

Nombre de la Empresa: CONTRASERVICE SAS.
Cargo: Ingeniero residente de Obra.
Funciones Desempeñadas:
☐Supervisión y control de los procesos constructivos en la obra Taller y oficinas de la empresa Schotell, construcción tipo nave industrial.
☐Seguimiento del avance técnico de las obras, guardando relación con los anexos técnicos de diseño en los componentes hidrosanitarios, cimentaciones, estructuras de concreto, estructuras metálicas, carpintería metálica, instalaciones eléctricas, cubiertas termo acústicas y acabados
☐Realizar balance de cantidades ejecutadas en obra, reportando el avance presupuestal de la obra.
Periodo de Vinculación: 05/09/2023 – 15/02/2024

Nombre de la Empresa: PROLATAM S.A.S. E.S.P.
Cargo: Ingeniero asesor y líder técnico de proyectos.
Funciones Desempeñadas:
☐Líder técnico de operaciones y procesos de la red de alcantarillado y planta de tratamiento de agua residual para vertimiento de agua residual doméstica y no doméstica de condominio privado ubicado en la isla de barú.
☐ Líder técnico de operaciones y procesos de la red de acueducto y planta de tratamiento de agua potable de condominio privado ubicado en la isla de barú.
☐Realizar visitas de campo y apoyo técnico a operaciones municipales de servicios de acueducto, alcantarillado y plantas de tratamiento a cargo de la empresa a nivel nacional.
☐ Ingeniero asesor en la gestión, estructuración y diseño de proyectos para la solución del ciclo integral del agua.
☐ Realizar visitas de campo a obras hidrosanitarias y revisión de los diseños hidrosanitarios de desarrollos inmobiliarios con requerimiento de factibilidad de servicios de agua potable y saneamiento básico.
☐ Definir presupuestos, requerimientos y especificaciones asociadas a las actividades de operación de las unidades de agua potable y saneamiento básico.

Periodo de Vinculación: 01/02/2024 – 31/01/2025.

Nombre de la Empresa: PROYECTO 2A S.A.S.
Cargo: Ingeniero Diseñador.
Funciones Desempeñadas:

☐Realización de diseños para instalaciones hidráulicas, sanitarias, acueducto y alcantarillado.
☐Realización de diseños para instalaciones de drenaje pluvial.
☐Realización de diseños para instalaciones contraincendios.
☐Determinación de las características operativas de sistemas de Bombeo.
☐Elaboración de memorias técnicas de Diseño.
Periodo de Vinculación: 17/02/2025 – Actualidad.

CONTRATISTA DE OBRA CIVIL - INDEPENDIENTE
Proyecto: Casa FAJARDO – QUEVEDO, Pinillos, Bolívar.
Construcción y remodelación de vivienda unifamiliar, constituida por 3 niveles y un mirador, con área total proyectada de 345 m2.
Funciones Desempeñadas:
☐Realización de diseños en coordinación Arquitectónica-Civil.
☐Realización de cantidades y presupuesto de Obra.
☐Construcción, supervisión y control de los procesos constructivos.
Periodo de Vinculación 01/02/2021 – 01/10/2021

FORMACIÓN ACADÉMICA

UNIVERSITARIOS
Ingeniero Civil, Universidad de Cartagena, *2019.*

Especialista en Ingeniería de Agua Potable y Saneamiento Básico, Universidad de Cartagena, 2023.
SECUNDARIA
Bachiller Académico, Institución Educativa Manuel Francisco Obregón, 2011

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Nombre Gestión y Modelado BIM.
Duración 11 meses
Fecha 10 de Enero 2023 – 30 de Noviembre 2023
Lugar de realización IPSTUDIO - AUTODESK Authorized Training Center.

Nombre OPERACION DE SISTEMAS DE POTABILIZACION DE AGUA
Duración 40 horas
Fecha 15 de Abril de 2018
Lugar de realización SENA

Nombre DISEÑO DE LODOS ACTIVADOS
Duración 40 Horas
Fecha: Junio 2023
Lugar de realización INGENIERIA DIRECTO AL GRANO (virtual)

Nombre ENGLISH
Fecha 2017
Lugar de realización KOE Corporation.

Nombre ENGLISH DOT WORKS 4(INGLES)
Duración 60 horas
Fecha 09 de Mayo de 2018

Lugar de realización SENA

HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS

Revit - Nivel Alto (certificado por Autodesk)
AutoCAD – Nivel Alto
Microsoft Office - Nivel Medio
Advance Steel – Nivel Alto
Naviswork – Nivel Alto
EPanet –Nivel Alto
SewerCAD – Nivel Alto
Waater CAD – Nivel Alto
QGIS – Nivel Medio
HEC RAS– Nivel Medio
HEC HMS – Nivel Medio
Alcon W – Nivel medio

REFERENCIAS LABORALES

Ing. Ramón Andrade Castillo, Gerente Ramón Andrade & CIA LTDA.
Docente Universidad de Cartagena
Tel: 3126862531
Ing. Sebastian Altamiranda, gerente de proyectos de Proyecto 2A.
Tel: 3173588963
Arq. Jonathan Aguilar Cabrera
Tel: 3008565971
Ing. Arturo Rangel Serpa.
Tel: 3162558542

REFERENCIAS PERSONALES

Adm. Emp. Fausto Emir Cañaveras Oliveros
Tel: 3233206054
Arq. Luis Fernando Martínez Cañaveras
Tel: 3013452110
Ing. Carlos Andrés Quevedo Díaz
Tel: 3012439555

NOTA: Soportes disponibles a solicitud.

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
y en su nombre

LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

CONFIERE EL TÍTULO DE

INGENIERO CIVIL

A

EMIR ANDRES CAÑAVERAS QUEVEDO

C.C. No. 1.051.743.942 expedida en Pinillos

POR HABER CUMPLIDO LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS
Y EN TESTIMONIO DE ELLO LE OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA

En la ciudad de Cartagena de Indias, a 27 de febrero de 2019

EL DECANO

EL RECTOR

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO

EL SECRETARIO GENERAL

38042

Registrado al Folio No. 428 del libro de Diplomas No. 49

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
y en su nombre

LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

CONFIERE EL TÍTULO DE

ESPECIALISTA EN INGENIERÍA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

A

EMIR ANDRES CAÑAVERAS QUEVEDO

C.C. No. 1.051.7[illegible]5.942 expedida en Pinillos

POR HABER CUMPLIDO LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS
Y EN TESTIMONIO DE ELLO LE OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA

En la ciudad de Cartagena de Indias, a 12 de diciembre de 2023

EL DECANO

EL RECTOR

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE POSTGRADO

EL SECRETARIO GENERAL

54973

Registrado al Folio No. 243 del libro de Diplomas No. 13

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios

CVAD-2026-4356109

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA

COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que EMIR ANDRES CAÑAVERAS QUEVEDO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1051743942, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 031037-0538312 BLV desde el 09 de Octubre de 2020, otorgado(a) mediante Resolución Nacional R2020039557.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los diez (10) días del mes de Marzo del año dos mil veintiseis (2026).

Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firma del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Micrositе/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

PROLATAM
NIT 900.889.845-7

PROYECTOS DE INVERSIÓN LATAM S.A.S E.S.P.-PROLATAM
HACE CONSTAR

Que EMIR ANDRÉS CAÑAVERAS QUEVEDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.051.743.942 estuvo vinculado con la compañía a través de un contrato de trabajo a término fijo ocupando el cargo de LIDER TÉCNICO desde el día 01 de febrero de 2024 hasta el 31 de enero de 2025 desempeñando a cabalidad las siguientes funciones:

- Líder técnico de operaciones y procesos de la red de alcantarillado y planta de tratamiento de agua residual para vertimiento de agua residual doméstica y no doméstica de condominio privado ubicado en la isla de barú.
- Líder técnico de operaciones y procesos de la red de acueducto y planta de tratamiento de agua potable de condominio privado ubicado en la isla de barú.
- Realizar visitas de campo y apoyo técnico a operaciones municipales de servicios de acueducto, alcantarillado y plantas de tratamiento a cargo de la empresa a nivel nacional.
- Ingeniero asesor en la gestión, estructuración y diseño de proyectos para la solución del ciclo integral del agua.
- Realizar visitas de campo a obras hidrosanitarias y revisión de los diseños hidrosanitarios de desarrollos inmobiliarios con requerimiento de factibilidad de servicios de agua potable y saneamiento básico.
- Definir presupuestos, requerimientos y especificaciones asociadas a las actividades de operación de las unidades de agua potable y saneamiento básico.

El profesional cumplió sus principales funciones en los siguientes proyectos:

- CONDOMINIO BARÚ GRANDE, cuyo objeto es "CONTRATO DE OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA UNIDAD INMOBILIARIA CERRADA BARUGRANDE BEACH HOUSE, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".
- LA PAZ, CESAR, cuyo objeto es "CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA EL MUNICIPIO DE LA PAZ, CESAR"

PROLATAM
NIT 900.889.845-7

Está constancia se expide por solicitud del interesado a los diez (10) días del mes de marzo del año 2026.

Lucia Diaz

Lucia Emilia Diaz Mejia Recursos Humanos
PROYECTOS DE INVERSIÓN LATAM S.A.S E.S.P.-PROLATAM

CONSULTORES
Y CONSTRUCTORES DEL CESAR

CONSULTORES Y CONSTRUCTORES DEL CESAR S.A.S con NIT 900.789.530-3
certifica que:

El(la) señor(a) EMIR ANDRES CAÑAVERAS QUEVEDO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.1.051.743.942, trabajó en esta empresa desde el 12 de enero de 2022 hasta el 8 de septiembre de 2023, desempeñando el cargo de RESIDENTE DE INTERVENTORÍA para el "PLAN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR" en los proyecto "INTERVENTORIA A LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LOS MUNICIPIOS GRUPO NORTE CENTRO Y SUR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR" e "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS PERTENECIENTES A LOS ZODES DEPRESIÓN MOMPOSINA, LOBA, MOJANA, DIQUE Y MONTES DE MARÍA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR" a través de un contrato por obra o labor.

Durante el tiempo que permaneció en la empresa realizó desplazamientos y visitas de campo a instituciones educativas mayoritariamente en zona rural logrando el seguimiento del avance técnico de las obras, guardando relación con los anexos técnicos de diseño en los componentes hidrosanitarios, sistemas de tratamiento de aguas residuales para vertimientos de agua doméstica y no doméstica, cimentaciones, estructuras de concreto, estructuras metálicas, carpintería metálica, instalaciones eléctricas, cubiertas termo acústicas y acabados en los siguientes frentes de obra:

- Residencia de Interventoría en obra de Construcción Nueva de Mega colegio en Institución Educativa Alejandro Duran, Altos del Rosario, departamento de Bolívar.
- Residencia de Interventoría en obra de Construcción Nueva de Mega colegio en Institución Educativa Técnica y agropecuaria del municipio de Norosí, departamento de Bolívar.
- Supervisión de Interventoría a 30 obras de mejoramiento de infraestructura educativa para municipios no certificados; municipios de Achí, Pinillos, San Jacinto del cauca y Tiquisio, departamento de Bolívar.

Esta certificación se expide a solicitud del(la) interesado(a), en la ciudad de Cartagena de Indias, a los quince (15) días del mes de septiembre de 2023.

Cordialmente,

María Castañeda

MARIA DE JESUS CASTAÑEDA DEL PRADO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSULTORES Y CONSTRUCTORES DEL CESAR S.A.S. EMPLEADOR

Correo: hseqcinco@gmail.com
Celular: 6522819
Dirección: CL 6 A 19 A 05 BRR LOS MUSICOS, VALLEDUPAR

Procielec

PROYECTOS CIVILES Y ELECTRICOS DEL CARIBE

PROCIELEC

CERTIFICA

Que EMIR ANDRÉS CAÑAVERAS QUEVEDO, identificado con cédula de ciudadanía No 1.051.743.942 expedida en Pinillos, laboró en nuestra empresa desde el 01 de septiembre de 2019 hasta el 01 de septiembre de 2020, en el cargo de Ingeniero de Diseño e Ingeniero Residente de Obra, desempeñando las siguientes funciones:

- Realización de diseños para instalaciones hidráulicas y sanitarias.
- Realización de diseños para instalaciones de drenaje pluvial.
- Elaboración de memorias técnicas de diseño.
- Cálculo de cantidades de obra para presupuesto.
- Residencia y supervisión de proyectos hidrosanitarios.

Principal participación del profesional en los proyectos con los siguientes objetos:

- "DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE REDES HIDROSANITARIAS Y CONTRAINCENDIOS PARA EL EDIFICIO MONTÚ CONDOMINIO CLUB HOUSE – CARTAGENA, BOLIVAR".
- "PROYECTO DE DISEÑO, AMPLIACION Y REPOSICION DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PINILLOS, BOLIVAR".

La anterior se expide en Cartagena a los siete (07) días del mes de marzo de 2026.

Cordialmente,

Sandra milena cañaveras beleño

Sandra Milena Cañaveras Beleño
Coordinadora Administrativa PROCIELEC
c.c. 1.047.443.818

RAMÓN ANDRADE & CIA. LTDA.
CONSULTORES — INGENIERÍA CIVIL Y SANITARIA
NIT. 890-405-639-6.

Cartagena de Indias, 08 de Octubre de 2019.

El suscrito representante legal de **RAMON ANRADE Y CIA. LTDA.** Certifica que el señor **EMIR ANDRES CAÑAVERAS QUEVEDO**, identificado con CC 1.051.743.942 expedida en Pinillos, Bolivar, laboró para nuestra firma, en el cargo de ingeniero diseñador del área técnica e ingeniero residente de obra y su desempeño fue la elaboración de diseños y supervisión de proyectos Hidraulicos, Sanitarios, Drenajes de aguas lluvias y Contra Incendios, en edificios y urbanizaciones, desde el 21 de Agosto de 2017 al 21 de Agosto de 2019, desempeñando a cabalidad las funciones que el cargo ameritó.

Los proyectos diseñados por el ingeniero se presentan en el ANEXO 1.

Para constancia se firma el presente certificado a los 08 dias del mes de octubre del año 2019.

RAMÓN ANDRADE CASTILLO
C C. No. 9.066.389 de Cartagena
Celular: 312-6862531

RAMÓN ANDRADE & CIA. LTDA.
CONSULTORES — INGENIERÍA CIVIL Y SANITARIA
NIT. 890-405-539-6.

ANEXO 1
EXPERIENCIA DE EMIR CAÑAVERAS QUEVEDO EN LA FIRMA RAMÓN ANDRADE & CIA. LTDA.

DISEÑOS EJECUTADOS

ITEM	*NOMBRE DE OBRAS*	*TIPO DE TRABAJO*	*MAGNITUD*	*FECHA*
1	Edificio ANDIAN	D. AC. AL. CI.	13 Oficinas	2019
2	CASA PALMA REAL	D. AC. AL. AP.	1 Vivienda	2019
3	Urb PRADO DEFINIT	D. AC. AL. CI.	1 Vivienda Tipo	2019
4	Urb COLINAS CAMPESTRES	D. AC. AL. AP. CI.	104 Viviendas	2018
5	Edificio KRYSTAL TOWER	D. AC. AL. AP. CI.	12 Pisos-33 Hab.	2017
6	Edificio LAS PALMAS	D. AC. AL. AP. CI.	9 T 15 Pisos-480 Aptos.	2019
7	CASA CULTURAL LURUACO	D. AC. AL. AP. CI.	1 Piso	2019
8	Edificio MAGNO CLUB	D. AC. AL. AP. CI.	14 Pisos-38 Aptos.	2019
9	Edificio MAGNO LOFT	D. AC. AL. AP. CI.	18 Pisos-71 Aptos.	2019
10	Edificio MIRADOR DE LAS PALMAS	D. AC. AL. AP. CI.	2 T 15 Pisos-138 Aptos.	2019
11	SIFONES INVERTIDOS Urb MIRADOR DE LOS ALPES	D. AC. AL.	27000 Habitantes	2018
12	Edificio MIRADOR DEL CASTILLO	D. AC. AL. AP. CI.	15 Pisos-57 Aptos.	2018
13	Edificio OCEAN DRIVE	D. AC. AL. AP. CI.	9 Pisos-94 Aptos.	2019
14	Edificio OCEAN LIFE	D. AC. AL. AP. CI.	16 Pisos-64 Aptos.	2019
15	Edificio OCEANIC 44	D. AC. AL. AP. CI.	23 Pisos-49 Aptos.	2017
16	Edificio PARQUE DE LA CASTELLANA	D. AC. AL. AP. CI.	3 T 21 Pisos-318 Aptos.	2019
17	Edificio SAN AGUSTIN	D. AC. AL. AP. CI.	7 T 15 Pisos-420 Aptos.	2019
18	Edificio TAORMINA	D. AC. AL. AP. CI.	16 Pisos-66 Aptos.	2019
19	Edificio TORRE DEL PUERTO	D. CI.	CI. mangueras y sprinklers Q= 500 GPM, CDT =133mca, POT= 79HP.	2018

EDIFICIO PUERTO AZUL, (BOCAGRANDE CRA 1, APTO 703) TEL. 6446336 CEL.3126862531

20	PLAN MAESTRO DE DRENAJE URBANO		Localizacion de las redes de acueducto y alcantarillado que sean afectadas por la intervención, y/o ampliación, mejoramiento del sistema de canales Flor del Campo, Calicante viejo o Lacayo, Ciudad Sevilla, Matute (Palmeras – Cienega), Huellas de Alberto Uribe, Los Cocos o Icaco (San Jose), Matute Ciudadela, Policarpa 1-2-3, Arroz Barato, Antonio José de Sucre, Santa Clara-Campestre-Quindio, Bocagrande y Pie de la Popa.	2018

Nota: (1)

D.= Diseño
C.= Construcción
Inst. H.S.= Instalación Hidráulica Sanitaria
G.= Gas
AC.= Redes Acueducto
AL.= Redes Alcantarillado Sanitario
AP.= Drenajes Pluvial
E.I.A.= Estudio de Impacto Ambiental.
Est.= Estudio
PTAP.= Planta Tratamiento de Agua Potable.
PTAR.= Planta Tratamiento de Aguas Residuales.
PGRS.= Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos. (Rellenos sanitarios)
PBG.= Planta de Beneficio de Ganado (Mataderos)
C.I= Sistema de Protección Contraincendios

Nota: (2)

P. = Pisos
Aptos = Apartamentos
Viv. = Viviendas
H. = Hectáreas
I. = Interventoria
Mpios.= Municipios.
Bgas. = Bodegas.

RAMÓN ANDRADE CASTILLO
C.C. No. 9.066.389 de Cartagena
Cel. [illegible]

EDIFICIO PUERTO AZUL, (BOCAGRANDE CRA 3, APTO 703) TEL. 6446336 CEL.3126862531

ING.ESP. VIAS

DARTING STILL ACEVEDO CASTRO

INGENIERO CIVIL
Especialista en vías y transportes
Dirección: Arjona, Cll 46 No 33-370
E- mail: dartingstill@yahoo.com.mx
Celular: 301 3717680-6292316

HOJA DE VIDA



I. DATOS PERSONALES

Nombres	***DARTING STILL***
Apellidos	***ACEVEDO CASTRO***
Fecha de Nacimiento	*Junio 16 de 1978*
Lugar de Nacimiento	*Arjona - Bolívar*
Cédula de Ciudadanía	*73.560.376 de Arjona*
Nacionalidad	*Colombiano*
Estado Civil	*Casado*
Matrícula Profesional	*13202130938 BLV*
Licencia de Conducción	*Categoría B1*
Libreta Militar	*No 73.560.376*
Teléfono	*301 3717680-6292316*
Lugar de Residencia	*Arjona-Bolívar*

DARTING STILL ACEVEDO CASTRO

INGENIERO CIVIL
Especialista en vías y transportes
Dirección: Arjona, Cll 46 No 33-370
E- mail: dartingstill@yahoo.com.mx
Celular: 301 3717680-6292316

II. FORMACIÓN ACADÉMICA

Secundaria	***Colegio Benjamín Herrera*** *Arjona-Bolívar (1991-1996)*
Universitarios	***Universidad de Cartagena*** *Facultad de Ciencias e Ingeniería* *Programa de Ingeniería Civil*
Título Obtenido	***Ingeniero Civil*** *Abril de 2006*
Proyecto de Grado	*Diseño Geotécnico e Hidráulico de Obras de Estabilización en un área piloto de la cuenca el salado II al sur occidente de la ciudad de Barranquilla. Director: Guilliam Barbosa*
Post-grado	***Especialista en Vías y Transportes*** *Facultad de Ingeniería Civil* *Universidad de Cartagena*
Electivas Profesionales	*Concreto Avanzado-Estructuras Metálicas y Diseño de puentes de Concreto.*

DARTING STILL ACEVEDO CASTRO

INGENIERO CIVIL
Especialista en vías y transportes
Dirección: Arjona, Cll 46 No 33-370
E- mail: dartingstill@yahoo.com.mx
Celular: 301 3717680-6292316

CAPACITACIONES:

SOFTWARE DE DISEÑOS

SAP-2000: *Diseño de estructuras de concreto y estructuras metálicas .U de Cartagena*

AUTOCAD NIVEL I Y II, *Sena regional Bolívar*

EAGLE POINT, *Software de topografía y diseño de Vías*

AUTOCAD CIVIL 3D, *Software de Topografía de Diseño de Vías*

DISEÑO ESTRUCTURAL, *ICC Colombia*

CURSO: *Entrenamiento en manejo de Estaciones Totales (Topografía, BBB EQUIPOS)*

PEDAGOGIA PROFESIONAL

PEDAGOGIA BASICA, *Sena regional Bolívar*

COMPLEMENTACION PEDAGOGICA PARA PROFESIONALES EN EJERCICIO DE DOCENCIA

DARTING STILL ACEVEDO CASTRO

INGENIERO CIVIL
Especialista en vías y transportes
Dirección: Arjona, Cll 46 No 33-370
E- mail: dartingstill@yahoo.com.mx
Celular: 301 3717680-6292316

III. INFORMACIÓN LABORAL

Empresa	***GUILLIAM BARBOSA MIRANDA***
Cargo	*Ingeniero Civil Auxiliar*
Obra	*Diseños y Estudios Geotécnicos y Geológicos*
Tiempo de Servicio	*01-enero -2005 al 02-febrero -2006*
Teléfono	*311-4030199---- 6604487*
Empresa	***CONSORSIO AVENIDA C/GENA 2005, VIA PERIMETRAL (YACAMAN VIVERO LTDA)***
Cargo	*Ingeniero Residente*
Obra	*Construcción de la vía perimetral a la ciénaga de la virgen y paseo peatonal, entre el K9+340-K10+200*
Tiempo de servicio	*01 de junio al 15 de diciembre de 2006*
Empresa	***CIVILWORK`S***
Cargo	*Ingeniero Residente*
Obra	*Adecuación de Estructura edificio polimeracion y secado I, **SPVC1 REACTOR # 13** y nuevo colector de polvos en Petroquímica S.A.*
Tiempo de servicio	*29 de nov-2006-18 de enero de 2007*

DARTING STILL ACEVEDO CASTRO

INGENIERO CIVIL
Especialista en vías y transportes
Dirección: Arjona, Cll 46 No 33-370
E- mail: dartingstill@yahoo.com.mx
Celular: 301 3717680-6292316

Empresa	***EDURBE S.A***
Cargo	*Ingeniero Residente*
Funciones	*Interventoria técnica para la construcción de pavimentos rigidos en diferentes sectores de la ciudad.*
Tiempo de servicio	*19 de febrero de 2007-01 de febrero de 2008*
Teléfono	*311 4088363*
Empresa	***CARLOS OTERO GERTS***
Cargo	*Ingeniero Residente*
Obra	*Construcción de plantas de tratamiento de aguas residuales de los proyectos Barcelona de Indias, Laguna Club, Colegio Jorge Washington y Centro comercial Las Ramblas.*
Tiempo de servicio	*01 de febrero al 15 de diciembre de 2008*
Teléfono	*314- 5412436*
Empresa	***MARIO VELASQUEZ PACHECO***
Cargo	*Ingeniero Residente y Control de Obras.*
Obra	*Construcción de estructuras para locales del CENTRO COMERCIAL LAS RAMBLAS, con un área de placas construidas de 4000 m2*
Tiempo de servicio	*Agosto 01 del 2008 al 31 de Octubre de 2010*
Teléfono	*313 5465228*

DARTING STILL ACEVEDO CASTRO

INGENIERO CIVIL
Especialista en vías y transportes
Dirección: Arjona, Cll 46 No 33-370
E- mail: dartingstill@yahoo.com.mx
Celular: 301 3717680-6292316

Empresa Contratante	***CORPADE, COLEGIO GIMNASIO CARTAGENA, SEDE MASCULINO***
Empresa Contratista	***INGECAD 3D LTDA***
Cargo	*Ingeniero Coordinador*
Obra	*Movimiento de tierra para la construcción del Colegio Gimnasio Cartagena, sede Pontezuela, con una cantidad aproximada de 15000 m3, entre corte de material del sitio y relleno de material seleccionado.*
Tiempo de servicio	*Octubre de 2007 – Marzo de 2008*
Teléfono	*316 - 7292801*
Empresa Contratante	***AB PROYECTOS S.A***
Empresa Contratista	***INGECAD 3D LTDA***
Cargo	*Ingeniero Coordinador*
Obra	*Estudios de Ingeniería de Detalles Topográficos Planimétrico y altimétricos para las ampliaciones de las Estaciones Compresoras de Gas en Agua chica (Cesar) y Hato nuevo (Guajira).*
Tiempo de servicio	*Septiembre de 2009 – noviembre de 2009*
Teléfono	*317 6377948*

DARTING STILL ACEVEDO CASTRO

INGENIERO CIVIL
Especialista en vías y transportes
Dirección: Arjona, Cll 46 No 33-370
E- mail: dartingstill@yahoo.com.mx
Celular: 301 3717680-6292316

Empresa Contratante	***AB PROYECTOS S.A***
Empresa Contratista	***INGECAD 3D LTDA***
Cargo	*Jefe de Proyectos*
Obra	*Estudios de Ingeniería de detalle Topográficos Planimétrico y altimétricos para la ampliación de Nueva Tubería de 25", en la Guajira.*
Tiempo de servicio	*Marzo de 2010 – julio de 2010*
Teléfono	*314 5321155*
Empresa Contratante	***CONSORCIO INV BOLIVAR 2013***
Empresa Contratista	***INGECAD 3D LTDA***
Cargo	*Jefe de Topografía y Movimiento de Tierras*
Obra	*Interventoría Técnica en el Área de Topografía en el Proyecto Construcción de caminos para la prosperidad de vías terciarias en el Departamento de Bolívar.*
Tiempo de servicio	*28 de Julio de 2013-Hasta 28 de mayo de 2014*
Teléfono	*312 2991097*

DARTING STILL ACEVEDO CASTRO

INGENIERO CIVIL
Especialista en vías y transportes
Dirección: Arjona, Cll 46 No 33-370
E- mail: dartingstill@yahoo.com.mx
Celular: 301 3717680-6292316

Empresa Contratante	***AB PROYECTOS S.A***
Empresa Contratista	***INGECAD 3D LTDA***
Cargo	*Jefe de Proyectos*
Obra	*Estudios de Ingeniería de detalle Topográficos Planimétrico y altimétricos para la construcción de la nueva planta de GAS, en Soledad-Atlántico.*
Tiempo de servicio	*Diciembre de 2013 – Febrero 2014*
Teléfono	*314 5321155*

Empresa Contratante	***UNION TEMPORAL SEIS VIAS***
Contratista	***DARTING S ACEVEDO CASTRO***
Cargo	*Diseñador y Supervisión Técnica de 54 km de vías*
Obra	*Mejoramiento, Mantenimiento y Rehabilitación de SEIS VIAS, en D/to de Bolívar.*
Tiempo de servicio	*Junio de 2014 – Diciembre 2014*
Teléfono	*301 3378779*

DARTING STILL ACEVEDO CASTRO

INGENIERO CIVIL

Especialista en vías y transportes

Dirección: Arjona, Cll 46 No 33-370

E- mail: dartingstill@yahoo.com.mx

Celular: 301 3717680-6292316

Empresa Contratante	***UNION TEMPORAL MONTES DE MARIA***
Empresa Contratista	***INGECAD 3D LTDA***
Cargo	*Diseñador de la Vía Transversal de los Montes de María, Coordinador del Movimiento de Tierra y suministro de comisiones de topografía*
Obra	*Mejoramiento a nivel de concreto asfaltico de 27.3 km de vías, cantidad de m3 movidos, 784 mil m3, En el Carmen de Bolívar*
Tiempo de servicio	*Septiembre de 2014 – Febrero 2016*
Teléfono	*313 5320207*

Empresa Contratante	***CONSTRUCTORA MONTECARLO VIAS SAS***
Empresa Contratista	***INGECAD 3D LTDA***
Cargo	*Diseñador de las siguientes Vías* *1- Tramo III, El Carmen de Bolívar hacia Macayepo, longitud 4.0 km* *2- Vía Córdoba Tetón hacia Buenavista, Longitud 40 km* *3- Vía El Bledo, El Carmen de Bolívar hacia El Bledo, longitud 10 km* *4- Vía El Hobo, De la Transversal hacia El Hobo, longitud 10 km*
Teléfono Contratante	*313 532020*

DARTING STILL ACEVEDO CASTRO

INGENIERO CIVIL
Especialista en vías y transportes
Dirección: Arjona, Cll 46 No 33-370
E- mail: dartingstill@yahoo.com.mx
Celular: 301 3717680-6292316

Empresa Contratante	***CONSORCIO VIAS RURALES DE SAN JUAN***
Empresa Contratista	***INGECAD 3D LTDA***
Cargo	*Diseñador de la Via el Peñón y Bajo Grande y Coordinador del Movimiento de Tierra*
Obra	*Estudios Altiplanimetrico para el diseño de la Via, cantidad de m3 a mover, 40 mil m3, En el M/cio de San Juan-Bolivar*
Tiempo de servicio	*15 de Enero de 2016*
Teléfono	*313 5645963*

EXPERIENCIA COMO DOCENTE

Empresa	***SENA REGIONAL BOLIVAR, CENTRO PARA LA INDUSTRIA PETROQUIMICA***
Cargo	*Instructor en Tecnología en Topografía*
Funciones	*Instructor en Planimetría, Altimetría y Fundamentación Básica.*
Tiempo de servicio	*10 de Febrero al 30 de agosto de 2010*
Empresa	***SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL DE CARTAGENA***
Cargo	*Docente en Matemática y Física*
Tiempo de servicio	*06 de junio de 2009 al 21 de enero de 2010*

DARTING STILL ACEVEDO CASTRO

INGENIERO CIVIL
Especialista en vías y transportes
Dirección: Arjona, Cll 46 No 33-370
E- mail: dartingstill@yahoo.com.mx
Celular: 301 3717680-6292316

CONTRATOS REALIZADOS

Empresa	***UNIVERSIDAD DE CARTAGENA***
Cargo	*Contratista de Ingeniero Civil-Topógrafo*
Obra	*Interventoría Técnica en el Área de Topografía en el Proyecto de Construcción VIA A BARU.*
Empresa	***ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA***
Cargo	*Contratista*
Obra	*Construcción de pavimento en concreto rígido de la diagonal 32D o calle 7 de agosto entre calles 20 de julio y Jorge Eliecer Gaitán del barrio Viejo Porvenir.*
Empresa	***COLEGIO GIMNASIO CARTAGENA SEDE MASCULINO.***
Cargo	*Contratista*
Obra	*Contrato de mano de Obra para la construcción de la nueva sede del colegio sede Pontezuela.*
Empresa	***CORVIVIENDA***
Cargo	*Contratista*
Obra	*Prestación de servicio como topógrafo para los levantamientos planímetros de Punta Canoa,*

DARTING STILL ACEVEDO CASTRO

INGENIERO CIVIL
Especialista en vías y transportes
Dirección: Arjona, Cll 46 No 33-370
E- mail: dartingstill@yahoo.com.mx
Celular: 301 3717680-6292316

	Las Brisas, La esmeralda 1 y La María, esto para legalización de predios de la entidad.
Empresa	***COLEGIO GIMNASIO CARTAGENA SEDE FEMENINO***
Cargo	*Contratista*
Obra	*Construcción de módulos de aulas dobles, cafetería y cubierta en estructura metálica en el coliseo.*
Empresa	***ENVIROMENTAL SOLUTION COLOMBIA S.A.S***
Cargo	*Contratista*
Obra	*Construcción de estructuras metálicas para el proyecto de Lavadero de Camiones y Planta de Tratamiento de aguas residuales.*
Empresa	***INGECAD 3D LIMITADA***
Cargo	***GERENTE TECNICO***
Proyectos	*Dentro del Objeto Social tenemos, Consultoría, Interventoría, Diseño y construcción de Obras Civiles, Vías, Estudios Topográficos y Estructuras metálicas.*

DARTING STILL ACEVEDO CASTRO

INGENIERO CIVIL
Especialista en vías y transportes
Dirección: Arjona, Cll 46 No 33-370
E- mail: dartingstill@yahoo.com.mx
Celular: 301 3717680-6292316

IV. REFERENCIAS PERSONALES

Nombre	***Blas Torrems***
Profesión	*Ingeniero Civil*
Teléfono	*300 8047420*

Nombre	***Eduardo Guzmán***
Profesión	*Ingeniero Civil*
Teléfono	*312 6443303*

Nombre	***Alexander Almanza***
Profesión	*Ingeniero Civil*
Teléfono	*300 4673158*

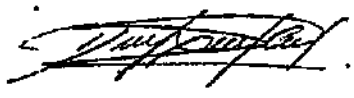
DARTING STILL ACEVEDO CASTRO

INGENIERO CIVIL
Especialista en vías y transportes
Dirección: Arjona, Cll 46 No 33-370
E- mail: dartingstill@yahoo.com.mx
Celular: 301 3717680-6292316

V. REFERENCIAS FAMILIARES

Nombre	***Maiber Zambrano Torres***
Cargo	*Docente en Básica Primaria*
Empresa	*Sec de Educación de Bolívar*
Teléfono	*313 5469076*

Nombre	***Sairyuly Acevedo Castro***
Cargo	*Química Farmacéutica*
Empresa	*Clínica San Juan de Dios*
Teléfono	*312 6777764*



DARTING S ACEVEDO CASTRO
C.C. 73.560.376 de Arjona – Bolívar
CEL: 301 3717680-6292316

ING. ESP AMBIENTAL



PEDRO CAICEDO CARRANZA

INGENIERO CIVIL
INGENIERO AMBIENTAL

PERFIL

Ingeniero con doble titulación, con habilidades para el manejo de software como tipo CAD (Diseño Asistido por Computadora) y programas tipo SIG-(Sistemas de Información Geográfica); con capacidad de análisis y comprometido con la mejora de procesos en grandes proyectos.

CONTACTO

- **Celular: 311 673 4353**
- **Correo: ing.caicedo73@gmail.com**

EDUCACIÓN

Bachiller Académico 2013

Institución Educativa Nuestro Esfuerzo

Servicio Nacional de Aprendizaje SENA 2020

Técnico en construcción de Edificaciones.

Universidad Tecnológica de Bolívar 2023

Profesional en Ingeniería Civil.
Profesional en Ingeniería Ambiental.

EXPERIENCIA LABORAL

TÉCNICO EN CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES

HOTEL PLAYA S.A.S, Oct. 2014 - Abr.2015

- Asistencia en el área de mantenimiento de infraestructura, estructura e instalación del edificio.

DOCENTE DE MATEMÁTICAS

FUNDACIÓN EDUCATIVA Y DEL DESARROLLO MI NUEVO HOGAR, Ene. 2018 - Nov. 2018.

- Responsable de la asignatura de matemáticas y física en todos los cursos de bachillerato de la institución.

INGENIERO RESIDENTE

CASTRO Y CASTRO S.A.S, Ago. 2021 - Dic. 2021

- Planificar, diseñar, controlar y administrar los insumos y la mano de obra para los distintos frentes de trabajo.
- Construcción de bodegas industriales y subestación eléctrica en AJOVER - ZONA FRANCA.
- Trabajos de cimentación, estructura, pilotajes y acabados.

INGENIERO RESIDENTE

JULIO ROJANO S.A.S Ene. 2022 - Oct. 2022.

- Supervisar y coordinar obras para el programa de mejoramiento de viviendas del proyecto del

HABILIDADES

- **Capacidad de liderazgo, responsable, honesto, capaz de desempeñar un buen trabajo.**
- **Altamente comprometido en la entrega de resultados de cada uno de sus proyectos.**
- **Capacidad de prever situaciones y resolver problemas bajo presión.**
- **Buenas habilidades de comunicación.**
- **Trabajo en equipo.**
- **En aprendizaje constante para el desarrollo de nuevas habilidades y conocimientos.**

PROGRAMAS

- **Paquete de Office 365.**
- **Autocad 2D y 3D.**
- **Solid Edge.**
- **Project.**
- **ArcGIS.**
- **Global Mapper.**
- **Google Earth pro.**
- **Epanet.**
- **Topo 3.**
- **Wrplot.**
- **Surfer.**
- **Etabs.**
- **HEC RAS.**

INGENIERO RESIDENTE

CONSORCIO NS CARMEN, Jul. 2023 - Nov. 2023.

- Residente de obras, formulación de presupuestos, cronogramas de obra, actas parciales y manejo del personal.
- Elaboración de evaluación de impactos,fichas de mitigación de impactos, gestión de residuos especiales (RCD)
- Mejoramiento de la infraestructura de uno de los bloques de la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen en el municipio de Santa Rosa de Lima.

INGENIERO RESIDENTE

FRIGORIFICO DEL MAGDALENA MEDIO, Sep.2023 - Ene. 2024.

- Residente de obras, formulación de presupuestos, cronogramas de obra, manejo del personal.
- Construcción de muelle de despacho fríos, cuartos fríos, oficinas administrativas, planta de tratamiento de aguas residuales.
- Instalación de 200mts de tubería de 12 pulgadas y construcción de manjoles.
- Adecuación de patios de maniobras y construcción de pavimento articulado.

INGENIERO RESIDENTE

EQUICON INGENIERIA, Nov. 2023 - Mar. 2024.

- Cimentaciones superficiales, estructura y acabados.
- Mejoramiento del hospital del municipio de Clemencia, Bolívar.
- Instalación de nuevas redes eléctricas, redes sanitarias, redes hidráulicas.
- Construcción de cerramiento perimetral en block abusardado y tubería de 2 pulgadas.
- Soluciones y propuestas de actividades no consideradas en la etapa de planeamiento.
- Elaboración de evaluación de impactos,fichas de mitigación de impactos, gestión de residuos especiales (RCD)

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BOLÍVAR.

- Seminario de profundización en Habilidades Gerenciales.
- Seminario de profundización en Recursos Hídricos.

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

- Manejo seguro de reactivos, productos y residuos químicos en el laboratorio.
- Muestreo de suelos agrícolas.
- Elaboración de biocontroladores para cultivos agricolas.
- Elaboración de biofertilizantes liquidos.
- Introducción a procesos pedagógicos.
- Formación pedagogía básica.
- Solución de conflictos laborales.
- Desarrollo de habilidades, principios y valores para la vida y el trabajo.

REFERENCIAS

- **SANDY LESTER GOMEZ MIRANDA**
  INGENIERO CIVIL
  310 435 4746

- **LAURA MELISSA JORGE TEHERÁN**
  ABOGADA
  3046430180

- **ORLEY PEÑA BLANQUICETT**
  INGENIERO INDUSTRAL
  300 636 9023

INGENIERO RESIDENTE

CORTECERO INGENIERIA GLOBAL SAS, Jul. 2024 - Dic. 2024.

- Supervisión de obra según los alineamientos técnicos y de diseños.
- Cimentaciones superficiales y profundas, estructura en concreto y metalicas, pavimentosy acabados.
- Cortes según los avances de obras para clientes y contratistas.
- Asignación diaria de funciones al personal.
- Urbanismo: Ampliación de vías, andenes, estructuras hidráulicas y en concreto armado.
- Elaboración de evaluación de Impactos,fichas de mitigación de impactos, gestión de residuos especiales (RCD)

INGENIERO RESIDENTE

Suministro y construcciones L&K, Mar. 2025.

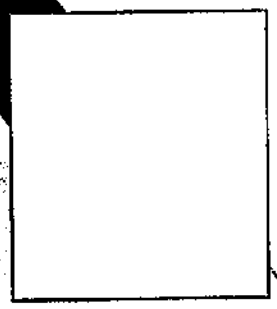
- Levantamiento topográfico inicial y final.
- Determinación de volumenes de tierras con topografía.
- Coordinación de maquinaria pesada (volquetas, vibrocompactadores, minicargadores y retroexcavadoras).
- Entrega de bitácoras diarias e informes semanales.

INGENIERO ADMINISTRATIVO DE PROYECTOS

VERTICE STUDIO, Ene. 2025 - May. 2025.

- Planificación y estructuación de presupuestos.
- Control de costos de obras según el presupuesto.
- Evalauar y mitigar los riesgos financieros de los proyectos.
- Realizar reportes sobre el estado de costos en proyectos.
- Realizar balances de obras (ejecución vs costos).
- Monitores constante de ejecución presupuestal.
- Analisis de desviación entre el presupuesto real y el presupuesto planificado.
- Analisis de precios unitarios.

Resolución R2024054842
del 11/12/2024



INGENIERIA AMBIENTAL

PEDRO CAICEDO CARRANZA

ID 1047493473

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE BOLIVAR

MATRICULA PROFESIONAL

031021-0751525 BLV

https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/WaterMarkmethod?CertificateNumber=031021-0751525%20BLV

REPÚBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACIÓN PERSONAL

CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **1.047.493.473**

CAICEDO CARRANZA

APELLIDOS

PEDRO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **27-DIC-1996**

CARTAGENA
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.69 **O+** **M**

ESTATURA G.S. RH SEXO

08-ENE-2015 CARTAGENA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

A-0500150-01271844-M-1047493473-20211206 0077260344A 2 8503150403

TOPOGRAFO

TOPOGRAFIA & DISEÑO
JOSEPH MEJIA



JOSEPH ARTURO MEJÍA DAVIS
Tecnólogo en topografía

317 225 4293
(7) 605 00 36
(8) 512 74 36

josephmejiadavis6@gmail.com
mejiaman@hotmail.com

Cra. 9 No 3 - 34
Rosario Condominio 2,
Apto 1502 / Floridablanca
San Andrés Islas - Bucaramanga

DATOS PERSONALES

DOCUMENTO DE IDENTIDAD	1,123.622.667 San Andrés Isla
FECHA DE NACIMIENTO	15 de Octubre de 1987
LUGAR DE NACIMIENTO	San Andrés Isla
ESTADO CIVIL	Casado
DIRECCIÓN	Casa 4 - 130 Barrio Rock Holle detrás de tienda timo. San Andrés Isla
TELEFONO	317 225 4293 (8) 512 74 36
LIBRETA MILITAR	1,123.622.667 Segunda Clase

FORMACIÓN ACADÉMICA

UNIVERSITARIO	Unidades Tecnológicas de Santander Tecnólogo en tipografía Septiembre 3 de 2010
ESTUDIOS SECUNDARIOS	Institución Educativa de la Sagrada Familia San Andres Isla 1999 - 2004
ESTUDIOS PRIMARIOS	Institución Educativa de la Sagrada Familia San Andres Isla 1994 - 1998

Tarjeta profesional No: 01 -14492. (CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA)

TOPOGRAFIA & DISEÑO
JOSEPH MEJIA

TALLERES Y CURSOS

- Curso: **"AUTOCAD LAND DESKTOP 2006-2009"** Tutor: Guillermo Galindo Guerrero.
- **Autocad CIVIL 3D (Autodesk)**
- **Autocad (Autodesk)**

SEMINARIOS Y OTROS

- Planeación territorial para generar desarrollo sostenible (mayo 27 y 28 de 2005).
- Desarrollo de infraestructura y perspectiva profesional del topografo.
- Foro perspectiva profesional del topografo.
- Foro perspectiva profesional de la topografia, retos y oportunidades para el desempeño y proyección social (agosto 28 y 29 de 2008).
- Gestión territorial, investigación y desarrollo (mayo 25 y 26 de 2007).
- Infraestructura para el desarrollo (mayo 19 y 20 de 2006)

Los anteriores seminarios fueron realizados en la ciudad de Bucaramanga en las UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER en marco del festejo del dia nacional del topografo.

EXPERIENCIA LABORAL

- Levantamiento y localizacion red de alcantarillado de redes sanitarias en "Centroabastos". Realizando planta-perfil desde el K0.000 hasta el K0+272.30 en la ciudad de Bucaramanga departamento de santander.
- Levantamiento topografico de la nueva CIUDADELA GUANE proyecto para la alcaldia de floridablanca. Construccion de apartamentos y casas de interes social. 100Has aproximadamente.
- Levantamiento topografico conduccion de red existente Tk. De la planta de floridablanca hasta Tk Giron Mayor realizado para la a.m.b. desde el k0+000 hasta el k11+448.00 realizando planta perfil, localizando valvulas exixtentes, apiques y mojones de referencia.
- Levantamiento topografico lote covolco para el diseño de alcantarillado y calculo de movimiento de tierra 2.687Has.
- Levantamiento topografico Pr 12 via cucuta para el estudio de geotecnia consorcio vias de santander realizando planta perfil.
- Levantamiento topografico colegio INEM, para la construccion de nuevo puente peatonal realizando un detallado levantamiento, localizacion de cimentacion, ejes, pernos y fundido de placas.
- Localizacion de ejes, pilotes y caissons estructurales para la modificacion del nuevo puente sogamoso via Barrancabermeja y levantamiento topografico para calculo de movimiento de tierra.
- Localizacion de ejes, pilotes y caissons estructurales para la modificacion del nuevo puente sogamoso via Barrancabermeja y levantamiento topografico para calculo de movimiento de tierra.
- Levantamiento topografico lote el vivero via cucuta y localizacion de redes de agua potables exixtentes para la construccion de nuevo megaparque nacional del agua. realizado para la a.m.b.
- Trazlado de coordenadas y cotas desde el Tk. Cañaveral hasta el barrio palomitas para la construccion e implementacion de un nuevo tipo de tanque para la respectiva distribucion y almacenamiento de agua realizado para la a.m.b.
- Levantamiento topografico municipio de San Miguel. Levantamiento total del municipio lo cual incluia levantamientos viales, levantamientos arquitectonicos, principales accidentes topograficos como rios, montañas ciénagas y demas. Levantamientos de las redes electricas, redes hidraulicas y redes sanitarias. El municipio esta licalizado a 6° 35' de latitud norte y a los 72° 39' de longitud al oeste del meridiano de Greenwich en el departamento de Santander
- Diseño, mantenimiento y desarrollo de la red vial de la isla de San Andres supervisado por el doctor Fermin Zurique secretario de infraestructura y obras públicas de las islas (GOB/-siop).
- Topografo en la empresa **URBANAS S.A.** desarrollando trabajos de control de movimientos de tierra, replanteo de y construcción de vias, instalación de alcantarillado, instalación de redes eléctricas, instalación de linea de gas, redes hidráulicas, construcción de pozos de inspección y redes domiciliarias, loteo y control de maquinaria pesada como bulldozer, retro excavadoras y demas, haciendome responsable de todo lo que se refiere a topografía en campo y movimiento de tierra entre el 2010 y 2011.



TOPOGRAFIA & DISEÑO
JOSEPH MEJIA

- **PROYECTO HIDROELECTRICO EL QUIMBO,** prestando mis servicios de topografia para el consorcio **IMPREGILO-OHL** multinacional italoespañola, donde el campo de accion queda en el departamento de neiva Huila, desempeñandome principalmente en las zonas del vertedero, casa de maquinas, tuneles de carga, galerias de drenajes, galerias de inyeccion, loteos, pozos de compuertas y el plinto, excavaciones subterraneas y a cielo abierto, area de montajes, edificio de control y casa de maquinas.

- Prestación de servicio en la empresa **CONSALFA SAS.** Como topógrafo en la construcción de la termoeléctrica **TERMOTASAJERO II,** departamento de Norte de Santander municipio San Cayetano ,prestando apoyo en el área de obras civiles (construccion de edificios, tanques, manhole's y mas), montajes mecánicos y excavaciones a cielo abierto superficiales para la instalación de tuberias de red hidráulica, apoyo a oficina técnica como dibujante y proyectista CAD para la entrega de dibujos e informes respectivamentes topograficas incluyendo levantamiento y cálculos de movimientos de tierra con CIVIL 3D.

- Topógrafo al servicio de la empresa **CONSALFA SAS** en la ampliación del **MOLINO 5 DE CEMENTO, PLANTA ARGOS RIO CLARO,** Sonsón Antioquia, Colombia. Prestando apoyo en el área de obras civiles y montajes mecánicos en la construcción de la estructura de recirculación, alimentación del molino de cemento, filtro, ascensor y ducto de apoyo del edificio, macizo del molino 5 de cemento y sub estación eléctrica, apoyo a oficina técnica como dibujante y proyectista CAD para la entrega de dibujos e informes respectivamentes topograficas y de ingenieria incluyendo la realizacipon de los planos AS-BUILT de todo el proyecto, levantamiento y cálculos de movimientos de tierra con CIVIL 3D.

- Actualmente presto mis servicios como topógrafo inspector al servicio de la empresa **MECO CONSTRUCTORES** en la rehabilitacion de la pista del aeropuerto internacional Gustavo Rojas Pinilla, en la isla de San Andrés, realizando labores de campo en la colocacion de carpeta asfáltica y trabajo de oficina llevando un adecuado control de las labores topográficas realizadas en campo, calculando cantidades de obras finales para su respectivo cobro.

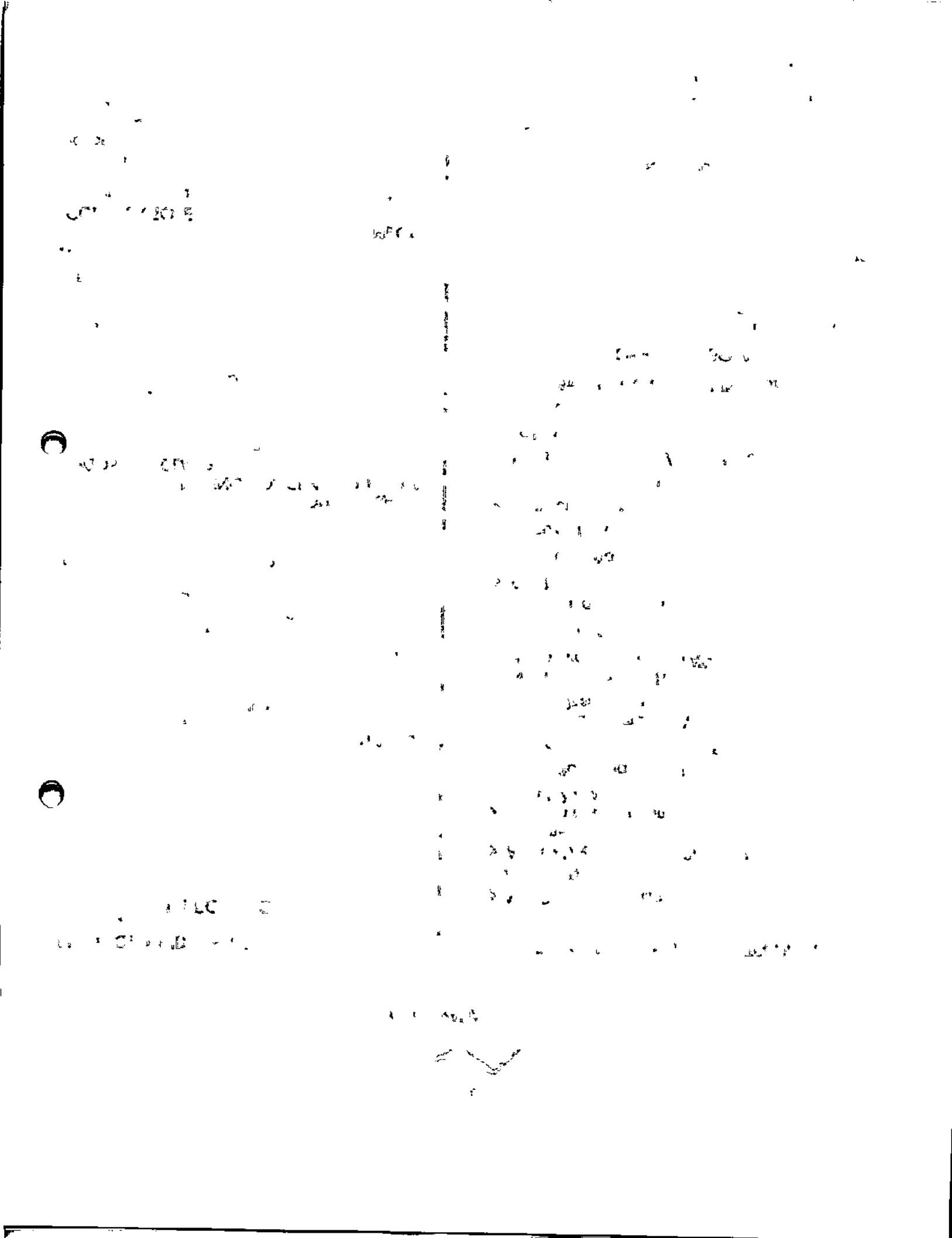
PRINCIPALES HABILIDADES Y TECNICAS

Habilidad en el manejo de:

- **AutoCAD Land Desktop**
- **AUTOCAD CIVIL 3D**
- **AutoCAD R14, 2007, 2008, 3D, 2011 y versiones actuales.**
- **Estación total Topcon 230W, 236W, GTS 303, GPT-3000**
- **Teodolito Sokkia, Wild – Leica**
- **Teodolitos electricos South, Sokkia**
- **GPS THALES Promark 3, Promark RTK, Grmin 60csx, Etrex vista cx**
- **Niveles automaicos Leica Runner 24, Automatic Level Topcon AT-B2 32x**
- **Estación total sokkia**
- **Estación total leika GS**
- **Gps leika**
- **Estación Leika viva ts 11**
- **Estación Leika viva ts 15**
- **Estación Leika ts 06**
- **Leika smartWorx viva**
- **Leika viva GNSS/GPS/TPS systems**
- **Leika viva gs 10**
- **Leika viva gs 15**
- **Estación Total NORTH WEST INSTRUMENT**

OBJETIVO LABORAL

El transcurrir de los años ha hecho que el pensamiento humano cambie de diversas maneras, por eso en estos momentos estoy buscando un crecimiento profesional, personal y laboral, y la oportunidad de demostrar mis capacidades como profesional en el área de la topografía. Yo soy un Topógrafo dedicado, responsable y audaz. Líder excepcional que es capaz de desarrollar y motivar a otros a alcanzar los objetivos. Puedo demostrar una gran capacidad para gestionar cualquier tipo de proyecto en todas las áreas de topografía. Soy proactivo cuando se trabaja con grupos. Ofrezco enfoque lógico a los desafíos y llevar a cabo con eficacia en un entorno sano. Soy rápido para captar nuevas ideas y conceptos. Me han demostrado experiencia en el desarrollo de soluciones innovadoras y creativas a los problemas. Soy capaz de trabajar bien en mi propia iniciativa y puedo demostrar un alto nivel de motivación y de conocimiento.



TOPOGRAFIA & DISEÑO
JOSEPH MEJIA

- **FERNANDO PERAZA** — INGENIERO CIVIL
  TERMOTASAJERO II
  CONSALFA SAS.
  Telefono:315 280 5028

- **OSCAR AVENDAÑO CARDENAS** — TOPOGRAFO TITULADO
  CONSOL
  Telefono: 317 439 0076

- **MANUEL BANGUEROS** — CONSALFA SAS.
  INGENIERO CIVIL
  PLANTA ARGOS RIO CLARO
  Telefono: 318 690 5917

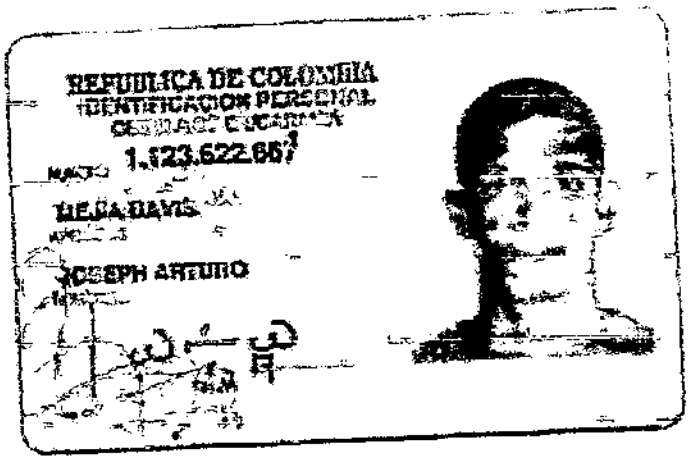
- **PEDRO HERRERA DUARTE** — TOPOGRAFO TITULADO
  PROYECTO HIDROELECTRICO EL QUIMBO
  IMPREGILO-OHL
  Telefono: 317 646 2683
  Telefono: 310 753 4801

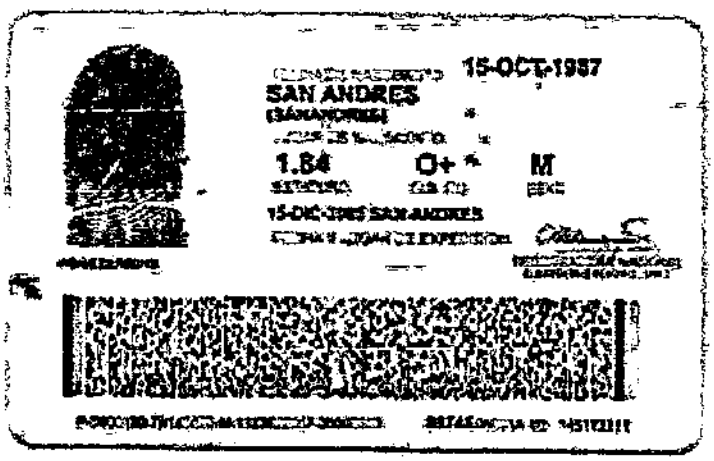
- **GERMAN ALONSO ANAYA** — TOPOGRAFO TITULADO.
  COORDINADOR PROGRAMA DE TOPOGRAFIA (UTS)
  UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER (UTS)
  Telefono: 316 398 2625

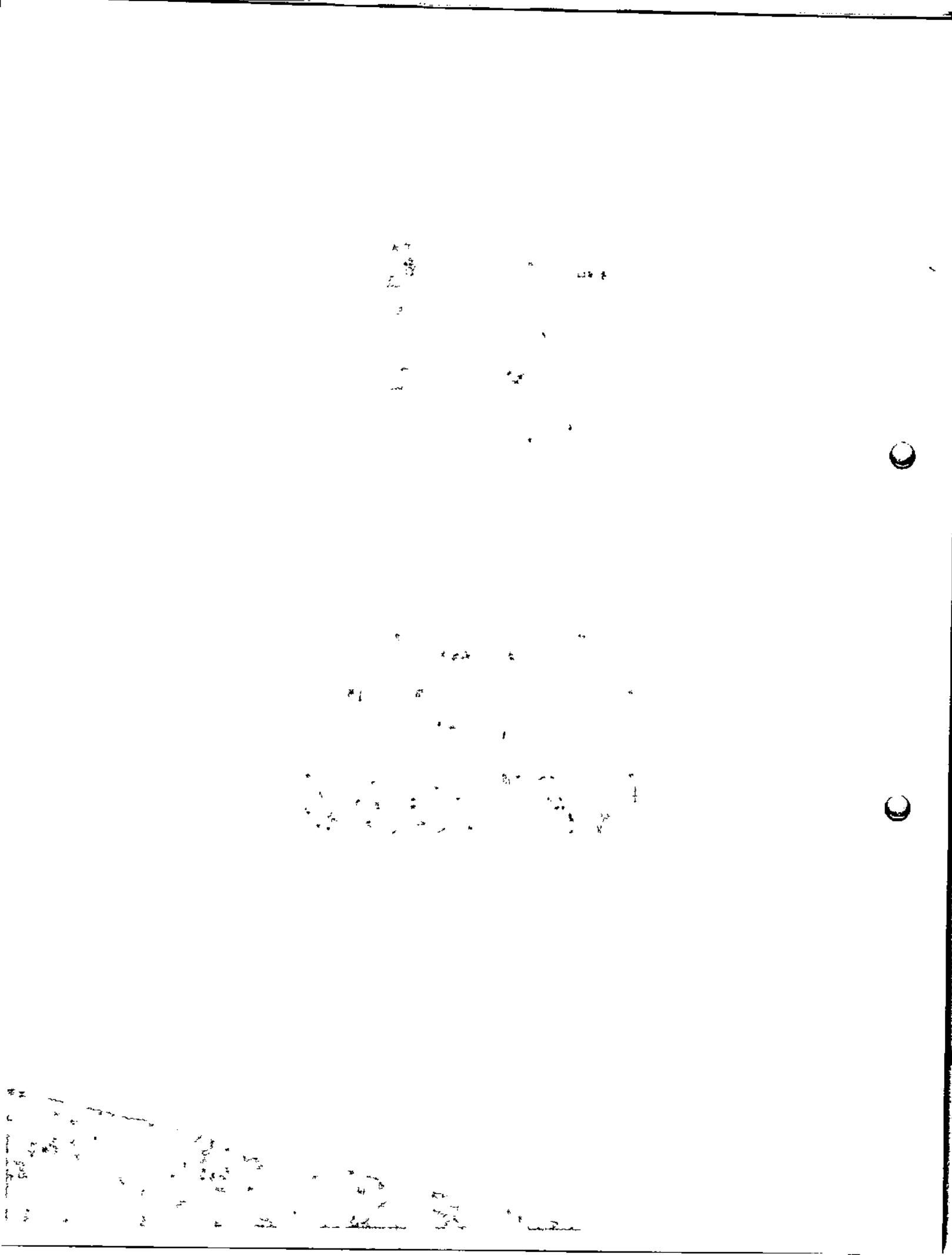
PERFIL PROFESIONAL

Yo, Tecnólogo en Topografía de las UTS soy un profesional comprometido con el desarrollo de mi sociedad, con firmes valores éticos y morales que me impulsan a proponer soluciones en busca del bienestar general poniendo siempre mis conocimientos al servicio de los demás. Mis conocimientos me permiten desenvolverme competentemente en aspectos como: Posicionar infraestructura para satisfacer necesidades de una comunidad determinada.

- Levantar información del territorio para el diseño de obras de infraestructura física según las condiciones constructivas de cada obra.
- Calcular y dibujar levantamientos topográficos de terreno acorde a rangos de precisión planimétricos y altimétricos.
- Aplicar la topografía para iniciar cualquier obra de ingeniería según las condiciones técnicas del sector.
- Interactuar dentro de equipos de estudio que planean y ordenan el uso del territorio en áreas urbanas y rurales, acorde al marco legal nacional.
- Proponer alternativas topográficas de utilización del territorio que aseguren
- Replantear infraestructura en el territorio respondiendo a las necesidades y circunstancias específicas del ordenamiento territorial.
- Identificar determinantes para la realización de obras civiles enmarcadas en el desarrollo sostenible.


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
1.123.622.667
HEJA DAVIS
JOSEPH ARTURO


15-OCT-1987
SAN ANDRES
(SAN ANDRES)
1.84
O+
M
15-DIC-2005 SAN ANDRES



República de Colombia

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Nombre: JOSEPH ARTURO MEJIA DAVIS

Cédula: 1.123.622.687

Licencia Profesional No. **01-14492**

Resolución: 02-4493 - 06/09/2013

TECNOLOGO EN TOPOGRAFIA

UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER



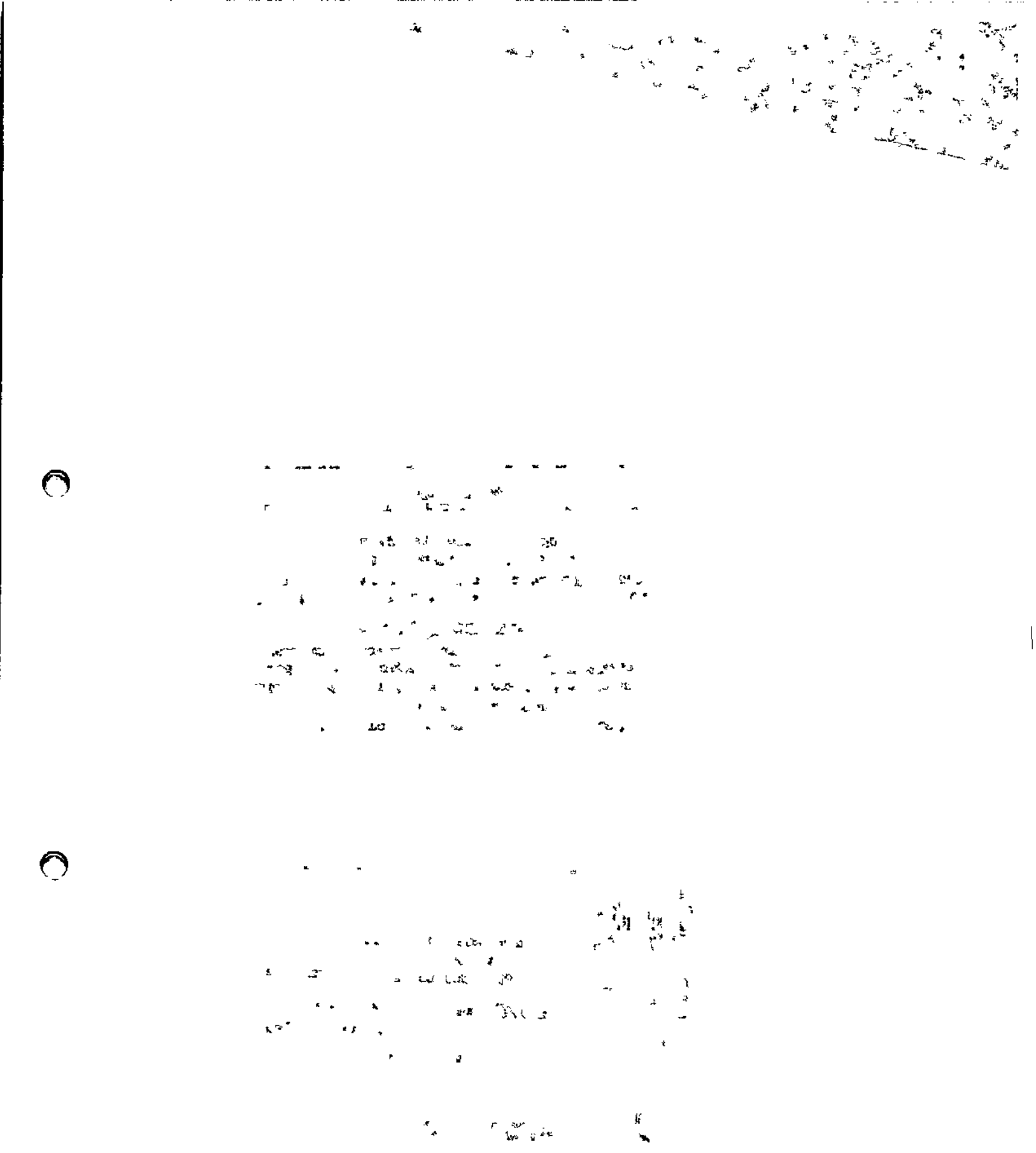
Presidente

Esta tarjeta forma parte integral de la Licencia Profesional
Junto con la Resolución aprobatoria.
Esta tarjeta es documento público y junto con el Certificado de Vigencia acredita al titular para ejercer la profesión de TOPOGRAFO en la República de Colombia de acuerdo con la Ley 70 de 1979 y el Decreto Reglamentario 690 de 1981

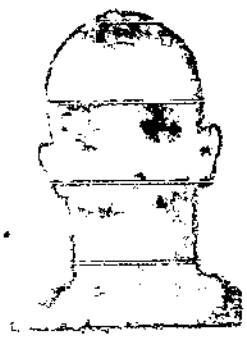
Si esta tarjeta es encontrada, por favor, enviarla a la dirección de la oficina del Consejo Profesional Nacional de Topografía

Calle 33 No. 7-27 Ofc.:502 Tel.: 2881490
http://cpnt.org Bogotá - Colombia

Para cualquier información comunicarse con el Consejo Profesional Nacional de Topografía. Email:info@cpnt.org.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS



C.C. 1123622667
MEJIA DAVIS
JOSEPH ARTURO

NACIMIENTO: 15/10/1987
LUGAR:SAN ANDRES ISLA, ARCHIPIELAGO
SEXO: M ESTATURA: 1.84
GS RH: O+ EXPEDIDA: 25/01/2007

Directora OCCRE

Domicilio: San Andrés Isla

OFICINA DE CONTROL DE CIRCULACION Y RESIDENCIA



LOS RESIDENTES TEMPORALES CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE LOS ARTICULOS 5 Y 10 DEL DECRETO 2762 DE 1.991 SOLO PODRAN EJECUTAR LAS ACTIVIDADES Y POR EL TIEMPO PARA EL CUAL HAN SIDO AUTORIZADOS CON EL PORTE DE ESTA TARJETA.

THE TEMPORAL RESIDENTS IN ACCORDING TO THE ARTICLES 5 AND 10 OF THE DECREE 2762 OF 1.991 DURING THE TIME THEY HAVE BEEN AUTHORIZED CAN ONLY EXECUTE THE ACTIVITY THAT MOTIVATED THE CONFERRING OF THIS CARD.

© 08/2003-41415

La República de Colombia, Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre las

Unidades Tecnológicas de Santander

Teniendo en cuenta que,

JOSEPH ARTURO MEJÍA DAVIS

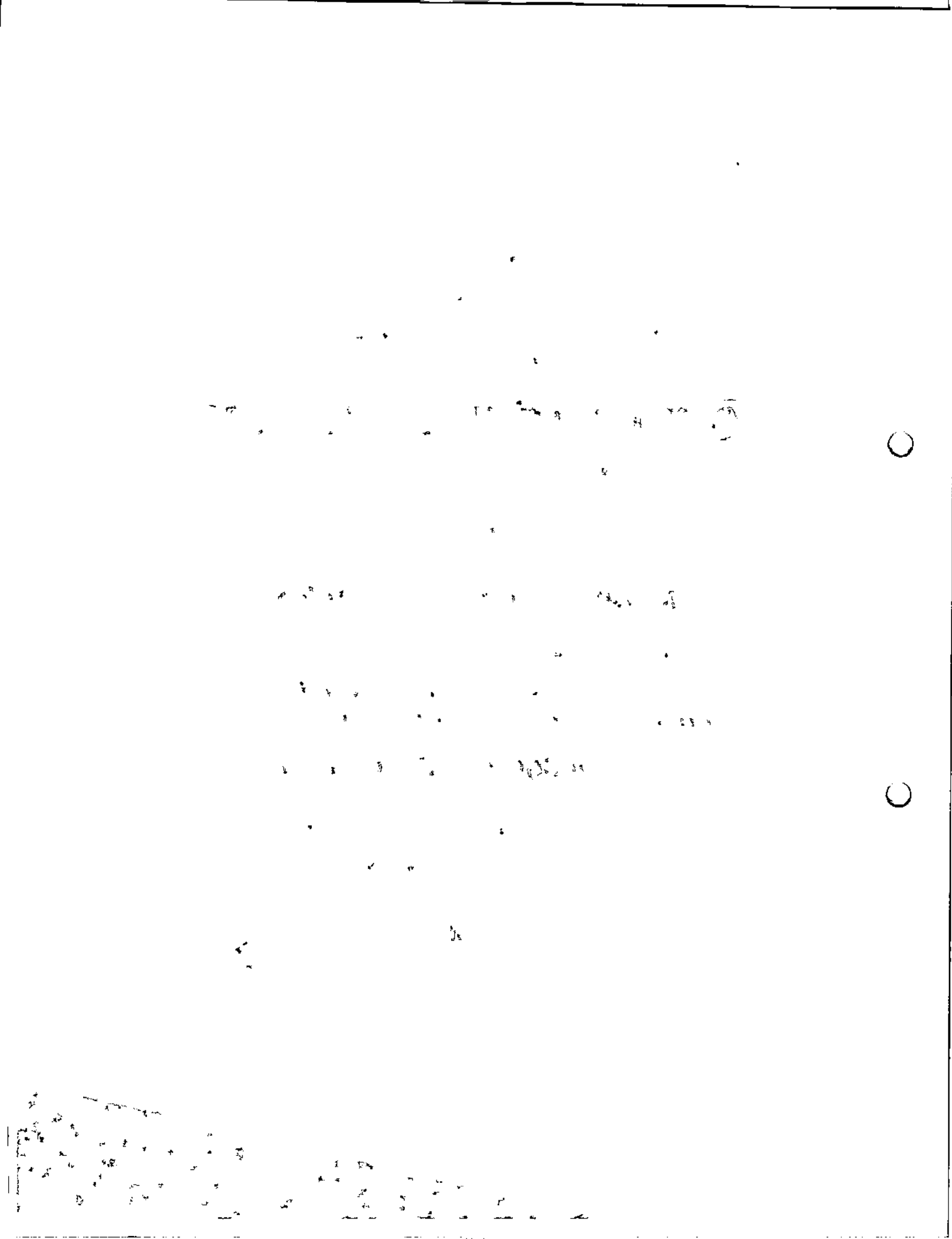
Cédula de Ciudadanía No. 1.123.622.667 , expedida en SAN ANDRES

Ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por las normas legales reglamentarias vigentes, le confiere el título de:

TECNÓLOGO EN TOPOGRAFÍA

Se expide el presente Diploma en Bucaramanga,

A los 03 días del mes de Septiembre de 2010



Para constancia se extiende y firma la presente Acta.

Secretaria General | Rector | Decano

ConSalfa

Rio Claro, Enero 05 de 2016

LA GERENTE DE GESTION HUMANA

HACE CONSTAR

Que, El señor **JOSEPH ARTURO MEJIA DAVIS** identificado con Cédula de ciudadania número 1123622867 de San Andrés, San Andrés, laboró desde el día Veintiséis (26) de Agosto de 2014 hasta el día Veinte (20) de Noviembre de 2015, vinculado mediante contrato por Obra o Labor Determinada, desempeñándose como **Topógrafo**, en la obra Montaje del molino numero 5 Cementos Argos Rio Claro.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado.

P/T MARIAN ARENAS
MARIA DEL PILAR RESTREPO COLONIA
Gerente Gestión Humana

ConSalfa

Bogotá D.C. Agosto 22 de 2014

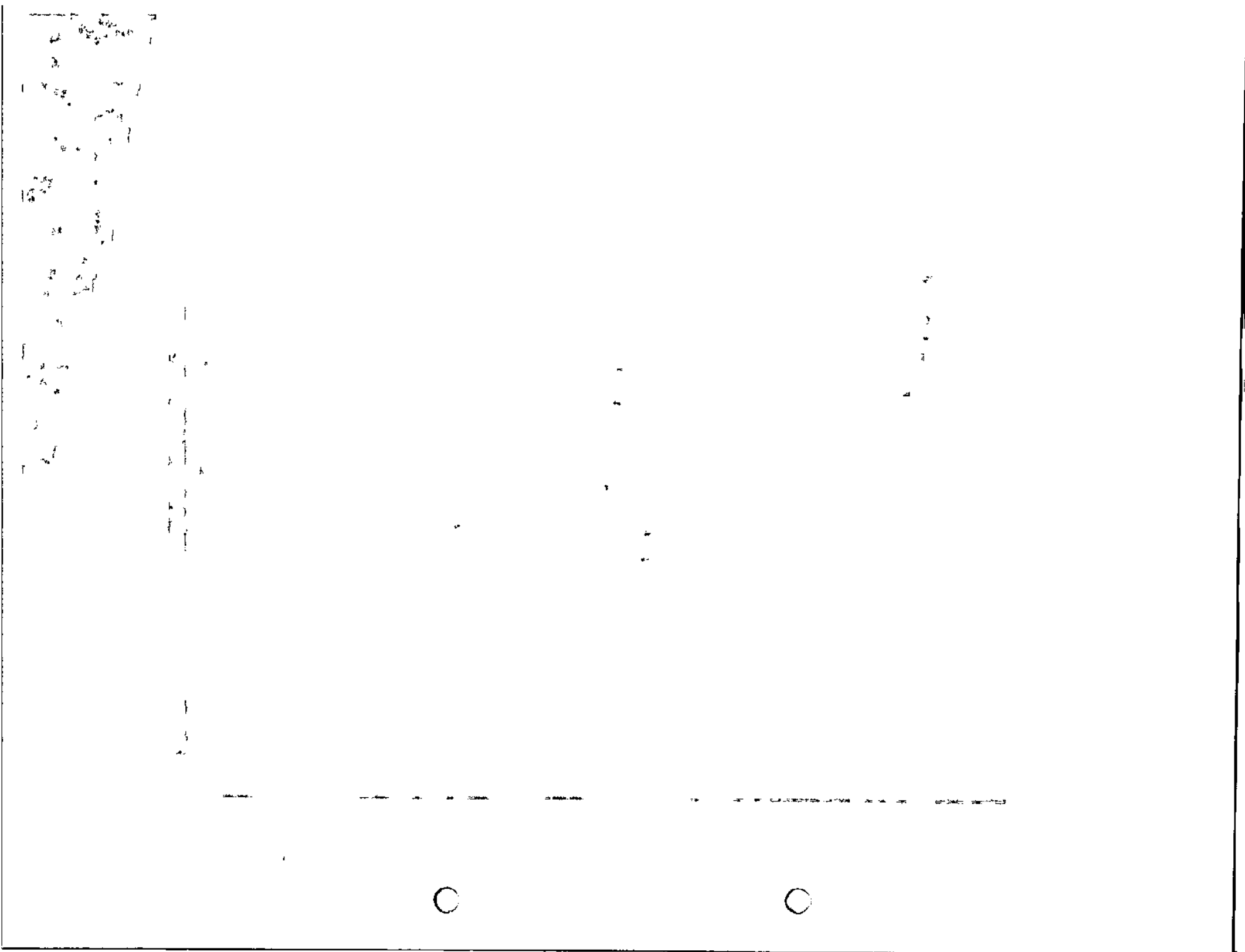
HACE CONSTAR

Que, el Señor **JOSEPH ARTURO MEJIA DAVIS** identificado con Cédula de ciudadanía número 1123622667 de SanAndrés,SanAndrés, laboró desde el día Siete (07) de Enero de 2014 hasta el día Cuatro (04) de Agosto de 2014, vinculado mediante contrato a Termino Fijo Inferior a un Año, desempeñandose como Topógrafo.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado.

ConSalfa S.A.S
Capital Humano

DIANA LUCIA DUQUE GUEVARA
Jefe Gestión Humana



Consorcio Impregilo Ohl
Nit 900.397.384.1
PROYECTO HIDROELÉCTRICO EL QUIMBO

El Quimbo, 20 de diciembre de 2013 10211

EL CONSORCIO IMPREGILO – OHL

CERTIFICA QUE:

El Sr. **JOSEPH ARTURO MEJIA DAVIS** con licencia profesional No **01-14492** laboró al servicio del consorcio, en el proyecto hidroeléctrico el quimbo, cumpliendo las funciones como topógrafo, controlando la excavación a cielo abierto del vertedero y casa de máquinas incluyendo el tratamiento de sus taludes, apoyo a obras civiles con el control topográfico en la construcción del edificio de control y área de montajes, excavaciones subterráneas en las galería de inyección y descarga de fondo, y apoyo como operador CAD en oficina de topografía.

La anterior se expide a petición verbal del interesado.

Cordialmente.

PEDRO ALEJANDRINO HERRERA DUARTE
Jefe de Topografía
Consorcio impregilo - Ohl

OHL Consorcio Impregilo Ohl	*CERTIFICADO LABORAL*		FM-RH-CIO/PHEQ -17
			REVISION 00
Cliente: EMGESA S.A. E.S.P	Contrato: CEQ-21	Proyecto Hidroeléctrico El Quimbo	FECHA: 01/02/2011

El Quimbo, 20 de diciembre de 2013 10211

EL CONSORCIO IMPREGILO – OHL

CERTIFICA QUE:

MEJIA DAVIS JOSEPH ARTURO identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1123622667** laboró al servicio del Consorcio, desde el 26 de julio de 2011 hasta el 20 de diciembre de 2013, desempeñando el cargo **TOPOGRAFO 7105**, devengando un salario de TRES MILLONES PESOS M/CTE ($ 3.000.000).

Se realizaron los aportes a la seguridad social como lo establece la ley.

La anterior solicitud se expide a petición verbal del interesado.

Cordialmente,

GLORIA MERCEDES BOLIVAR GAVIRIA
Responsable Recursos Humanos
Consorcio Impregilo – Ohl

DISINTOP
DISEÑOS – INGENIERIA – TOPOGRAFIA
NIT. 13.749.315-8

Bucaramanga, 21 de Junio de 2011

CERTIFICADO LABORAL

Por medio de la presente certifico que el señor ***JOSEPH A. MEJIA DAVIS,*** identificado con la cedula de Ciudadanía Nº 1.123.622.667 de San Andrés Islas, laboró en esta empresa desde Junio de 2009 hasta Mayo de 2010, desempeñando el cargo de Topógrafo, de forma responsable y honesta.

Se expide a los 21 días del mes de Junio de 2011 a solicitud del interesado.

Atentamente,

GUILLERMO GALINDO GUERRERO
T.P. 08 - 12578 C.P.N.T.

GUILLERMO GALINDO GUERRERO
C.C 13.749.315 de Bucaramanga
Representante Legal

CIVILTOP S.A.S.

INGENIERIA CIVIL – CONSTRUCCIÓN – INTERVENTORIA – VIAS
ARQUITECTURA – TOPOGRAFÍA - DIBUJO
NIT. 800255969-8

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE

CIVILTOP SAS

NIT 800.255.969-8

CERTIFICA:

Que el Señor **JOSEPH MEJIA DAVIS** identificado con cédula de ciudadanía No. 1123622667 de San Andrés Islas, ha trabajado para nuestra empresa, como **TOPOGRAFO** en los siguientes contratos:

Conducción de Red existente de la Planta de Floridablanca hasta el Tanque Girón Mayor para el Acueducto metropolitano de Bucaramanga desde el K0+000 hasta el k11+448 en los municipios de Floridablanca y Girón.
Fecha: Septiembre de 2009

Traslado de coordenadas y cotas desde el Tanque de Cañaveral hasta el Barrio Palomitas para la construcción e implementación de un nuevo tipo de Tanque para la respectiva distribución y almacenamiento de agua para el Acueducto metropolitano de Bucaramanga.
Fecha : Octubre de 2009

Levantamiento Topográfico Lote Vivero vía a Cúcuta para la localización de redes de agua potable existente para la construcción del nuevo Megaparque nacional del Agua para el Acueducto metropolitano de Bucaramanga.
Fecha: Junio de 2009

Expedida en Bucaramanga a los catorce (14) días del mes de Febrero de 2018

CIVILTOP S.A.S.
GERENTE

Ing. JULIO ALBERTO NOGUERA BARON

CALLE 36 No. 29-61 OFC. 301A Edificio El Parque tels. 6453270 – 3168335805 Bucaramanga
civiltopltda@yahoo.com

INGENIERÍA CIVIL
& TOPOGRAFÍA
Guillermo Galindo Guerrero
B/manga-Santander
Tel. 641 77 42

Bucaramanga, 14 de Febrero de 2018

CERTIFICADO LABORAL

Por medio de la presente certifico que el señor ***JOSEPH MEJIA DAVIS***, identificado con la cedula de Ciudadanía Nº 1123622667 de San Andrés Islas, laboró en la empresa desde Junio de 2009 hasta Junio de 2010 desempeñando el cargo de Topógrafo, quien demostró ser una persona responsable, con iniciativa y eficiente en las tareas que se le asignan. Entre las actividades representativas fueron: Levantamiento Topográfico para efectuar el Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de San Miguel (Santander). Detallando información topográfica como: accidentes geográficos como ríos y montañas, cuerpos de agua, redes eléctricas, redes hidráulicas y redes sanitarias.

Se expide a los 14 días del mes de Febrero de 2018 a solicitud del interesado.

Atentamente,

ING. GUILLERMO GALINDO GUERRERO
C.C 13.749.315 de Bucaramanga
Representante Legal

TOPÓGRAFIA ADRIANA RINCÓN

URBANISMO, MEDICIONES DE FINCAS, REPLANTEOS, PARCELACIONES, NIVELACIONES, CUBICACIONES, PERFILES, TOPOGRAFIA DE CONTROL Y ASISTENCIA TÉCNICA.

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICA QUE

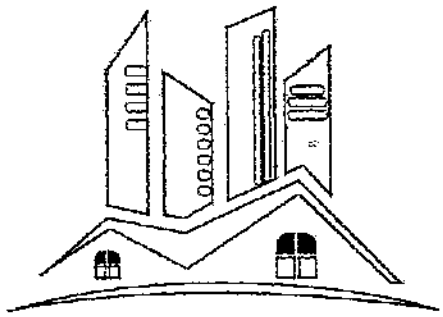
El señor **JOSEPH ARTURO MEJIA DAVIS** identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.123.622.667 de San Andrés, trabajó en mi empresa como Topógrafo Profesional, desde el mes de mayo del 2010 al mes de junio del 2011 en la obra de Punta Ruitoque de Urbanas S.A., desarrollando trabajos de control de movimiento de tierras, control de maquinaria como buldócer, retro – excavadoras y demás; cálculo de volúmenes, replanteo de proyecto como vías, lotes, redes de alcantarillado, hidráulicas, gas, eléctrica, telecomunicaciones, localización de ejes estructurales y demás temas relacionados con el proyecto. Todas estas funciones las realizó de una forma responsable y eficiente.

Se expide a solicitud del interesado a los (14) días del mes de Febrero del 2018.

ADRIANA L. RINCON NUÑEZ
CONTRATISTA TOPOGRAFIA
C.C. 63.362.079 de Bucaramanga

Carrera 8 No. 64-22 Casa 42
Palma Real
Bucaramanga - Colombia

Teléfono: 6445321
Cel: 315-6136006
E- mail: adrylorinu@hotmail.com



TOPOGRAFIA & DISEÑO

JOSEPH MEJIA

JOSEPH ARTURO MEJÍA DAVIS

1,123.622.667 de San Andrés Isla

317 225 4293 / (7) 605 00 36

(8) 512 74 36

josephmejiadavis6@gmail.com

mejiaman@hotmail.com

TECNICO EN SISTEMA DE COMUNICACION

MELISSA LORENA ROMERO MENDEZ

DELINEANTE DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA



Tecnóloga en delineante de arquitectura con 2 años de experiencia en el sector de la ingeniería, brindando apoyo en el desarrollo y organización de planos arquitectónicos, hidráulicos, eléctricos, estructurales y de vías. Manejo de AutoCAD, REVIT , interpretación de planos técnicos y cumplimiento de normativas. Perfil responsable, detallista y orientado a resultados.

CONTACTO

Teléfono:
3003927238

Mail:
melo9914@hotmail.com

Dirección:
barrio el pozon , sector primero de mayo
M264 L6

REFERENCIAS

CRISTIAN ROMERO

Alistador de autos

Mail:
crisromez@hotmail.com

Telefono:
3017154457

SANTIAGO AVILA

Contador publico

Telefono:

EDUCACIÓN

Universidad Mayor de Cartagena
Tecnóloga en Delineante de Arquitectura
Finalizado en 2025

Escuela Secundaria
Bachiller Técnico en Seguridad Ocupacional
Graduado en 2017

EXPERIENCIA

Delineante de Arquitectura e Ingeniería
Arquidiócesis de Cartagena
2023

- Realicé levantamientos en campo en sitios como parroquias, colegios y lotes, para la elaboración de propuestas arquitectónicas.
- Contribuí al diseño de maquetas digitales para representar propuestas arquitectónicas.
- Participé en la elaboración de planos técnicos destinados al desarrollo de proyectos de infraestructura.

Delineante de Arquitectura e Ingeniería
Consorcio Proyecto 2A
2023 – Actualidad

- Apoyo en la elaboración, organización y ajuste de planos arquitectónicos, estructurales, hidráulicos, eléctricos y de vías.
- Participación en proyectos urbanos y de infraestructura pública, cumpliendo con normativas técnicas.
- Coordinación con equipos de ingeniería y arquitectura para el desarrollo técnico de los proyectos.
- Manejo de AutoCAD 2D y 3D para la elaboración de planos constructivos y de detalle.
- Revisión y actualización de planos durante el desarrollo de obra.

HERRAMIENTAS

La República de Colombia
y en su nombre la

Institución Educativa
"Camilo Torres"

Cartagena de Indias

Reconocida oficialmente por la Secretaría de Educación y Cultura Distrital
según Resoluciones No. 0846 del 30 de Mayo de 2002 y 1071 del 18 de Marzo de 2004

Confiere a

Melissa Lorena Romero Méndez

Identificada con C.C. No. 1143414762 Expedida en Cartagena

El Título de

Bachiller Técnico

Con especialidad Técnica en Seguridad Industrial

Por haber alcanzado y aprobado los logros de formación integral correspondientes al nivel de Educación Media Técnica-Académica, de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional-P.E.I.- de la Institución.

Rector,

Nilson Carrillo Pérez
C.C. 73.156.027 de Cartagena

Secretaria,

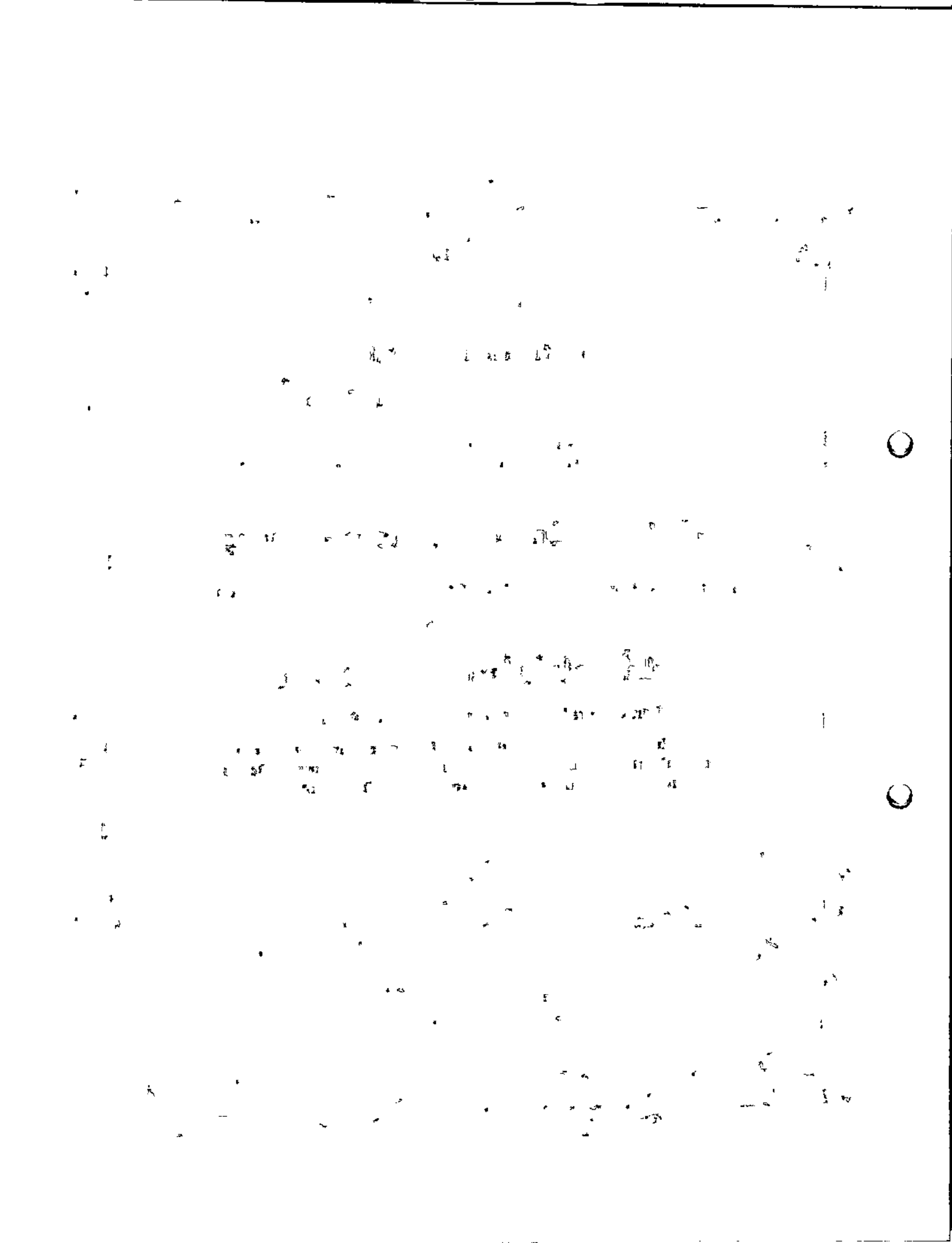
Aida Mejía Tapia
C.C. 33.339.776 de San Juan de Nep. (Bol.)

Este Diploma no requiere de registro en Secretaría de Educación
(Decreto Nacional No. 921 de 1994)

Anotado en el control interno del plantel en el

Libro No. 002 Folio No. 077 Diploma No. 118

Dado en Cartagena de Indias, a 15 días de Diciembre del año 2017



INSTITUCION EDUCATIVA "CAMILO TORRES"

ACTA INDIVIDUAL DE GRADUACIÓN

En Cartagena de Indias D. T y Cultural, a los 15 días del mes de diciembre de 2017, en la Rectoría, con el fin de formalizar la graduación de la Promoción 2017, se reunió el Rector y la Secretaria de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA "CAMILO TORRES"**, Institución reconocida por la Secretaría de educación Distrital, autorizada para otorgar título de Bachiller Técnico según Resolución N° 0846 del 30 de mayo de 2002, 1071 del 18 de marzo de 2004.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media, se procedió a otorgar el Título de **BACHILLER TÉCNICO** con especialidad en Seguridad Industrial. A los graduandos cuyos nombres, apellidos y documento de identidad se relacionan a continuación:

ROMERO MENDEZ MELISSA LORENA

Identificado con C.C 1.145.414.762 de Cartagena. (Bolívar)

Es fiel copia de libro de Actas Generales de Graduación N°.002 Folio N° 011 Acta N° 118 de diciembre 15 de 2017 comienza con el nombre de **AGUDELO VANEGAS JULIAN ANDRES** y se cierra con el nombre de **ZUÑIGA OSORIO LAIDA.**

Firmada y sellada por NILSON ALEXANDER CARRILLO PÉREZ Rector y AIDA MEJIA TAPIA Secretaria General. Anotado para efectos de control en el libro de registros y diplomas N° 002 Folio N° 092

Dada en Cartagena de Indias D.T. y C. a los 15 días del mes de diciembre de 2017.

FIRMADO Y SELLADO

Nilson Alexander Carrillo Pérez
C.C. 73.156.027 de Cartagena
Rector

Aida Mejía Tapia
C.C. 53.539.776 de Sanjuán de Nep.(Bol)
Secretaria



REGIONAL BOLÍVAR
CENTRO PARA LA INDUSTRIA PETROQUIMICA

ACTA DE GRADO

No Y FECHA REGISTRO 34726103 - 05/12/2017

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CONSIDERANDO

Que: MELISSA LORENA ROMERO MENDEZ, Con Cedula de Ciudadania No. 1.143.414.762

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR EL SENA, RESUELVE OTORGARLE EL TÍTULO DE:

TÉCNICO EN SEGURIDAD OCUPACIONAL

En constancia de lo anterior se firma la presente en Cartagena, a los cinco (5) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
ROBERTO PLATA CHACON
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

ROBERTO PLATA CHACON
Subdirector (E) CENTRO PARA LA INDUSTRIA PETROQUIMICA
REGIONAL BOLÍVAR

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 92180011465T0CC1143414702A.

SENA

REGIONAL BOLÍVAR

EL CENTRO INTERNACIONAL NÁUTICO, FLUVIAL Y PORTUARIO

CERTIFICA

Que MELISSA LORENA ROMERO MENDEZ identificado(a) con Cedula de Ciudadania No 1.143.414.762 de Cartagena, realizó y aprobó el curso de EMPRENDIMIENTO Y EMPRESARISMO con una intensidad horaria de Cuarenta (40) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4,5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó
A: Aprobó

Se expide en Cartagena, a los veintiseis (26) días del mes de octubre de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por
BIBIANA DEL CARMEN BETIN HOYOS
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

BIBIANA DEL CARMEN BETIN HOYOS
SUBDIRECTOR CENTRO INTERNACIONAL NÁUTICO, FLUVIAL Y PORTUARIO
REGIONAL BOLÍVAR

SENA: Una Organización con Conocimiento

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web https://certificados.sena.edu.co, bajo el número 91050010393031CC1143414762E

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

MELISSA LORENA ROMERO MENDEZ

Con Cedula de Ciudadania No. 1.143.414.762

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

TECNICO EN

SEGURIDAD OCUPACIONAL

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Titulo en Cartagena, a los cinco (5) dias del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
ROBERTO PLATA CHACON
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autoridad del Documento
Bogotá - Colombia

ROBERTO PLATA CHACON
Subdirector (E) CENTRO PARA LA INDUSTRIA PETROQUIMICA
REGIONAL BOLÍVAR

34788180 - 05/12/2017
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9218000134557DCC784161475EC.

Arquidiócesis de Cartagena

NIT 890.480.104-5

" Juntos construimos la fraternidad y la casa común "

LDARQ0434-2023

CERTIFICADO DE PRÁCTICAS

Certificamos Que:

MELISSA LORENA ROMERO MENDEZ, Identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.143.414.762 expedida en Cartagena, realizó su periodo de prácticas de **Tecnólogo en Delineante de Arquitectura** en la empresa **ARQUIDIOCESIS DE CARTAGENA**, de NIT **890.480.104-5.**

- Desde el 01 de marzo de 2023 hasta el 15 de septiembre del mismo año.

La presente se expide a solicitud de la interesada, en Cartagena de Indias a los 21 días del mes de septiembre de 2023.

Atentamente,

JORGE CONTRERAS RAMOS
Director de Gestión Humana
Arquidiócesis de Cartagena
NIT: 890.480.104-5

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
MAYOR DE CARTAGENA

La Institución Universitaria Mayor de Cartagena

Certifica que:

MELISSA LORENA ROMERO MENDEZ

Identificado con Cédula de Ciudadanía No 1.143.414.762

Participó y aprobó el Diplomado en

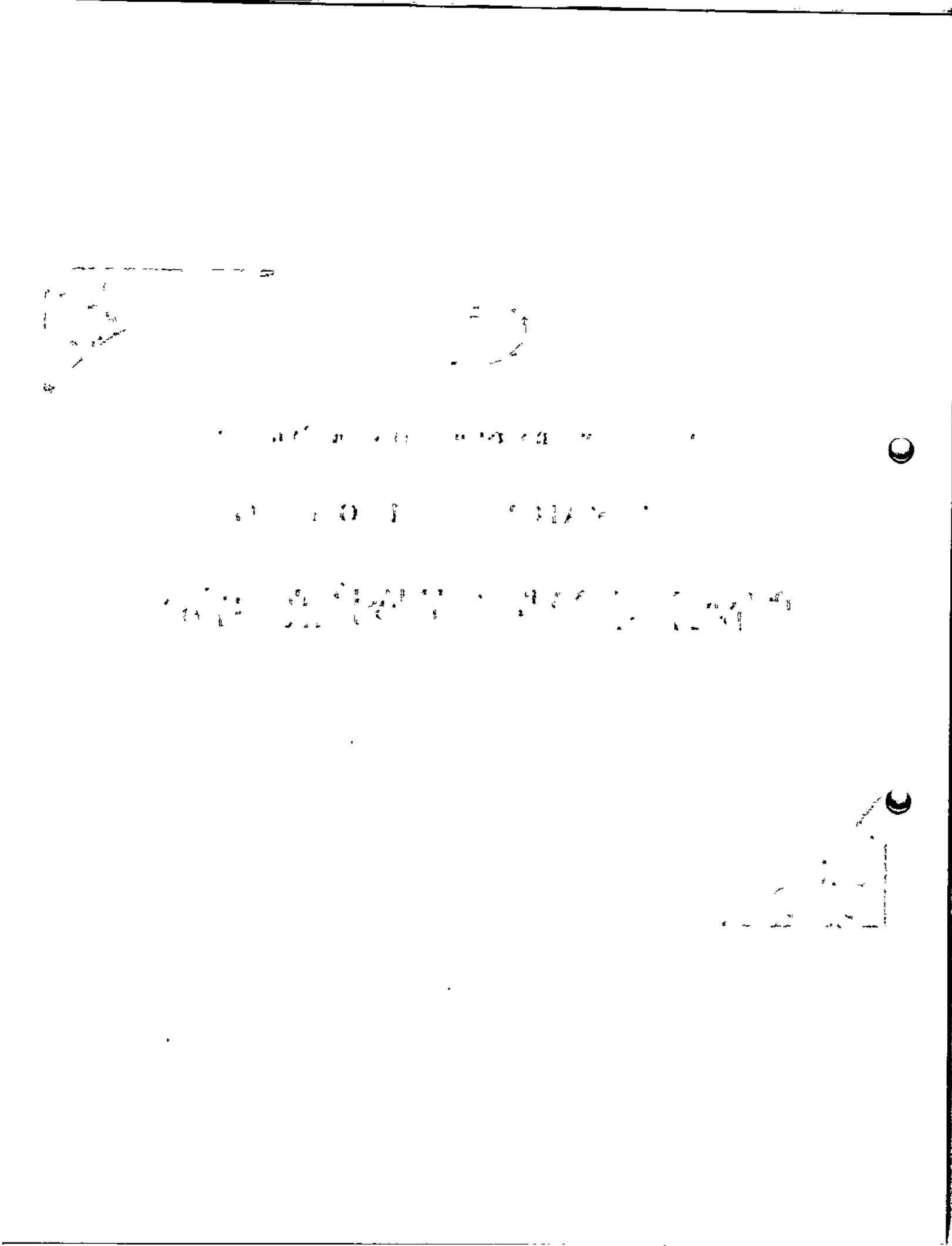
DOCUMENTACIÓN Y REPRESENTACIÓN PLANIMETRÍA EN 2 Y 3D DEL PATRIMONIO ARQUITECTONICO

Con una intensidad de 120 horas, del II Periodo 2023
Firmado en Cartagena de Indias, el día 31 enero 2024

JHONATAN CAMPO CASTILLO
Director del Centro de Extensión y Proyección Social

EMILIA MARIA POLO CARRILLO
Vicerrectora Académica

AVANZA HACIA LA EXCELENCIA



Libertad y Orden

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA

LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA

Reconocida por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 010287 de junio 4 de 2021

teniendo en cuenta que:

MELISSA LORENA ROMERO MENDEZ

Con C.C. No.1143414762 DE CARTAGENA DE INDIAS

Ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Institución y disposiciones legales para otorgar el título de:

TECNÓLOGO EN DELINEANTE DE ARQUITECTURA E INGENIERIA

Con Registro Calificado aprobado según Resolución No. 16251 del 15 de noviembre de 2013, y código No. 2069 del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES)

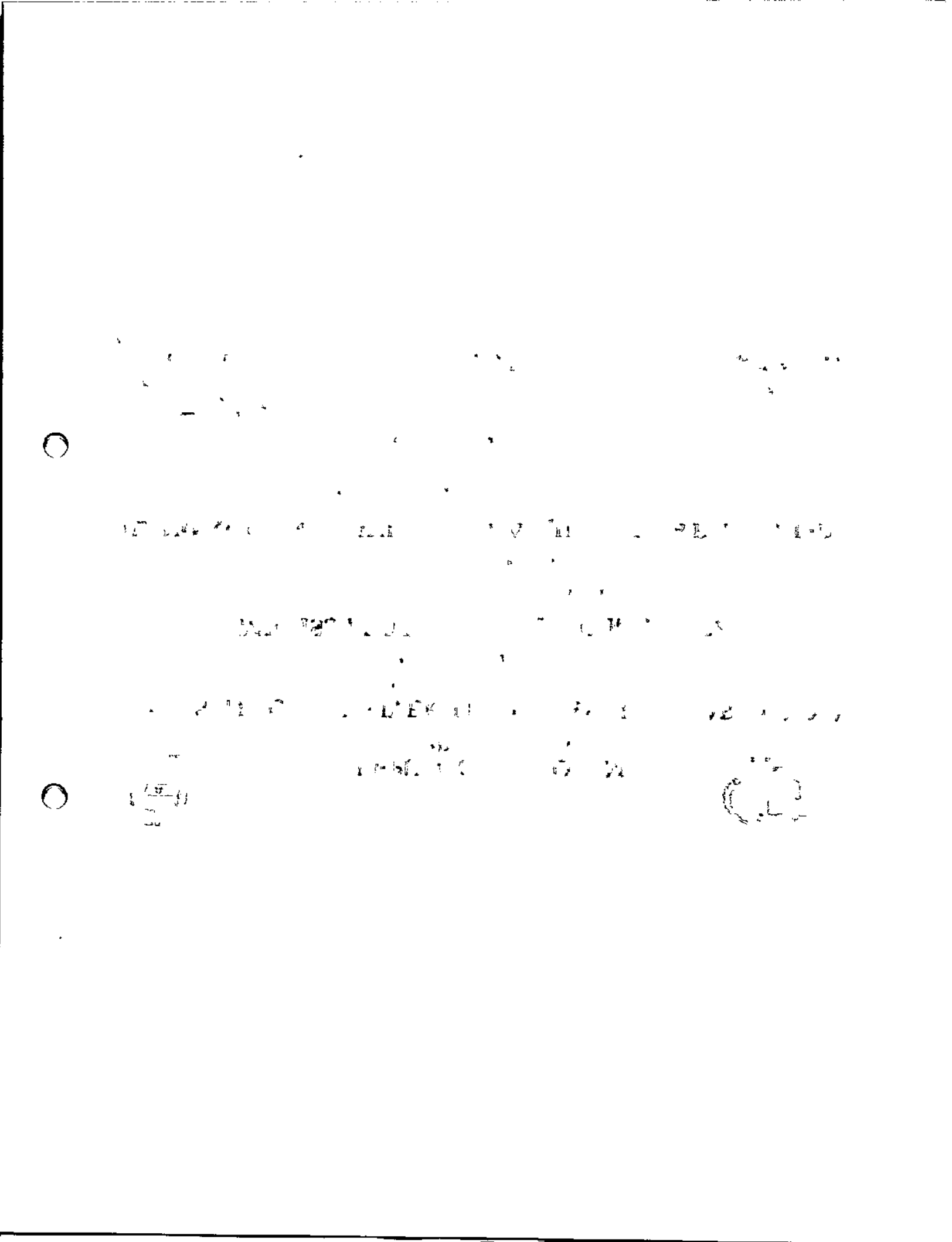
En constancia de ello, se firma y sella en Cartagena de Indias a los 25 días del mes de junio de 2025

RECTOR
JUAN ALBERTO ARRAUT CAMARGO

SECRETARIO GENERAL
RAFAEL OSCAR HERAZO BELTRAN

FACULTAD DE ARQUITECTURA E INGENIERIA
DECANA RUTH MARY MONGUA CAMARGO

2496 Anotado al folio No.4933 del libro No.16 con registro No.12958 Según resolución No.507 del 27 de mayo del 2025



AUXILIAR DE TOPOGRAFIA

OSCAR DAVID ALVIRA CASTRO

I. DATOS PERSONALES

Cédula de Ciudadanía No.	1.081.423.063 de Arjona Bolívar
Dirección de residencia:	Calle 15 Cra 2
Lugar de Residencia:	Arjona Bolivar
Fecha de Nacimiento:	29 de Julio de 1983
Disponibilidad:	Inmediata
Estado civil:	Casado
Teléfonos:	3014367140

II. ESTUDIOS REALIZADOS

Primaria:	Colegio Adventista Los Andes
Ciudad:	El Carmen de Bolívar
Año:	1993
Secundaria:	Instituto Nacional de Promoción Social

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Titulo Obtenido:	Bachiller Técnico
Ciudad:	El Carmen de Bolívar
Año:	1999

OTROS ESTUDIOS:

- **CURSO DE INTERPRETACIÓN DE PLANOS – SENA – SINCELEJO – 2004.**

III. EXPERIENCIA LABORAL

Proyecto: Construcción de Pavimento Rígido de la Calle Colina – Recuerdo entre Manzanas 55 y 23 del Barrio San Francisco, con una Longitud de 171m Ancho 3.6m en la Ciudad de Cartagena Departamento de Bolívar.

Cargo:	Auxiliar topografía
Jefe Inmediato:	Ing. Virgilio Girado Marrugo
Tiempo:	5 meses (Feb/07 – Jul/07)

Tiene O Hemos

Año

OTROS ESTUDIOS

EXPERIENCIA LABORAL

Teléfono:	3114381330
Ciudad:	Cartagena de Indias

Proyecto: Construcción del Relleno Sanitario del Municipio de Moñitos – Departamento de Córdoba

Valor:	$1.211.650.014.oo
Cargo:	Auxiliar de Ingeniería
Jefe Inmediato:	Ing. Domingo Guerra Zapa
Tiempo:	6 meses
Teléfono:	3107059860
Ciudad:	Moñitos – Córdoba

Proyecto: Interventoría Técnica, Administrativa, Contable y Ambiental Para la Optimización y Ampliación de las Redes de Acueducto del Municipio de El Carmen de Bolívar.

Valor:	$2.143.000.000.oo
Empresa:	Consorcio MANOV INGENIERIA -CPT
Cargo:	Auxiliar de Ingeniería
Jefe Inmediato:	Pedro Nel Muñoz O.
Tiempo:	8 meses (Noviembre/07 – Junio/08)
Ciudad:	El Carmen de Bolívar

Proyecto: Interventoría Técnica, Administrativa, Contable y Ambiental Para la Optimización y Ampliación del Sistema de Acueducto del Municiplo de San Jacinto Bolívar.

Empresa:	MANOV INGENIERIA LTDA
Cargo:	Auxiliar topografía
Jefe inmediato:	Carlos Novoa
Tiempo:	8 meses (Junio/08 – Febrero/09)
Ciudad:	San Jacinto Bolívar

IV. REFERENCIAS PERSONALES

Nombre:	Pedro Nel Muñoz Orozco
Ocupación:	Ingeniero Civil
Celular:	3006604309

Nombre:	Apolonidez Charris Pérez
Ocupación:	Administrador de Empresas
Teléfono:	3135773301

V. REFERENCIAS FAMILIARES

Nombre:	Milena Maria Jabba Cabarcas
Ocupación:	Contador Publico
Teléfono:	3008443037

Nombre:	Miguel Ángel Meza Quintana
Ocupación:	Jefe de Operaciones Banco de Bogota
Celular:	3177452470 – Barranquilla

OSCAR DAVID ALVIRA CASTRO

C.C. No. 1.081.423.063 de Arjona Bolívar

AUXILIAR TECNICO

CARLOS JAVIER RAMIREZ SIERRA

LUGAR DE NACIMIENTO:	Arjona, Bolivar, septiembre 2 de 1991
CEDULA DE CIUDADANIA:	1.069.776.045
LUGAR DE RESIDENCIA:	Cartagena / Colombia
ESTADO CIVIL:	Casado
TELEFONO:	310 4804433

PERFIL PROFESIONAL

Técnico con capacidad para brindar apoyo técnico, operativo y administrativo en la ejecución de proyectos. Cuento con experiencia en la organización y gestión de información, elaboración de informes, manejo de bases de datos, apoyo en actividades de campo. Me destaco por mi responsabilidad, organización, orientación al detalle, capacidad de trabajo en equipo y habilidades de comunicación. Tengo manejo de herramientas ofimáticas, facilidad para el aprendizaje y disposición para contribuir al cumplimiento de los objetivos del proyecto con eficiencia, calidad y compromiso.

SECUNDARIA

COLEGIO NAVAL DE CRESPO
TITULO OBTENIDO: BACHILLER ACADEMICO

CARTAGENA, DICIEMBRE DE 2009

CARLOS JAVIER RAMIREZ SIERRA
CC: 1069776045

MENSAJERO

ANDRES FELIPE MAHECHA MIRANDA

Dir. Los Alpes Trnv. 71B N-31H30
Teléfono: 3218003374-6634922

Actitud Ocupacional

Se caracteriza por su honestidad, puntualidad y excelente presentación personal, manteniendo una actitud respetuosa y cordial en la atención a clientes internos y externos. Posee conocimiento de las normas de tránsito, manejo seguro de motocicletas y/o vehículos, diligenciamiento de planillas y registros de entrega, así como capacidad para trabajar bajo presión y adaptarse a las necesidades operativas de la organización.

Orientado al cumplimiento de los objetivos institucionales, con disposición para el trabajo en equipo, el aprendizaje continuo y el estricto cumplimiento de las normas de seguridad vial, contribuyendo a la eficiencia y calidad de los procesos logísticos y administrativos de la empresa.

Datos Personales

Lugar de Nacimiento	Arjona Bolívar
Fecha de Nacimiento	26 de noviembre de 1988
Documento de Identidad	C.C. 1.069.743.733 de Arjona Bolívar
Estado Civil	soltero
Correo Electrónico	inicioyfin_23@hotmail.com
Nacionalidad	colombiano

Información Académica

Primaria	Instituto Ciudad de Sincelejo Cartagena - Bolívar
Secundaria	Instituto Cartagena del Mar Cartagena – Bolívar Bachiller Académico

Referencias Personales

Nombre	Jhojan serrano
Ocupación	Ingeniero civil
Teléfono	3007048413

Referencias Familiares

Nombre	Dalmiro ceren peñata
Ocupación	Jubilado De Col puerto
Teléfono	3106019187
Nombre	Wilderman Niels Ceren Prens
Ocupación	Ingeniero De Sistema
Teléfono	3006006138

ANDRES FELIPE MAHECHA MIRANDA
C.C. 1.069.743.733 de Arjona Bolivar

CONDUCTOR

H o j a d e V i d

HOJA DE VIDA

JORGE HELMUN IZAQUITA CORREDOR.

Señores
Departamento de Personal
L.C

Cordial Saludo,

Mi objetivo personal y laboral siempre ha estado regido por una visión clara, dirigida hacia el mejoramiento de mis conocimientos, proyectándome en un mercado exigente, al cual aportaría día a día, con gran compromiso toda la experiencia, y calidad en el desempeño de mi labor.

El propósito al enviarles mi Hoja de Vida es solicitarle el estudio de la misma, esperando alcanzar sus expectativas cumpliendo así con el perfil requerido por su entidad.

Seria para mí de gran agrado y alegría hacer parte activa de su empresa, desempeñando una labor con un alto contenido de responsabilidad y ética.

Gracias por su atención.

Datos Personales

D a t o s p e r s o n a l e s

Cédula de Ciudadanía:	91.488.573 de Arjona - Bolívar
Fecha De Nacimiento:	27 de septiembre de 1948
Dirección:	Cra 32ª – Barrio El Tanque
Ciudad de Residencia:	Arjona – Bolívar
Celular:	314 572 8021

Estudios Realizados

E s t u d i o s r e a l i z a d o s

Secundaria	Nuestra Señora de la Candelaria
Titulo obtenido	Bachiller Academico

Hoja de Vi

Ciudad Cartagena – Bolívar/1964

Referencias Personales

Referencias personales

Nombre Arnaldo Martínez
Ocupación Contratista
Teléfono 310 667 44 77

Nombre Marco Cárdenas
Ocupación Docente
Teléfono 311 685 06 67

Referencias Familiares

Referencias familiares

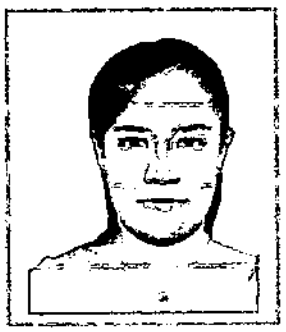
Nombre Lidys Maria Mola
Ocupación Vendedora por Catalogo
Teléfono 301 438 39 59

Nombre Luis A. Castilla
Ocupación Suboficial Infantería de Marina
Teléfono 312 652 49 42
Ciudad Cartagena Bolivar

JORGE HELMUN IZAQUITA CORREDOR
C.C. No. 91.488.573 de Arjona - Bolívar

CONTADOR

HOJA DE VIDA



Datos Personales

NOMBRE	Karen Paola González Seña
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	1.050.944.451 de Turbaco
FECHA DE NACIMIENTO	26 de Noviembre de 1.985
LUGAR DE NACIMIENTO	Cartagena, Bolívar
ESTADO CIVIL	Casada.
CIUDAD	Cartagena- Bolívar
DIRECCIÓN	San Fernando Cll 22 N° 83-88
TELÉFONO	3017686226
E-MAIL	k-gonzalez26@hotmail.com

Estudios

Estudios Secundarios:

Institucion Educativa
Nuestra Señora del Carmen.
Cartagena-Bolivar
2003

Universitarios:

Universidad Libre de Cartagena
Contaduria Pública
Cartagena-Bolivar
Abril del 2010

Talleres y Cursos

Diplomado en Liquidacion de Nomina y Prestaciones Sociales
Caja de Compensación Familiar de FENALCO - ANDI
Comfenalco Cartagena
Noviembre 2020

Servicio al Cliente: Un reto personal
SENA
Marzo 2010

Administración y Control de Inventarios
SENA
Abril 2010

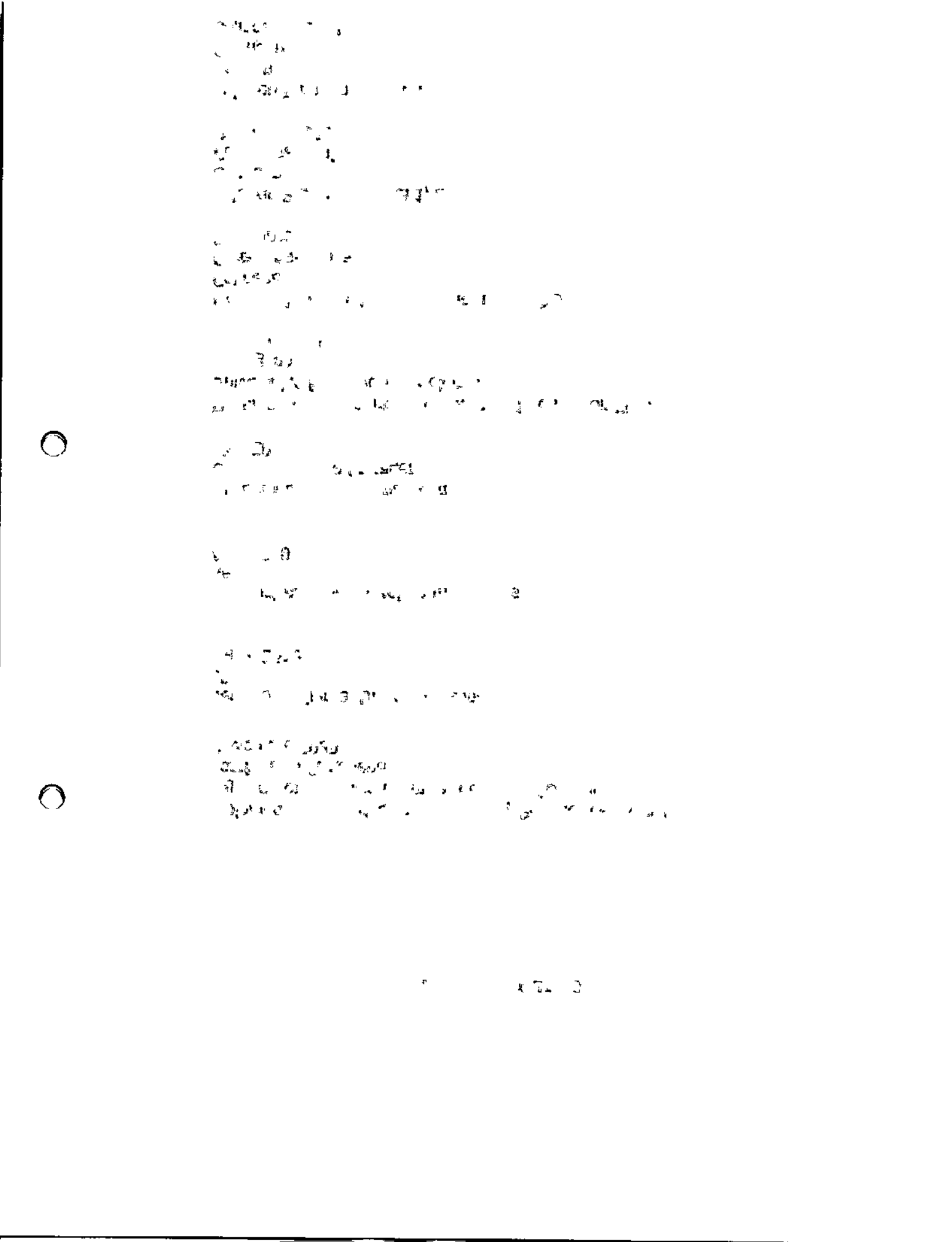
Diplomado Gerencia Tributaria
Universidad libre Cartagena
Abril 2010

Diplomado Normas Internacionales de Información Financiera
Universidad Externado de Colombia
Cartagena- Bolívar
Noviembre 2014

Líder en Atención de Emergencia nivel 1, 2,3
Colmena
Cartagena- Bolívar
Diciembre 2014

Líder en Prevención nivel 1, 2,3
Colmena
Cartagena- Bolívar
Diciembre 2014

Líder en Intervención nivel 1, 2,3
Colmena
Cartagena- Bolívar
Diciembre 2014



Seminarios y Otros

XXIII Encuentro regional de estudiantes de contaduría pública.
Tema: el contador público y la sociedad. Perspectivas y retos de la profesión contable
Santa marta – magdalena
Noviembre 2008.

Experiencia Laboral

CONSOCIO INTER CENTRO C&C
CARGO: Contador Público
JEFE INMEDIATO: Kelly Guzmán
TELEFONO: 3005640359
ACTUALMENTE

CONSOCIO INTERVENTORIA VIAS PRIORIZADAS
CARGO: Contador Público
JEFE INMEDIATO: Kelly Guzmán
TELEFONO: 3005640359
2024-2025

CONSORCIO EDIFICACIONES SAN ANDRES
CARGO: Contador Público
JEFE INMEDIATO: Kelly Guzmán
TELEFONO: 3005640359
2023-2024

CONSORCIO TURISMO CIENTIFICO CARGO: Contador Público
JEFE INMEDIATO: Freddy Bonfante G TELEFONO: 3015957553
2021-2022

OBRAS DE INGENIERIA GUADALUPE S.A.S. CARGO: Contador Público
JEFE INMEDIATO: Shirley Romero Velandia
TELEFONO: 3187791
2020-2021

Experiencia Laboral

PROMOTORA INMOBILIARIA DANN CARTAGENA S.A.S y/o HOTEL DANN CARTAGENA.
CARGO: Auxiliar de cartera
JEFE INMEDIATO: Yuranis Blanquicett
TELEFONO: 6650000 Ext. 331
2018-2020

FERROELECTRICOS CARTAGENA S.A.S CARGO: Auxiliar contable y administrativa
JEFE INMEDIATO: Luis Alfonso Gonzalez Montaño
TELEFONO: 6626753
2015 - 2016

CASTRO GARCIA Y CIA S ENC y/o HOTEL SOL DEL ESTE CARGO: Auxiliar contable
JEFE INMEDIATO: Karina Rhenals Amador
TELEFONO: 6631237
2012– 2015.

FASCINACION TEXTIL CARGO: Cajera
JEFE INMEDIATO: Arturo Catro Albarracin
TELEFONO: 6648257
2011-2012

UNIVERSIDAD LIBRE CARTAGENA CARGO: Practicante Auxiliar Contable JEFE INMEDIATO: Arturo Rincon Ortiz TELEFONO: 6661147

Perfil Profesional

Soy una persona con alto sentido de responsabilidad, organización e iniciativa, con adecuado manejo confidencial de la información y bastante dinámica; aprendo rápido, y cumplo con puntualidad y honestidad las distintas actividades asignadas.

Dispuesta a cumplir con las obligaciones y normas laborales que tengan establecidas, ya sea en equipo o individualmente, me presento con gran entusiasmo a su empresa para formar parte del cumplimiento de metas planteadas en su misión.

Referencias Familiares

Lennys González Seña
Economista.
Telefono.301 2750375

José Gregorio González Álvarez
Contador, Abogado
Teléfono. 301 5718684

Referencias Personales

Wilson Stiven Pereira Melendez
Ingeniero de Sistemas
Telefono. 300 4101335

Karen Marzan Anillo
Contador Publico
Telefono.304 5697022

Karen P Gonzalez S

Karen Paola Gonzalez Seña
CC. 1.050.944.451 de Turbaco
Cartagena, 20 Mayo del 2018

República de Colombia

La Universidad Libre

Personería Jurídica No. 192 de 1945

y en su representación el Rector y los Profesores, en atención a que

Karen Paola González Seña

C.C. No. 1.050.944.451 de Turbaco

ha completado los estudios y demás requisitos que los reglamentos exigen para optar al título de

Contador Público

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, le expide el presente Diploma que acredita su idoneidad. En testimonio de lo cual se firma y rubrica con el sello mayor de la Institución.

El Decano

El Rector

El Secretario General

En la ciudad de Cartagena

16 de Abril del 2010.

Acta 0073 Folio 0073 Libro 1

Oficina de Admisiones y Regis

Registro 327-7 Folio 19[illegible] Libro de Re


JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
220862-T
KAREN PAOLA
GONZALEZ PEÑA
C.C. 1050954151
RESOLUCION INSCRIPCION 1130
UNIVERSIDAD LIBRE
FECHA 14/10/2016
DIRECTOR GENERAL
OSCAR EDUARDO EDENIES PEÑA


224375
Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse
al PBX 601 7 4 50 o dirigirla a la UAE Junta Central de
Contadores a la calle 99 No. 9A - 21 Bogotá D.C.



AUX. CONTABILIDAD

TOMAS LEONARDO RAMIREZ RODRIGUEZ
TECNÓLOGO EN CONTABILIDAD SISTEMATIZADA
CORREO: TOMANJA27@HOTMAIL.COM CELULAR: 3043927519
ESTADO CIVIL: SOLTERO
DIRECCIÓN: BRRIO VILLA SANDRA MZ-C LOTE 5

PERFIL:

Soy una persona con la capacidad suficiente para desarrollar cualquier actividad, lo cual representa suficientes fundamentos en mi desarrollo profesional y personal, teniendo siempre como cualidades esenciales mi comportamiento, responsabilidades, puntualidad, honestidad y agilidad. Demostrando de esta manera ser una persona confiable, representando esto un logro eficiente y seguro de las diferencias actividades que se sean asignadas.

SOFTWARE CONTABLES:

*Siigo
*Microsoft office
*Zeus

FORMACIÓN:

TECNÓLOGO EN CONTABILIDAD SISTEMATIZADA
Tecnológico Comfenalco Cartagena
Junio 2018

TÉCNICA AUXILIAR CONTABLE Y FINANCIERO
Centro de capacitación laboral comfamiliar c/gena.
Junio 2023

EXPERIENCIA:
AUXILIAR CONTABLE:
DISTRIACEITES CALDERA
*Cartera
*Registros contables
*Inventario
*Compra
*Facturación
*Auxiliar de despacho de mercancía
*Manejo de caja menor
DURACIÓN: 5 AÑOS

ASISTENTE CONTABLE:
PROYECTANDO S.A.S
*Registrar la contabilidad al programa
*Conciliación bancaria
*Registrar contabilidad en Excel
*Apoyo de licitaciones
*Compras
*Manejo de caja menor
*Cuentas por cobrar y pagar
*Afiliaciones a seguridad social
*Asistente administrativa (temporal)
DURACIÓN: desde 16 junio 2017 hasta la actualidad

REFERENCIAS PERSONALES:

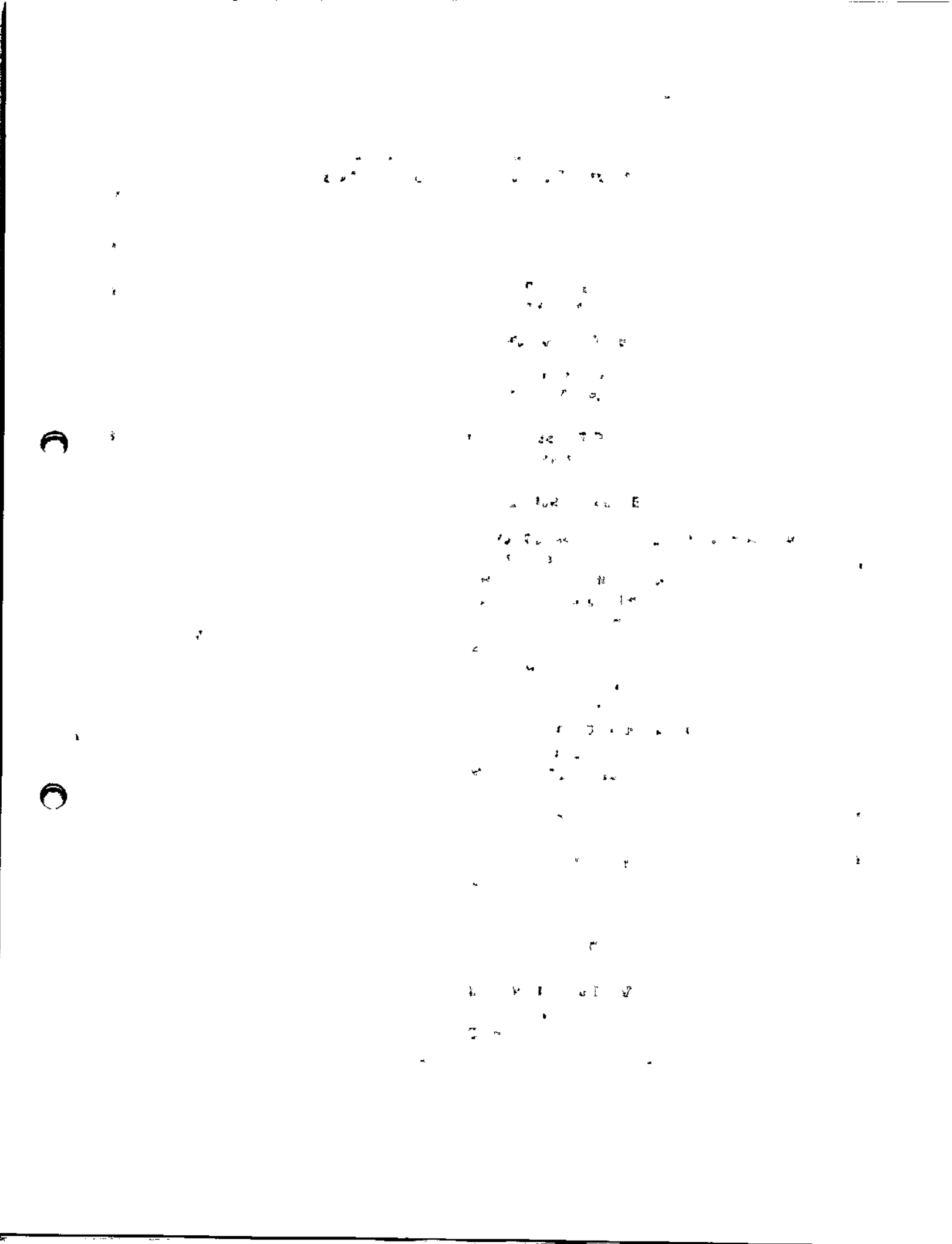
Aura Vallejo Ferro
Celular: 3215467165

María Crespo Vertel
Celular: 3008825400

REFERENCIA FAMILIARES:

Omny Martínez Meza
Celular:3008277751

TOMAS LEONARDO RAMIREZ RODRIGUEZ



CARTAS DE COMPROMISO PERSONAL

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROPUESTO

Isla de San Andres, 26 de mayo de 2026.

SEÑORES
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Referencia: CONTRATO No. CO1.PCCNTR.9419359

Asunto: carta de compromiso profesional

Estimados señores:

Yo, **ANDRES FELIPE MAECHA MIRANDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.069.743.733** expedida en **ARJONA-BOLIVAR**, me comprometo a prestar mis servicios profesionales durante el término de ejecución del contrato y con la dedicación requerida en los términos de referencia que corresponde como **MENSAJERO**, en el contrato en referencia, que tiene por objeto "**ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DISEÑO DEL PLAN VIAL DE SAN ANDRES ISLAS, DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.**"

Se deja expresa constancia que la presente manifestación se realiza bajo la gravedad del juramento,

Atentamente,

ANDRES FELIPE MAECHA MIRANDA
CC. 1.069.743.733

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROPUESTO

Isla de San Andres, 26 de mayo de 2026.

SEÑORES
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Referencia: CONTRATO No. CO1.PCCNTR.9419359

Asunto: carta de compromiso profesional

Estimados señores:

Yo, **CARLOS JAVIER RAMIREZ SIERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.069.776.045** expedida en **ARJONA-BOLIVAR**, me comprometo a prestar mis servicios profesionales durante el término de ejecución del contrato y con la dedicación requerida en los términos de referencia que corresponde como **AUXILIAR TECNICO**, en el contrato en referencia, que tiene por objeto "**ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DISEÑO DEL PLAN VIAL DE SAN ANDRES ISLAS, DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.**"

Se deja expresa constancia que la presente manifestación se realiza bajo la gravedad del juramento,

Atentamente,

CARLOS JAVIER RAMIREZ SIERRA
CC. 1.069.776.045

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROPUESTO

Isla de San Andres, 26 de mayo de 2026.

SEÑORES
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Referencia: CONTRATO No. CO1.PCCNTR.9419359

Asunto: carta de compromiso profesional

Estimados señores:

Yo, **DARTING STILL ACEVEDO CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **73.560.376** expedida en **ARJONA-BOLÍVAR**, me comprometo a prestar mis servicios profesionales durante el término de ejecución del contrato y con la dedicación requerida en los términos de referencia que corresponde como **INGENIERO ESPECIALISTA EN VIAS**, en el contrato en referencia, que tiene por objeto **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DISEÑO DEL PLAN VIAL DE SAN ANDRES ISLAS, DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA."**

Se deja expresa constancia que la presente manifestación se realiza bajo la gravedad del juramento,

Atentamente,



DARTING STILL ACEVEDO CASTRO
CC. 73.560.376

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROPUESTO

Isla de San Andres, 26 de mayo de 2026.

SEÑORES
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Referencia: CONTRATO No. CO1.PCCNTR.9419359

Asunto: carta de compromiso profesional

Estimados señores:

Yo, **EMIR ANDRÉS CAÑAVERAS QUEVEDO,** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.051.743.942** expedida en **PINILLOS-BOLÍVAR,** me comprometo a prestar mis servicios profesionales durante el término de ejecución del contrato y con la dedicación requerida en los términos de referencia que corresponde como **INGENIERO HIDRAULICO**, en el contrato en referencia, que tiene por objeto **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DISEÑO DEL PLAN VIAL DE SAN ANDRES ISLAS, DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA."**

Se deja expresa constancia que la presente manifestación se realiza bajo la gravedad del juramento,

Atentamente,



EMIR ANDRES CAÑAVERAS QUEVEDO
CC. 1.051.743.942

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROPUESTO

Isla de San Andres, 26 de mayo de 2026.

SEÑORES
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Referencia: CONTRATO No. CO1.PCCNTR.9419359

Asunto: carta de compromiso profesional

Estimados señores:

Yo, **JORGE HELMUN IZAQUITA CORREDOR**, identificado con cédula de ciudadanía No. **91.488.573** expedida en **ARJONA-BOLIVAR**, me comprometo a prestar mis servicios profesionales durante el término de ejecución del contrato y con la dedicación requerida en los términos de referencia que corresponde como **CONDUCTOR**, en el contrato en referencia, que tiene por objeto "**ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DISEÑO DEL PLAN VIAL DE SAN ANDRES ISLAS, DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.**"

Se deja expresa constancia que la presente manifestación se realiza bajo la gravedad del juramento,

Atentamente,

JORGE HELMUN IZAQUITA CORREDOR
CC. 91.488.573

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROPUESTO

Isla de San Andres, 26 de mayo de 2026.

SEÑORES
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Referencia: CONTRATO No. CO1.PCCNTR.9419359

Asunto: carta de compromiso profesional

Estimados señores:

Yo, **JOSEPH ARTURO MEJÍA DAVIS,** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.123.622.667** expedida en **SAN ANDRES ISLA,** me comprometo a prestar mis servicios profesionales durante el término de ejecución del contrato y con la dedicación requerida en los términos de referencia que corresponde como **TOPOGRAFO**, en el contrato en referencia, que tiene por objeto **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DISEÑO DEL PLAN VIAL DE SAN ANDRES ISLAS, DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA."**

Se deja expresa constancia que la presente manifestación se realiza bajo la gravedad del juramento,

Atentamente,

JOSEPH ARTURO MEJÍA DAVIS
CC. 1.123.622.667

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROPUESTO

Isla de San Andres, 26 de mayo de 2026.

SEÑORES
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Referencia: CONTRATO No. CO1.PCCNTR.9419359

Asunto: carta de compromiso profesional

Estimados señores:

Yo, **KAREN PAOLA GONZALEZ SEÑAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.050.944.451** expedida en **TURBACO-BOLIVAR**, me comprometo a prestar mis servicios profesionales durante el término de ejecución del contrato y con la dedicación requerida en los términos de referencia que corresponde como **CONTADORA**, en el contrato en referencia, que tiene por objeto **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DISEÑO DEL PLAN VIAL DE SAN ANDRES ISLAS, DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA."**

Se deja expresa constancia que la presente manifestación se realiza bajo la gravedad del juramento,

Atentamente,

KAREN PAOLA GONZALEZ SEÑAS
CC. 1.050.944.451

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROPUESTO

Isla de San Andres, 26 de mayo de 2026.

~~SEÑORES~~
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Referencia: CONTRATO No. CO1.PCCNTR.9419359

Asunto: carta de compromiso profesional

Estimados señores:

Yo, **MELISSA LORENA ROMERO MENDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.143.414.762** expedida en **CARTAGENA-BOLIVAR**, me comprometo a prestar mis servicios profesionales durante el término de ejecución del contrato y con la dedicación requerida en los términos de referencia que corresponde como **TECNICO EN SISTEMA DE INFORMACION**, en el contrato en referencia, que tiene por objeto "**ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DISEÑO DEL PLAN VIAL DE SAN ANDRES ISLAS, DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.**"

Se deja expresa constancia que la presente manifestación se realiza bajo la gravedad del juramento.

Atentamente,

Melissa Romero Mendez.
MELISSA LORENA ROMERO MENDEZ
CC. 1.143.414.762

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROPUESTO

Isla de San Andres, 26 de mayo de 2026.

SEÑORES
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Referencia: CONTRATO No. CO1.PCCNTR.9419359

Asunto: carta de compromiso profesional

Estimados señores:

Yo, **NAJLE FARID ARANA SIMANCAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.047.440.807** expedida en **CARTAGENA-BOLÍVAR**, me comprometo a prestar mis servicios profesionales durante el término de ejecución del contrato y con la dedicación requerida en los términos de referencia que corresponde como **DIRECTOR DEL PROYECTO**, en el contrato en referencia, que tiene por objeto **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DISEÑO DEL PLAN VIAL DE SAN ANDRES ISLAS, DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA."**

Se deja expresa constancia que la presente manifestación se realiza bajo la gravedad del juramento,

Atentamente,



NAJLE FARID ARANA SIMANCAS
CC. 1.047.440.807

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROPUESTO

Isla de San Andres, 26 de mayo de 2026.

SEÑORES
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Referencia: CONTRATO No. CO1.PCCNTR.9419359

Asunto: carta de compromiso profesional

Estimados señores:

Yo, **OSCAR DAVID ALVIRA CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.081.423.063** expedida en **ARJONA-BOLIVAR**, me comprometo a prestar mis servicios profesionales durante el término de ejecución del contrato y con la dedicación requerida en los términos de referencia que corresponde como **AUXILIAR DE TOPOGRAFIA**, en el contrato en referencia, que tiene por objeto **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DISEÑO DEL PLAN VIAL DE SAN ANDRES ISLAS, DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA."**

Se deja expresa constancia que la presente manifestación se realiza bajo la gravedad del juramento.

Atentamente,

OSCAR DAVID ALVIRA CASTRO
CC. 1.081.423.063

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROPUESTO

Isla de San Andres, 26 de mayo de 2026.

SEÑORES
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Referencia: CONTRATO No. CO1.PCCNTR.9419359

Asunto: carta de compromiso profesional

Estimados señores:

Yo, **PEDRO CAICEDO CARRANZA,** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.047.493.473** expedida en **CARTAGENA-BOLÍVAR,** me comprometo a prestar mis servicios profesionales durante el término de ejecución del contrato y con la dedicación requerida en los términos de referencia que corresponde como **INGENIERO ESPECIALISTA AMBIENTAL**, en el contrato en referencia, que tiene por objeto **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DISEÑO DEL PLAN VIAL DE SAN ANDRES ISLAS, DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA."**

Se deja expresa constancia que la presente manifestación se realiza bajo la gravedad del juramento.

Atentamente,

PEDRO CAICEDO CARRANZA
CC. 1.047.493.473

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROPUESTO

Isla de San Andres, 26 de mayo de 2026.

SEÑORES
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Referencia: CONTRATO No. CO1.PCCNTR.9419359

Asunto: carta de compromiso profesional

Estimados señores:

Yo, **SEBASTIAN ALTAMIRANDA MARTELO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.149.445.576** expedida en **CARTAGENA-BOLÍVAR**, me comprometo a prestar mis servicios profesionales durante el término de ejecución del contrato y con la dedicación requerida en los términos de referencia que corresponde como **RESIDENTE DE CONSULTORIA**, en el contrato en referencia, que tiene por objeto **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DISEÑO DEL PLAN VIAL DE SAN ANDRES ISLAS, DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA."**

Se deja expresa constancia que la presente manifestación se realiza bajo la gravedad del juramento.

Atentamente,

Sebastian Altamiranda Martelo.
SEBASTIAN ALTAMIRANDA MARTELO
CC. 1.149.445.576

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROPUESTO

Isla de San Andres, 26 de mayo de 2026.

SEÑORES
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Referencia: CONTRATO No. CO1.PCCNTR.9419359

Asunto: carta de compromiso profesional

Estimados señores:

Yo, **TOMAS LEONARDO RAMIREZ RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.028.783.238** expedida en **TURBACO-BOLIVAR**, me comprometo a prestar mis servicios profesionales durante el término de ejecución del contrato y con la dedicación requerida en los términos de referencia que corresponde como **AUXILIAR DE CONTADURIA**, en el contrato en referencia, que tiene por objeto **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DISEÑO DEL PLAN VIAL DE SAN ANDRES ISLAS, DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA."**

Se deja expresa constancia que la presente manifestación se realiza bajo la gravedad del juramento.

Atentamente,

TOMAS LEONARDO RAMIREZ RODRIGUEZ
CC. 1.028.783.238

CARTA DE COMPROMISO DEL [illegible] PROF[illegible]

Isla de San Andrés, [illegible] de 2024

SEÑORES
COORDINACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE [illegible] DE SAN ANDRÉS
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Referencia: CU[illegible] [illegible] [illegible]

Asunto: carta de compromiso [illegible]

Estimados señores:

Yo, THOMAS LEONARDO [illegible] identificado con cédula [illegible] [illegible] de TRABAJO [illegible] [illegible] [illegible]

SEGURIDAD SOCIAL

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901399555	7	PRESER STAGU SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	OPERACION CARIBE	CARRERA 41 CALLE 43-215	ARJONA-BOLIVAR	5678516	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-05	2026-06	403760129	95064852225	E	2026/06/12	2026/06/19	BANCOLOMBIA	7	$8,520,200

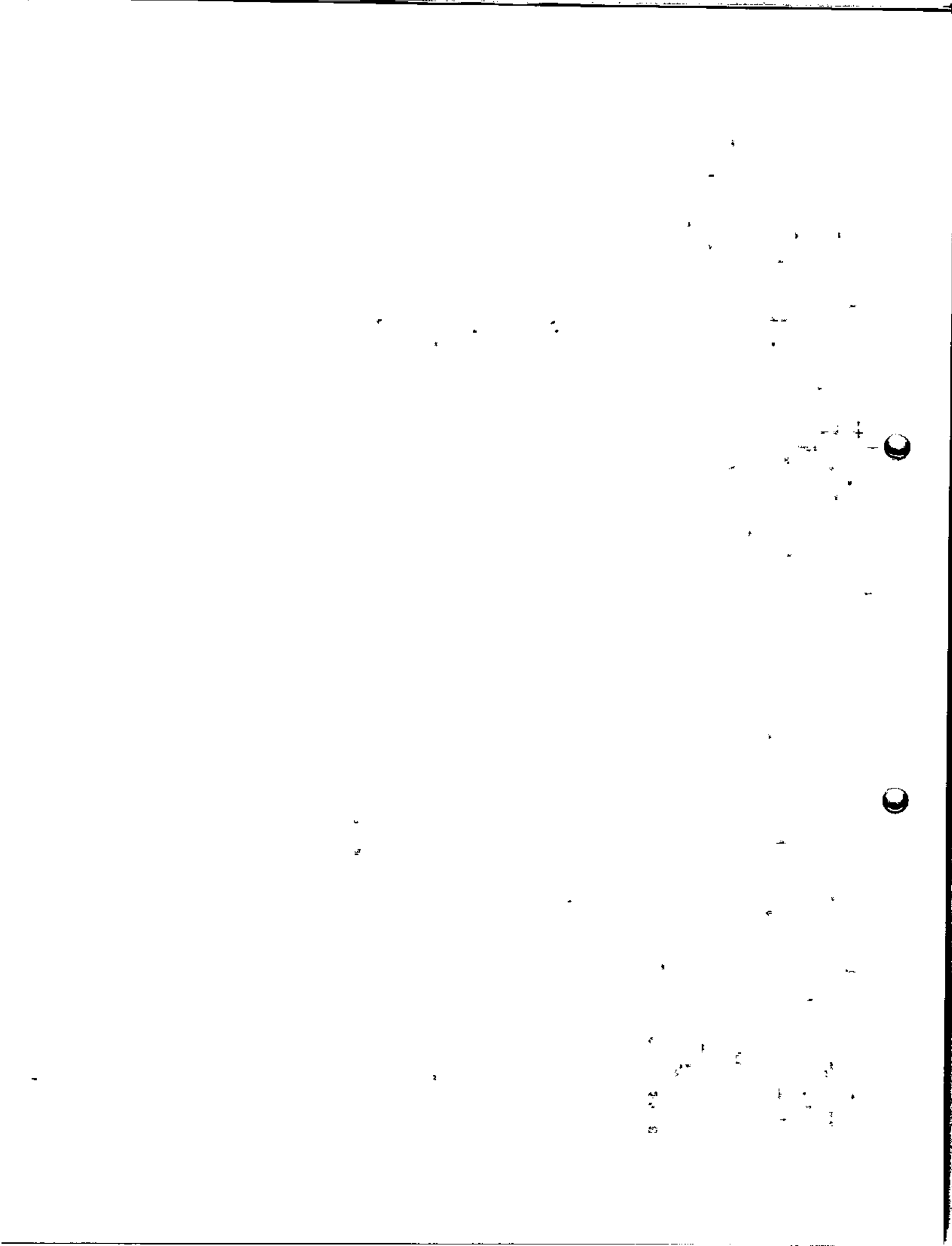
LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	vst	vsl	tda	tap	tdp	tpp	vsp	cor	vsl	sln	ige	lma	vac	avp	vct	Otl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	1081423063	ALVIRA CASTRO OSCAR DAVID									X									23030 1	30	$1,900,905	$304,200	EPS013 7	30	$1,900,905	$76,100	CCF22	30	$1,900,905	$76,100	14-11	30	$1,900,905	1.044%	$19,900	30	$0	$0	SI	$476,300
2	CC	1069753176	GARCIA SABOGAL SERGIO									X									23030 1	29	$1,837,542	$294,100	EPS005 5	29	$1,837,542	$73,600	CCF22	29	$1,837,542	$73,600	14-11	29	$1,837,542	1.044%	$19,200	29	$0	$0	SI	$460,500
3	CC	1069753176	GARCIA SABOGAL SERGIO										X								23030 1	1	$58,364	$7,100	EPS005 5	1	$58,364	$0	CCF22	1	$58,364	$0	14-11	1	$58,364	0.000%	$0	1	$0	$0	SI	$7,100
4	CC	91488573	ESAQUITA CORREDOR JORGE HELMUN																		23020 1	30	$2,500,000	$400,000	EPS002 2	30	$2,500,000	$100,000	CCF08	30	$2,500,000	$100,000	14-11	30	$2,500,000	1.044%	$26,100	30	$0	$0	SI	$626,100
5	CC	1084048069	LOPEZ SOLER MIGUEL ANGEL									X									23100 1	25	$1,584,088	$253,500	EPS017 7	25	$1,584,088	$63,400	CCF22	25	$1,584,088	$63,400	14-11	25	$1,584,088	1.044%	$16,600	25	$0	$0	SI	$396,900
6	CC	1084048069	LOPEZ SOLER MIGUEL ANGEL										X								23100 1	1	$58,364	$7,100	EPS017 7	1	$58,364	$0	CCF22	1	$58,364	$0	14-11	1	$58,364	0.000%	$0	1	$0	$0	SI	$7,100
7	CC	1084048069	LOPEZ SOLER MIGUEL ANGEL										X								23100 1	1	$58,364	$7,100	EPS017 7	1	$58,364	$0	CCF22	1	$58,364	$0	14-11	1	$58,364	0.000%	$0	1	$0	$0	SI	$7,100
8	CC	1084048069	LOPEZ SOLER MIGUEL ANGEL										X								23100 1	1	$58,364	$7,100	EPS017 7	1	$58,364	$0	CCF22	1	$58,364	$0	14-11	1	$58,364	0.000%	$0	1	$0	$0	SI	$7,100
9	CC	1084048069	LOPEZ SOLER MIGUEL ANGEL										X								23100 1	1	$58,364	$7,100	EPS017 7	1	$58,364	$0	CCF22	1	$58,364	$0	14-11	1	$58,364	0.000%	$0	1	$0	$0	SI	$7,100
10	CC	1084048069	LOPEZ SOLER MIGUEL ANGEL										X								23100 1	1	$58,364	$7,100	EPS017 7	1	$58,364	$0	CCF22	1	$58,364	$0	14-11	1	$58,364	0.000%	$0	1	$0	$0	SI	$7,100
11	CC	1069741733	MANCHA MIRANDA ANDRES FELIPE									X									23030 1	30	$1,950,905	$312,200	EPS013 7	30	$1,950,905	$78,100	CCF22	30	$1,950,905	$78,100	14-11	30	$1,950,905	1.044%	$20,400	30	$0	$0	SI	$488,800
12	CC	1073425823	MANCHA MIRANDA LUIS ALEJANDRO									X									23030 1	30	$1,900,905	$304,200	EPS013 7	30	$1,900,905	$76,100	CCF22	30	$1,900,905	$76,100	14-11	30	$1,900,905	1.044%	$19,900	30	$0	$0	SI	$476,300
13	CC	1069738474	PARRA VALBUENA BRAYAN ESTIVEN									X									23030 1	30	$1,900,905	$304,200	EPS013 7	30	$1,900,905	$76,100	CCF22	30	$1,900,905	$76,100	14-11	30	$1,900,905	1.044%	$19,900	30	$0	$0	SI	$476,300
14	CC	1072494907	PARRA VALBUENA JOSE ALEXIS									X									23030 1	28	$1,774,178	$283,900	EPS017 7	28	$1,774,178	$71,000	CCF22	28	$1,774,178	$71,000	14-11	28	$1,774,178	1.044%	$18,600	28	$0	$0	SI	$444,500
15	CC	1072494907	PARRA VALBUENA JOSE ALEXIS										X								23030 1	1	$58,364	$7,100	EPS017 7	1	$58,364	$0	CCF22	1	$58,364	$0	14-11	1	$58,364	0.000%	$0	1	$0	$0	SI	$7,100
16	CC	1072494907	PARRA VALBUENA JOSE ALEXIS										X								23030 1	1	$58,364	$7,100	EPS017 7	1	$58,364	$0	CCF22	1	$58,364	$0	14-11	1	$58,364	0.000%	$0	1	$0	$0	SI	$7,100
17	CC	1069776045	RAMIREZ SIERRA CARLOS JAVIER									X									23030 1	28	$1,837,542	$294,100	EPS017 7	29	$1,837,542	$73,600	CCF22	29	$1,837,542	$73,600	14-11	29	$1,837,542	1.044%	$19,200	29	$0	$0	SI	$460,500
18	CC	1069776045	RAMIREZ SIERRA CARLOS JAVIER										X								23030 1	1	$58,364	$7,100	EPS005 5	1	$58,364	$0	CCF22	1	$58,364	$0	14-11	1	$58,364	0.000%	$0	1	$0	$0	SI	$7,100
19	CC	1028783238	RAMIREZ RODRIGUEZ TOMAS LEONARDO									X									23030 1	28	$1,774,178	$283,900	EPS002 2	28	$1,774,178	$71,000	CCF22	28	$1,774,178	$71,000	14-11	28	$1,774,178	1.044%	$18,600	28	$0	$0	SI	$444,500
20	CC	1028783238	RAMIREZ RODRIGUEZ TOMAS LEONARDO										X								23030 1	1	$58,364	$7,100	EPS002 2	1	$58,364	$0	CCF22	1	$58,364	$0	14-11	1	$58,364	0.000%	$0	1	$0	$0	SI	$7,100
21	CC	1028783238	RAMIREZ RODRIGUEZ TOMAS LEONARDO										X								23030 1	1	$58,364	$7,100	EPS002 2	1	$58,364	$0	CCF22	1	$58,364	$0	14-11	1	$58,364	0.000%	$0	1	$0	$0	SI	$7,100
22	CC	1061397633	SALAS CASTRO CRISTIAN ESTEBAN									X									23030 1	28	$1,774,178	$283,900	EPS005 5	28	$1,774,178	$71,000	CCF22	28	$1,774,178	$71,000	14-11	28	$1,774,178	1.044%	$18,600	28	$0	$0	SI	$444,500
23	CC	1061397633	SALAS CASTRO CRISTIAN ESTEBAN										X								23030 1	1	$58,364	$7,100	EPS005 5	1	$58,364	$0	CCF22	1	$58,364	$0	14-11	1	$58,364	0.000%	$0	1	$0	$0	SI	$7,100
24	CC	1061397633	SALAS CASTRO CRISTIAN ESTEBAN										X								23030 1	1	$58,364	$7,100	EPS005 5	1	$58,364	$0	CCF22	1	$58,364	$0	14-11	1	$58,364	0.000%	$0	1	$0	$0	SI	$7,100
25	CC	1003452801	SUAREZ PEREZ JUAN CARLOS											X							23100 1	13	$700,362	$112,100	EPS005 5	12	$700,362	$28,100	CCF22	12	$700,362	$28,100	14-11	12	$700,362	0.000%	$0	12	$0	$0	SI	$168,300
26	CC	1003452801	SUAREZ PEREZ JUAN CARLOS									X									23100 1	18	$1,140,543	$182,500	EPS005 5	18	$1,140,543	$45,700	CCF22	18	$1,140,543	$45,700	14-11	18	$1,140,543	1.044%	$12,000	18	$0	$0	SI	$285,900
27	CC	1072492315	TOVAR ORTIZ DIEGO ALEJANDRO	X								X									23030 1	23	$1,457,361	$233,200	EPS041 1	23	$1,457,361	$58,300	CCF22	23	$1,457,361	$58,300	14-11	23	$1,457,361	1.044%	$15,300	23	$0	$0	SI	$365,100

aportes en línea

Planilla Resumen

| | | |



aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1050944451		KAREN GONZALES SEÑAS	INDEPENDIENTE	Principal	CALLE 22 #83 - BRR SAN FERNANDO	CARTAGENA-BOLIVAR	3017684226	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-05	2026-05	378882155	9505071177	I	2026/06/11	2026/06/18	BANCOLOMBIA	0	$499,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre		Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: Principal (1 Afiliados)						$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$0		$0		$0	$0		$499,100
Centro de Trabajo: Principal (1 Afiliados)						$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$0		$0		$0	$0		$499,100
Ciudad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR (1 Afiliado)						$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$0		$0		$0	$0		$499,100
1	CC 1050944451	GONZALES XAREN		23020 1	30	$1,750,905	$280,200	CP50FS	30	$1,750,905	$218,900		0	$0	$0		0	$0	0.8000	$0	0	$0	$0	No	$499,100
Total Afiliados(1)						$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$0		$0		$0	$0		$499,100

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$280,200	$0	$0	$280,200
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$280,200	$0	$0	$280,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$218,900	$0	$0	$218,900
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$218,900	$0	$0	$218,900
TOTAL				1	$499,100	$0	$0	$499,100

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1143414762	MELISSA LORENA ROMERO MENDEZ	pazan cr90 casa 65 31	3003927238	melo9914@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	1 – Independiente		BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		87519565	04/06/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-05	2026-05	I	$0	$499.100	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	218.900	0		0		0	0	0	0	218.900	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	280.200	0	0	0	0	0	0		280.200	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Inspecciones		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

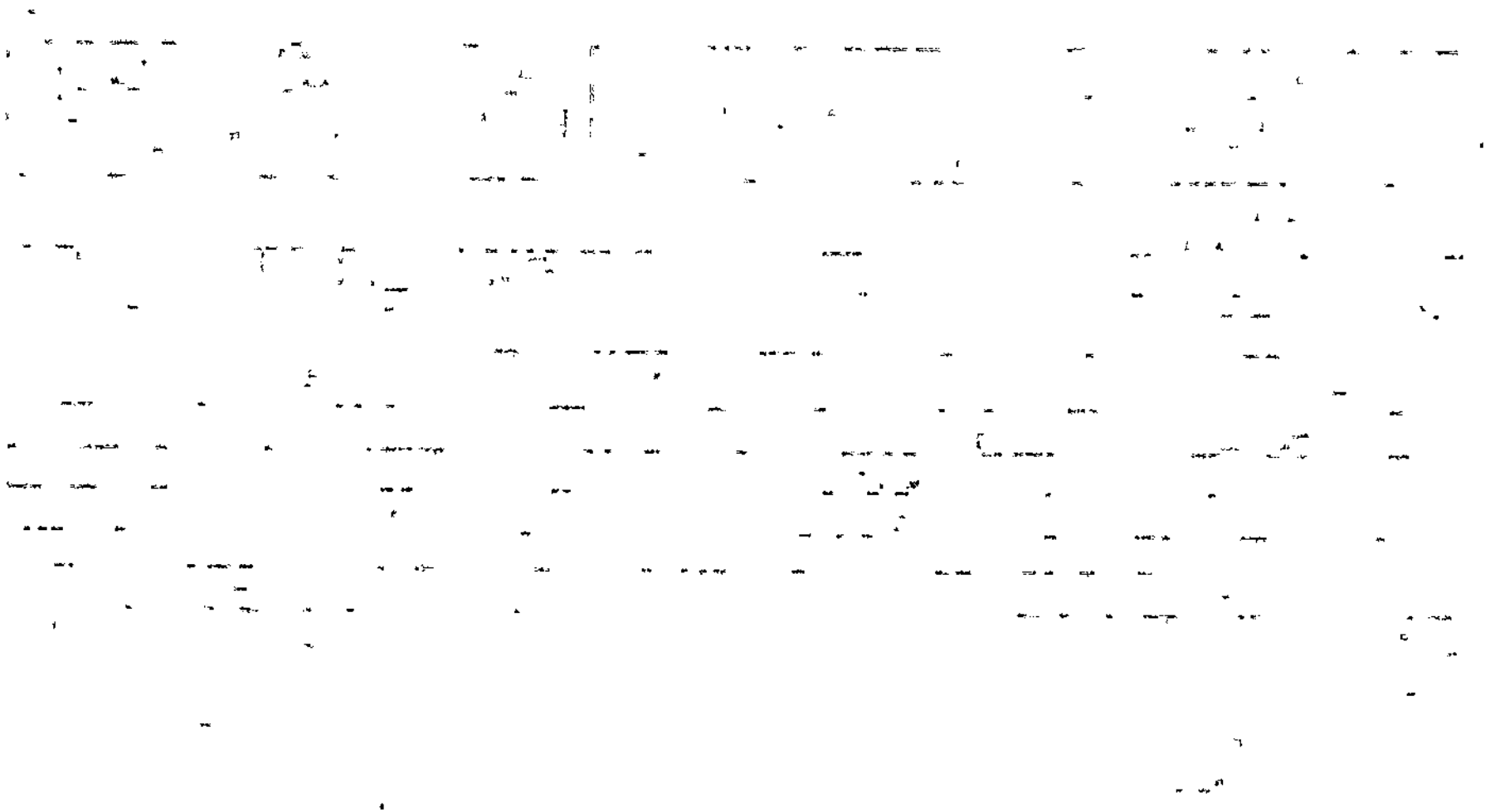
TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	218.900	218.900
Pensión	1	280.200	280.200
Riesgos Laborales	0	0	0
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	2	499.100	499.100

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información



compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1143414762	MELISSA LORENA ROMERO MENDEZ		pasaje cr90 casa 65 31	3003927238	melo9914@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		-	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD IBC
		87519558	04/06/2025	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-05	2026-05	I	$0	$499.100	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE							INFORMACIÓN NOVEDADES														PENSIÓN						SALUD				RIESGOS LABORALES				CCF				PARAFISCALES					
No.	Tipo y Número de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colombiano en el exterior	Suspensión temporal	IGE	IRL	LMA	VSP	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VST	SLN	IGE	LMA	Días	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Días	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Días	Tarifa en Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Días	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC 1143414762	ROMERO MENDEZ MELISSA LORENA	1	0	-	-	N	-													30	299.200	0	0	0	0	EPS032	1.759.905	30	-219.900		0	0	-	0		0	0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

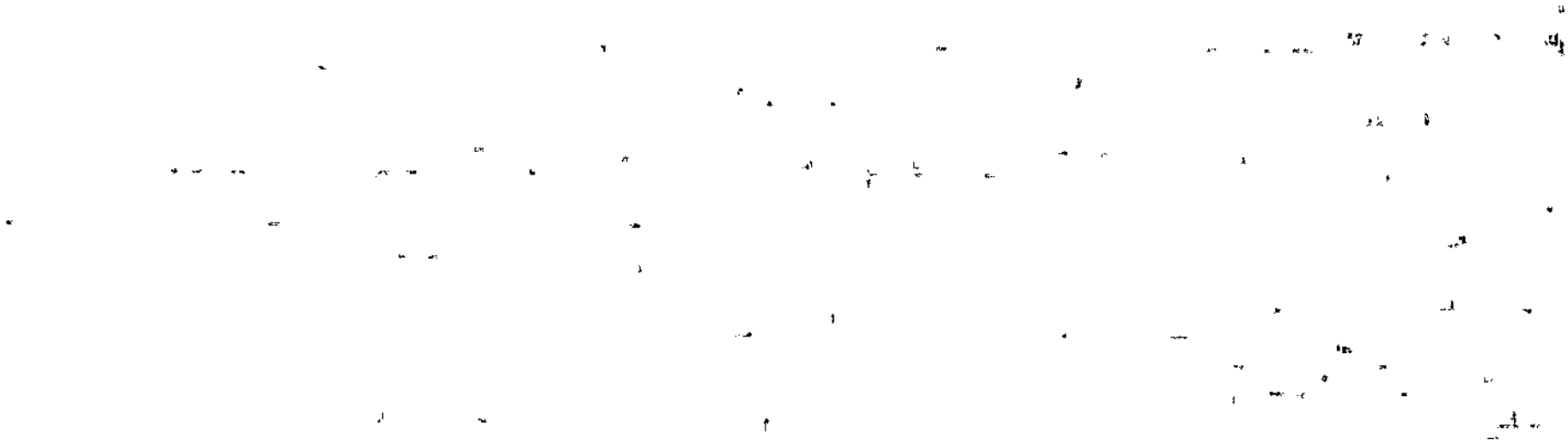
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1149445576		SEBASTIAN ALTAMIRANDA MARTELO	INDEPENDIENTE	Principal	CALLE 26 #75 -155 PLAZUELA MAYOR	CARTAGENA-BOLIVAR	3173588963	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-05	2026-05	401121301	9505634059	I	2026/06/19	2026/06/18	BANCOLOMBIA	0	$499,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing ret tde tae tdp tap vsp cor vst sln ige lma vac avp vct irl	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: Principal (1 Afiliados)						$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$0		$0		$0	$0		$499,100
Centro de Trabajo: Principal (1 Afiliados)						$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$0		$0		$0	$0		$499,100
Ciudad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR (1 Afiliados)						$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$0		$0		$0	$0		$499,100
1	CC 1149445576	ALTAMIRANDA SEBASTIAN		23020 1	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$218,900		0	$0	$0		0	$0	0.0035	$0	0	$0	$0	No	$499,100
Total Afiliados(1)						$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$0		$0		$0	$0		$499,100



aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$280,200	$0	$0	$280,200
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$280,200	$0	$0	$280,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$218,900	$0	$0	$218,900
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$218,900	$0	$0	$218,900
TOTAL				1	$499,100	$0	$0	$499,100

VIATICOS

Cartagena de indias, 18 de Agosto de 2026

CUENTA DE COBRO

CONSORCIO EYD VIAL SAI

NIT 902.053.884-3

DEBE A:

SEBASTIAN ALTAMIRANDA MARTELO

C.C. 1.149.445.576

LA SUMA DE:

DOS MLLONES DE PESOS M/CE **($ 2.000.000).**

POR CONCEPTO DE:

Viáticos, transporte y alimentación en la Isla de San Andrés y Providencia donde se realizaron actividades relacionadas a los servicios profesionales como Residente de Consultoria: "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DISEÑO DEL PLAN VIAL DE SAN ANDRES ISLAS, DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA", para el periodo comprendido entre 17 de julio al 16 de Agosto del 2026.

FORMA DE PAGO:

Consignación en cuenta de ahorro BANCOLOMBIA 175-792047-70, la cual está a nombre de Sebastian Altamiranda Martelo.

Cordialmente:

Sebastian Altamiranda Martelo.

SEBASTIAN ALTAMIRANDA MARTELO
CC. 1.149.445.576

San Andrés, 18 de Agosto de 2026

CUENTA DE COBRO

CONSORCIO EYD VIAL SAI
NIT 902.053.884-3

DEBE A:

DARTING STILL ACEVEDO CASTRO
C.C. 73.560.376

LA SUMA DE:

UN MLLON DE PESOS M/C **($ 1.000.000).**

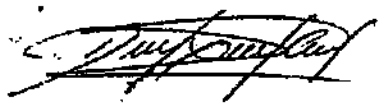
POR CONCEPTO DE:

Viáticos, transporte y alimentación en la Isla de San Andrés y Providencia donde se realizaron actividades relacionadas a los servicios profesionales como Ingeniero Esp. En Vias para el proyecto: "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DISEÑO DEL PLAN VIAL DE SAN ANDRES ISLAS, DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA", para el periodo comprendido entre el 17 de julio al 16 de agosto del 2026.

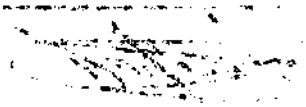
FORMA DE PAGO:

Consignación en cuenta de ahorro BANCOLOMBIA 17234432601, la cual está a nombre de DARTING STILL ACEVEDO CASTRO.

Cordialmente:



DARTING STILL ACEVEDO CASTRO
CC. 73.560.376
Ing Civil – Especialista en Vías y Transportes
Mat. 13202130938 BLV



San Andrés, 18 de Agosto de 2026

CUENTA DE COBRO

CONSORCIO EYD VIAL SAI
NIT 902.053.884-3

DEBE A:

EMIR ANDRES AÑAVERAS QUEVEDO
C.C. 1051743942

LA SUMA DE:

DOS MLLONES DE PESOS M/C **($ 2.000.000).**

POR CONCEPTO DE:

Viáticos, transporte y alimentación en la Isla de San Andrés y Providencia donde se realizaron actividades relacionadas a los servicios profesionales como Ingeniero esp. Hidráulico sanitario para el proyecto: "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DISEÑO DEL PLAN VIAL DE SAN ANDRES ISLAS, DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA", para el periodo comprendido entre el 17 de julio al 16 de agosto del 2026.

FORMA DE PAGO:

Consignación en cuenta de ahorro BANCOLOMBIA 78630961954, la cual está a nombre de EMIR ANDRES AÑAVERAS QUEVEDO.

Cordialmente:

EMIR ANDRES AÑAVERAS QUEVEDO
C.C. 1051743942

San Andrés, 18 de Agosto de 2026

CUENTA DE COBRO

CONSORCIO EYD VIAL SAI
NIT 902.053.884-3

DEBE A:

JOSEPH ARTURO MEJÍA DAVIS
C.C. 1,123.622.667

LA SUMA DE:

UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/C **($ 1.500.000).**

POR CONCEPTO DE:

Viáticos, transporte y alimentación en la Isla de San Andrés y Providencia donde se realizaron actividades relacionadas a los servicios profesionales como Topógrafo para el proyecto: "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DISEÑO DEL PLAN VIAL DE SAN ANDRES ISLAS, DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA", para el periodo comprendido entre el 17 de julio al 16 de agosto del 2026.

FORMA DE PAGO:

Consignación en cuenta de ahorro BANCOLOMBIA 78000032393, la cual está a nombre de JOSEPH ARTURO MEJÍA DAVIS.

Cordialmente:

JOSEPH ARTURO MEJÍA DAVIS
C.C. 1,123.622.667

San Andrés, 18 de Agosto de 2026

CUENTA DE COBRO

CONSORCIO EYD VIAL SAI
NIT 902.053.884-3

DEBE A:

NAJLE FARID ARANA SIMANCAS
C.C. 1.047.440.807

LA SUMA DE:

DOS MILLONES DE PESOS MCE ($

2.000.000).

POR CONCEPTO DE:

Viáticos, transporte y alimentación en la Isla de San Andrés y Providencia donde se realizaron actividades relacionadas a los servicios profesionales como Director del Proyecto: "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DISEÑO DEL PLAN VIAL DE SAN ANDRES ISLAS, DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA", para el periodo comprendido entre el 17 de julio al 16 de agosto del 2026.

FORMA DE PAGO:

Consignación en cuenta de ahorro BANCOLOMBIA 09837292601, la cual está a nombre de NAJLE FARID ARANA SIMANCAS.

Cordialmente:

NAJLE FARID ARANA SIMANCAS
CC. 1.047.440.807
Ing Civil – Esp. Gerencia de Proyectos
Mat. 13202-312599BLV

San [illegible], 6 de [illegible] de 2020

CLIENTE DE COBRO

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

POR CONCEPTO DE:

[illegible]

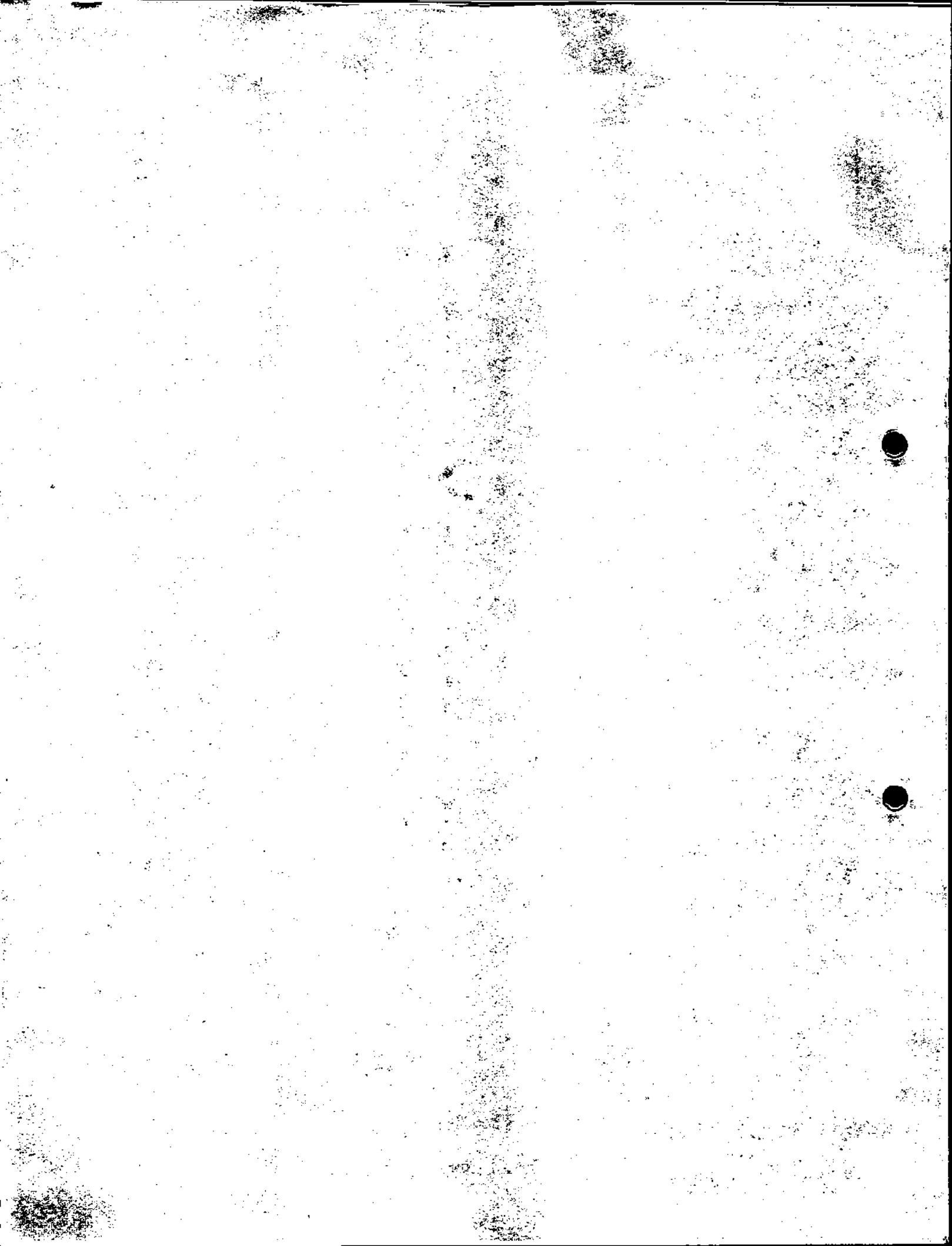
FORMA DE PAGO

[illegible]

Cordialmente,

NAUN ELIAS FARID ARANA SIMANCAS
CC. 1.047.440.207
Ing Civil - Esp. Gerencia de Proyectos
Mat. 13202-312596 [illegible]

ALQUILER DE OFICINA



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No.	001
FECHA	17 DE JULIO DE 2026
ARRENDATARIO	CONSORCIO EYD VIAL SAI
IDENTIFICACIÓN	NIT 902.053.884-3
ARRENDADOR	YASMIN SEPULVEDA HERRERA
IDENTIFICACION	CC. 40.990.229 DE S.A.I
OBJETO	ARRENDAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL UBICADO EN LA AVENIDA XX DE JULIO 2DO PISO DE SAN ANDRES ISLAS
CANON DE ARRENDAMIENTO MENSUAL	CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($5.500.000.oo) IVA INCLUIDO
CUOTA DE ADMINISTRACIÓN (Si aplica)	N/A
PLAZO	04 meses

Entre los suscritos a saber, YASMIN SEPULVEDA HERRERA, mayor de edad, domiciliado(a) en SAN ANDRES ISLAS, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 40.990.229 DE S.A.I, en su condición de ARRENDADOR, y la sociedad CONSORCIO EYD VIAL SAI NIT 902.053.884-3, representada legalmente por la señora SANDRA MILENA GUZMAN DE AVILA, identificada con cedula de ciudadanía 1.051.817.660, quien para efectos de este documento se denominará EL ARRENDATARIO, hemos acordado celebrar el presente contrato de arrendamiento sobre predio urbano identificado en la cláusula primera del presente contrato,

Que el presente contrato se regirá por las siguientes CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO: Mediante la suscripción del presente contrato EL ARRENDADOR entrega al ARRENDATARIO a título de arrendamiento el uso y goce del inmueble ubicado en EN LA AVENIDA XX DE JULIO 2DO PISO DE SAN ANDRES ISLAS, y este recibe, a título de arrendamiento

PARÁGRAFO PRIMERO = LINDEROS DE LOS INMUEBLES: Los linderos del inmueble son los que se encuentran descritos en la Escritura Pública del predio, siendo estos conocidos por EL ARRENDATARIO, Contenidos en la escritura 1419, 2013/12/11, NOTARIA UNICA SAN ANDRES. ARTICULO 8 PARÁGRAFO 1° DE LA LEY 1579 DE 2012 CON AREA DE 64.00M2.

SEGUNDA. - DURACIÓN: Las partes acuerdan como plazo de duración del presente contrato en un período de CUATRO MESES (04) contados a partir del 17 de Julio de 2026 hasta el 17 de Noviembre de 2026.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contrato podrá ser prorrogado por las partes por periodos sucesivos al pactado inicialmente. Para lo anterior, un (1) mes antes del vencimiento del plazo del contrato, las partes manifestarán por escrito su intención de prorrogar o terminar el contrato. Las partes expresamente acuerdan que no habrá prórrogas automáticas. De no prorrogarse el contrato se procederá por parte del ARRENDATARIO a la restitución del predio al ARRENDADOR al vencimiento del término del contrato, la no entrega del mismo dará lugar a que se adelante un proceso de desalojo sobre el bien.

TERCERA.- VALOR Y FORMA DE PAGO: Para efectos legales y fiscales el valor del total del contrato de arrendamiento es la suma de VEINTIDOS MILLONES DE PESOS MONEDA COLOMBIANA ($ 22.000.000.oo) IVA INCLUIDO, pagaderos a título de canon mensual en cuotas de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA COLOMBIANA ($ 5.500.000.oo) IVA INCLUIDO, valor que será cancelado por parte del ARRENDATARIO, dentro de los cinco (5) primeros días calendario de cada mes, por anticipado durante la vigencia del contrato, consignando dicha suma de dinero en la cuenta y en la entidad Bancaria que para tal efecto indique EL ARRENDADOR. Copia de esta consignación deberá ser remitida al ARRENDADOR dentro de los tres (3) días siguientes de su depósito en el Banco respectivo, como prueba del cumplimiento de esta obligación.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de no pagarse en el plazo señalado se cobrará unos intereses en los siguientes términos: Del sexto (6) día al treinta (30), se causarán intereses corrientes a una tasa del 1.5%. El arrendatario cancelará el canon mediante la factura de venta. A partir del día treinta (30), se causarán intereses moratorios a una tasa del 2.25%, se enviará a cobranzas y se adicionarán a la cuenta, los honorarios de cobro que se llegasen a causar, sobre el valor de la mora adeudado. En ningún caso el interés pactado podrá ser superior a la tasa de usura certificada por la Superintendencia Financiera, si ésta llegare a ser inferior las tasas aplicables se ajustarán automáticamente de tal manera que no superen la tasa de usura.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Que el valor del canon de arrendamiento establecido en la presente clausula corresponde inicialmente a un aproximado del valor del canon actual, por cuanto no se tiene un estimado de renta actualizado del predio arrendado , razón por la cual, las partes de común acuerdo autorizan el cambio automatico del valor del canon de arrendamiento mensual y valor total anual del contrato suscrito en caso de que el al estimado de renta del inmueble sea superior al acordado, el cual constara en el documento emitido por la Gerencia Técnica de la SAE y formara parte integral del presente contrato, el ajuste del valor del contrato, se realizara a partir de la fecha de realización del estimado de renta.

CUARTA. - AJUSTE DEL CANON: Las partes acuerdan reajustar automáticamente el precio del arrendamiento, a partir del día siguiente al vencimiento del primer año de ejecución de este, en un porcentaje equivalente a la variación del Índice de Precios al Consumidor decretado por el DANE (del año inmediatamente anterior), durante el término de duración del contrato.

QUINTA. - SERVICIOS PÚBLICOS Y ADMINISTRACIÓN: El arrendamiento incluye el uso de los servicios públicos de que estén dotados los inmuebles al momento de la entrega, así como los que se instalen a futuro para uso del mismo, cuyo costo será cancelado única y exclusivamente por el ARRENDATARIO tan pronto lleguen las cuentas de cobro, de llegar a estar instaladas líneas telefónicas en los inmuebles el ARRENDADOR se reserva la facultad de retirarlas, siendo facultad del ARRENDATARIO la conexión de una nueva, la cual se hará a su nombre y cargo.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de que EL ARRENDATARIO no cancele oportunamente las expensas y los servicios públicos domiciliarios a su cargo, este hecho se tendrá como incumplimiento del contrato y EL ARRENDADOR podrá exigir la restitución de los inmuebles, y el pago de la suma estipulada como sanción pecuniaria de que trata la cláusula Décima Quinta del presente Contrato. Sumas que se podrán exigir ejecutivamente siendo pruebas suficientes el presente contrato y las facturas o recibos de liquidación expedidas por las correspondientes Empresas Públicas. Son de cargo del ARRENDATARIO los reclamos que

por daños y perjuicios puedan hacer las Empresas Públicas en cualquier tiempo, por infracciones a su reglamento ocurridas por culpa del ARRENDATARIO y los gastos que por esta causa se ocasionaren.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si en el desarrollo del presente contrato, las empresas prestadoras de los servicios públicos detectan que los sellos han sido violados o los contadores alterados, las multas, cargos, sanciones o reconexiones por esta causa serán a cargo del ARRENDATARIO.

SEXTA. - RECIBO Y ESTADO: EL ARRENDADOR hace la entrega material de los inmuebles el día de iniciación del presente contrato, en el estado en que este se encuentre, el cual es de pleno conocimiento del ARRENDATARIO y pondrá a disposición los servicios públicos que a la fecha se encuentren conectados, las cosas, usos y anexidades convenidos, así como de una copia del contrato. EL ARRENDATARIO se obliga a entregarlos en el mismo estado, salvo el deterioro proveniente del uso normal, razón por la cual se realizara un presupuesto del valor de las adecuaciones y/o reparaciones absolutamente necesarias a realizar para utilizar adecuadamente el inmueble, las cuales serán asumidas inicialmente por el Arrendatario, y descontadas proporcionalmente en un 10% del valor del canon mensual de arrendamiento, documento que hará parte integral del presente contrato.

SÉPTIMA. - REPARACIONES Y MEJORAS: EL ARRENDATARIO se obliga a mantener los inmuebles en el estado en que lo recibió, las reparaciones, reformas o mejoras de cualquier clase que quisiere hacer el ARRENDATARIO serán por cuenta de este y para efectuarlas se requiere permiso o autorización escrita DEL ARRENDADOR, siendo entendido que en ningún caso el ARRENDADOR quedará obligado a pagar tales mejoras y reformas o a indemnizar en forma alguna AL ARRENDATARIO, quien tampoco podrá separar o llevarse los materiales utilizados en dichas mejoras, aún en los casos en que EL ARRENDADOR las haya autorizado expresamente. Queda expresamente estipulado que cualquier cerradura o implementos adicionales que el ARRENDATARIO instale en las puertas y ventanas interiores o exteriores de los inmuebles, no las podrá retirar y quedarán de propiedad DEL ARRENDADOR sin que haya lugar a reconocimiento de suma alguna por este concepto. No obstante, lo dispuesto en esta cláusula, EL ARRENDATARIO está obligado a efectuar en los inmuebles las reparaciones locativas o sustituciones necesarias a que haya lugar. La violación de esta cláusula dará derecho AL ARRENDADOR para la terminación unilateral del contrato con la consiguiente indemnización de perjuicios a cargo del ARRENDATARIO y a favor DEL ARRENDADOR, sin que le sea exigible lo previsto en el parágrafo de la cláusula 2 del presente contrato. En ningún caso tendrá EL ARRENDATARIO derecho de retención de los inmuebles por razón de las mejoras ni derecho a indemnización alguna.

OCTAVA. – OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS PARTES: Además de las obligaciones generales de las partes, contempladas en la ley para esta clase de contrato y que las mismas se comprometen a cumplir, se establecen las siguientes:

- EL ARRENDADOR:

a) Hacer la entrega material de los inmuebles el día de iniciación del contrato; entrega que puede realizar directamente o a través de terceros autorizados.
b) Atender las peticiones del ARRENDATARIO respecto del mantenimiento físico de los inmuebles cuando éste así lo requiera, siempre y cuando se trate de reparaciones necesarias para mantener en buen estado los inmuebles.

c) Efectuar las reparaciones locativas solicitadas por el ARRENDATARIO, cuando los deterioros que las hagan necesarias provengan de fuerza mayor o caso fortuito.
d) Las demás consagradas para EL ARRENDADOR en el Capítulo 11, Título XXVI, Libro IV del Código Civil, y demás normas que regulen la materia.

- EL ARRENDATARIO:

a) Cancelar mensualmente dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes el precio total del arrendamiento establecido en la cláusula Tercera del presente contrato.
b) Mantener en buenas condiciones el inmueble de que trata el presente contrato.
c) Restituir al ARRENDADOR el inmueble arrendado a la terminación del plazo pactado o cuando en cualquier tiempo que lo requiera EL ARRENDADOR, en el mismo estado en que fue entregado por éste, salvo por el deterioro normal causado por el uso y goce legítimo del bien.
d) Cancelar oportunamente los gastos que se generen por servicios públicos, (energía, agua, teléfono, gas natural, larga distancia, recolección de basuras, servicio de televisión por cable y antena parabólica, mantenimiento de piscina y similares o los que tenga en servicio el bien inmueble) servicios de administración, servicios de vigilancia etc.
e) Conservar la integridad interior del inmueble, paredes, techos, cocina, calentador, pavimentos, cañerías etc. Reparar los cristales, cerraduras, puertas, etc.
f) Cumplir las normas consagradas en los reglamentos de propiedad horizontal.
g) Permitir en cualquier tiempo las visitas del ARRENDADOR o de sus representantes, para constatar el estado y la conservación de los inmuebles u otras circunstancias que sean de su interés.
h) Suministrar la información y documentos que tenga en su poder y que el ARRENDADOR le requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
i) Utilizar los inmuebles arrendado única y exclusivamente para el desarrollo del objeto previsto.
j) Las demás consagradas para el ARRENDATARIO en las normas que lo regulen.

NOVENA. - TERMINACION DEL CONTRATO: Son causales de terminación unilateral del contrato las de ley y especialmente las siguientes:

- POR PARTE DEL ARRENDADOR:

1) La no cancelación por parte del arrendatario de los cánones y reajustes dentro del término estipulado en el contrato.
2) La no cancelación de los servicios públicos que causen la desconexión o pérdida del servicio, o el pago de las expensas comunes o cuotas de contrato de mandato cuando su pago este a cargo del arrendatario.
3) El subarriendo total o parcial de los inmuebles, la cesión del contrato o del goce de los inmuebles o el cambio de destinación de este por parte del arrendatario, sin expresa autorización del ARRENDADOR.
4) La incursión reiterada del arrendatario en actividades que afecten la tranquilidad ciudadana de los vecinos o la destinación de los inmuebles para

actos delictivos o que impliquen contravención debidamente comprobados ante la autoridad policiva.

5) La realización de mejoras, cambios o ampliaciones de los inmuebles sin expresa autorización del ARRENDADOR o la destrucción total o parcial de los inmuebles o área arrendada por parte del arrendatario.
6) La violación por el ARRENDATARIO a las normas del respectivo reglamento de propiedad horizontal cuando se trate de inmuebles sometidas a ese régimen.

- POR PARTE DEL ARRENDATARIO:

1) La suspensión de la prestación de los servicios públicos al inmueble, por acción premeditada de EL ARRENDADOR o porque incurra en mora en pagos que estuvieren a su cargo.
2) La incursión reiterada de EL ARRENDADOR en procederes que afecten gravemente el disfrute cabal por EL ARRENDATARIO de los inmuebles arrendado, debidamente comprobada ante la autoridad policiva.
3) El desconocimiento por parte de EL ARRENDADOR de derechos reconocidos a EL ARRENDATARIO por la Ley o contractualmente. Cumplidas estas condiciones EL ARRENDATARIO estará obligado a entregar los inmuebles en el plazo que sea requerido por EL ARRENDADOR y este a su vez estará obligado a recibir los inmuebles en los casos de configurarse las causales por parte de EL ARRENDATARIO.

DECIMA. - INSPECCIÓN: EL ARRENDADOR podrá, visitar en cualquier tiempo los inmuebles arrendados, previa coordinación con el ARRENDATARIO con un aviso mínimo de dos días, con el fin de comprobar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas a cargo de EL ARRENDATARIO. El ARRENDATARIO igualmente permitirá el ingreso del personal que autorice EL ARRENDADOR para la realización de avalúos, mostrar los inmuebles para efectos de ventas o posteriores arrendamientos etc., como permitir la instalación de avisos alusivos a la venta o posteriores arrendamientos u otros similares.

DECIMA PRIMERA. - SUBARRIENDO, CESIÓN Y VENTA: EL ARRENDATARIO, no podrá ceder total o parcialmente, ni subarrendar en todo o en parte los inmuebles objeto del presente contrato, el incumplimiento de esta obligación dará derecho AL ARRENDADOR para dar por terminado el contrato y exigir la entrega de los inmuebles.

PARÁGRAFO PRIMERO: CESION DE DERECHOS DEL ARRENDADOR. El ARRENDADOR en cualquier tiempo podrá transferir sus derechos a terceras personas. Especialmente en el evento previsto en el artículo 95 de la Ley 1708 de 2014, en el cual se prevé que sobre un inmueble arrendado por la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS en el cual se adelante proceso de extinción de dominio y se declare la devolución del bien en sentencia judicial definitiva, se efectuará la cesión del contrato de arrendamiento al titular del derecho respectivo. EL ARRENDATARIO se obliga a cumplir sus obligaciones con el cesionario desde la fecha en que tal acto se les comunique por correo certificado y/o correo electrónico, según la información contenida en la cláusula vigésima tercera. Cumplida de esa forma la notificación, se entenderá que lo ha sido personalmente a las partes y no habrá necesidad de realizar otras diligencias para esa misma finalidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL ARRENDATARIO expresa que conoce que el inmueble objeto del presente contrato de arrendamiento, es administrado por EL ARRENDADOR, y que por lo tanto, en desarrollo de su objeto social puede proceder a su venta y comercialización durante la vigencia del contrato, y desde ya manifiesta que acepta tal condición y se sujeta a las instrucciones que para tal efecto imparta esta Sociedad, ya sea restituyendo los inmuebles o aceptando la cesión de los derechos del contrato de arrendamiento conforme a lo establecido en el Parágrafo Primero de la presente cláusula.

DECIMA SEGUNDA. - ABANDONO DE LOS INMUEBLES: En caso de que el ARRENDATARIO abandone el inmueble arrendado por más de dos (2) meses, desde ya autoriza AL ARRENDADOR para ocupar el mismo sin necesidad de orden judicial, para salvaguarda de la integridad de este y evitar la subcontratación o deterioro de los bienes que la integran.

DECIMA TERCERA. - RESTITUCIÓN ESPECIAL DE LOS INMUEBLES: EL ARRENDADOR podrá solicitar AL ARRENDATARIO la restitución de los inmuebles arrendados de conformidad con lo previsto en las normas que regulan la materia.

DÉCIMA CUARTA. - DESTINACIÓN: EL ARRENDATARIO se compromete a destinar los inmuebles objeto de este contrato únicamente para vivienda. En todo caso, en el inmueble objeto del presente contrato solamente podrán desarrollarse actividades lícitas.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL ARRENDADOR no se hace responsable por cualquier menoscabo, pérdida o detrimento que EL ARRENDATARIO sufra, de cualquier índole como consecuencia de desastres naturales, incendios, uso inadecuado del suelo, topografía del inmuebles, y general cualquier deterioro que afecte su destinación, por lo cual EL ARRENDATARIO no podrá usar como justificación para el incumplimiento de sus obligaciones contractuales dichos sucesos. Así mismo EL ARRENDATARIO acepta que el canon acordado en el presente contrato corresponde a una tasación acordada y reconocida por las partes.

DÉCIMA QUINTA MORA - MULTA DE APREMIO: Las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquier obligación consagrada en el presente contrato a cargo del Arrendatario, diferente a la mora o retardo en el pago del canon de arrendamiento estipulado en la Cláusula Tercera, y como apremio para que se allane a su cumplimiento, este pagará al Arrendador multas sucesivas y diarias del cero punto uno por cuento (0.1%) del valor del canon mensual de arrendamiento por cada día común de incumplimiento en la respectiva obligación, hasta el momento en que se efectúe su cumplimiento. Lo anterior, salvo que el Arrendatario demuestre que su tardanza o mora obedecieron a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. EL ARRENDADOR podrá deducir el valor de las multas de cualquier suma que le deba EL ARRENDATARIO, descuento que desde ya autoriza realizar, con la firma del presente contrato. En todo caso el incumplimiento, mora o violación de cualquiera de las obligaciones a cargo del ARRENDATARIO, dará derecho al ARRENDADOR para resolver el contrato y exigir la entrega inmediata de los inmuebles, sin necesidad de desahucio ni de los requerimientos previstos en la ley, para lo cual EL ARRENDATARIO renuncia expresamente a los requerimientos de que tratan los artículos 2007 y 1594 del Código Civil y el artículo 384 del Código General del Proceso y demás normas concordantes como también al derecho de oponerse a la casación del arrendamiento y a la restitución de los inmuebles.

DÉCIMA SEXTA. CLAUSULA PENAL: Las partes establecen como sanción pecuniaria a cargo de quien incumpla cualquiera de las obligaciones consagradas en el presente contrato un valor equivalente al doble del canon de arrendamiento mensual que se esté aplicando al momento del incumplimiento. Este contrato será prueba sumaria suficiente para el cobro de esta pena y el ARRENDATARIO, así como los DEUDORES SOLIDARIOS renuncian expresamente a cualquier requerimiento privado o judicial para constituirlo en mora del pago de esta o cualquier otra obligación derivada del contrato. PARÁGRAFO: Las partes precisan que los honorarios de abogado, costos judiciales o extrajudiciales en que se incurra para el cobro de cualquier suma de dinero a cargo del ARRENDATARIO, o para la restitución de los inmuebles arrendado, serán en su totalidad de cargo y asumidos por el ARRENDATARIO.

DÉCIMA SEPTIMA. · TITULO EJECUTIVO: Las partes acuerdan que el presente contrato presta mérito ejecutivo en los términos del artículo 422 del Código General del Proceso, en caso de mora en el pago del canon EL ARRENDADOR podrá cobrar los cánones pendientes, los servicios dejados de pagar y la indemnización de los perjuicios causados bastando la sola afirmación y la presentación del contrato, para lo cual EL ARRENDATARIO renuncia a su derecho de ser requerido para constituirlo en mora.

DÉCIMA OCTAVA. - POLIZA DE ARRENDAMIENTO O GARANTÍA: Para garantizar las obligaciones emanadas del presente contrato EL ARRENDATARIO se compromete a otorgar una garantía aceptada por el ARRENDADOR o Póliza de cumplimiento de arrendamiento, por medio de la cual se ampara al ARRENDADOR contra el incumplimiento del ARRENDATARIO en el pago de los cánones de arrendamiento, cuotas de administración, servicios públicos o expensas comunes, por el termino del contrsto suscrito y dos meses mas.

PARÁGRAFO PRIMERO: Dicha garantía será expedida por una compañía de seguros o sociedad legalmente constituida y vigilada por la superintendencia financiera o por la superintendencia de sociedades y deberá ser otorgada y presentada por EL ARRENDATARIO dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción del presente documento, siendo beneficiario EL ARRENDADOR. (Las garantías pueden ser póliza de seguro fianza y/o coarrendatario, deben cumplir con lo establecido en la metodología de administración).

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de prorrogar las partes de común acuerdo el plazo de duración inicial del contrato, la garantía deberá ajustarse en los términos pactados con los incrementos en el canon de arrendamiento correspondientes.

PARÁGRAFO TERCERO: RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN: En el evento que la garantía constituida a favor de NIMA SAI SAS, sea una fianza deberá constar expresamente que la sociedad garante de las obligaciones del presente contrato, renuncia al beneficio de excusión en dicha garantía. (Aplica cuando sea fianza)

DÉCIMA NOVENA.· AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA Y REPORTE A CENTRALES DE RIESGO E INFORMACIÓN COMERCIAL SOBRE EL ARRENDATARIO Y EL (LOS) DEUDOR(ES) SOLIDARIO(S): EL ARRENDATARIO Y EL(LOS) DEUDOR(ES) SOLIDARIO(S) autorizan de manera irrevocable AL ARRENDADOR y/o SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S., o a quien en un futuro sea el cesionario, para que con ocasión de la obligación contraída derivada del contrato de arrendamiento suscrito hasta la fecha o que se contraiga en adelante, pueda llevar a cabo las siguientes actividades: 1) Consultar en cualquier tiempo, en las centrales de riesgo, toda la información relevante para conocer mi desempeño como deudor, mi capacidad de pago o para valorar el riesgo futuro de suministrarme un bien en arrendamiento y contraer cualquier obligación para con

EL ARRENDADOR o para con los terceros con quienes tiene suscritos convenios con tal propósito. 2) Reportar a las centrales de información de riesgo, que administren bases de datos, la información sobre el comportamiento de mis obligaciones, especialmente las de contenido patrimonial que adquiera para con EL ARRENDADOR o con terceros con quienes ésta ha celebrado convenios de tal naturaleza, así como la información que se genere por la facturación de los bienes, servicios y obligaciones que EL ARRENDADOR o terceros con quienes ésta ha celebrado convenios de facturación o recaudo; de tal forma que las centrales presenten una información veraz, pertinente, completa, actualizada y exacta, de mi desempeño como deudor, después de haber cruzado y procesado diversos datos útiles para obtener una información significativa. 3) Enviar la información mencionada a las centrales de riesgo de manera directa y, también, por intermedio de cualquiera de las Superintendencias que ejercen funciones de vigilancia y control, con el fin de que éstas puedan tratarla, analizarla, clasificarla y luego suministrarla a dichas centrales, si fuere el caso. 4) Conservar la información reportada en la base de datos de la central de riesgo, con las debidas actualizaciones y durante el período necesario.

VIGESIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes que en él intervienen y para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía por parte de EL ARRENDADOR, además de la suscripción por ambas partes de la respectiva acta de entrega del bien inmueble.

PARÁGRAFO PRIMERO: Este contrato deja sin efecto cualquier otro suscrito con anterioridad entre las partes, verbal o escrito.

VIGÉSIMA PRIMERA. - PROHIBICIÓN DE PRIMA COMERCIAL: El Arrendatario al término del presente contrato, no podrá reclamar, ni condicionar la entrega del inmueble a primas comerciales o GoodWill, ni compensaciones, bonificaciones de ninguna índole, dado que la devolución de la tenencia del bien no tiene implicación respecto de ningún establecimiento comercial y por supuesto debe entenderse que quedan prohibidas para eventuales cesiones del contrato que solicite al Arrendador.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES: EL ARRENDATARIO declara bajo la gravedad del juramento que no se haya incursa en causal alguna señalada en la Ley, la Constitución Política, que la inhabilite o la ponga en situación de incompatibilidad con ocasión de la celebración del presente contrato y no se encuentre incurso en alguna de las prohibiciones contenidas en el Código de Conducta, Ética y Buen Gobierno de SAE, el cual se encuentra publicado en la página www.saesas.gov.co. Como tampoco se encuentra inmerso en algún conflicto de interés, y no ha incurrido en responsabilidad fiscal, razón por la cual no aparece reportado en el Boletín preparado por la Contraloría General de la República. Así mismo EL ARRENDATARIO, declara que el origen de los fondos que ocupa para el desarrollo del presente contrato tiene procedencia lícita.

VIGÉSIMA TERCERA. – PROHIBICIÓN ESPECIAL: EL ARRENDADOR declara expresa y terminantemente prohibida la destinación del inmueble a los fines contemplados en el literal b) del parágrafo del Artículo 34 de la Ley 30 de 1986 y en consecuencia EL ARRENDATARIO se obliga a no usar los inmuebles para el ocultamiento de personas, depósito de armas o explosivos y dinero de los grupos terroristas. No destinará los inmuebles para la elaboración, almacenamiento o venta de sustancias alucinógenas o estupefacientes. Igualmente, EL ARRENDATARIO se abstendrá de guardar o permitir que dentro de los inmuebles se guarden elementos inflamables, estupefacientes, tóxicos, insalubres, explosivos o dañosos para el

medio ambiente y el ser humano. EL ARRENDATARIO faculta a EL ARRENDADOR para que, directamente o a través de sus funcionarios debidamente autorizados por escrito, visiten los inmuebles para verificar el cumplimiento de las obligaciones de EL ARRENDATARIO, eventos en los que EL ARRENDADOR puede dar por terminado válidamente el Contrato en forma inmediata, sin lugar a indemnización alguna en favor de EL ARRENDATARIO y podrá exigir la devolución de los inmuebles sin necesidad de ningún tipo de requerimiento previo por parte de EL ARRENDADOR.

VIGÉSIMA CUARTA. - CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE: EL ARRENDATARIO se compromete, y así lo acepta al firmar este contrato, de no realizar quemas que puedan afectar la cobertura vegetal nativa presente en el inmueble; de igual forma se compromete a conservar la fauna y la flora silvestre presente en el inmueble.

PARÁGRAFO PRIMERO - RESPONSABILIDAD: En caso de que se presenten quemas por razones ambientales, EL ARRENDATARIO debe realizar toda la gestión a través de las autoridades competentes para su control.

PARÁGRAFO SEGUNDO - DESTINACIÓN FINAL DE RESIDUOS: EL ARRENDATARIO se compromete, y así lo acepta al firmar el presente contrato, a hacer una adecuada destinación final de los residuos generados por la actividad realizada en los inmuebles.

PARÁGRAFO TERCERO – TALAS: EL ARRENDADOR no autoriza tala alguna de los árboles presentes en el inmueble objeto de este contrato, exceptuando los que amenacen ruina y revistan peligro, siempre que sean autorizados por la autoridad competente.

VIGÉSIMA QUINTA. - NOTIFICACIONES: Toda comunicación en relación con este contrato deberá hacerse por escrito y enviarse a al menos una de las siguientes direcciones que a continuación se señalan:

EL ARRENDADOR: YASMIN SEPULVEDA HERRERA
Dirección Física - SARIEBAY AL LADO DE LA FISCALIA
San Andres Isla
Dirección Electrónica: Yakese.6841@hotmail.com

EL ARRENDATARIO: CONSORCIO EYD VIAL SAI
Dirección Física – Correo Certificado: CR 50 # 74 - 91 ED LAS GARZAS AP 5E BARRANQUILLA ATLANTICO.
Dirección Electrónica: edcproyectos@gmail.com

VIGÉSIMA SEXTA. - DOMICILIO: Para todos los efectos legales el domicilio contractual será San Andrés Islas.

VIGÉSIMA SEPTIMA. - GASTOS DEL PRESENTE CONTRATO: Correrán a cargo del ARRENDATARIO los gastos que ocasione el presente contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA. - LEY Y JURISDICCIÓN: Este contrato se rige y se interpretará conforme a la ley colombiana y estará sujeto a la jurisdicción colombiana.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes acuerdan que cualquier controversia que se derive del presente contrato de arrendamiento será conocida por autoridades judiciales de San

Andrés islas independientemente del domicilio que las partes tengan fijado al momento de dirimir conflictos.

En constancia de aceptación de lo aquí contenido, se firma por las Partes en Dos ejemplares del mismo tenor, a los diecisiete (17) días del mes de julio de 2026.

EL ARRENDATARIO:

SANDRA MILENA GUZMAN DE AVILA
C.C. No. 1.051.817.660
Gerente/representante Legal
CONSORCIO EYD VIAL SAI

EL ARRENDADOR:

YASMIN SEPULVEDA HERRERA
CC. 40.990.229

San Andrés, 18 de Agosto de 2026

CUENTA DE COBRO

CONSORCIO EYD VIAL SAI
NIT 902.053.884-3

DEBE A:

YASMIN SEPULVEDA HERRERA
C.C. 40.990.229

LA SUMA DE:

CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/C **($ 5.500.000).**

POR CONCEPTO DE:

Canon de arriendo de local comercial ubicado en la avenida XX de julio 2do piso de san Andrés Isla, correspondiente al mes 01, desde el 17 de julio al 16 de agosto del 2026.

FORMA DE PAGO:

Consignación en cuenta de ahorro BANCOLOMBIA 73200004578, la cual está a nombre de YASMIN SEPULVEDA HERRERA.

YASMIN SEPULVEDA HERRERA
C.C. 40.990.229

ALQUILER DE COMPUTADORES

C C

PLAN VIAL
DEPARTAMENTAL
— SAN ANDRÉS —

CONTRATO No. 002 DE 2026 DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO ENTRE CONSORCIO EYD VIAL SAI Y GRACE SAMRA MARTÍNEZ

SANDRA MILENA GUZMAN DE AVILA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.051.817.660, en su calidad de Representante Legal de **CONSORCIO EYD VIAL SAI**, legalmente constituida, domiciliada en la ciudad de Barranquilla, identificada con **NIT.** 902.053.884-3, quien para efectos de este contrato se denominará **El ARRENDATARIO**, y **GRACE SAMRA MARTÍNEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No 1.020.772.732-9, actuando en nombre propio, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL ARRENDADOR**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO**, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA. OBJETO. ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DISEÑO DEL PLAN VIAL DE SAN ANDRÉS ISLAS, DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

PARAGRAFO. ALCANCE. Las cantidades y especificaciones técnicas de los bienes objeto del presente contrato de arrendamiento se encuentran en el anexo No 1, el cual hacen parte integral del presente contrato.

SEGUNDA.PLAZO DEL CONTRATO: El plazo del contrato será de (04) cuatro meses contados a partir de la suscripción del mismo.

TERCERA. VALOR DEL CONTRATO. El valor del presente contrato se estima en la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/L ($ 20.000.000) IVA INCLUIDO.**

CUARTA. FORMA DE PAGO. El ARRENDATARIO pagará el canon mensual de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000)** de manera mensual el arrendamiento de los equipos de cómputo, previa la presentación de la factura correspondiente, acompañada de la certificación de pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes de cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando hubiere lugar a ello y el recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato.

El ARRENDATARIO dispone de treinta (30) días calendario para cancelar la factura al contratista, previa deducción de los impuestos, retenciones y descuentos a que hubiere lugar, de acuerdo con la Ley.

QUINTA. PLAZO. El plazo del presente contrato será de 04 Meses, contados a la partir de la suscripción del mismo.

SEXTA. OBLIGACIONES DEL DEL ARRENDADOR. I) Obligaciones generales: EL ARRENDADOR deberá cumplir en forma eficiente y oportuna el servicio encomendado y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con el objeto del contrato.

PLAN VIAL
DEPARTAMENTAL
—SAN ANDRES—

II) Obligaciones Específicas:

1. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el anexo 1.

2. Entregar los bienes cumpliendo con las especificaciones técnicas.

3. Entregar los bienes objeto del proceso de selección al supervisor del contrato en la fecha y hora acordada en las oficinas del **ARRENDATARIO.**

4. Los bienes serán entregados debidamente instalados, programados, en perfecto estado de funcionamiento, con los permisos, manuales, licencias y garantías establecidos en las especificaciones técnicas.

5. Prestar el servicio derivado del arrendamiento de los equipos con estándares de calidad.

6. Entregar al **ARRENDATARIO** la información necesaria relacionada para el uso y funcionamiento de los bienes adquiridos.

7. En caso de que los bienes presenten fallas, defectos o daños no atribuidos a un mal uso, ni a conductas dolosas o equiparadas a la culpa grave deberán ser reemplazados por el proveedor por otros de las mismas calidades y especificaciones.

8. Entregar a **ARRENDATARIO** la información necesaria relacionada para el uso y funcionamiento de los bienes adquiridos

9. Presentar para efectos del pago las facturas con el lleno de los requisitos legales.

10. Contar con la autorización formal del supervisor del contrato cuando se soliciten bienes o servicios inicialmente no cotizados o adicionales.

11. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de autoridad competente. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato, serán de uso exclusivo del **ARRENDATARIO,** obligándose **El ARRENDADOR** a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre, ni los resultados de su labor conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.

12. Las demás obligaciones emanadas de la naturaleza jurídica del contrato y de sus obligaciones que no se encuentren explícitamente relacionadas en el presente contrato.

SEPTIMA. OBLIGACIONES DE ARRENDATARIO. Para efectos del presente contrato, **EL ARRENDATARIO** se obliga a:

1. Recibir los bienes objeto del contrato en la fecha, lugar y hora acordada con el **ARRENDADOR.**

PLAN VIAL
DEPARTAMENTAL
— SAN ANDRES —

2. Verificar que los bienes recibidos cumplan con las especificaciones técnicas requeridas..

3. Recibir los bienes debidamente instalados, programados, en perfecto estado de funcionamiento, con los permisos, manuales, licencias y garantías establecidos en las especificaciones técnicas.

4. Recibir el soporte técnico cuando sea requerido previa solicitud del supervisor del contrato.

5. Brindar el apoyo y asistencia técnica requerida para cumplir a cabalidad el contrato.

6. Reportar de manera inmediata al **ARRENDADOR**, la ocurrencia de cualquier novedad durante la ejecución del contrato.

7. Pagar los servicios objeto del contrato de conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta del presente contrato.

8. Entregar a la finalización del contrato los equipos objeto del contrato junto con sus accesorios en buen estado de funcionamiento salvo el deterioro normal por el paso del tiempo.

9. Las demás obligaciones emanadas de la naturaleza jurídica del contrato y de sus obligaciones que no se encuentren explícitamente relacionadas en el presente contrato.

OCTAVA. EXCLUSIÓN DE LA RESPONSABILIDAD LABORAL. El presente contrato no genera relación o vínculo laboral alguno entre **EL ARRENDATARIO** y **EL ARRENDADOR**, y por tanto no tendrá derecho a ninguna contraprestación distinta a la expresamente descrita en la cláusula tercera del presente contrato.

NOVENA. RÉGIMEN APLICABLE. El presente contrato se regirá por las normas civiles y comerciales y la Resolución 021 del 25 de enero de 2013.

RÉGIMEN TRIBUTARIO. Se aplicarán al **CONTRATISTA** todas las normas tributarias vigentes al momento del pago.

DECIMA. CLÁUSULA PENAL. En caso de mora o incumplimiento parcial u omisión injustificada de las obligaciones adquiridas por el contratista, las partes pactan una clausula penal pecuniaria por un valor equivalente al 10% del valor del contrato como tasación anticipada de perjuicios.

DECIMA PRIMERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN. El presente contrato termina por alguna o algunas de las siguientes causales: a) Por mutuo acuerdo entre las partes; b) Por cumplimiento del objeto contractual; c) Por incumplimiento de las obligaciones del contrato; d) Por vencimiento del plazo; e) Por las demás causas establecidas por la ley.

DECIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, pero su ejecución inicia una vez sean aprobadas las garantías y suscrita el acta de inicio

PLAN VIAL
DEPARTAMENTAL
—SAN ANDRES—

DECIMA TERCERA. DOMICILIO DEL CONTRATO. Para todos los efectos legales a que hubiere lugar, se fija como domicilio la Isla de San Andres.

Para constancia se firma en San Andres, a los 17 dias del mes de julio de 2026.

EL ARRENDATARIO:

SANDRA MILENA GUZMAN DE AVILA
C.C. No. 1.051.817.660
Gerente/representante Legal
CONSORCIO EYD VIAL SAI

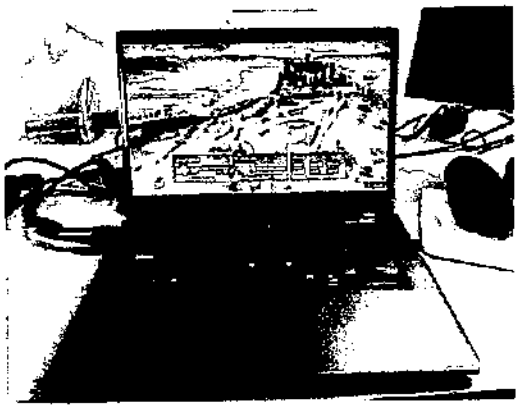
EL ARRENDADOR:

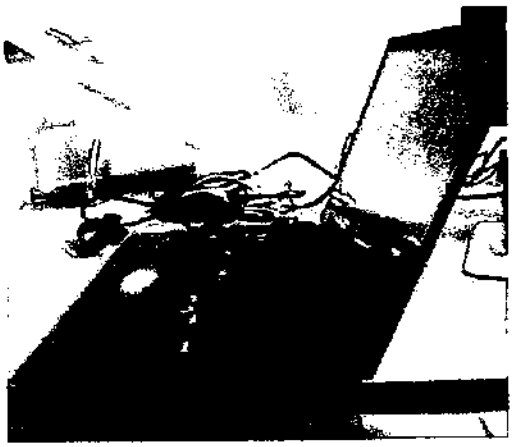
GRACE ~~GAMBA MARTI~~NEZ CC.
1.020.772.732

PLAN VIAL
DEPARTAMENTAL
SAN ANDRÉS

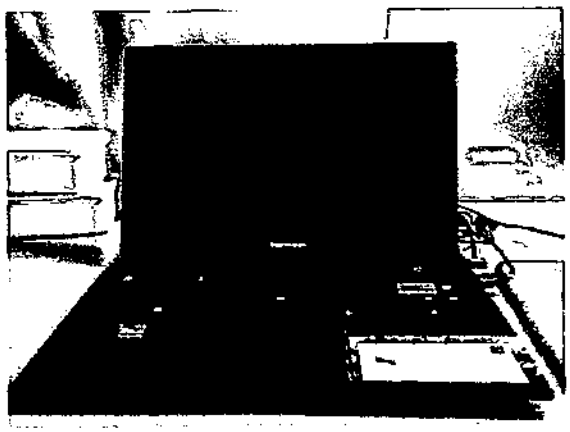
ANEXO 1.

COMPUTADOR PORTÁTIL DELL LATITUD 3410





COMPUTADOR PORTÁTIL ASUS VIVOBOOK TP420UA





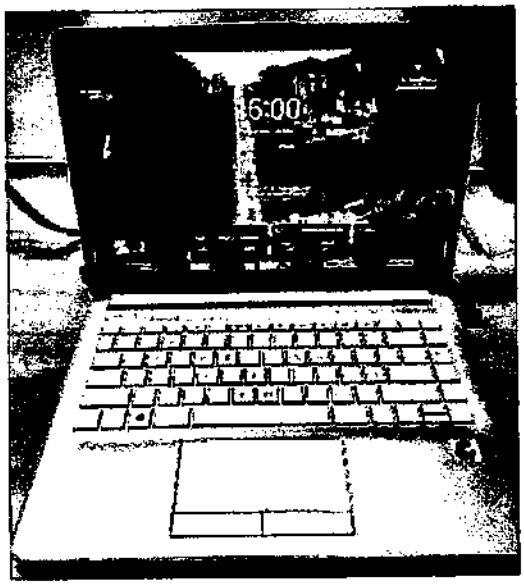




PLAN VIAL
DEPARTAMENTAL
SAN ANDRÉS



COMPUTADOR PORTÁTIL HP 14-CF3030LA

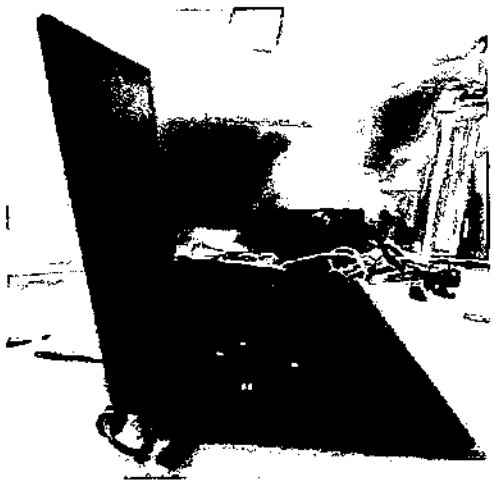




PLAN VIAL
DEPARTAMENTAL
— SAN ANDRÉS —

COMPUTADOR PORTÁTIL LENOVO EM95BQ8









San Andrés, 18 de Agosto de 2026

CUENTA DE COBRO

CONSORCIO EYD VIAL SAI
NIT 902.053.884-3

DEBE A:

GRACE SAMRA MARTÍNEZ
C.C. 1.020.772.732

LA SUMA DE:

CINCO MILLONES DE PESOS M/C **($ 5.000.000).**

POR CONCEPTO DE:

Canon de arriendo de equipos de cómputo para ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DISEÑO DEL PLAN VIAL DE SAN ANDRÉS ISLAS, DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, correspondiente al periodo desde el 17 de julio al 16 de agosto del 2026.

FORMA DE PAGO:

Consignación en cuenta de ahorro BANCOLOMBIA 678-204406-14, la cual está a nombre de GRACE SAMRA MARTÍNEZ

GRACE SAMRA MARTÍNEZ
C.C. 1.020.772.732

ALQUILER DE EQUIPOS TOPOGRAFICOS

C C

PLAN VIAL
DEPARTAMENTAL
— SAN ANDRES —

CONTRATO No. 003 DE 2026 DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS TOPOGRAFICOS ENTRE CONSORCIO EYD VIAL SAI Y JOSEPH ARTURO MEJIA DAVIS

SANDRA MILENA GUZMAN DE AVILA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.051.817.660, en su calidad de Representante Legal de **CONSORCIO EYD VIAL SAI**, legalmente constituida, domiciliada en la ciudad de Barranquilla, identificada con NIT. 902.053.884-3, quien para efectos de este contrato se denominará **El ARRENDATARIO**, y **JOSEPH ARTURO MEJIA DAVIS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No 1.123.622.667, actuando en nombre propio, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL ARRENDADOR**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO**, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA. OBJETO. ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE TOPOGRAFIA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DISEÑO DEL PLAN VIAL DE SAN ANDRÉS ISLAS, DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

PARAGRAFO. ALCANCE. Las cantidades y especificaciones técnicas de los bienes objeto del presente contrato de arrendamiento se encuentran en el anexo No 1, el cual hacen parte integral del presente contrato.

SEGUNDA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo del contrato será de (04) cuatro meses contados a partir de la suscripción del mismo.

TERCERA. VALOR DEL CONTRATO. El valor del presente contrato se estima en la suma de **CIENTO ONCE MILLONES DE PESOS M/L ($ 111.000.000) IVA INCLUIDO.**

CUARTA. FORMA DE PAGO. El **ARRENDATARIO** pagará el canon mensual de **VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($27.750.000)** de manera mensual el arrendamiento de los equipos topográficos, previa la presentación de la factura correspondiente y el recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato.

El **ARRENDATARIO** dispone de treinta (30) días calendario para cancelar la factura al contratista, previa deducción de los impuestos, retenciones y descuentos a que hubiere lugar, de acuerdo con la Ley.

QUINTA. PLAZO. El plazo del presente contrato será de 04 Meses, contados a la partir de la suscripción del mismo.

SEXTA. OBLIGACIONES DEL DEL ARRENDADOR. i) Obligaciones generales: EL ARRENDADOR deberá cumplir en forma eficiente y oportuna el servicio encomendado y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con el objeto del contrato.

PLAN VIAL
DEPARTAMENTAL
— SAN ANDRES —

II) Obligaciones Específicas:

1. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el anexo 1.

2. Entregar los bienes cumpliendo con las especificaciones técnicas.

3. Entregar los bienes objeto del proceso de selección al supervisor del contrato en la fecha y hora acordada en las oficinas del **ARRENDATARIO.**

4. Los bienes serán entregados debidamente instalados, programados, en perfecto estado de funcionamiento, con los permisos, manuales, licencias y garantías establecidos en las especificaciones técnicas.

5. Prestar el servicio derivado del arrendamiento de los equipos con estándares de calidad.

6. Entregar al **ARRENDATARIO** la información necesaria relacionada para el uso y funcionamiento de los bienes adquiridos.

7. En caso de que los bienes presenten fallas, defectos o daños no atribuidos a un mal uso, ni a conductas dolosas o equiparadas a la culpa grave deberán ser reemplazados por el proveedor por otros de las mismas calidades y especificaciones.

8. Entregar a **ARRENDATARIO** la información necesaria relacionada para el uso y funcionamiento de los bienes adquiridos

9. Presentar para efectos del pago las facturas con el lleno de los requisitos legales.

10. Contar con la autorización formal del supervisor del contrato cuando se soliciten bienes o servicios inicialmente no cotizados o adicionales.

11. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de autoridad competente. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato, serán de uso exclusivo del **ARRENDATARIO**, obligándose **El ARRENDADOR** a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre, ni los resultados de su labor conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.

12. Las demás obligaciones emanadas de la naturaleza jurídica del contrato y de sus obligaciones que no se encuentren explícitamente relacionadas en el presente contrato.

SEPTIMA. OBLIGACIONES DE ARRENDATARIO. Para efectos del presente contrato, **EL ARRENDATARIO** se obliga a:

PLAN VIAL
DEPARTAMENTAL
— SAN ANDRES —

1. Recibir los bienes objeto del contrato en la fecha, lugar y hora acordada con el **ARRENDADOR.**

2. Verificar que los bienes recibidos cumplan con las especificaciones técnicas requeridas..

3. Recibir los bienes debidamente instalados, programados, en perfecto estado de funcionamiento, con los permisos, manuales, licencias y garantías establecidos en las especificaciones técnicas.

4. Recibir el soporte técnico cuando sea requerido previa solicitud del supervisor del contrato.

5. Brindar el apoyo y asistencia técnica requerida para cumplir a cabalidad el contrato.

6. Reportar de manera inmediata al **ARRENDADOR,** la ocurrencia de cualquier novedad durante la ejecución del contrato.

7. Pagar los servicios objeto del contrato de conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta del presente contrato.

8. Entregar a la finalización del contrato los equipos objeto del contrato junto con sus accesorios en buen estado de funcionamiento salvo el deterioro normal por el paso del tiempo.

9. Las demás obligaciones emanadas de la naturaleza jurídica del contrato y de sus obligaciones que no se encuentren explícitamente relacionadas en el presente contrato.

OCTAVA. EXCLUSIÓN DE LA RESPONSABILIDAD LABORAL. El presente contrato no genera relación o vínculo laboral alguno entre **EL ARRENDATARIO** y **EL ARRENDADOR,** y por tanto no tendrá derecho a ninguna contraprestación distinta a la expresamente descrita en la cláusula tercera del presente contrato.

NOVENA. RÉGIMEN APLICABLE. El presente contrato se regirá por las normas civiles y comerciales y la Resolución 021 del 25 de enero de 2013.

RÉGIMEN TRIBUTARIO. Se aplicarán al **CONTRATISTA** todas las normas tributarias vigentes al momento del pago.

DECIMA. CLÁUSULA PENAL. En caso de mora o incumplimiento parcial u omisión injustificada de las obligaciones adquiridas por el contratista, las partes pactan una clausula penal pecuniaria por un valor equivalente al 10% del valor del contrato como tasación anticipada de perjuicios.

DECIMA PRIMERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN. El presente contrato termina por alguna o algunas de las siguientes causales: a) Por mutuo acuerdo entre las partes; b) Por cumplimiento del objeto contractual; c) Por incumplimiento de las obligaciones del contrato;
d) Por vencimiento del plazo; e) Por las demás causas establecidas por la ley.

PLAN VIAL
DEPARTAMENTAL
— SAN ANDRES —

DECIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, pero su ejecución inicia una vez sean aprobadas las garantías y suscrita el acta de inicio

DECIMA TERCERA. DOMICILIO DEL CONTRATO. Para todos los efectos legales a que hubiere lugar, se fija como domicilio la Isla de San Andres.

Para constancia se firma en San Andres, a los 17 dias del mes de Julio de 2026.

EL ARRENDATARIO:

SANDRA MILENA GUZMAN DE AVILA
C.C. No. 1.051.817.660
Gerente/representante Legal
CONSORCIO EYD VIAL SAI

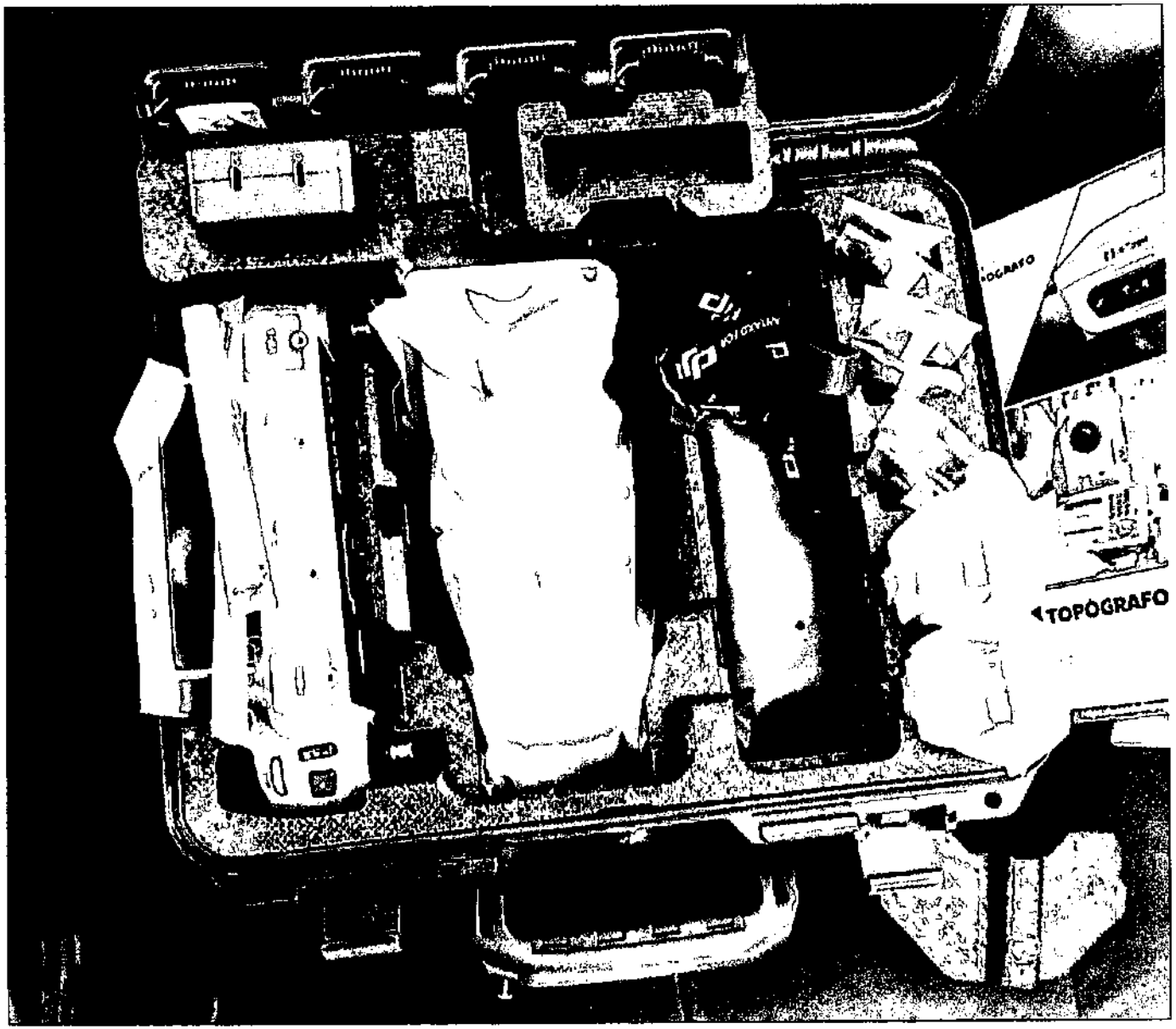
EL ARRENDADOR:

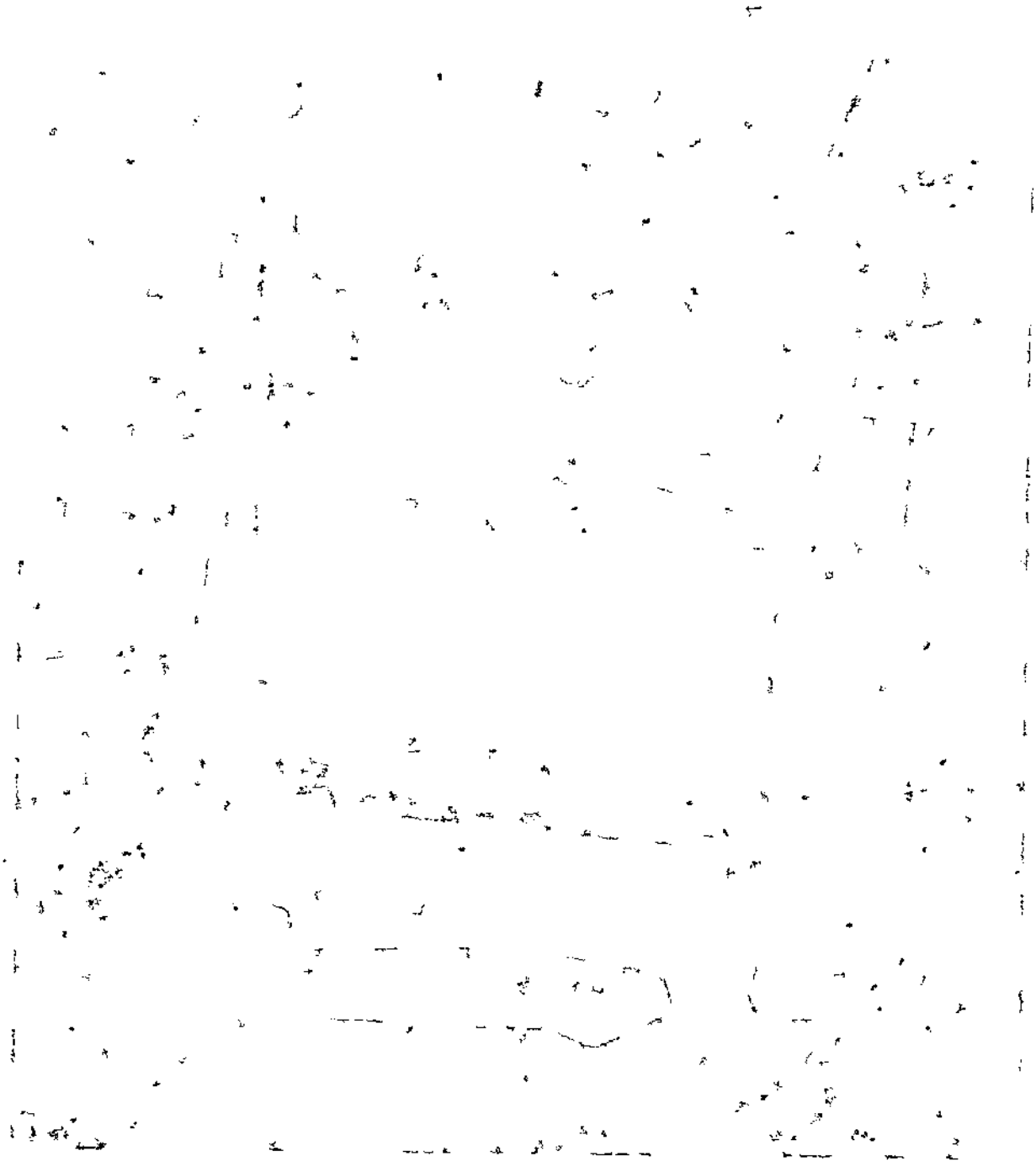
JOSEPH ARTURO MEJIA DAVIS
CC. 1.123.622.667

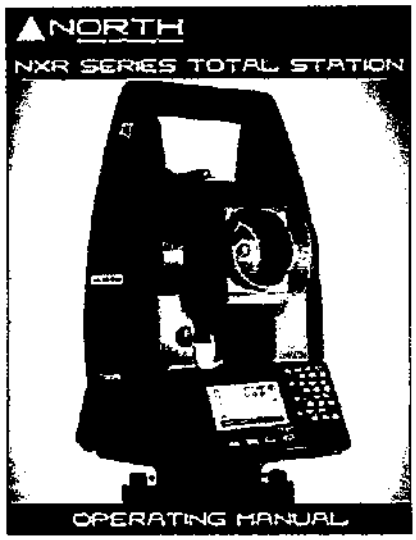
PLAN VIAL
DEPARTAMENTAL
SAN ANDRES

ANEXO 1.

EQUIPO TOPOGRAFICO	CANTIDAD	MESES	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
Dron Para Fotogrametria Aerea	2	4,00	$ 4.500.000,00	$ 36.000.000,00
Estacion Total	2	4,00	$ 4.500.000,00	$ 36.000.000,00
GPS de Precision	2	4,00	$ 1.375.000,00	$ 11.000.000,00
Nivel de precision	2	4,00	$ 3.500.000,00	$ 28.000.000,00
			TOTAL	**$ 111.000.000,00**


TOPÓGRAFO





12. ESPECIFICACIONES:

Tipo de potencia: 0.690 um láser rojo visible
Sistema de medición: Frecuencia base 59.934484MHZ
Tipo de EDN: Coaxial
MINI Pantalla: 0.1mm
No cooperation Tipo: About 7x14mm / 20mm laser point
Temperature correct: Auto-correct after inputting data
Atmosphere refraction y earth curvature correct: auto-correct after inputting data
Prism constant correct: Input by-hand
Distance unit: meter / feet / inch
No. Pantalla: Max: 99999999.99 m Min: 1 mm
Average measuring times: Able to choose the average of 2 to 9 measuring times

Precisión:

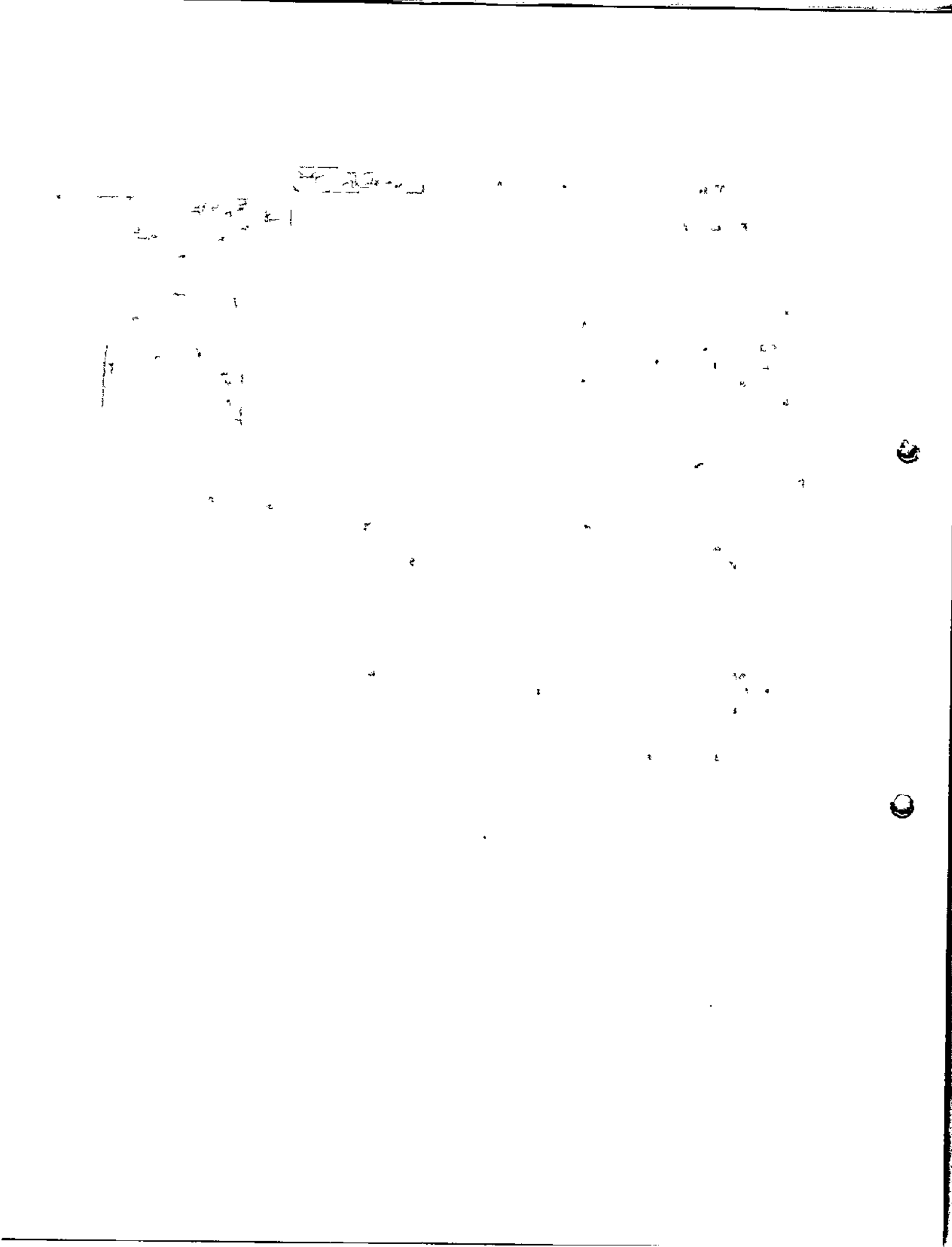
With prism:

Mediruring model	Standard accuracy error	Mediruring time
Prisma accurate measurement	± (2mm+2ppm*D)	<1.2s
Prism Track	± (5mm+2ppm*D)	<0.5s
Reflector	± (5mm+2ppm*D)	<1.2s

No prism:

Modelo de medición	Error promedio estándar	Tiempo de medición
Estándar	± (5mm+2ppm*D)	<1.2s
No cooperation track	± (10mm+2ppm*D)	<0.5s

Consulte la ficha técnica para mayores especificaciones



OTRAS ESPECIFICACIONES

Medición de ángulos

Modelo de encoder absoluto	
Diámetro del encoder:	79mm
Lectura en Mini Pantalla:	1"
Precisión:	2"or 5" o 6" o 7"

Telescopio

Imágen:	Derecha
Longitud del telescopio:	154mm
Apertura de objetivo: telescópica	45 mm/ measuring distance: 50mm
Aumento:	30x
Campo de vista:	1°20'
Enfoque mínimo:	1.2m
Resolución:	4"

Auto-compensador:

Rango de trabajo:	±3'
Presición:	3"

Nivel de burbuja:

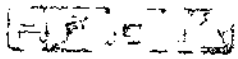
Tubular:	30"/2mm
Circular:	8' /2mm

Punto Láser

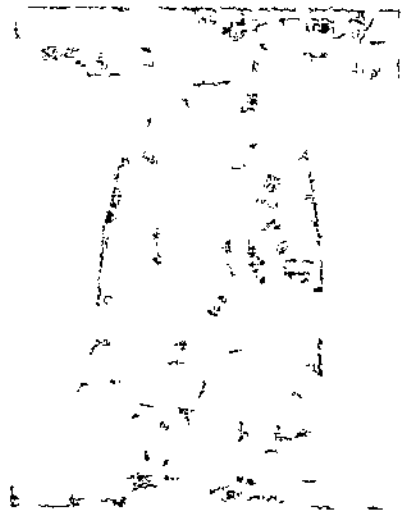
Potencia:	5mw
Longitud de onda:	635nm
Longitud del punto:	0-3m

Pantalla

Tipo	LCD, siete líneas

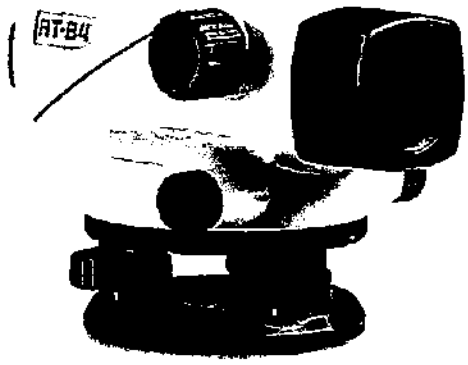



NORTH
NXR SERIES TOTAL STATION
OPERATING MANUAL



NIVEL OPTICO TOPCON AT-B4

Con la utilización de un afinado sistema de amortiguación magnética, los niveles automáticos AT-B Series, estabilizan rápidamente el nivel y la línea de visión. Estos instrumentos de precisión, garantizan la nivelación fiable, incluso cuando se trabaja cerca de maquinaria pesada o carreteras con mucho trafico, donde las vibraciones bien podrían estar presentes. Los niveles de función automatica IPX6 protegen contra fuertes chorros de agua desde todas las direcciones y son completamente resistentes a la lluvia y salpicaduras de agua.



Características de AT-B Series:

Auto niveles de alto valor durables y confiables

3 modelos - 32x, 28x, 24x y ampliaciones

La compensación rapida, automatica precisa y estable

Enfoque ultra-corto de 20 cm (7,9 pulgadas)

Confiabilidad All-Weather

Ajustes horizontales finos sin abrazaderas

Compensador rapido, estable y duradero:

El compensador de la serie AT-B consta de cuatro cables de suspensión hechos de muy alta resistencia de metal que cuenta con un mínimo de coeficiente de expansión térmica, proporcionando una precisión y durabilidad sin igual. El bien afinado sistema de amortiguación magnética, estabiliza rapidamente los niveles de la línea de visión a pesar de las vibraciones presentes al trabajar cerca de equipo pesado o carreteras transitadas.

Círculo horizontal para la medición del angulo:

Los ángulos horizontales se pueden leer directamente en unidades de 1º o de 1gon. La función de rotación libre le permite leer cualquier ángulo desde cero. El círculo está cubierto para la protección contra la suciedad y arañazos. La ventana de lectura se encuentra por debajo de la lente para una lectura rápida.

Enfoque mínimo ultra-corto - 20 cm (7,9 pulgadas):

La serie AT-B puede enfocar objetos a 20 cm (7,9 pulgadas) en el frontal del telescopio. Esta característica facilita enormemente los trabajos en espacios confinados.



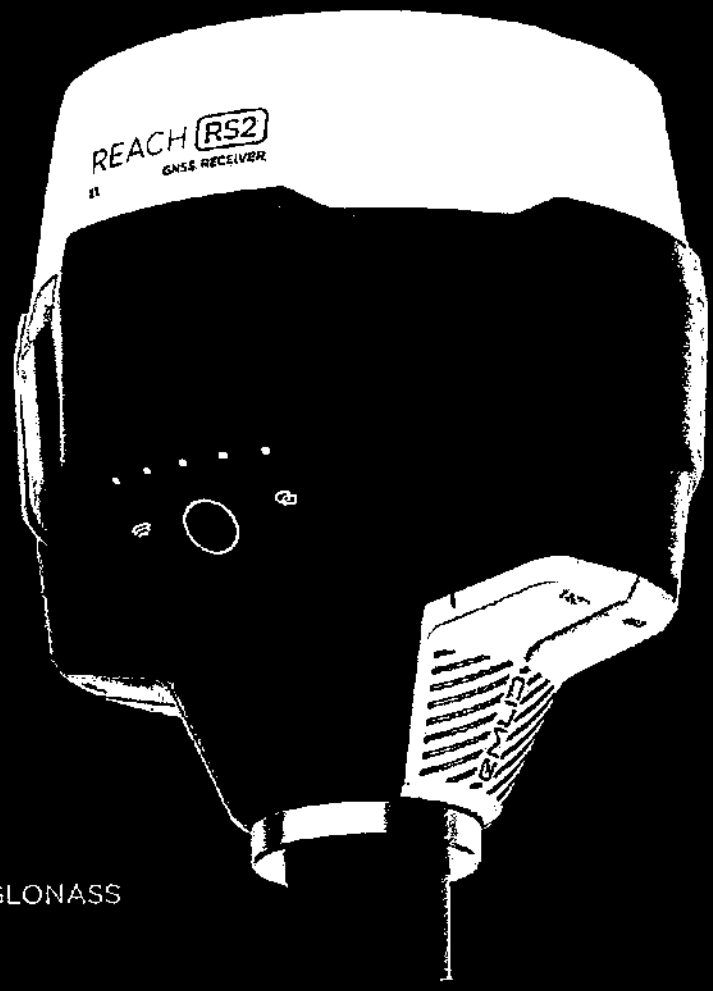
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

	AT-B2	AT-B3	AT-B4
Length	215mm (8.46 in.)	215mm (8.46 in.)	215mm (8.46 in.)
Magnification	32X	28X	24X
Objective Aperture	42mm (1.65 in.)	36mm (1.42 in.)	32mm (1.26 in.)
Resolving Power	3 in.	3.5 in.	4 in.
Field of View	1°20'	1°25'	1°25' (at 100m/328ft.)
(at 100m/328ft.)	(2.3m/7.5 ft.)	(2.5m/8.2 ft.)	(2.5m/8.2 ft.)
Min. Focus from end of telescope	0.2m (7.9 in.)	0.2m (7.9 in.)	0.2m (7.9 in.)
Min. Focus from instrument center	0.3m (1 ft.)	0.3m (1 ft.)	0.3m (1 ft.)
Image	Erect	Erect	Erect
Stadia Constant	0	0	0
Stadia Ratio	100	100	100
Focusing Knob	2-speed	1-speed	1-speed
Sighting Aid	Peep Sight	Gun Sight	Gun Sight
ACCURACY	AT-B2	AT-B3	AT-B4
Without Micrometer	0.7mm (0.03 in.)	1.5mm (0.06 in.)	2.0mm (0.08 in.)
With Micrometer	0.5mm (0.02 in.)	n/a	n/a
COMPENSATOR	AT-B2	AT-B3	AT-B4
Type	Pendulum compensator with magnetic damping system		
Setting Accuracy	0.3 in.	0.5 in.	0.5 in.
Working Range	±15 ft.	±15ft.	±15 ft.
CIRCULAR LEVEL	AT-B2	AT-B3	AT-B4
Sensitivity	10 ft./2mm	10 ft./2mm	10 ft./2mm
HORIZONTAL CIRCLE	AT-B2	AT-B3	AT-B4
Diameter	103mm (4.1 in.)	103mm (4.1 in.)	103mm (4.1 in.)
Minimum Division	1°/1gon	1°/1gon	1°/1gon
GENERAL	AT-B2	AT-B3	AT-B4
Water Resistance	IPX6 (IEC 60529:2001)		
Operating Temperature	-4°F to +122°F (-20°C to +50°C)		
Width	5.12 in. (130mm)	5.12 in. (130mm)	5.12 in. (130mm)
Length	8.46 in. (215mm)	8.46 in. (215mm)	8.46 in. (215mm)
Height	5.51 in. (140mm)	5.51 in. (140mm)	5.31 in. (135mm)
Weight	4.1 lbs. (1.85kg)	3.7 lbs. (1.7kg)	3.7 lbs. (1.7kg)

EMLID

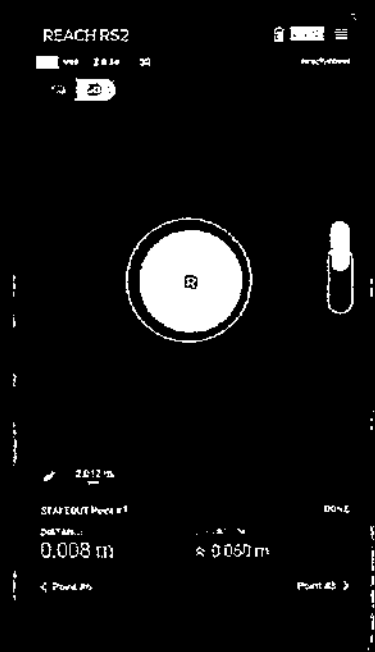
REACH RS2

Datasheet



Caracteristicas Principales

- Señal de seguimiento GPS/QZSS L1C/A, L2C GLONASS L1OF,L2OF BeiDou B1I, B2I Galileo E1-B/C, E5b SBAS L1C/A
- Rápida convergencia RTK
- Antena de alimentación múltiple con rechazo de multitrayecto.
- Modem LoRa de 868/915 MHz hasta 8Km de distancia.
- Modem 3.5G de conectividad global.
- 22 horas en una carga.
- Soporte para NTRIP y VRS, funciona con RTCM3.
- Registra RINEX a una tasa de actualización de hasta 20 Hz.
- 16 GB de almacenamiento interno
- IP67, aprueba de polvo y agua.



SCS Equipos

REACH RS2

Especificaciones Técnicas

POSICIONAMIENTO

Precision	Estatico	H: 4mm+0.5ppm
	PPK	H:5 mm+0.5ppm
	RTK	H: 7mm+1ppm
Tiempo de convergencia		~5s typically
Señales de seguimiento		GPS/QZSS L1C/A, L2C, GLONASS L1OF, L2OF, BeiDou B1I, B2I, Galileo E1-B/C, E5b, SBAS, L1C/A
Numero de señales		184
Tasa de actualización		20Hz GPS / 5Hz GNSS
IMU		9DOF

CONECTIVIDAD

UHF LoRa radio	Rango de frecuencia	868/915MHz
	Energía	0.1W
	Distancia	Hasta 8 Km
Modem 3.5G	Regiones	Global
	Bandas	Quad-band, 850/1900, 900/1800MHz
	SIM card	Nano-SIM
Wi-Fi		802.11a/b/g/n
Bluetooth		4.0/2.1 EDR
Puertos		RS-232, USB Type-C
Protocolos de datos		NTRIP, VRS, RTCM3, Posicion de salida en NMEA, LLH/XYZ
Registro de datos		RINEX a una tasa de actualización de hasta 20 Hz
Almacenamiento interno		16GB

ESTRUCTURA

Dimensiones	126x126x142mm
Peso	950 g
Temperatura	-20...+65 °C
Protecciones	IP67 contra polvo y agua

ELECTRICA

Autonomía	16hrs en 3.5G RTK rover, 22hrs de registro
Batería	LiFePO4 6400 mAh, 6.4V
Entrada de alimentación externa	6–40V
Carga	USB-C 5V 2A

COMUNICACION Y GUARDADO DE DATOS

- **Puerto de 9 PIN : RS-232, PPS, Event**
- **USB OTG**
- **Radio Modem Interna**
  Tecnologia LoRa
  Enlace en hasta 8 km de base
  Potencia hasta 100 mW.
  Cargador configurable a 862-1020 MHz
- **Modem Interno 3.5G**
  Global
  Quad-band, 850/1900, 900/1800 MHz
- **Wi-Fi de corto rango integrado con encriptación 802.11a/b/g/n, WEP, WPA, WPA2**
- **Bluetooth de corto rango integrado 4.0/2.1 EDR**
- **Almacenamiento interno de datos de hasta 16 GB**
- **Registros Raw en RINEX, UBX**
- **Conectividad del modem de la radio externa sobre RS-232/USB OTG**
- **Entrada y salida de RTCM 3.x sobre Wi-Fi, Bluetooth LoRa, USB, RS-232, NTRIP**
- **NMEA 0183, salida ERB sobre Wi-Fi, Bluetooth, USB, RS-232**
- **ReachView app para IOS y Android para configuración y topografía**

CE

SCS Equipos
Keller 1175, Providencia, Santiago
+562 2223 8627
contacto@scsequipos.cl

EFIX

Stronger signal , easy to fix.

C5

IMU RTK Receptor



www.efix-geo.com

EFIX

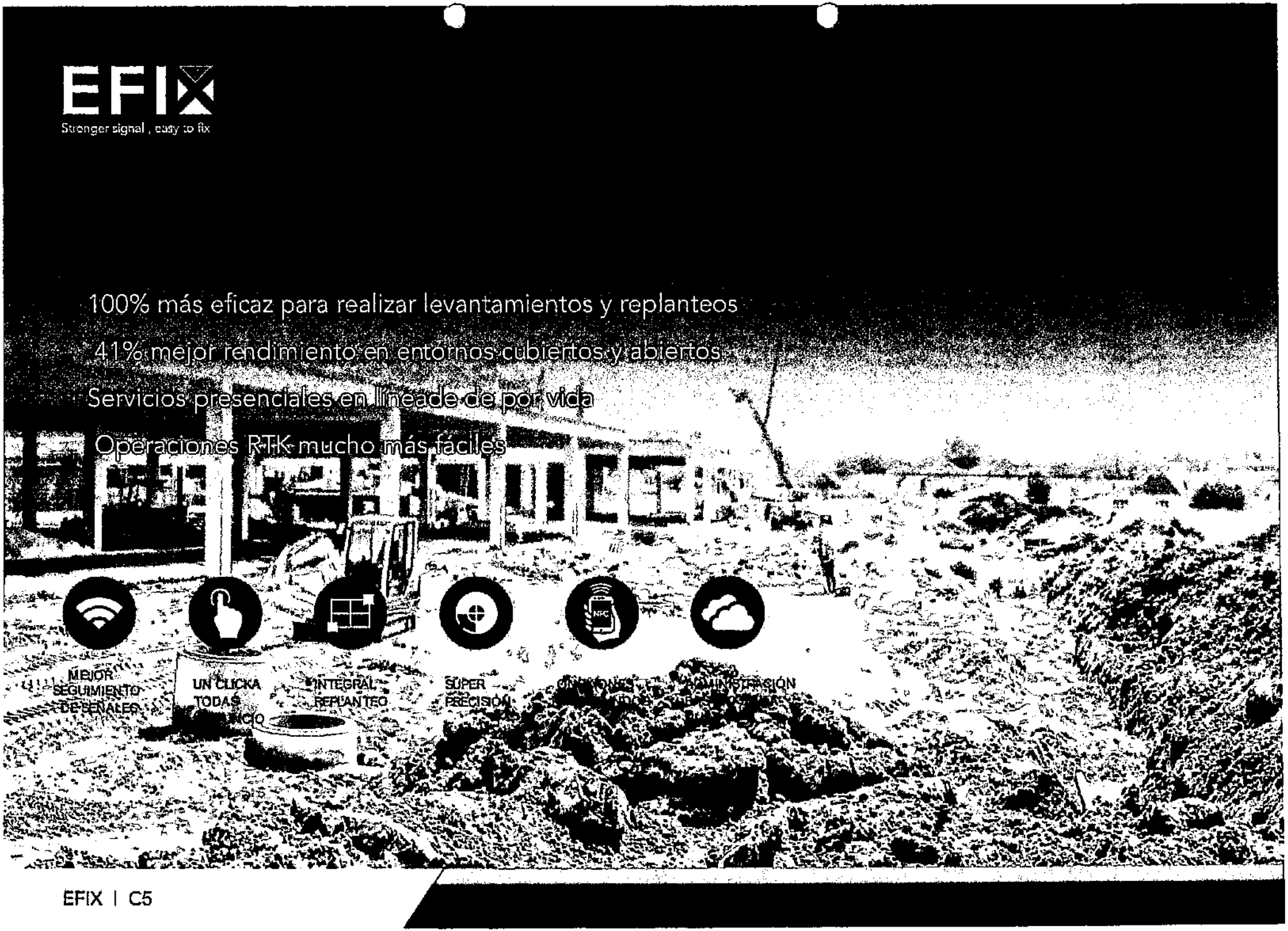
Stronger signal , easy to fix

100% más eficaz para realizar levantamientos y replanteos

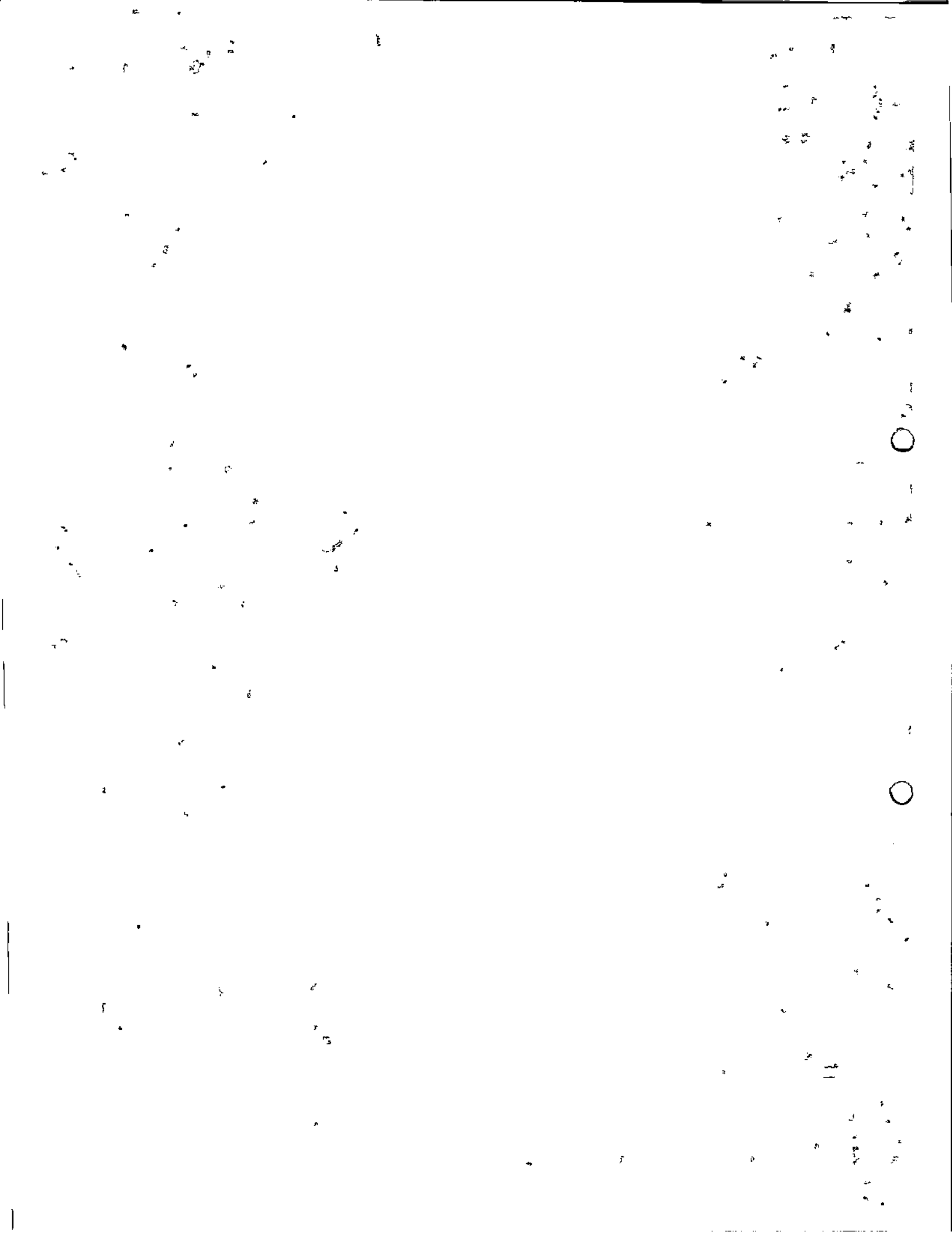
41% mejor rendimiento en entornos cubiertos y abiertos

Servicios presenciales en línea de por vida

Operaciones RTK mucho más fáciles



EFIX | C5



EFIX
Stronger signal , easy to fix.

100% MÁS EFICIENTE PARA REALIZAR TOPOGRAFÍA Y REPLANTEO

- 1608 Canales,soporte completo de todas las constelaciones GNSS
- Tecnología avanzada FullStar, para maximizar el uso de todas las señales de satélite
- IMU 4D
- Tecnología de mantenimiento RTK, mantiene el posicionamiento fijo cuando se pierden las correcciones en tiempo real.



EFIX
Stronger signal , easy to fix.

MIDE EN CUALQUIER LUGAR Y EN CUALQUIER MOMENTO

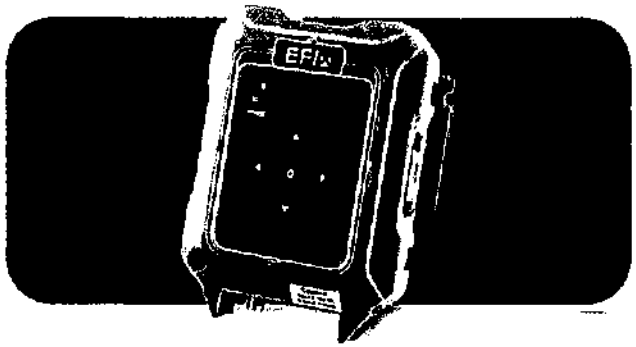
Tecnología de verificación doble, utilizando frecuencias múltiples para resolver la señal GNSS, selección inteligente

41% de mejora del rendimiento

GNSS-IMU acoplamiento apretado, usando uno época para corregir la ambigüedad

EFIX
Stronger signal , easy to fix.

RTK PUEDE SER MUCHO MÁS FÁCIL



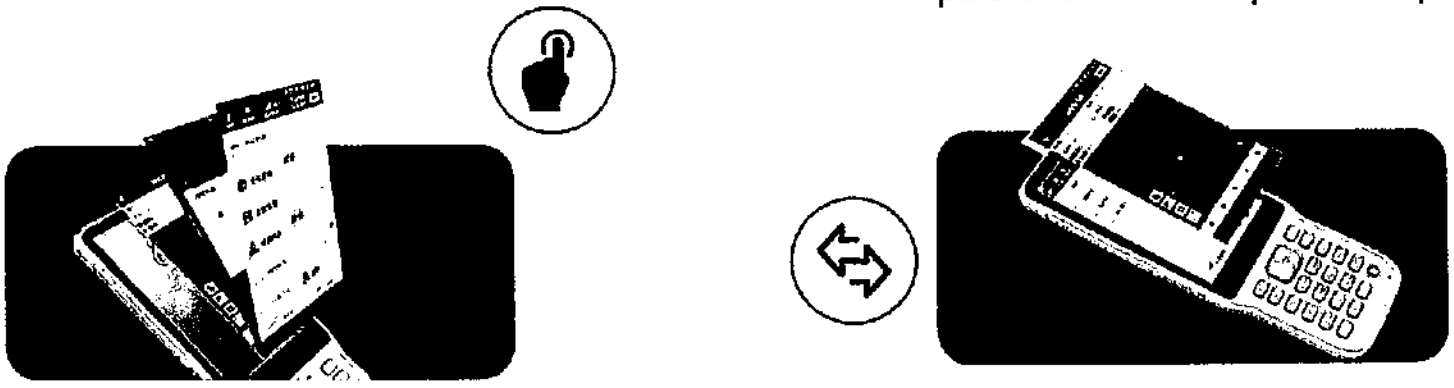
Sin cables, radio Bluetooth, trabaja sin conexiones complejas.



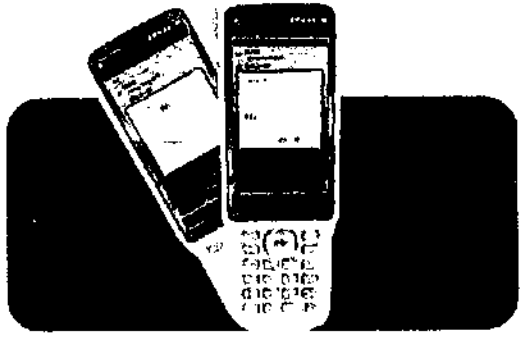
Gestión de datos basada en la nube

EFIX
Stronger signal , easy to fix.

Replanteo desde mapa base CAD haga clic para seleccionar los puntos areplantear



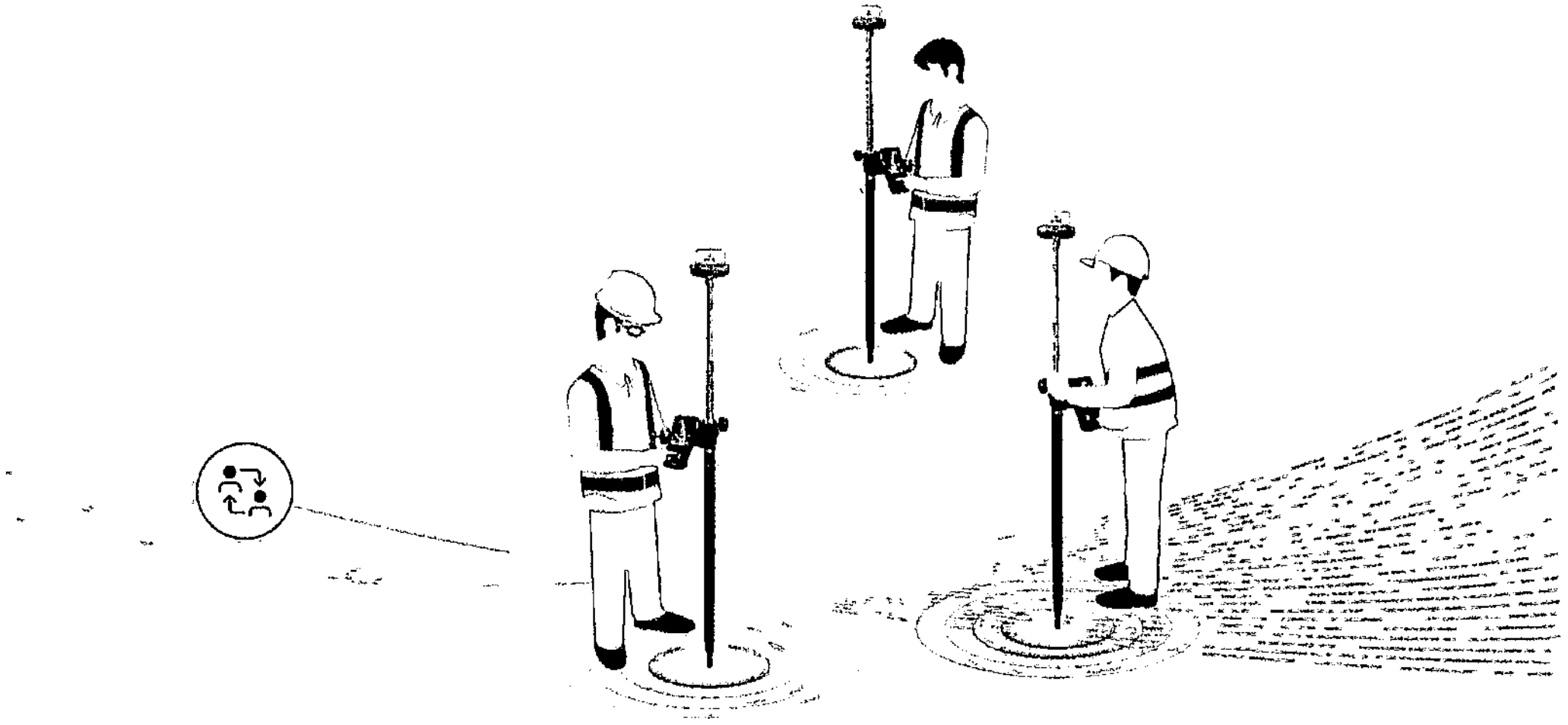
con un clic accede a todas las funciones de Usuariointerfaz amigable, muy facil de entender y usar ; Super menu, con un click accede a todas functions.



Intercambio de datos mediante escaneo de código de barras

EFIX
Stronger signal , easy to fix.

ASISTENCIA PRESENCIAL Y ENTRENAMIENTO ILIMITADO SERVICIO EN LÍNEA A DISTANCIA CON UN CLIC PARA OBTENER SOPORTE INSTANTÁNEO.



ESPECIFICACIONES

Rendimiento GNSS	
Canales	1608
Seguimiento de satélites	BDS:B1I, B2I, B3I, B1C, B2a, B2b GPS: L1C/A, L2P (Y), L2C, L5 GLONASS: L1/L2 Galileo: E1, E5a, E5b, E6* QZSS: L1, L2, L5, L6* PPP: B2b-PPP SBAS: L1, L5
Tasa de posicionamiento	10 Hz
Sistema operativo	Linux
Tiempo de inicialización	< 5 sec
Fiabilidad de inicialización	> 99.9 %
Posprocesamiento estático	Horizontal: 2.5 mm + 0.5 ppm Vertical: 5 mm + 0.5 ppm
cinemática en tiempo real((RTK)	Horizontal: 8 mm + 1 ppm Vertical: 15 mm + 1 ppm

IMU Sensor	
IMU	integrado
Precisión	Menos de 2,5 cm dentro de 30°
Ángulo de inclinación	0°~60°

Hardware	
Tamaño (L x A x H)	133 mm × 133 mm × 85 mm
Peso	0.86 kg
Boton	Boton de bateria
Temperatura de funcionamiento	-45°C~ +75°C
Temperatura de almacenamiento	-55°C~ +85°C
Aprueba de Agua /polvo	IP67
Grado de resistencia a los golpe	IK08
Golpe	Resistente a una caida de 2 m de alto

Salida de datos	
Correccion de Datos	CMR, RTCM2.X , RTCM3.X, FullStar
GPS datos	NEMA 0183, PJK, Binario

Rasgo	
voz inteligente	Recolecta Datos atravez de voz
Cloud service	Asistencia remoto . comparte datos.

Grabación de datos estáticos	
Formato	RINEX
Almacenamiento de Datos	8G memoria interna

Electricidad	
capacidad de bateria	Batería de iones de litio recargable e integrada, 6800 mAh
Duracion de la bateria	RTK Rover: hasta 24h UHF RTK Base: hasta 10.5h estatico: hasta 25h
Bateria Externa	USB Type-C bateria, recargable con cargador portatil
consumision de bateria	Tipical 2.2 W (dependiendo de la configuracion)

Comunicacion	
Entrada	1 x USB Type-C port (descarga de datos, firmware actualizado) 1x UHF entrada de antena (TNC)
Bluetooth	integrado
Wi-Fi	integrado
Webpage configuracion	integrado
NFC	integrado
UHF radio	interno estandar Rx/Tx: 410 - 470 MHz Transmision de energia : 0.5 W and 1 W Protocol: EFIX, Transparente, TT450, Satel3AS Rango: Typical 3 km, up to 8km con condiciones optimas. potencia : 9600 bps

GeoPosicion S.A.S.

DISTRIBUIDOR AUTORIZADO

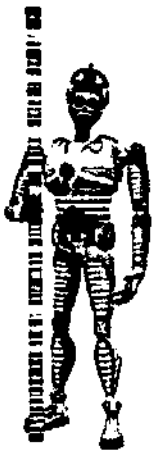
Bogotá, Carrera 29 # 39B-48, tercer piso
3107956621
@geoposicionco
www.geoposicion.com.co
contactenos@geoposicion.com.co

LEICA SPRINTER

Resumen de las prestaciones del LEICA SPRINTER

Datos técnicos	LEICA SPRINTER 100/100M	LEICA SPRINTER 200/200M
Precisión en alturas		
Mediciones electrónicas con la mira de aluminio	Desviación típica en medición de altura por 1 km de nivelación doble (ISO 17123-2)	
LEICA SPRINTER	2.0 mm	1.5 mm
Precisión en distancias		
Mediciones electrónicas con la mira de aluminio	Desviación típica de una medición de distancia	
LEICA SPRINTER	10 mm para D ≤ 10 m y (distancia en m x 0.001) para D > 10 m	
Alcance		
Mediciones electrónicas	2 m – 80 m (desde 0.5 m – óptica)	
Modos de medición	Sencillo y Tracking	
Tiempo para una medición	<3 seg*	
Compensador	Amortiguación magnética	
Rango de trabajo	±10'	
Precisión de estabilización	0.8"	
Programas de medición	Medir, Medir y Registrar (versión M), Altura de la mira y distancia, Diferencia de alturas, Compensación	
Almacenamiento de datos		
Memoria interna	500 mediciones (sólo versión M)	
Operaciones on línea	Formato GSI vía RS232 (sólo versión M)	
Capacidad del sistema	Reconocimiento automático de la mira invertida o normal Función de desconexión automática para ahorrar energía Unidades (m; pie int; pie USA; 1/8 de pulgada) Gestión de datos integrada/Capacidad de tratamiento (versión M)	
Sensibilidad al medir	Luz visible, iluminación artificial, luz tenue a 20 lux	
Condiciones ambientales		
Polvo/Agua	IP55	
Alimentación	Pilas secas AA (4xLR6/AA/AM3 1.5V)	
Peso	<2.5 kg	

* Para distancias de hasta 80 m realizadas en condiciones normales de luz



Lista de equipo:

LEICA SPRINTER	1
Maletín de transporte	1
Clavija de ajuste	1
Manual de empleo	1
Guía de consulta rápida	1
Pilas secas tamaño AA	4
Mira de medición	1
Cable RS232	1
(LEICA SPRINTER 100M/200M)	

Opcional:

Baterías recargables	4
Cargador de baterías	1
Parasol	1
Trípode	1

LEICA SPRINTER – El no va más en niveles de construcción electrónicos

Excelentes servicio y soporte técnicos

La red mundial de centros de servicio técnico Leica y de distribuidoras autorizados brinda todo el soporte necesario para el LEICA SPRINTER. Siempre tendrá cerca el soporte y el servicio técnico que pueda necesitar. Todos los clientes de Leica Geosystems disfrutan de la tranquilidad que ofrece una excelente asistencia técnica prestada con prontitud por personal bien cualificado y con experiencia.



Instrumentos de construcción resistentes

Leica Geosystems ofrece soluciones completas para el sector de la construcción. Estaciones totales, niveles automáticos, láseres de construcción, accesorios, etc. Pida más información a su distribuidor.



TQM

Total Quality Management
Nuestro compromiso para la satisfacción total de nuestros clientes

Para más información acerca de nuestro programa TQM consulte a su distribuidor local de Leica Geosystems.

Leica Geosystems

Leica Geosystems AG
CH-9435 Heerbrugg
(Switzerland)
www.leica-geosystems.com

Incorpórese al nuevo estándar



Sensor de inclinación
Le mantiene en la horizontal

LEICA SPRINTER está diseñado para usuarios con cualquier grado de conocimientos. Incluye muchas funciones para la reducción de errores y reconoce si la mira está invertida o derecha. El sensor de inclinaciones integrado impide la medición si el usuario trabaja fuera del rango del compensador. ¡Siempre mide sin errores!



IPX5 A prueba de agua
Trabajará cuando usted lo haga

El LEICA SPRINTER funciona perfectamente en las duras condiciones de la obra. Puede usted dejarlo al sol o bajo la lluvia. Y opera con muy poca luz, incluso con sólo 20 lux. Puede trabajar con la tenue luz de una farola, en túneles, en interiores e incluso con la sola iluminación de una linterna o de un flash. El LEICA SPRINTER trabaja cuando usted quiera.



Resultado visualizado



Cualquier nivelación – en todo tiempo en todo lugar

Podrá hacerla ¡sin errores!

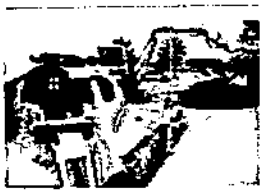
Utilice un LEICA SPRINTER para aumentar la productividad de sus nivelaciones en:

- Construcción de edificios
- Construcción de carreteras
- Ingeniería civil
- Topografía y aplicaciones catastrales
- Agricultura
- Paisajismo
- Controles dimensionales
- Minas y canteras
- Perforación de túneles
- Cualquier aplicación que requiera nivelaciones rápidas y sin errores

No necesitará hacer ningún cálculo. El LEICA SPRINTER le facilitará de forma automática e inmediata:

- Cotas reducidas
- Desniveles

...¡que no le dará un nivel automático!









Y con el valor añadido de funciones tales como

- Modo de tracking continuo
- Modo de medición de la mira invertida
- Programa de compensación integrada
- Modo de desconexión automática para ahorro de energía
- Introducción alfabética/numérica

...¡Aún más ventajas para usted!

usto – Preciso – Asequible





San Andrés, 18 de Agosto de 2026

CUENTA DE COBRO

CONSORCIO EYD VIAL SAI
NIT 902.053.884-3

DEBE A:

JOSEPH ARTURO MEJÍA DAVIS
C.C. 1,123.622.667

LA SUMA DE:

VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCE **($27.750.000)**

POR CONCEPTO DE:

CANON DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE TOPOGRAFIA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DISEÑO DEL PLAN VIAL DE SAN ANDRÉS ISLAS, DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA. PERIODO DE 17 DE JULIO AL 16 DE AGOSTO 2026.

FORMA DE PAGO:

Consignación en cuenta de ahorro BANCOLOMBIA 78000032393, la cual está a nombre de JOSEPH ARTURO MEJÍA DAVIS.

Cordialmente:

JOSEPH ARTURO MEJÍA DAVIS
C.C. 1,123.622.667

ALQUILER DE EQUIPOS
VEHICULOS

CONTRATO DE ARRENDAMIENDO DE VEHÍCULO PARA TRANSPORTE

NOMBRE DEL ARRENDADOR	JENNIE EUGENIA DAVIS NEWBALL
IDENTIFICACIÓN	C.C. 39.154.286
DIRECCIÓN ARRENDADOR	Brr Obrero Cra 03 No 15 - 10
NOMBRE DEL ARRENDATARIO	CONSORCIO EYD VIAL SAI
IDENTIFICACIÓN	NIT. 902.053.884-3
PLACA VEHÍCULO	RGG82D
VALOR DEL CONTRATO	$ 7.500.000,00
PAGO MENSUAL	$ 1.875.000,00
FORMA DE PAGO	CANON MENSUAL
FECHA DE INICIO	17 DE JULIO DEL 2026
FECHA DE FINALIZACIÓN	17 DE NOVIEMBRE DEL 2026

Entre los suscritos a saber **JENNIE EUGENIA DAVIS NEWBALL,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **39.154.286**, quien en adelante se denominará **El ARRENDADOR**, por una parte, y por la otra parte **SANDRA MILENA GUZMAN DE AVILA,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.051.817.660**, actuando en representación legal del CONSORCIO **EYD VIAL SAI,** identificado con **NIT. 902.053.884-3**, quien en adelante se denominará **El ARRENDATARIO** se ha celebrado el contrato de arrendamiento de Vehículo Automotor, que se rige por la legislación comercial colombiana y además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. El **ARRENDADOR** entrega al **ARRENDATARIO** en alquiler un Vehículo Automotor de las siguientes características:

PLACA VEHÍCULO	RGG82D
MARCA	YAMAHA
LINEA	YW125X-BWS 125X
COLOR	FUCSIA
MODELO	2015

SEGUNDA. El vehículo se encuentra en perfecto estado de funcionamiento, externa e internamente en buen estado, además de una llanta de repuesto y herramientas de desvare cómo gato, cruceta, etc.

TERCERA. El valor del arrendamiento del vehículo automotor de la referencia será de COP $ 1.875.000 mensuales, pagaderos durante los primeros diez (10) días de cada mes.

Parágrafo uno: El término de duración del presente contrato es de **CUATRO (04) MESES**, el cual podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo, previo acuerdo de las partes.

CUARTA. Destinación: El **ARRENDATARIO** destinará el vehículo automotor al transporte de personas, de tal manera, que el arrendatario no podrá subarrendar, ni permitir que terceros lo utilicen. De igual manera, el **ARRENDATARIO** no puede violar los límites pasajeros que establece el fabricante del vehículo automotor.

QUINTA. Conducción: El vehículo automotor será conducido por **EL ARRENTADARIO O A QUIEN DELEGUE** con fines de transportar a personas dentro del territorio colombiano.

SEXTA. El **ARRENDATARIO** se constituye como depositario y por ende custodio del vehículo automotor, asumiendo todas las responsabilidades civiles y penales que tal condición implica, hasta tanto proceda la debida devolución al **ARRENDADOR**.

SÉPTIMA. Devolución: Al finalizar el término del contrato, el **ARRENDATARIO** deberá devolver el vehículo automotor en el mismo estado en que fue recibido, salvo el desgaste natural del vehículo automotor. La devolución del vehículo deberá realizarse en lugar acordado por las partes.

OCTAVA. Responsabilidades del ARRENDATARIO, mientras esté en poder del **ARRENDATARIO** el vehículo automotor, éste será responsable de:

1. Por cualquier daño causado al vehículo o con este sobre propiedad de terceros durante el tiempo que el vehículo automotor esté en poder del **ARRENDATARIO.**

2. Por los daños causados con el vehículo automotor a terceras personas durante el tiempo que el vehículo automotor esté en poder del **ARRENDATARIO.**

3. Por los daños causados con el vehículo automotor sobre bienes o personas transportadas en el vehículo automotor durante el tiempo que el vehículo automotor esté en poder del **ARRENDATARIO.**

4. Por todas las infracciones al Código Nacional de Tránsito y Transporte cometidas durante el tiempo que el vehículo automotor esté en poder del **ARRENDATARIO.**

5. Mantener en buen estado el vehículo automotor.

6. Dar uso al mismo, de manera exclusiva para el fin por el cual fue tomado en arrendamiento.

Parágrafo: En caso de arreglos mecánicos o de lámina y pintura que el **ARRENDATARIO** quiera hacer sobre el vehículo automotor, deberá informar previamente al **ARRENDADOR.**

NOVENA. Responsabilidades del **ARRENDADOR.** Estas corresponden a:

1. Entregar en óptimas condiciones técnicas el vehículo para el uso por el cual esta ha sido contratado.

2. Garantizar su derecho de dominio sobre el bien mueble objeto del presente contrato.

3. Realizar el pago del seguro SOAT, el cual tiene como obligación mantenerlo siempre vigente.

Parágrafo: En caso de que el **ARRENDADOR** deje vencer el SOAT, el **ARRENDATARIO** podrá comprarlo y su valor descontarlo del siguiente canon de arrendamiento.

DÉCIMA. El incumplimiento de cualquier obligación o prohibición descritas en este contrato da derecho al **ARRENDADOR** a declarar rescindido éste contrato de arrendamiento.

DÉCIMA. Garantía. El arrendatario entregará en calidad de garantía la suma de $ 2.000.000, el cual el **ARRENDADOR**, devolverá siempre y cuando al final del contrato el vehículo automotor se devuelva en el mismo estado en que fue entregado, salvo el desgaste natural por su uso, al igual que estar al día en los cánones de arrendamiento y tampoco existir ninguna deuda civil o penal que pueda resultar siendo el vehículo objeto de garantía para su pago.

DECIMA PRIMERA: Gastos: Los gastos de impuestos de timbre y demás que se ocasionen por el otorgamiento de este contrato, sus prórrogas y renovaciones serán asumidos por partes iguales entre los contratantes.

DECIMA SEGUNDA. Notificaciones: Todos los avisos, notificaciones y comunicaciones entre **LAS PARTES** en relación con el presente contrato se consideran debidamente efectuados, si lo son por escrito, entregados a mano, o enviados por correo electrónico o fax a la dirección de la parte de quien se trate, indicada a continuación:

EL ARRENDADOR: JENNIE EUGENIA DAVIS NEWBALL
Dirección: Brr Obrero Cra 03 No 15 - 10

EL ARRENDATARIO: CONSORCIO EYD VIAL SAI
Correo Electrónico: edcproyectos@gmail.com
Dirección: CR 50 # 74 - 91 ED LAS GARZAS AP 5E BARRANQUILLA ATLANTICO.

DECIMA TERCERA: Cláusula compromisoria. Tribunal de Arbitramento. En caso de conflicto entre las partes de este Contrato de Arrendamiento de vehículo automotor relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, deberá agotarse una diligencia de conciliación ante cualquier entidad autorizada para efectuarla, si esta fracasa, se

llevará las diferencias ante un Tribunal de Arbitramento del domicilio del Arrendatario, el cual será pagado por el convocante.

DECIMA CUARTA- Narcotráfico o lavado de activos. Las **PARTES** manifiestan de manera expresa que no tiene o ha tenido relación alguna con actividades prohibidas o calificadas por la ley como delictivas. Cualquieras de las **PARTES** podrá dar por terminada la relación comercial en cualquier tiempo, sin previo aviso y sin que haya lugar al reconocimiento de ningún tipo de indemnización o pago por dicho concepto, en caso que cualquiera de las partes llegare a ser: (i) incluido en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera; o (ii) condenado en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos y/o conexos.

Parágrafo. El **ARRENDADOR** manifiesta que el origen del vehículo automotor, mencionado en la referencia puesto arrendamiento es lícito y no tiene conexión alguna con actividades relacionadas con lavados de activos y financiación del terrorismo.

DECIMA QUINTA- Cumplimiento de la ley, corrupción y antisoborno. EL ARRENDADOR se obliga a no realizar ninguna acción que esté vinculada o pueda vincularse a su relación con **EL ARRENDATARIO**, que implique una violación de las leyes de la República de Colombia, así como **EL CONTRATANTE** ha no solicitar ninguna acción o servicio que implique una violación a la normativa colombiana vigente.

En San Andres a los 17 días del mes de julio de 2026

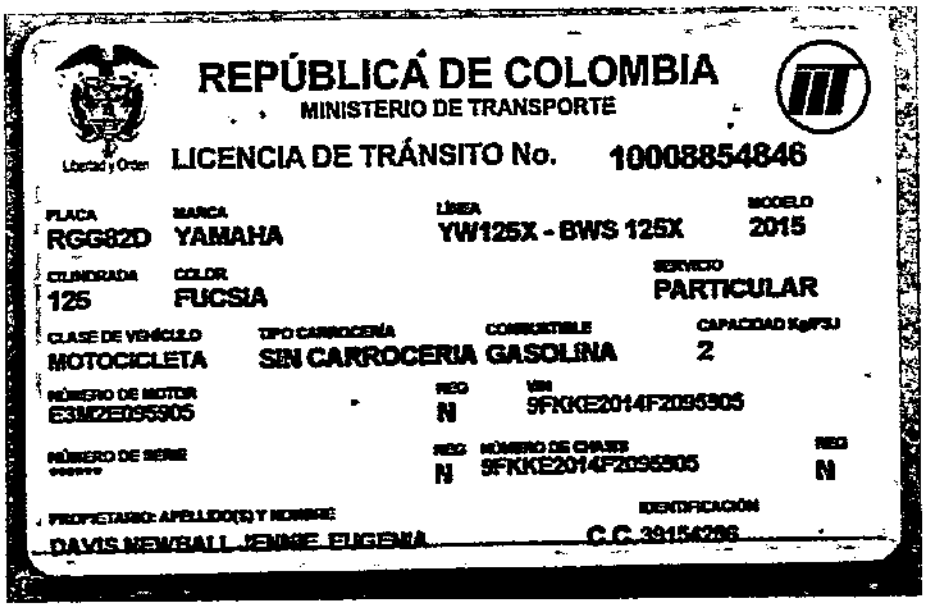
ARRENDATARIO

SANDRA MILENA GUZMAN DE AVILA
C.C. No. 1.051.817.660
Representante Legal
CONSORCIO EYD VIAL SAI

ARRENDADOR

JENNIE EUGENIA DAVIS NEWBALL
C.C. 39.154.286

ANEXOS



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10008854846

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
RGG82D	YAMAHA	YW125X - BWS 125X	2015

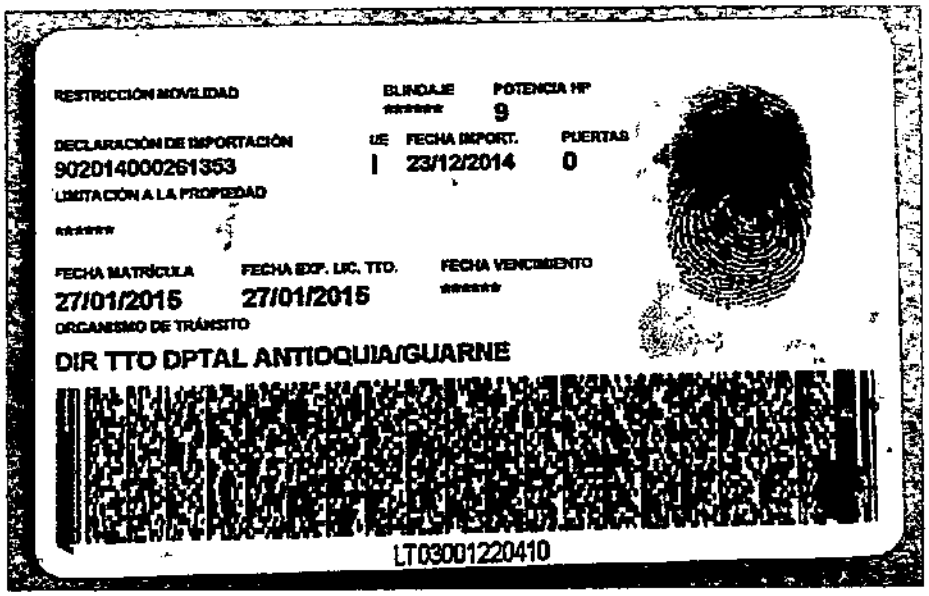
CILINDRADA	COLOR	SERVICIO
125	FUCSIA	PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
MOTOCICLETA	SIN CARROCERIA	GASOLINA	2

NÚMERO DE MOTOR: E3M2E095905 — REG: N — VIN: 9FKKE2014F2095905

NÚMERO DE SERIE: ****** — REG: N — NÚMERO DE CHASIS: 9FKKE2014F2095905 — REG: N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE: DAVIS NEWBALL JENNIE EUGENIA — IDENTIFICACIÓN: C.C. 39154286



RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE: ******

POTENCIA HP: 9

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 902014000261353

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD: ******

UE	FECHA IMPORT.	PUERTAS
I	23/12/2014	0

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
27/01/2015	27/01/2015	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO: DIR TTO DPTAL ANTIOQUIA/GUARNE

LT03001220410

CONTRATO DE ARRENDAMIENDO DE VEHÍCULO PARA TRANSPORTE

NOMBRE DEL ARRENDADOR	JOSEPH ARTURO MEJIA DAVIS
IDENTIFICACIÓN	C.C. 1.123.622.667
DIRECCIÓN ARRENDADOR	Cra. 9 No 3 -34
NOMBRE DEL ARRENDATARIO	CONSORCIO EYD VIAL SAI
IDENTIFICACIÓN	NIT. 902.053.884-3
PLACA VEHÍCULO	KZM499
VALOR DEL CONTRATO	$ 7.500.000,00
PAGO MENSUAL	$ 1.875.000,00
FORMA DE PAGO	CANON MENSUAL
FECHA DE INICIO	17 DE JULIO DEL 2026
FECHA DE FINALIZACIÓN	17 DE NOVIEMBRE DEL 2026

Entre los suscritos a saber **JOSEPH ARTURO MEJIA DAVIS,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.123.622.667,** quien en adelante se denominará **El ARRENDADOR,** por una parte, y por la otra parte **SANDRA MILENA GUZMAN DE AVILA,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.051.817.660,** actuando en representación legal del CONSORCIO **EYD VIAL SAI,** identificado con **NIT. 902.053.884-3,** quien en adelante se denominará **El ARRENDATARIO** : se ha celebrado el contrato de arrendamiento de Vehículo Automotor, que se rige por la legislación comercial colombiana y además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. El **ARRENDADOR** entrega al **ARRENDATARIO** en alquiler un Vehículo Automotor de las siguientes características:

PLACA VEHÍCULO	KZM499
MARCA	KIA
LINEA	SELTOS
COLOR	BLANCO
MODELO	2023

SEGUNDA. El vehículo se encuentra en perfecto estado de funcionamiento, externa e internamente en buen estado, además de una llanta de repuesto y herramientas de desvare cómo gato, cruceta, etc.

TERCERA. El valor del arrendamiento del vehículo automotor de la referencia será de COP $ 1.875.000 mensuales, pagaderos durante los primeros diez (10) días de cada mes.

Parágrafo uno: El término de duración del presente contrato es de **CUATRO (04) MESES**, el cual podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo, previo acuerdo de las partes.

CUARTA. Destinación: El **ARRENDATARIO** destinará el vehículo automotor al transporte de personas, de tal manera, que el arrendatario no podrá subarrendar, ni permitir que terceros lo utilicen. De igual manera, el **ARRENDATARIO** no puede violar los límites pasajeros que establece el fabricante del vehículo automotor.

QUINTA. Conducción: El vehículo automotor será conducido por **EL ARRENTADARIO O A QUIEN DELEGUE** con fines de transportar a personas dentro del territorio colombiano.

SEXTA. El **ARRENDATARIO** se constituye como depositario y por ende custodio del vehículo automotor, asumiendo todas las responsabilidades civiles y penales que tal condición implica, hasta tanto proceda la debida devolución al **ARRENDADOR.**

SÉPTIMA. Devolución: Al finalizar el término del contrato, el **ARRENDATARIO** deberá devolver el vehículo automotor en el mismo estado en que fue recibido, salvo el desgaste natural del vehículo automotor. La devolución del vehículo deberá realizarse en lugar acordado por las partes.

OCTAVA. Responsabilidades del ARRENDATARIO, mientras esté en poder del **ARRENDATARIO** el vehículo automotor, éste será responsable de:

1. Por cualquier daño causado al vehículo o con este sobre propiedad de terceros durante el tiempo que el vehículo automotor esté en poder del **ARRENDATARIO.**

2. Por los daños causados con el vehículo automotor a terceras personas durante el tiempo que el vehículo automotor esté en poder del **ARRENDATARIO.**

3. Por los daños causados con el vehículo automotor sobre bienes o personas transportadas en el vehículo automotor durante el tiempo que el vehículo automotor esté en poder del **ARRENDATARIO.**

4. Por todas las infracciones al Código Nacional de Tránsito y Transporte cometidas durante el tiempo que el vehículo automotor esté en poder del **ARRENDATARIO.**

5. Mantener en buen estado el vehículo automotor.

6. Dar uso al mismo, de manera exclusiva para el fin por el cual fue tomado en arrendamiento.

Parágrafo: En caso de arreglos mecánicos o de lámina y pintura que el **ARRENDATARIO** quiera hacer sobre el vehículo automotor, deberá informar previamente al **ARRENDADOR.**

NOVENA. Responsabilidades del **ARRENDADOR.** Estas corresponden a:

1. Entregar en óptimas condiciones técnicas el vehículo para el uso por el cual esta ha sido contratado.

2. Garantizar su derecho de dominio sobre el bien mueble objeto del presente contrato.

3. Realizar el pago del seguro SOAT, el cual tiene como obligación mantenerlo siempre vigente.

Parágrafo: En caso de que el **ARRENDADOR** deje vencer el SOAT, el **ARRENDATARIO** podrá comprarlo y su valor descontarlo del siguiente canon de arrendamiento.

DÉCIMA. El incumplimiento de cualquier obligación o prohibición descritas en este contrato da derecho al **ARRENDADOR** a declarar rescindido éste contrato de arrendamiento.

DÉCIMA. Garantía. El arrendatario entregará en calidad de garantía la suma de $ 2.000.000, el cual el **ARRENDADOR**, devolverá siempre y cuando al final del contrato el vehículo automotor se devuelva en el mismo estado en que fue entregado, salvo el desgaste natural por su uso, al igual que estar al día en los cánones de arrendamiento y tampoco existir ninguna deuda civil o penal que pueda resultar siendo el vehículo objeto de garantía para su pago.

DECIMA PRIMERA: Gastos: Los gastos de impuestos de timbre y demás que se ocasionen por el otorgamiento de este contrato, sus prórrogas y renovaciones serán asumidos por partes iguales entre los contratantes.

DECIMA SEGUNDA. Notificaciones: Todos los avisos, notificaciones y comunicaciones entre **LAS PARTES** en relación con el presente contrato se consideran debidamente efectuados, si lo son por escrito, entregados a mano, o enviados por correo electrónico o fax a la dirección de la parte de quien se trate, indicada a continuación:

EL ARRENDADOR: JOSEPH ARTURO MEJIA DAVIS
Dirección: Cra. 9 No 3 -34

EL ARRENDATARIO: CONSORCIO EYD VIAL SAI
Correo Electrónico: edcproyectos@gmail.com
Dirección: CR 50 # 74 - 91 ED LAS GARZAS AP 5E BARRANQUILLA ATLANTICO.

DECIMA TERCERA: Cláusula compromisoria. Tribunal de Arbitramento. En caso de conflicto entre las partes de este Contrato de Arrendamiento de vehículo automotor relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, deberá agotarse una diligencia de conciliación ante cualquier entidad autorizada para efectuarla, si esta fracasa, se

llevará las diferencias ante un Tribunal de Arbitramento del domicilio del Arrendatario, el cual será pagado por el convocante.

DECIMA CUARTA- Narcotráfico o lavado de activos. Las **PARTES** manifiestan de manera expresa que no tiene o ha tenido relación alguna con actividades prohibidas o calificadas por la ley como delictivas. Cualquieras de las **PARTES** podrá dar por terminada la relación comercial en cualquier tiempo, sin previo aviso y sin que haya lugar al reconocimiento de ningún tipo de indemnización o pago por dicho concepto, en caso que cualquiera de las partes llegare a ser: (i) incluido en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera; o (ii) condenado en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos y/o conexos.

Parágrafo. El **ARRENDADOR** manifiesta que el origen del vehículo automotor, mencionado en la referencia puesto arrendamiento es licito y no tiene conexión alguna con actividades relacionadas con lavados de activos y financiación del terrorismo.

DECIMA QUINTA- Cumplimiento de la ley, corrupción y antisoborno. EL ARRENDADOR se obliga a no realizar ninguna acción que esté vinculada o pueda vincularse a su relación con **EL ARRENDATARIO**, que implique una violación de las leyes de la República de Colombia, así como **EL CONTRATANTE** ha no solicitar ninguna acción o servicio que implique una violación a la normativa colombiana vigente.

En San Andres a los 17 días del mes de julio de 2026

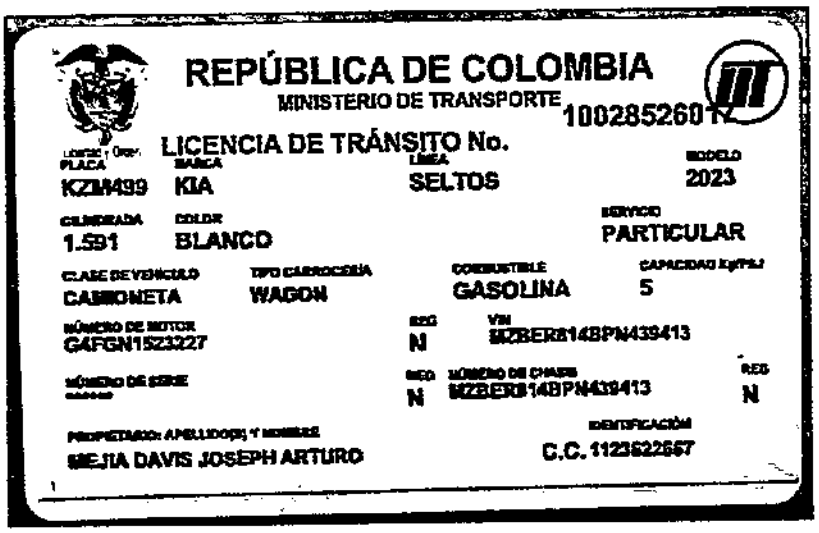
ARRENDATARIO

SANDRA MILENA GUZMAN DE AVILA
C.C. No. 1.051.817.660
Representante Legal
CONSORCIO EYD VIAL SAI

ARRENDADOR

JOSEPH ARTURO MEJIA DAVIS
C.C. 1.123.622.667

ANEXOS



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
10028526017

LICENCIA DE TRÁNSITO No.

LICENCIA / Orden PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
KZM499	KIA	SELTOS	2023

CILINDRADA	COLOR	SERVICIO
1.591	BLANCO	PARTICULAR

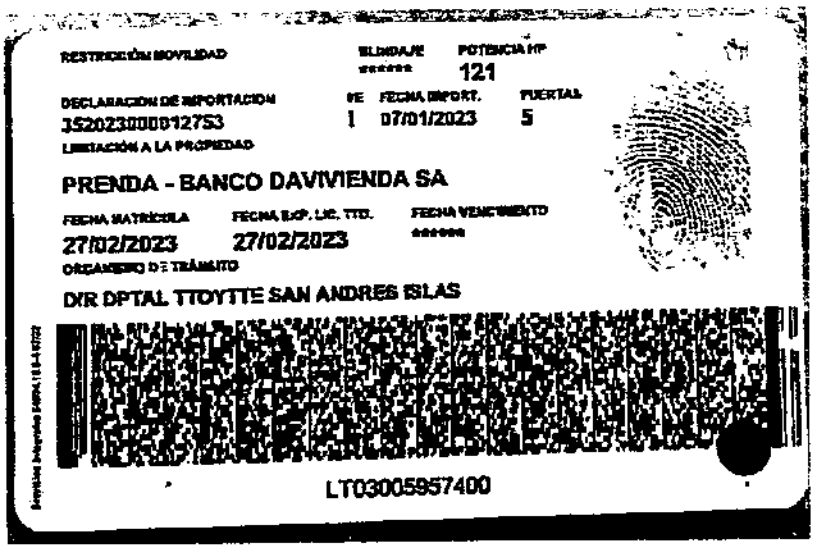
CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD (kg/PAS)
CAMIONETA	WAGON	GASOLINA	5

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
G4FGN1523227	N	MZBER814BPN439413

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
******	N	MZBER814BPN439413	N

PROPIETARIO APELLIDOS Y NOMBRES
MEJIA DAVIS JOSEPH ARTURO

IDENTIFICACIÓN
C.C. 1123622667



RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE: ******
POTENCIA HP: 121

DECLARACION DE IMPORTACION: 152023000012753
VE: 1
FECHA IMPORT.: 07/01/2023
PUERTAS: 5

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

PRENDA - BANCO DAVIVIENDA SA

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
27/02/2023	27/02/2023	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO
DIR DPTAL TTOYTTE SAN ANDRES ISLAS

LT03005957400



CONTRATO DE ARRENDAMIENDO DE VEHÍCULO PARA TRANSPORTE

NOMBRE DEL ARRENDADOR	JEIVAN PAOLO CELIN RUIZ
IDENTIFICACIÓN	C.C. 1.002.127.832
DIRECCIÓN ARRENDADOR	SERIE BAY
NOMBRE DEL ARRENDATARIO	CONSORCIO EYD VIAL SAI
IDENTIFICACIÓN	NIT. 902.053.884-3
PLACA VEHÍCULO	SFO75G
VALOR DEL CONTRATO	$ 7.500.000,00
PAGO MENSUAL	$ 1.875.000,00
FORMA DE PAGO	CANON MENSUAL
FECHA DE INICIO	17 DE JULIO DEL 2026
FECHA DE FINALIZACIÓN	17 DE NOVIEMBRE DEL 2026

Entre los suscritos a saber **JEIVAN PAOLO CELIN RUIZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.002.127.832,** quien en adelante se denominará **El ARRENDADOR**, por una parte, y por la otra parte **SANDRA MILENA GUZMAN DE AVILA,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.051.817.660,** actuando en representación legal del CONSORCIO **EYD VIAL SAI,** identificado con **NIT. 902.053.884-3,** quien en adelante se denominará **El ARRENDATARIO** se ha celebrado el contrato de arrendamiento de Vehículo Automotor, que se rige por la legislación comercial colombiana y además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. El **ARRENDADOR** entrega al **ARRENDATARIO** en alquiler un Vehículo Automotor de las siguientes características:

PLACA VEHÍCULO	SFO75G
MARCA	AKT
LINEA	AK125DYN PRO+
COLOR	GRIS MATE VERDE
MODELO	2014

SEGUNDA. El vehículo se encuentra en perfecto estado de funcionamiento, externa e internamente en buen estado, además de una llanta de repuesto y herramientas de desvare cómo gato, cruceta, etc.

TERCERA. El valor del arrendamiento del vehículo automotor de la referencia será de COP $ 1.875.000 mensuales, pagaderos durante los primeros diez (10) días de cada mes.

Parágrafo uno: El término de duración del presente contrato es de **CUATRO (04) MESES**, el cual podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo, previo acuerdo de las partes.

CUARTA. Destinación: El **ARRENDATARIO** destinará el vehículo automotor al transporte de personas, de tal manera, que el arrendatario no podrá subarrendar, ni permitir que terceros lo utilicen. De igual manera, el **ARRENDATARIO** no puede violar los límites pasajeros que establece el fabricante del vehículo automotor.

QUINTA. Conducción: El vehículo automotor será conducido por **EL ARRENTADARIO O A QUIEN DELEGUE** con fines de transportar a personas dentro del territorio colombiano.

SEXTA. El **ARRENDATARIO** se constituye como depositario y por ende custodio del vehículo automotor, asumiendo todas las responsabilidades civiles y penales que tal condición implica, hasta tanto proceda la debida devolución al **ARRENDADOR**.

SÉPTIMA. Devolución: Al finalizar el término del contrato, el **ARRENDATARIO** deberá devolver el vehículo automotor en el mismo estado en que fue recibido, salvo el desgaste natural del vehículo automotor. La devolución del vehículo deberá realizarse en lugar acordado por las partes.

OCTAVA. Responsabilidades del ARRENDATARIO, mientras esté en poder del **ARRENDATARIO** el vehículo automotor, éste será responsable de:

1. Por cualquier daño causado al vehículo o con este sobre propiedad de terceros durante el tiempo que el vehículo automotor esté en poder del **ARRENDATARIO.**

2. Por los daños causados con el vehículo automotor a terceras personas durante el tiempo que el vehículo automotor esté en poder del **ARRENDATARIO.**

3. Por los daños causados con el vehículo automotor sobre bienes o personas transportadas en el vehículo automotor durante el tiempo que el vehículo automotor esté en poder del **ARRENDATARIO.**

4. Por todas las infracciones al Código Nacional de Tránsito y Transporte cometidas durante el tiempo que el vehículo automotor esté en poder del **ARRENDATARIO.**

5. Mantener en buen estado el vehículo automotor.

6. Dar uso al mismo, de manera exclusiva para el fin por el cual fue tomado en arrendamiento.

Parágrafo: En caso de arreglos mecánicos o de lámina y pintura que el **ARRENDATARIO** quiera hacer sobre el vehículo automotor, deberá informar previamente al **ARRENDADOR.**

NOVENA. Responsabilidades del **ARRENDADOR.** Estas corresponden a:

1. Entregar en óptimas condiciones técnicas el vehículo para el uso por el cual esta ha sido contratado.

2. Garantizar su derecho de dominio sobre el bien mueble objeto del presente contrato.

3. Realizar el pago del seguro SOAT, el cual tiene como obligación mantenerlo siempre vigente.

Parágrafo: En caso de que el **ARRENDADOR** deje vencer el SOAT, el **ARRENDATARIO** podrá comprarlo y su valor descontarlo del siguiente canon de arrendamiento.

DÉCIMA. El incumplimiento de cualquier obligación o prohibición descritas en este contrato da derecho al **ARRENDADOR** a declarar rescindido éste contrato de arrendamiento.

DÉCIMA. Garantía. El arrendatario entregará en calidad de garantía la suma de $ 2.000.000, el cual el **ARRENDADOR**, devolverá siempre y cuando al final del contrato el vehículo automotor se devuelva en el mismo estado en que fue entregado, salvo el desgaste natural por su uso, al igual que estar al día en los cánones de arrendamiento y tampoco existir ninguna deuda civil o penal que pueda resultar siendo el vehículo objeto de garantía para su pago.

DECIMA PRIMERA: Gastos: Los gastos de impuestos de timbre y demás que se ocasionen por el otorgamiento de este contrato, sus prórrogas y renovaciones serán asumidos por partes iguales entre los contratantes.

DECIMA SEGUNDA. Notificaciones: Todos los avisos, notificaciones y comunicaciones entre **LAS PARTES** en relación con el presente contrato se consideran debidamente efectuados, si lo son por escrito, entregados a mano, o enviados por correo electrónico o fax a la dirección de la parte de quien se trate, indicada a continuación:

EL ARRENDADOR: JEIVAN PAOLO CELIN RUIZ
Dirección: SERIE BAY

EL ARRENDATARIO: CONSORCIO EYD VIAL SAI
Correo Electrónico: edcproyectos@gmail.com
Dirección: CR 50 # 74 - 91 ED LAS GARZAS AP 5E BARRANQUILLA ATLANTICO.

DECIMA TERCERA: Cláusula compromisoria. Tribunal de Arbitramento. En caso de conflicto entre las partes de este Contrato de Arrendamiento de vehículo automotor relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, deberá agotarse una diligencia de conciliación ante cualquier entidad autorizada para efectuarla, si esta fracasa, se

llevará las diferencias ante un Tribunal de Arbitramento del domicilio del Arrendatario, el cual será pagado por el convocante.

DECIMA CUARTA- Narcotráfico o lavado de activos. Las **PARTES** manifiestan de manera expresa que no tiene o ha tenido relación alguna con actividades prohibidas o calificadas por la ley como delictivas. Cualquieras de las **PARTES** podrá dar por terminada la relación comercial en cualquier tiempo, sin previo aviso y sin que haya lugar al reconocimiento de ningún tipo de indemnización o pago por dicho concepto, en caso que cualquiera de las partes llegare a ser: (i) incluido en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera; o (II) condenado en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos y/o conexos.

Parágrafo. El **ARRENDADOR** manifiesta que el origen del vehículo automotor, mencionado en la referencia puesto arrendamiento es licito y no tiene conexión alguna con actividades relacionadas con lavados de activos y financiación del terrorismo.

DECIMA QUINTA- Cumplimiento de la ley, corrupción y antisoborno. EL ARRENDADOR se obliga a no realizar ninguna acción que esté vinculada o pueda vincularse a su relación con **EL ARRENDATARIO**, que implique una violación de las leyes de la República de Colombia, así como **EL CONTRATANTE** ha no solicitar ninguna acción o servicio que implique una violación a la normativa colombiana vigente.

En San Andres a los 17 días del mes de julio de 2026

ARRENDATARIO | **ARRENDADOR**

SANDRA MILENA GUZMAN DE AVILA
C.C. No. 1.051.817.660
Representante Legal
CONSORCIO EYD VIAL SAI

JEIVAN PAOLO CELIN RUIZ
C.C. 1.002.127.832

ANEXOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10038524054

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
SFO75G	AKT	AK125DYN PRO+	2024

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
124	GRIS MATE VERDE	PARTICULAR

CLASE DE VEHICULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
MOTOCICLETA	SIN CARROCERIA	GASOLINA	2

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
XS1P52QMI-3B23006402	N	9F2D81257RX006376

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
******	N	9F2D81257RX006376	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
CELIN RUIZ JEIVAN PAOLO	C.C. 1002127832

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE	POTENCIA HP
******	******	10

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN		IE	FECHA IMPORT	PUERTAS
******	/	F	******	0

LIMITACION A LA PROPIEDAD
******

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC TTO	FECHA VENCIMIENTO
19/01/2024	15/04/2026	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

DIR DPTAL TTOYTTE SAN ANDRES ISLAS



LT1300001537S

CONTRATO DE ARRENDAMIENDO DE VEHÍCULO PARA TRANSPORTE

NOMBRE DEL ARRENDADOR	OSCAR LUIS LOPEZ BAENA
IDENTIFICACIÓN	C.C. 4.602.626
DIRECCIÓN ARRENDADOR	CRA 2 # 11 - 15
NOMBRE DEL ARRENDATARIO	CONSORCIO EYD VIAL SAI
IDENTIFICACIÓN	NIT. 902.053.884-3
PLACA VEHÍCULO	SOP02D
VALOR DEL CONTRATO	$ 7.500.000,00
PAGO MENSUAL	$ 1.875.000,00
FORMA DE PAGO	CANON MENSUAL
FECHA DE INICIO	17 DE JULIO DEL 2026
FECHA DE FINALIZACIÓN	17 DE NOVIEMBRE DEL 2026

Entre los suscritos a saber **OSCAR LUIS LOPEZ BAENA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **4.602.626**, quien en adelante se denominará **El ARRENDADOR**, por una parte, y por la otra parte **SANDRA MILENA GUZMAN DE AVILA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.051.817.660**, actuando en representación legal del CONSORCIO **EYD VIAL SAI**, identificado con **NIT. 902.053.884-3**, quien en adelante se denominará **El ARRENDATARIO** se ha celebrado el contrato de arrendamiento de Vehículo Automotor, que se rige por la legislación comercial colombiana y además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. El **ARRENDADOR** entrega al **ARRENDATARIO** en alquiler un Vehículo Automotor de las siguientes características:

PLACA VEHÍCULO	SOP02D
MARCA	YAMAHA
LINEA	XTZ125
COLOR	AZUL NEGRO
MODELO	2015

SEGUNDA. El vehículo se encuentra en perfecto estado de funcionamiento, externa e internamente en buen estado, además de una llanta de repuesto y herramientas de desvare cómo gato, cruceta, etc.

TERCERA. El valor del arrendamiento del vehículo automotor de la referencia será de COP $ 1.875.000 mensuales, pagaderos durante los primeros diez (10) días de cada mes.

Parágrafo uno: El término de duración del presente contrato es de **CUATRO (04) MESES**, el cual podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo, previo acuerdo de las partes.

CUARTA. Destinación: El **ARRENDATARIO** destinará el vehículo automotor al transporte de personas, de tal manera, que el arrendatario no podrá subarrendar, ni permitir que terceros lo utilicen. De igual manera, el **ARRENDATARIO** no puede violar los límites pasajeros que establece el fabricante del vehículo automotor.

QUINTA. Conducción: El vehículo automotor será conducido por **EL ARRENTADARIO O A QUIEN DELEGUE** con fines de transportar a personas dentro del territorio colombiano.

SEXTA. El **ARRENDATARIO** se constituye como depositario y por ende custodio del vehículo automotor, asumiendo todas las responsabilidades civiles y penales que tal condición implica, hasta tanto proceda la debida devolución al **ARRENDADOR.**

SÉPTIMA. Devolución: Al finalizar el término del contrato, el **ARRENDATARIO** deberá devolver el vehículo automotor en el mismo estado en que fue recibido, salvo el desgaste natural del vehículo automotor. La devolución del vehículo deberá realizarse en lugar acordado por las partes.

OCTAVA. Responsabilidades del ARRENDATARIO, mientras esté en poder del **ARRENDATARIO** el vehículo automotor, éste será responsable de:

1. Por cualquier daño causado al vehículo o con este sobre propiedad de terceros durante el tiempo que el vehículo automotor esté en poder del **ARRENDATARIO.**

2. Por los daños causados con el vehículo automotor a terceras personas durante el tiempo que el vehículo automotor esté en poder del **ARRENDATARIO.**

3. Por los daños causados con el vehículo automotor sobre bienes o personas transportadas en el vehículo automotor durante el tiempo que el vehículo automotor esté en poder del **ARRENDATARIO.**

4. Por todas las infracciones al Código Nacional de Tránsito y Transporte cometidas durante el tiempo que el vehículo automotor esté en poder del **ARRENDATARIO.**

5. Mantener en buen estado el vehículo automotor.

6. Dar uso al mismo, de manera exclusiva para el fin por el cual fue tomado en arrendamiento.

Parágrafo: En caso de arreglos mecánicos o de lámina y pintura que el **ARRENDATARIO** quiera hacer sobre el vehículo automotor, deberá informar previamente al **ARRENDADOR.**

NOVENA. Responsabilidades del **ARRENDADOR.** Estas corresponden a:

1. Entregar en óptimas condiciones técnicas el vehículo para el uso por el cual esta ha sido contratado.

2. Garantizar su derecho de dominio sobre el bien mueble objeto del presente contrato.

3. Realizar el pago del seguro SOAT, el cual tiene como obligación mantenerlo siempre vigente.

Parágrafo: En caso de que el **ARRENDADOR** deje vencer el SOAT, el **ARRENDATARIO** podrá comprarlo y su valor descontarlo del siguiente canon de arrendamiento.

DÉCIMA. El incumplimiento de cualquier obligación o prohibición descritas en este contrato da derecho al **ARRENDADOR** a declarar rescindido éste contrato de arrendamiento.

DÉCIMA. Garantía. El arrendatario entregará en calidad de garantía la suma de $ 2.000.000, el cual el **ARRENDADOR,** devolverá siempre y cuando al final del contrato el vehículo automotor se devuelva en el mismo estado en que fue entregado, salvo el desgaste natural por su uso, al igual que estar al día en los cánones de arrendamiento y tampoco existir ninguna deuda civil o penal que pueda resultar siendo el vehículo objeto de garantía para su pago.

DECIMA PRIMERA: Gastos: Los gastos de impuestos de timbre y demás que se ocasionen por el otorgamiento de este contrato, sus prórrogas y renovaciones serán asumidos por partes iguales entre los contratantes.

DECIMA SEGUNDA. Notificaciones: Todos los avisos, notificaciones y comunicaciones entre **LAS PARTES** en relación con el presente contrato se consideran debidamente efectuados, si lo son por escrito, entregados a mano, o enviados por correo electrónico o fax a la dirección de la parte de quien se trate, indicada a continuación:

EL ARRENDADOR: OSCAR LUIS LOPEZ BAENA
Dirección: CRA 2 # 11 - 15

EL ARRENDATARIO: CONSORCIO EYD VIAL SAI
Correo Electrónico: edcproyectos@gmail.com
Dirección: CR 50 # 74 - 91 ED LAS GARZAS AP 5E BARRANQUILLA ATLANTICO.

DECIMA TERCERA: Cláusula compromisoria. Tribunal de Arbitramento. En caso de conflicto entre las partes de este Contrato de Arrendamiento de vehículo automotor relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, deberá agotarse una diligencia de conciliación ante cualquier entidad autorizada para efectuarla, si esta fracasa, se

llevará las diferencias ante un Tribunal de Arbitramento del domicilio del Arrendatario, el cual será pagado por el convocante.

DECIMA CUARTA- Narcotráfico o lavado de activos. Las **PARTES** manifiestan de manera expresa que no tiene o ha tenido relación alguna con actividades prohibidas o calificadas por la ley como delictivas. Cualquieras de las **PARTES** podrá dar por terminada la relación comercial en cualquier tiempo, sin previo aviso y sin que haya lugar al reconocimiento de ningún tipo de indemnización o pago por dicho concepto, en caso que cualquiera de las partes llegare a ser: (i) incluido en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera; o (ii) condenado en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos y/o conexos.

Parágrafo. El **ARRENDADOR** manifiesta que el origen del vehículo automotor, mencionado en la referencia puesto arrendamiento es licito y no tiene conexión alguna con actividades relacionadas con lavados de activos y financiación del terrorismo.

DECIMA QUINTA- Cumplimiento de la ley, corrupción y antisoborno. EL ARRENDADOR se obliga a no realizar ninguna acción que esté vinculada o pueda vincularse a su relación con **EL ARRENDATARIO**, que implique una violación de las leyes de la República de Colombia, así como **EL CONTRATANTE** ha no solicitar ninguna acción o servicio que implique una violación a la normativa colombiana vigente.

En San Andres a los 17 días del mes de julio de 2026

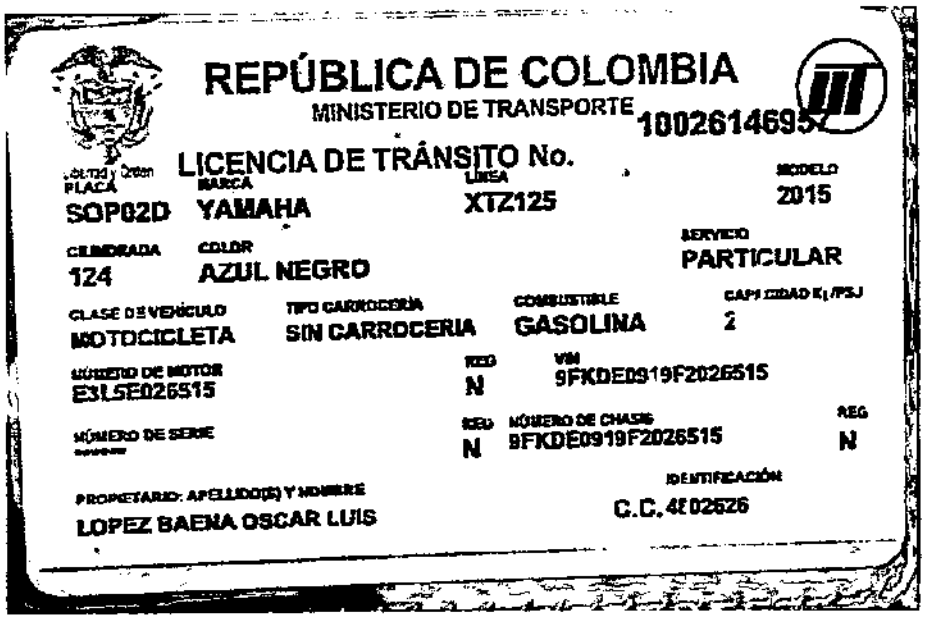
ARRENDATARIO

SANDRA MILENA GUZMAN DE AVILA
C.C. No. 1.051.817.660
Representante Legal
CONSORCIO EYD VIAL SAI

ARRENDADOR

OSCAR LUIS LOPEZ BAENA
C.C. 4.602.626

ANEXOS



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
10026146952

LICENCIA DE TRÁNSITO No.

AUTORIDAD Y ORDEN / PLACA	MARCA	LINEA	MODELO
SOP02D	YAMAHA	XTZ125	2015
CILINDRADA	COLOR		SERVICIO
124	AZUL NEGRO		PARTICULAR
CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD K./PSJ
MOTOCICLETA	SIN CARROCERIA	GASOLINA	2
NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN	
E3LSE026515	N	9FKDE0919F2026515	
NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
******	N	9FKDE0919F2026515	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE — IDENTIFICACIÓN
LOPEZ BAENA OSCAR LUIS — C.C. 4[illegible]02626



RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE	POTENCIA HP	
******	12	
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	RE FECHA IMPORT.	PUERTAS
902014000232358	20/11/2014	0

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD
******

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
03/09/2019	19/05/2022	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO
DIR DPTAL TTOYTTE SAN ANDRES ISLAS

LT03005077998



CONTRATO DE ARRENDAMIENDO DE VEHÍCULO PARA TRANSPORTE

NOMBRE DEL ARRENDADOR	JASUAN STEVEN CASTRO BEJARANO
IDENTIFICACIÓN	C.C. 1.192.758.044
DIRECCIÓN ARRENDADOR	AV 20 JULIO
NOMBRE DEL ARRENDATARIO	CONSORCIO EYD VIAL SAI
IDENTIFICACIÓN	NIT. 902.053.884-3
PLACA VEHÍCULO	YZN58G
VALOR DEL CONTRATO	$ 7.500.000,00
PAGO MENSUAL	$ 1.875.000,00
FORMA DE PAGO	CANON MENSUAL
FECHA DE INICIO	17 JULIO DEL 2026
FECHA DE FINALIZACIÓN	17 NOVIEMBRE DEL 2026

Entre los suscritos a saber **JASUAN STEVEN CASTRO BEJARANO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.192.758.044**, quien en adelante se denominará **El ARRENDADOR**, por una parte, y por la otra parte **SANDRA MILENA GUZMAN DE AVILA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.051.817.660**, actuando en representación legal del CONSORCIO **EYD VIAL SAI,** identificado con **NIT. 902.053.884-3**, quien en adelante se denominará **El ARRENDATARIO** se ha celebrado el contrato de arrendamiento de Vehículo Automotor, que se rige por la legislación comercial colombiana y además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. El **ARRENDADOR** entrega al **ARRENDATARIO** en alquiler un Vehículo Automotor de las siguientes características:

PLACA VEHÍCULO	YZN58G
MARCA	AKT
LINEA	AK125CR4 EIII
COLOR	GRIS MATE VERDE
MODELO	2025

SEGUNDA. El vehículo se encuentra en perfecto estado de funcionamiento, externa e internamente en buen estado, además de una llanta de repuesto y herramientas de desvare cómo gato, cruceta, etc.

TERCERA. El valor del arrendamiento del vehículo automotor de la referencia será de COP $ 1.875.000 mensuales, pagaderos durante los primeros diez (10) días de cada mes.

Parágrafo uno: El término de duración del presente contrato es de **CUATRO (04) MESES**, el cual podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo, previo acuerdo de las partes.

CUARTA. Destinación: El **ARRENDATARIO** destinará el vehículo automotor al transporte de personas, de tal manera, que el arrendatario no podrá subarrendar, ni permitir que terceros lo utilicen. De igual manera, el **ARRENDATARIO** no puede violar los límites pasajeros que establece el fabricante del vehículo automotor.

QUINTA. Conducción: El vehículo automotor será conducido por **EL ARRENTADARIO O A QUIEN DELEGUE** con fines de transportar a personas dentro del territorio colombiano.

SEXTA. El **ARRENDATARIO** se constituye como depositario y por ende custodio del vehículo automotor, asumiendo todas las responsabilidades civiles y penales que tal condición implica, hasta tanto proceda la debida devolución al **ARRENDADOR.**

SÉPTIMA. Devolución: Al finalizar el término del contrato, el **ARRENDATARIO** deberá devolver el vehículo automotor en el mismo estado en que fue recibido, salvo el desgaste natural del vehículo automotor. La devolución del vehículo deberá realizarse en lugar acordado por las partes.

OCTAVA. Responsabilidades del ARRENDATARIO, mientras esté en poder del **ARRENDATARIO** el vehículo automotor, éste será responsable de:

1. Por cualquier daño causado al vehículo o con este sobre propiedad de terceros durante el tiempo que el vehículo automotor esté en poder del **ARRENDATARIO.**

2. Por los daños causados con el vehículo automotor a terceras personas durante el tiempo que el vehículo automotor esté en poder del **ARRENDATARIO.**

3. Por los daños causados con el vehículo automotor sobre bienes o personas transportadas en el vehículo automotor durante el tiempo que el vehículo automotor esté en poder del **ARRENDATARIO.**

4. Por todas las infracciones al Código Nacional de Tránsito y Transporte cometidas durante el tiempo que el vehículo automotor esté en poder del **ARRENDATARIO.**

5. Mantener en buen estado el vehículo automotor.

6. Dar uso al mismo, de manera exclusiva para el fin por el cual fue tomado en arrendamiento.

Parágrafo: En caso de arreglos mecánicos o de lámina y pintura que el **ARRENDATARIO** quiera hacer sobre el vehículo automotor, deberá informar previamente al **ARRENDADOR.**

NOVENA. Responsabilidades del **ARRENDADOR.** Estas corresponden a:

1. Entregar en óptimas condiciones técnicas el vehículo para el uso por el cual esta ha sido contratado.

2. Garantizar su derecho de dominio sobre el bien mueble objeto del presente contrato.

3. Realizar el pago del seguro SOAT, el cual tiene como obligación mantenerlo siempre vigente.

Parágrafo: En caso de que el **ARRENDADOR** deje vencer el SOAT, el **ARRENDATARIO** podrá comprarlo y su valor descontarlo del siguiente canon de arrendamiento.

DÉCIMA. El incumplimiento de cualquier obligación o prohibición descritas en este contrato da derecho al **ARRENDADOR** a declarar rescindido éste contrato de arrendamiento.

DÉCIMA. Garantía. El arrendatario entregará en calidad de garantía la suma de $ 2.000.000, el cual el **ARRENDADOR**, devolverá siempre y cuando al final del contrato el vehículo automotor se devuelva en el mismo estado en que fue entregado, salvo el desgaste natural por su uso, al igual que estar al día en los cánones de arrendamiento y tampoco existir ninguna deuda civil o penal que pueda resultar siendo el vehículo objeto de garantía para su pago.

DECIMA PRIMERA: Gastos: Los gastos de impuestos de timbre y demás que se ocasionen por el otorgamiento de este contrato, sus prórrogas y renovaciones serán asumidos por partes iguales entre los contratantes.

DECIMA SEGUNDA. Notificaciones: Todos los avisos, notificaciones y comunicaciones entre **LAS PARTES** en relación con el presente contrato se consideran debidamente efectuados, si lo son por escrito, entregados a mano, o enviados por correo electrónico o fax a la dirección de la parte de quien se trate, indicada a continuación:

EL ARRENDADOR: JASUAN STEVEN CASTRO BEJARANO
Dirección: AV 20 JULIO

EL ARRENDATARIO: CONSORCIO EYD VIAL SAI
Correo Electrónico: edcproyectos@gmail.com
Dirección: CR 50 # 74 - 91 ED LAS GARZAS AP 5E BARRANQUILLA ATLANTICO.

DECIMA TERCERA: Cláusula compromisoria.-Tribunal de Arbitramento. En caso de conflicto entre las partes de este Contrato de Arrendamiento de vehículo automotor relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, deberá agotarse una diligencia de conciliación ante cualquier entidad autorizada para efectuarla, si esta fracasa, se

llevará las diferencias ante un Tribunal de Arbitramento del domicilio del Arrendatario, el cual será pagado por el convocante.

DECIMA CUARTA- Narcotráfico o lavado de activos. Las **PARTES** manifiestan de manera expresa que no tiene o ha tenido relación alguna con actividades prohibidas o calificadas por la ley como delictivas. Cualquieras de las **PARTES** podrá dar por terminada la relación comercial en cualquier tiempo, sin previo aviso y sin que haya lugar al reconocimiento de ningún tipo de indemnización o pago por dicho concepto, en caso que cualquiera de las partes llegare a ser: (i) incluido en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera; o (ii) condenado en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos y/o conexos.

Parágrafo. El **ARRENDADOR** manifiesta que el origen del vehículo automotor, mencionado en la referencia puesto arrendamiento es licito y no tiene conexión alguna con actividades relacionadas con lavados de activos y financiación del terrorismo.

DECIMA QUINTA- Cumplimiento de la ley, corrupción y antisoborno. EL ARRENDADOR se obliga a no realizar ninguna acción que esté vinculada o pueda vincularse a su relación con **EL ARRENDATARIO**, que implique una violación de las leyes de la República de Colombia, así como **EL CONTRATANTE** ha no solicitar ninguna acción o servicio que implique una violación a la normativa colombiana vigente.

En San Andres a los 17 días del mes de julio de 2026

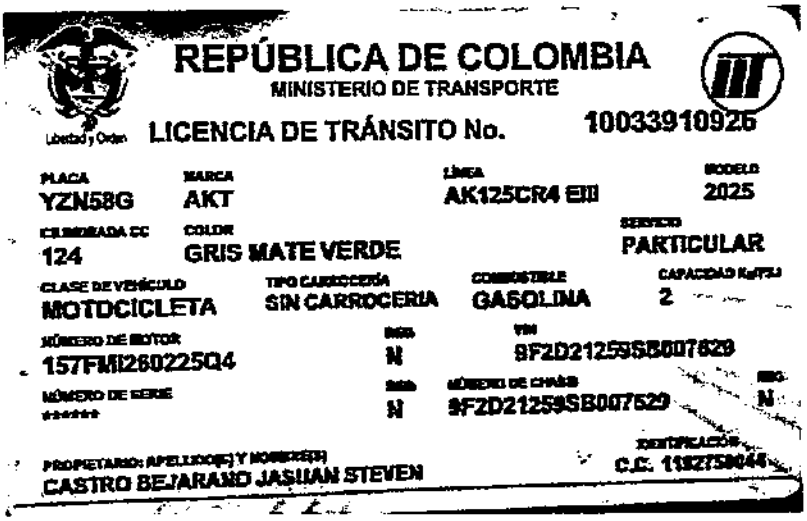
ARRENDATARIO

SANDRA MILENA GUZMAN DE AVILA
C.C. No. 1.051.817.660
Representante Legal
CONSORCIO EYD VIAL SAI

ARRENDADOR

JASUAN STEVEN CASTRO BEJARANO
C.C. 1.192.758.044

ANEXOS



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
Libertad y Orden
LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10033910926

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
YZN58G	AKT	AK125CR4 EIII	2025

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
124	GRIS MATE VERDE	PARTICULAR

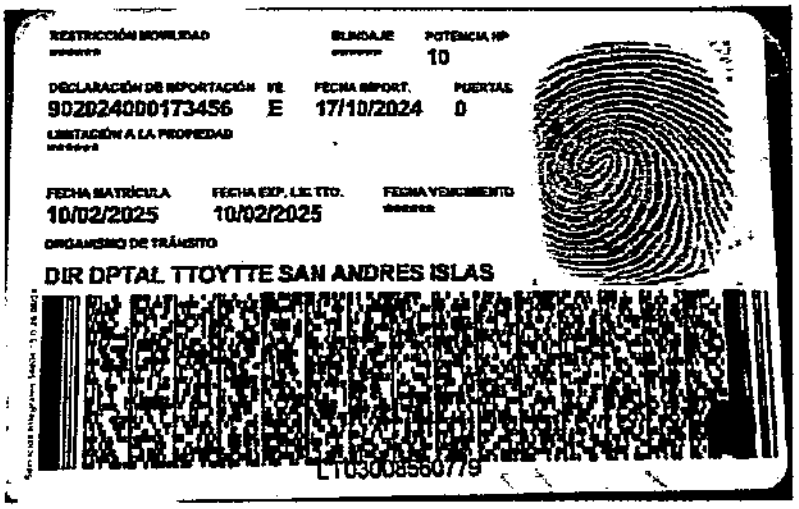
CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
MOTOCICLETA	SIN CARROCERIA	GASOLINA	2

NÚMERO DE MOTOR	Bloq.	VIN
157FMI26022SQ4	N	9FZD21259SB007529

NÚMERO DE SERIE	Bloq.	NÚMERO DE CHASIS	Bloq.
******	N	9FZD21259SB007529	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
CASTRO BEJARANO JASIUAN STEVEN

IDENTIFICACIÓN
C.C. 1192750044



RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE	POTENCIA HP
******	******	10

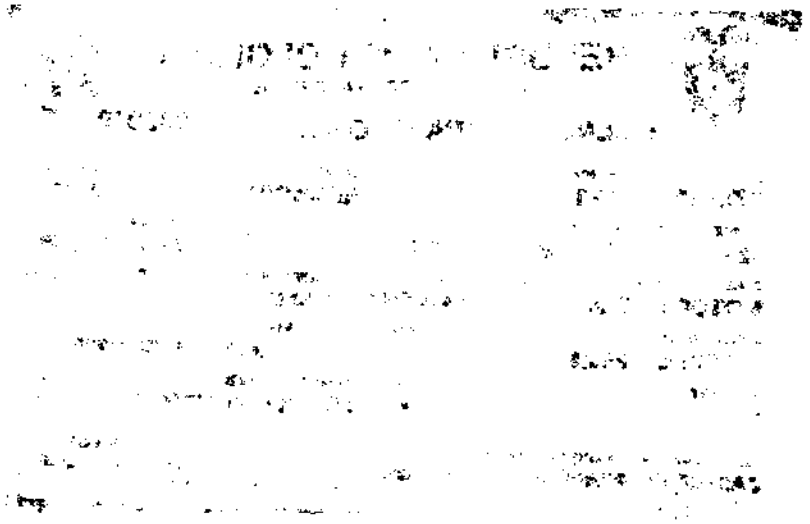
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	VR	FECHA IMPORT.	PUERTAS
902024000173456	E	17/10/2024	0

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD
******

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
10/02/2025	10/02/2025	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO
DIR DPTAL TTOYTTE SAN ANDRES ISLAS

LT0300856779





CONTRATO DE ARRENDAMIENDO DE VEHÍCULO PARA TRANSPORTE

NOMBRE DEL ARRENDADOR	RAFAEL ARTURO RENGIFO MURILLO
IDENTIFICACIÓN	C.C. 18.003.372
DIRECCIÓN ARRENDADOR	BRR EL BIGHT CALLE 20 A
NOMBRE DEL ARRENDATARIO	CONSORCIO EYD VIAL SAI
IDENTIFICACIÓN	NIT. 902.053.884-3
PLACA VEHÍCULO	URY568
VALOR DEL CONTRATO	$ 7.500.000,00
PAGO MENSUAL	$ 1.875.000,00
FORMA DE PAGO	CANON MENSUAL
FECHA DE INICIO	17 DE JULIO DEL 2026
FECHA DE FINALIZACIÓN	17 DE NOVIEMBRE DEL 2026

Entre los suscritos a saber **RAFAEL ARTURO RENGIFO MURILLO,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **18.003.372**, quien en adelante se denominará **El ARRENDADOR**, por una parte, y por la otra parte **SANDRA MILENA GUZMAN DE AVILA,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.051.817.660,** actuando en representación legal del CONSORCIO **EYD VIAL SAI,** identificado con **NIT. 902.053.884-3,** quien en adelante se denominará **El ARRENDATARIO** se ha celebrado el contrato de arrendamiento de Vehículo Automotor, que se rige por la legislación comercial colombiana y además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. El **ARRENDADOR** entrega al **ARRENDATARIO** en alquiler un Vehículo Automotor de las siguientes características:

PLACA VEHÍCULO	URY568
MARCA	RENAULT
LINEA	DUSTER OROCH
COLOR	VERDE ESMERALDA
MODELO	2017

SEGUNDA. El vehículo se encuentra en perfecto estado de funcionamiento, externa e internamente en buen estado, además de una llanta de repuesto y herramientas de desvare cómo gato, cruceta, etc.

TERCERA. El valor del arrendamiento del vehículo automotor de la referencia será de COP $ 1.875.000 mensuales, pagaderos durante los primeros diez (10) días de cada mes.

Parágrafo uno: El término de duración del presente contrato es de **CUATRO (04) MESES**, el cual podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo, previo acuerdo de las partes.

CUARTA. Destinación: El **ARRENDATARIO** destinará el vehículo automotor al transporte de personas, de tal manera, que el arrendatario no podrá subarrendar, ni permitir que terceros lo utilicen. De igual manera, el **ARRENDATARIO** no puede violar los límites pasajeros que establece el fabricante del vehículo automotor.

QUINTA. Conducción: El vehículo automotor será conducido por **EL ARRENTADARIO O A QUIEN DELEGUE** con fines de transportar a personas dentro del territorio colombiano.

SEXTA. El **ARRENDATARIO** se constituye como depositario y por ende custodio del vehículo automotor, asumiendo todas las responsabilidades civiles y penales que tal condición implica, hasta tanto proceda la debida devolución al **ARRENDADOR.**

SÉPTIMA. Devolución: Al finalizar el término del contrato, el **ARRENDATARIO** deberá devolver el vehículo automotor en el mismo estado en que fue recibido, salvo el desgaste natural del vehículo automotor. La devolución del vehículo deberá realizarse en lugar acordado por las partes.

OCTAVA. Responsabilidades del ARRENDATARIO, mientras esté en poder del **ARRENDATARIO** el vehículo automotor, éste será responsable de:

1. Por cualquier daño causado al vehículo o con este sobre propiedad de terceros durante el tiempo que el vehículo automotor esté en poder del **ARRENDATARIO.**

2. Por los daños causados con el vehículo automotor a terceras personas durante el tiempo que el vehículo automotor esté en poder del **ARRENDATARIO.**

3. Por los daños causados con el vehículo automotor sobre bienes o personas transportadas en el vehículo automotor durante el tiempo que el vehículo automotor esté en poder del **ARRENDATARIO.**

4. Por todas las infracciones al Código Nacional de Tránsito y Transporte cometidas durante el tiempo que el vehículo automotor esté en poder del **ARRENDATARIO.**

5. Mantener en buen estado el vehículo automotor.

6. Dar uso al mismo, de manera exclusiva para el fin por el cual fue tomado en arrendamiento.

Parágrafo: En caso de arreglos mecánicos o de lámina y pintura que el **ARRENDATARIO** quiera hacer sobre el vehículo automotor, deberá informar previamente al **ARRENDADOR.**

NOVENA. Responsabilidades del **ARRENDADOR.** Estas corresponden a:

1. Entregar en óptimas condiciones técnicas el vehículo para el uso por el cual esta ha sido contratado.

2. Garantizar su derecho de dominio sobre el bien mueble objeto del presente contrato.

3. Realizar el pago del seguro SOAT, el cual tiene como obligación mantenerlo siempre vigente.

Parágrafo: En caso de que el **ARRENDADOR** deje vencer el SOAT, el **ARRENDATARIO** podrá comprarlo y su valor descontarlo del siguiente canon de arrendamiento.

DÉCIMA. El incumplimiento de cualquier obligación o prohibición descritas en este contrato da derecho al **ARRENDADOR** a declarar rescindido éste contrato de arrendamiento.

DÉCIMA. Garantía. El arrendatario entregará en calidad de garantía la suma de $ 2.000.000, el cual el **ARRENDADOR**, devolverá siempre y cuando al final del contrato el vehículo automotor se devuelva en el mismo estado en que fue entregado, salvo el desgaste natural por su uso, al igual que estar al día en los cánones de arrendamiento y tampoco existir ninguna deuda civil o penal que pueda resultar siendo el vehículo objeto de garantía para su pago.

DECIMA PRIMERA: Gastos: Los gastos de impuestos de timbre y demás que se ocasionen por el otorgamiento de este contrato, sus prórrogas y renovaciones serán asumidos por partes iguales entre los contratantes.

DECIMA SEGUNDA. Notificaciones: Todos los avisos, notificaciones y comunicaciones entre **LAS PARTES** en relación con el presente contrato se consideran debidamente efectuados, si lo son por escrito, entregados a mano, o enviados por correo electrónico o fax a la dirección de la parte de quien se trate, indicada a continuación:

EL ARRENDADOR: RAFAEL ARTURO RENGIFO MURILLO
Dirección: BRR EL BIGHT CALLE 20 A

EL ARRENDATARIO: CONSORCIO EYD VIAL SAI
Correo Electrónico: edcproyectos@gmail.com
Dirección: CR 50 # 74 - 91 ED LAS GARZAS AP 5E BARRANQUILLA ATLANTICO.

DECIMA TERCERA: Cláusula compromisoria. Tribunal de Arbitramento. En caso de conflicto entre las partes de este Contrato de Arrendamiento de vehículo automotor relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, deberá agotarse una diligencia de conciliación ante cualquier entidad autorizada para efectuarla, si esta fracasa, se

llevará las diferencias ante un Tribunal de Arbitramento del domicilio del Arrendatario, el cual será pagado por el convocante.

DECIMA CUARTA- Narcotráfico o lavado de activos. Las **PARTES** manifiestan de manera expresa que no tiene o ha tenido relación alguna con actividades prohibidas o calificadas por la ley como delictivas. Cualquieras de las **PARTES** podrá dar por terminada la relación comercial en cualquier tiempo, sin previo aviso y sin que haya lugar al reconocimiento de ningún tipo de indemnización o pago por dicho concepto, en caso que cualquiera de las partes llegare a ser: (i) incluido en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera; o (ii) condenado en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos y/o conexos.

Parágrafo. El **ARRENDADOR** manifiesta que el origen del vehículo automotor, mencionado en la referencia puesto arrendamiento es lícito y no tiene conexión alguna con actividades relacionadas con lavados de activos y financiación del terrorismo.

DECIMA QUINTA- Cumplimiento de la ley, corrupción y antisoborno. EL ARRENDADOR se obliga a no realizar ninguna acción que esté vinculada o pueda vincularse a su relación con **EL ARRENDATARIO**, que implique una violación de las leyes de la República de Colombia, así como **EL CONTRATANTE** ha no solicitar ninguna acción o servicio que implique una violación a la normativa colombiana vigente.

En San Andres a los 17 días del mes de julio de 2026

ARRENDATARIO

SANDRA MILENA GUZMAN DE AVILA
C.C. No. 1.051.817.660
Representante Legal
CONSORCIO EYD VIAL SAI

ARRENDADOR

RAFAEL ARTURO RENGIFO MURILLO
C.C. 18.003.372

ANEXOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10017162179

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
URY568	RENAULT	DUSTER OROCH	2017

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
1.998	VERDE ESMERALDA	PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMIONETA	DOBLE CABINA	GASOLINA	5

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
F4RE412C014389	N	93Y9SR5B6HJ312889

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
******	N	93Y9SR5B6HJ312889	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) — IDENTIFICACIÓN

RENGIFO MURILLO RAFAEL ARTURO — C.C. 18003372

RESTRICCION MOVILIDAD

BLINDAJE: ******

POTENCIA HP: 143

DECLARACION DE IMPORTACION: 462016000118046

I/E

FECHA IMPORT.: 01/04/2016

PUERTAS: 4

LIMITACION A LA PROPIEDAD

******

FECHA MATRÍCULA: 10/06/2016

FECHA EXP. LIC. TTO.: 02/11/2018

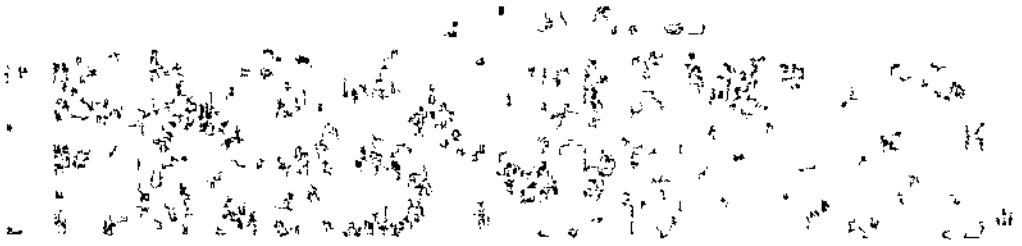
FECHA VENCIMIENTO: ******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

DIR DPTAL TTOYTTE SAN ANDRES ISLAS



LT01007824562



San Andrés, 18 de Agosto de 2026

CUENTA DE COBRO

CONSORCIO EYD VIAL SAI
NIT 902.053.884-3

DEBE A:

JENNIE EUGENIA DAVIS NEWBALL
C.C. 39.154.286

LA SUMA DE:

UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/C **($ 1.875.000).**

POR CONCEPTO DE:

Canon arriendo de vehículo placa RGG82D, para transporte de personal en San Andres Islas. Para el periodo comprendido entre del 17 de julio al 16 de agosto del 2026.

FORMA DE PAGO:

Consignación en cuenta de ahorro BANCOLOMBIA 77280435214, la cual está a nombre de JENNIE EUGENIA DAVIS NEWBALL.

Cordialmente:

JENNIE EUGENIA DAVIS NEWBALL
C.C. 39.154.286

San Andrés, 18 de Agosto de 2026

CUENTA DE COBRO

CONSORCIO EYD VIAL SAI
NIT 902.053.884-3

DEBE A:

JOSEPH ARTURO MEJÍA DAVIS
C.C. 1,123.622.667

LA SUMA DE:

UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/C **($ 1.875.000).**

POR CONCEPTO DE:

Canon arriendo de vehículo placa KZM499, para transporte de personal en San Andres Islas. Para el periodo comprendido entre del 17 de julio al 16 de agosto del 2026.

FORMA DE PAGO:

Consignación en cuenta de ahorro BANCOLOMBIA 78000032393, la cual está a nombre de JOSEPH ARTURO MEJÍA DAVIS.

Cordialmente:

JOSEPH ARTURO MEJÍA DAVIS
C.C. 1,123.622.667

San Andrés, 18 de Agosto de 2026

CUENTA DE COBRO

CONSORCIO EYD VIAL SAI
NIT 902.053.884-3

DEBE A:

JEIVAN PAOLO CELIN RUIZ
C.C. 1.002.127.832

LA SUMA DE:

UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/C **($ 1.875.000).**

POR CONCEPTO DE:

Canon arriendo de vehículo placa SFO75G, para transporte de personal en San Andres Islas. Para el periodo comprendido entre del 17 de julio al 16 de agosto del 2026.

FORMA DE PAGO:

Consignación en cuenta de ahorro BANCOLOMBIA 34872401956, la cual está a nombre de JEIVAN PAOLO CELIN RUIZ.

Cordialmente:

Jeivan Celin Ruiz

JEIVAN PAOLO CELIN RUIZ
C.C. 1.002.127.832

San Andrés, 18 de Agosto de 2026

CUENTA DE COBRO

CONSORCIO EYD VIAL SAI
NIT 902.053.884-3

DEBE A:

OSCAR LUIS LOPEZ BAENA
C.C. 4.602.626

LA SUMA DE:

UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/C **($ 1.875.000).**

POR CONCEPTO DE:

Canon arriendo de vehiculo placa SOP02D, para transporte de personal en San Andres Islas. Para el periodo comprendido entre del 17 de julio al 16 de agosto del 2026.

FORMA DE PAGO:

Consignación en cuenta de ahorro BANCOLOMBIA 77800000765 la cual está a nombre de OSCAR LUIS LOPEZ BAENA

Cordialmente:

OSCAR LUIS LOPEZ BAENA
C.C. 4.602.626

San Andrés, 18 de Agosto de 2026

CUENTA DE COBRO

CONSORCIO EYD VIAL SAI
NIT 902.053.884-3

DEBE A:

JASUAN STEVEN CASTRO BEJARANO
C.C. 1.192.758.044

LA SUMA DE:

UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/C **($ 1.875.000).**

POR CONCEPTO DE:

Canon arriendo de vehículo placa YZN58G, para transporte de personal en San Andres Islas. Para el periodo comprendido entre del 17 de julio al 16 de agosto del 2026.

FORMA DE PAGO:

Consignación en cuenta de ahorro BANCOLOMBIA 07397224475 la cual está a nombre de JASUAN STEVEN CASTRO BEJARANO

Cordialmente:

JASUAN STEVEN CASTRO BEJARANO
C.C. 1.192.758.044

San Andrés, 18 de Agosto de 2026

CUENTA DE COBRO

CONSORCIO EYD VIAL SAI
NIT 902.053.884-3

DEBE A:

RAFAEL ARTURO RENGIFO MURILLO
C.C. 18.003.372

LA SUMA DE:

UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/C **($ 1.875.000).**

POR CONCEPTO DE:

Canon arriendo de vehículo placa URY568, para transporte de personal en San Andres Islas. Para el periodo comprendido entre del 17 de julio al 16 de agosto del 2026.

FORMA DE PAGO:

Consignación en cuenta de ahorro BANCOLOMBIA 09483880072 la cual está a nombre de RAFAEL ARTURO RENGIFO MURILLO

Cordialmente:

RAFAEL ARTURO RENGIFO MURILLO
C.C. 18.003.372